



Diligencia... La redacta para hacer constar que este libro, compuesto de doscientos fo-
lios, se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo dosien-
tos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de disposiciones de
mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Salta, a los veintidós de diciembre de mil no-
vecientos cincuenta y cinco.

El secretario interino,
J. Estell

N.º 13:

El Presidente,

Continuación del acta de la sesión extraordinaria de primera con-
vocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,
el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco
Porvenir.

Primero se acuerda encargar al Arquitecto Sr. José Ángel Domínguez
González, la redacción de un "Plan General Municipal de los términos municipales de
Güímar, Arco y Camdebru, apreciándose y tomando como base para dichos se-
ñores los estudios realizados en su día para la confección del "Plan de ensa-
do del Valle de Güímar", que fue aprobado provisionalmente por este Cabildo el día
veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las trece horas, de to-
do lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Domingo García

Sr. Diego Ramos La Roche
Mun - Cur

L. Alfonso Pineda

L. Domingo Rodriguez

L. Juan Pineda

L. Santa Garcia

L. Garcia Pinar Garcia

L. Hernandez Garcia

L. Santa Garcia

L. Oramas Galan

L. Pablo Garcia

L. Juan Pineda

L. Wilfredo de la Cruz

L. Ramirez Navarro

W. H. Hill



Señor Presidente de la primera convocatoria celebrada por el honorable
 Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiseis de diciembre de mil
 novecientos veinte y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de diciembre de mil no-
 vecientos veinte y cinco, siendo las tres horas quince minutos, se reunió el honorable
 Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia
 del Ilustrísimo Señor don Rafael Blanco García, Presidente de dicho Cabildo Insular, para
 celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos
 los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Soc.
 los occidentales don Pedro Ramírez Naranco y del Secretario interino autorizado.

Concurran los señores Comiseros:

Don Javier Díaz Llamas La Poche.

Don Rodolfo Urbano Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz Llorente.

Don Lorenzo Dorla García.

Don Eduardo García-Panmá García.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Agustín Castro García.

Don Estanislao Lamer Oramas Castro.

Don José Sabaté Coma.

Don Norberto González Alben.

Don Wolfredo Wildgrül de la Torre.

Se excusa la asistencia al señor Comisero don Marcos Garrón
 Pérez Aldama del Valle.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Habiendo acordado:

1.º Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y
 previa deliberación, se acuerda aprobar y elevar a Presupuesto definitivo, el pro-
 yecto de Presupuesto Ordinario de este honorable Cabildo, para el ejercicio
 de mil novecientos veinte y seis, por un total de doscientos veinte y seis mil
 novecientos veintinueve ochocientos veinte pesetas, cuyo resumen es el siguiente.

ti:

Costos de Gastos.

I. Personal Activa	301.674.727=
II. Material y Dineros.	141.771.385=
III. Clases Pasivas.	3.962.171=
IV. Deuda	113.801.686=
V. Subvenciones y Participaciones en Gastos.	1.120.075.053=
VI. Contrav. dinarios y de Capital.	292.779.165=
VII. Preintegrables, Anteterminados e Imprevistos.	45.065'000=
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>2.112.135.801=</u>
<u>Costos de Empresas.</u>	

I. Impuestos directos	33.000.000=
II. Impuestos indirectos	35.000.000=
III. Casas y otros ingresos.	6.188.210=
IX. Subvenciones y Participaciones en Gastos.	1.880.630.273=
V. Empresas Patrimoniales	27.358.155=
VI. Contrav. dinarios y de Capital	3.000=
VII. Contratales e Imprevistos	129.749.569=
<u>Importe total del Presupuesto de Empresas.</u>	<u>2.112.125.801=</u>

Igualmente se acuerda aprobar las Bases para el desarrollo del referido Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del diez y seis señores Presidente don Rafael Blanco Garza, y el de los señores consejeros, don Javier Díaz-Lobos La-Rocha, don Rodolfo Hermantley, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Delgado Garza, don Edmundo Garza Ramos Garza, don Alberto Hermantley Ormas, don Antonio Castro Garza, don Francisco Javier Oramas Echola, don José Sabatí Torno, don Norberto González Albuca y don Wolfredo Wilder del de la Cruz, haciendo un total de trece de los quince miembros que de derecho integran la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos, de toda la cual yo, el Secretario, doy.

P. La. Blanco Garza

P. Díaz-Lobos La-Rocha
 Hermantley



Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz el día veintinueve de enero de mil novecientos veintidós y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos veintidós y seis, cuando los señores leales ayuntamiento de Cádiz se reunieron en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el Pabellón de San Carlos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan López, Vicepresidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Intendente de Sanidad, Sr. D. César García Álvarez, y del Secretario interino autorizado.

Concurrieron los señores concejales:

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorla García.

Don Eduardo García-Ramón García.

Don Antonio Castro García.

Don Francisco Javier Oramas Acosta.

Don Marcos-Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don José Sabatí Formo.

Don Alberto González Albuca.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores concejales don Rodolfo Oramas Hernández, don Pedro-Moderato Campos Rodríguez, y don Alberto Hernández Oramas.

Abierta la sesión se dio lectura a los dos autos, ordinarios y extraordinarios, celebrados el día veintinueve de diciembre último, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacienda Trámites.

Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y previa la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar y elevar a Sr. Comisario de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto Especial del Programa de Gestión del Hospital General y Clínicas de Cádiz para el ejercicio de mil novecientos veintidós y seis, por un total de noventa y cinco millones.



recibidos resultó mil ptes, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Control de Gastos</u>	
I Personal Activo	457.873.412.00
II Material y Diversos.	170.325.588.00
III Clases Pasivas.	_____
IV Deuda.	10.000.00
V Subvenciones y Participaciones en Gastos.	2.590.000.00
VI Contratación de Capital	_____
VII Rentas, Inquilinatos e Imprentas	5.101.000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>635.920.000.00</u>

Control de Ingresos.

I Impuestos Directos	_____
II Impuestos Indirectos	_____
III Rentas y otros ingresos.	379.130.000.00
IV Subvenciones y Participaciones en Gastos.	213.120.000.00
V Gastos Patrimoniales	12.510.000.00
VI Contratación de Capital	20.000.00
VII Rentas e Imprentas	5.140.000.00
<u>Importe total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>635.920.000.00</u>

Igualmente se acuerda aprobar las Bases para el desarrollo del referido

Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo señor Presidente accidental don Javier Díaz-Lomas La Roche, y el de los señores Concejales don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Leonardo García Ferrer García, don Antonio Castro García, don Francisco Javier Oramas Echobea don Marcos-Ramón Pérez Aldama de Valle, don José Sabale Torres, don Adelardo González Abreu y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de diez y seis quinientos miembros que se desahoga integran la Corporación, existiendo por tanto la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En otro particular se levanta la sesión, a las diecisiete horas, de todo lo cual go, el Secretario, don Jé. - Sobre rasgado "mil pesetas" Vale.

La. Díaz-Lomas La Roche.

La. Díaz López

Don. Díaz

Don. Díaz López

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia del Valle

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Original Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consejo
Reverendísimo Cabildo Simular de Evreufe, el día veintinueve de enero de
mil novecientos catorce y seis.

De la Ciudad de Santa Cruz de Evreufe a veintinueve de ene-
ro de mil novecientos catorce y seis, siendo los diecisiete horas, se reunió el
Reverendísimo Cabildo Simular de Evreufe, en el Saló de Artes del Pala-
cio Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Juan Diego Llamas
La Roche, Vice-Presidente de dicho Reverendísimo Corporación, para ce-
lebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa un-



plimiento de todos los requisitos legales para ello previniendo, con asistencia de señores don Tomás de Torres, don Cesas García Álvarez y del Secretario interino autorimpetu.

Comuniqué los señores leonijeros:

Don Roberto Aguirre Hernández.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García Pantoja.

Don Antonio Castro García.

Don Francisco Javier Oramas Colera.

Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don José Sabaté Soria.

Don Norberto González Utrera.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores leonijeros don Pedro Modesto Lara por Rodríguez y don Alberto Hernández Oramas.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acuerda que das anteriores se escriba de la Junta Provincial del censo Electoral, dando cuenta de la proclamación, como único candidato a la Presidencia de este Concejo Insular para las elecciones convocadas por Decreto tres mil doscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco, de ceros de diecinueve, de don Rafael Clarajo García y por tanto se en elección para el mandato a que se refiere el artículo 9.º de dicho Decreto.

Por el voto unánime de todos los asistentes se han asumido la ratificación por que el señor Clarajo con título de fruto de este Concejo Insular.

2.º Se ratifica decreto de la Presidencia de ceros del actual y, en consecuencia, se acuerda contratar con carácter eventual, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis y a partir de su incorporación al trabajo, a doña María Elisa del Arco Aguilar, doña María Gloria Durango Cobelas don Miguel Ángel Marrero García, don José Siguero González Matilla, don Miguel Sarmiento Maillard y don Gines Leopoldo Testam, Proprietarios de esta Concejo Insular Corporación, percibiendo el haber anual de quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco.

señala y otros gastos, más dos pagos extras, dinarios de tres mil quinientos gastos ca-
da uno en los meses de julio y diciembre, no teniendo el contratante la condición de
funcionario en propiedad ni interino de la Corporación, ni tampoco la de su-
pleante laboral de la misma.

3. - Prácticas decules de la Presidencia fecha doce del actual contratando,
con carácter eventual, graduados, en destino al Centro de Proceso de Datos de esta
Corporación, a los siguientes, por haber superado los pruebas eliminatorias del
curso convocado a dicho fin.

Don José Severino Martín González,

Don Jorge Puigol Duber.

Doña Rosa María González Gómez,

Don Antonio Manuel de la Cruz Cruz.

Don Manuel Luis Mendez.

Doña Mercedes Darío Guals.

Doña María Ángela Pérez Sacilla.

Doña Soledad Lorenzo Ocutava.

Doña María Beata Gallego Barlojo

Doña Susana García Galván.

Doña Luisa Navarro Paraja.

D^o Miguel Pérez Pérez.

Doña Elena Castilla Navarro.

Doña María Beata López Pérez.

Doña María del Carmen Gómez Álvarez

Doña Ana Merino Lealpos.

Doña María del Carmen Armas Armas.

Don Salvador Mendez Orejillo.

Doña Ingeborg Helzer Loh.

Don Ignacio Sudo Parrano.

D^o Andrés S. Latiney García.

D^o Mercedes Álvarez Puigol.

D^o Aracelia Márquez Fuentes.

D^o José Loquiel Esquivel.

La duración de los contratos es hasta el treinta y uno de marzo
de cada mes siguiente actual y cetera, a partir de su incorporación al trabajo, no



teniendo el contrato la condición de fidejussario de propiedad ni intervinen de la luz propia, ni tampoco la de cumplimiento laboral de la misma, percibiendo la remuneración mensual de veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas.

4. = Queda ulteriores de comunicación de la Dirección General de Administración Local, por la que acusa recibo del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de primero de octubre del pasado año, relativo a la contratación eventual del Ingeniero don Edelson La-Roche y Apolomb, para desempeñar la fección del Centro de Pruebas de Fobos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de conformidad con el artículo noveno cuatro de la Ley 108103 de veintidós de julio.

5. = Permite a don Francisco Hernández Almenara, Gestor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, donde trabaja que ha conculcado el día quince de enero actual.

6. = Queda declarar jubilada a doña Pilar Román, Silpica, Administradora de la Administración General de este Concealutísimo Cabildo, con efectos al nacimiento de febrero próximo en que cumplirá treinta años de edad, después de haber prestado más de veintidós años de servicios a la Corporación, la que acuerda expresarse en profundo agradecimiento por dichos servicios, tanto como que por precepto legal se sea privada de continuar ejerciéndolos.

El derecho a los pensiones y el consiguientemente del haber pasivo corresponde a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, según determina el parágrafo uno del artículo treinta de los Estatutos de la misma, aprobados por Obedes de nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

7. = Le ordeno convocar concurso entre los fidejussarios de este Concealutísimo Cabildo, para la concesión de préstamos reintegrables para la adquisición de vivienda a tenor de lo dispuesto en el artículo diez del Reglamento regulador de aquellos, de veintidós de mil novecientos treinta y cinco.

8. = Visto el expediente promovido a instancia de don Justino González Garrido, vecino de la Administración General del Concealutísimo Cabildo, de solicitud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de esa proximidad en lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de un millón de pesetas, con interés, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda sita en la planta cuarta del edificio de este Hospital calle del Pilar, cuarenta y dos a la izquierda mirando

desde la calle de citación, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 468, folio 222, finca 85.803, con forma con la descripción que consta en la certificación obrante en el expediente. Dicho préstamo se concede con garantía en segunda hipoteca, facultando al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura, en la que se reconozca los artículos del Reglamento de reintegro de viviendas de mil novecientos veintidós y tres, que recaen pertinentemente, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del Calalabe y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catro sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen en cumplimiento en el préstamo mencionado; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos diecinueve, veinte, veintidós y veintidós y noventa del respectivo Reglamento.

9. = Vista igualmente cursada por don José Antonio Duque Díaz, Comisario de Administración General de este Concealutismo Calalabe en citación de comparencia entera en la que da cuenta de haber reintegrado a los arcas insulares Nº 18 número 711, de reintegro del presente mes, la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veintidós y cinco pesetas, importe del saldo a primero de enero pasado, que adeudaba al préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, por importe de quinientos mil pesetas, que le fue concedido por esta Corporación en sesión de reintegro de agosto de mil novecientos veintidós y uno, autorizándose se proceda a la cancelación de la hipoteca constituida sobre la vivienda que en virtud de aquel préstamo adquirió el fideicomisario citado.

10. = Que el autor de la renuncia presentada por don Juan Calverero Portero, en escrito de nueve del presente mes, de la Gerencia de los Cabildos: once y seis de Bouffon. Insular del Concealutismo Calalabe para el que fue designado por Decreto del Ilustrísimo señor Presidente del diez de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria del día diez del citado mes y año.

11. = Se acuerda aceptar la renuncia de doña María Luísa Sabre. Las señas que había constituido el reintegro como Archivera de la Corporación, y como consecuencia, declarar que continuará en la citación de excedente voluntario.

12. = Que el autor de escrito de la Dirección General de Adm.



Comisión Local, de fecha quince del actual, por el que se da cuenta de haber resuelto autorizar la modificación de las retribuciones al personal laboral del Cuartel de Puertos de Trabajo del Concejo Municipal de Calabala y del Organismo Especial de Gestión del Hospital General y Servicios de Emergencia, en la forma y cuantía que se determina en el acuerdo corporativo de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

13. = Cuentas autorizada de escrito de la Asesoría Provincial, Sala de Consulta Administrativo y Auto de la propia Sala, que resuelve tener por desistido el recurso Administrativo número 41/45, instado por donña Dolores de la Borrada Menéndez, y ante firmados más, contra acuerdo del Concejo Municipal de Calabala que desestimó la petición de abono de diferencias de haberes correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cinco.

14. = Vista el escrito del Sr. Subintendente Territorial jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporativos Locales, solicitando, entre otras cosas, aclaraciones sobre el acuerdo corporativo de veintidós de diciembre pasado, relacionado con la contratación de personal con cargo a plazas vacantes de Plancha, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo que por la Secretaría se cumplimentó lo interesado, y que se empiecen las Bases para proveer por oposición libre las plazas de Limpieza, Cocinero y Aparador, dando cuenta de dicho expediente a la División General de Administración Local.

15. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó introducir en el Cuartel de Puertos de Trabajo del Personal Laboral de este Concejo Municipal de Calabala, aprobados en sesión de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, al final de los puestos de la Sección de Limpieza y Obras, la siguiente advertencia que ya figuraba en el anterior de veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, y por error dejó de incluirse: "Las conductores adscritos a cualquiera de los puestos cuando estén al servicio de los automóviles de representación, percibirán una gratificación mensual de ochos mil pesetas, para compensarles de la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo." También se acordó incluir en el artículo Cuartel de Puertos de Trabajo, el Plus de Toxicidad en cuantía de veinte por ciento sobre el salario base y con efectos al veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco, lo que con efectos por acuerdo corporativo de veintidós de marzo del actual año, al Cuartel de Puertos de Trabajo.

men laboral, don Lirio Rodríguez González.

10. = Admitir a los aspirantes que han presentado solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, convocado por el Consulado de Comercio para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Abogado, los cuales cumplen los requisitos exigidos:

Don Enrique Leon Jimenez.

Don Jaime Sánchez Corujo.

Excluye provisionalmente por el motivo que se indica al siguiente:

Contribuente:

Don Fernando M. Pedro Henríquez, por faltarle las fotografías.

Al aspirante excluido provisionalmente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Oposiciones y Concursos de resultante de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se le concederá un plazo de quince días, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que cubra la falta, en consecuencia de que si así no lo hiciera se archivará en instancia así como trámite.

11. = Admitir a los aspirantes que han presentado solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, convocado por el Consulado de Comercio para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto o Abogado, los cuales cumplen los requisitos exigidos:

Don Federico Echeverría de Guzmán.

Don Miguel Ángel Costabona González.

Don José María Medina Hernández.

Don Juan José Parrilla Sánchez.

Don Joaquín Luis Martínez Martínez.

Don José Carlos González Díaz.

Excluye provisionalmente, por el motivo que se indica a los siguientes contribuyentes:

Don Saturnino Rodríguez Rodríguez, por no especificar cada una de las condiciones exigidas.

A don Adolfo González Ponce, por no especificar si ha sido o no reparado de alguna Avería de la Administración.

A los aspirantes excluidos provisionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Oposiciones y



de unos a cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, se le concederá un plazo de quince días a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cubran la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará, en instancia, con más trámite.

18. = Visto el recurso de reposición interpuesto por don Fermín Castro y Lozquez, Delegado, contra acuerdo del Consejo Insular habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devolverse con sus antecedentes a dichos señores Directores, que fue quien resolvió sobre su petición.

19. = Visto el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Cansado Puntas, contra acuerdo del Consejo Insular habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devolverse con sus antecedentes a dichos señores Directores, que fue quien resolvió sobre su petición.

20. = Visto el recurso de reposición interpuesto por donna Olga Marrero Obrazes, contra acuerdo del Consejo Insular habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devolverse con sus antecedentes a dichos señores Directores, que fue quien resolvió sobre su petición.

21. = Visto el recurso de reposición interpuesto por donna María del Carmen Marchal Navarro, contra acuerdo del Consejo Insular habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devolverse con sus antecedentes a dichos señores Directores, que fue quien resolvió sobre su petición.

22. = Visto la solicitud del Concejal Administrativo donna María del Pilar García Hernández, de que se le otorgue las retenciones de la plaza de Archivero, cuyo servicio ha venido desempeñando desde el quince de

junio de mil novecientos veintidós y cinco de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo diez de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres, se acordó descompartar, lamentablemente, toda vez que la plaza de Archivero carece de complemento de destino.

23. = Examinando la solicitud de Médico jubilado don Solisiano Pérez Velasco, de que se modifique el acuerdo del once de febrero de mil novecientos veintidós y uno, que resolvió el reintegro en el servicio activo de la Corporación, señalándosele el grado retributivo que le correspondía, como Médico Director del Hospital de la Sanísima Encarnación de la Orstara, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimarla, lamentablemente, ya que la plaza de Médico Director no existía al reintegrarse el señor Pérez Velasco al servicio activo, ni en dos plazas de Médicos del mismo grado retributivo que le fue señalada, es decir, el grado quince.

24. = Vista la solicitud de la Administradora doña Laura de Amas Velasco, interponiendo como recurso lo acordado en sesión de diez de noviembre de mil novecientos veintidós y cinco, que denegó el abono de los gastos de transportes hasta su destino en la Administración, delegarla en el Aeropuerto de Las Póneas, se acordó, conforme a lo dictaminado en la Comisión de Personal, mantener lo acordado en dicha sesión, ya que no se señalan que hayan variado las circunstancias que lo motivaron.

25. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel González Vera, Oficial de recuento de la Comisión de Arquitectura, la gratificación de cincuenta mil pesetas, en motivo de su jubilación y en atención a los servicios prestados a la Corporación desde el ocho de febrero de mil novecientos veintidós y uno, los que se aborran en un cargo a la Partida de Atenciones del Personal Laboral de la Sección de Vías y Obras y Arquitectura.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder una gratificación de cincuenta mil pesetas a don Manuel Padrino Campiós, Abogado Oficial de primera, de la Sección de la Comisión de Arquitectura, en motivo de su jubilación y en atención a los dichos dos servicios prestados a la Corporación.



27. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y visto el informe emitido por la Gerencia del Hospital General y Plénum de Tenerife, se acordó otorgar a don Manuel Pérez y Arta, Auxiliar Administrativo laboral, las diferencias salariales dignas de percibir por razón de enfermedad desde el once de octubre al diez de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, a razón de seis mil quinientos ochenta pesetas mensuales.

28. = Vista la solicitud de subsidios de estudios formulada por la Auxiliara Administrativa doña Leonor María Alfonso Hernández, se acordó concederle el subsidio de cuatro mil quinientos pesetas anuales, por razón de los que realiza como Guadalupe Escalera y en su efecto al día once de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco.

29. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó modificar el artículo sesenta del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios y personal laboral de la Residencia, apartando el requisito de ingreso de mil novecientos veintidós y uno, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo sesenta. = A los efectos de la regulación de la cuantía económica del subsidio, los estudios se clasificarán en los siguientes grupos:

1.º = Estudios de Enseñanza General Básica.

2.º = Bachillerato unificado polivalente y Educación profesional primer grado.

3.º = Curso de Orientación Universitaria.

4.º = Escuelas Universitarias y similares, (Ingenieros Comerciales, Comercio, Náutica, Magisterio, Graduado Social, Turismo, Ayudantes Técnicos Sanitarios, etcétera).

5.º = Estudios Universitarios de Comercio en Tenerife y Grados Superiores del Conservatorio de Música.

6.º = Los que se indiquen en el apartado anterior cuando necesariamente hayan de ser cursados en Las Palmas.

7.º = Los que se indiquen en el apartado quinto cuando necesariamente hayan de ser cursados en la Península.

Asimismo, se acordó que redactado el primer párrafo del artículo anterior de la siguiente forma:

Artículo octavo. = La cuantía de los subsidios por los diferentes estudios señalados en el artículo sesenta se regularán por la siguiente escala:

Grupo 1º 4.000.00 pesetas.

Grupo 2º 4.200.00 pesetas.

Grupo 3º 8.000.00 pesetas.

Grupo 4º 14.000.00 pesetas.

Grupo 5º 20.000.00 pesetas.

Grupo 6º 24.000.00 pesetas.

Grupo 7º 30.000.00 pesetas.

Se acuerda, tambien, suprimir la disposicion adicional segunda del citado Reglamento de Subvencioes a Estudios.

30. - Se acuerda designar al Tribunal que ha de juzgar el Concurso.

Oposicion para cubrir la plaza de Ingeniero jefe de la Seccion de Vias y Obras cuya composicion es como sigue:

Presidente: Don Rafael Blanco Garcia, Presidente de la Corporacion.

Suplente: Don Javier Diaz-Lomas La- Roche, Vicepresidente de la

misma.

Vocales: Don Angel Bernabé Muñoz de Pina, Delegado Regional del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Joaquin Aguirre Astiza, Jefe de Seccion del Gobierno Civil.

Don Luis Sotelo Espinola, Profesor de la Escuela Universitaria de Arquitectura, Seccion de La Logueta; suplente don Juan Tomas Martinez, Profesor de la misma Escuela.

Don Gonzalo Abulillo de Mola, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegacion de Obras Publicas.

Don Tommaso Strodas Barroq, en representacion al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Alberto Fernandez de Castillo Machado, Secretario interior de las Corporaciones.

Secretario: Don Ramon de la Pasa Olivera, Jefe de Seccion del Concellectivismo Babelés.

Suplente: Don Pedro Miranda Borbujans, Jefe de Negocios del mismo.

31. - Se da cuenta del fallecimiento ocurrido el veintuno a los cuarenta y siete del Administrativo de este Concellectivismo Babelés, don Francisco Brea



alhos Gabrey, e que eu goz de saude, e se hane erector en Artos el retribuciones mas pro-
punda de condescencia de la Com. paracion y errommarseles a eu cinda doña Maria
de la Soledad Alvarez, Espms.

Deusefueras.

33. - Vista escrito del señor Alcalde de la Orotava, conmpartiendo ins-
tancia de la Superior de la Comunidad Religiosa Hermanas de la Cruz, solicitando
de un eclesiastico de invalidos sin motor, para doña Juana Cabrera Hernandez, de
conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros.
Sociales, se acordó concederle el citado eclesiastico a la referida Comunidad, para as-
turgarlo a doña Juana Cabrera Hernandez, la que debiera devolverlo una vez que
no le sea de utilidad.

33. - Vista instancia de don Luis Molina Arias, solicitando un eclesi-
astico de invalidos sin motor, y de conformidad con lo determinado por la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acordó concederle el aludido eclesiastico, el que
devolveria una vez que no le sea de utilidad.

34. - Vista escrito del señor Alcalde de San Sebastian, interesando una ayuda
económica para adquisición de un Reingofono, para don Francisco Gonzalez Pamey, y
de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros
Sociales, se acordó la concesión de una ayuda económica de treinta mil pesetas, para
abonar el importe del aludido aparato que le fue suministrado y cobrado por los se-
ñores del Hospital General y Obros de Tenerife, por lo que dicha cantidad le sea
librada al señor Gerente de dicho Establecimiento.

35. - Vista instancia de doña Angeles Dorta Nejeira Gutierrez, solicitando
una ayuda económica de veintidós mil doscientas pesetas mensuales, para abonar
gastos de estancia de su hijo Francisco José Cáceres Nejeira, en un Centro especia-
lizado de Madrid, y visto animosamente el dictamen de la Comisión de Beneficencia,
Sanidad y Obros Sociales, se acordó concederle una ayuda económica de cincuenta
la mil pesetas para los fines expresados.

36. - Vista instancia de doña Cornelia Gonzalez Gutierrez, solicitando
de una ayuda económica para abonar factura, en el Hospital General y Obros
de Tenerife, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Bene-
ficencia, Sanidad y Obros Sociales, se acordó, dada la citación económica
en que se encuentran la solicitante, el abono de treinta y ocho mil quinien-
ta cincuenta pesetas, mitad del importe total de lo que adeuda al citado Cent.

bién como y que por la forma de este se estudie la posibilidad de que el resto de lo ordenado lo abra de la misma manera por pago fraccionado.

37. = Visto escrito del Subcomité Pro. Guardería Infanzuela "Nuestra Señora de Aflor", solicitando una subvención para costearse, de cincuenta mil pesetas, y de conformidad con lo dictaminado por la dictaminado por la Comisión de Soc. de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle tal cantidad como subvención para el año mil novecientos veinte y seis, igual cantidad que se le concedió en mil novecientos veinte y cinco.

38. = Visto escrito del Departamento de Promoción de la Acción Social de esta Capital, solicitando se le remita la subvención para este año mil novecientos veinte y seis de cinco cincuenta mil pesetas para costearse a la Guardería Infanzuela "Las Las Bienes", y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a lo solicitado.

39. = Visto escrito del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Concejo Municipal, solicitando facturas de suministros Electricos Quintana por cinco mil ochocientos mil trescientos veinte y dos pesetas, a que ascienden los gastos de terminación de la instalación eléctrica en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Quintana, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó aprobar el gasto, librándose tal cantidad en cargo al Hospital segundo del Articulo primero, concepto tercero, Partida dieciséis del Presupuesto Ordinario.

40. = Visto escrito del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Concejo Municipal, solicitando facturas de Suministros Electricos Quintana, por cinco ochenta y dos mil novecientos veinte y seis pesetas, a que ascienden los gastos de terminación de la instalación eléctrica en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó aprobar el gasto, librándose tal cantidad en cargo al Hospital segundo, Articulo primero, concepto tercero, Partida dieciséis del presupuesto ordinario.

41. = Visto escrito del Arco de Ancianos de esta Capital, solicitando una ayuda económica en función de la necesidad total de las obras de Ampliación y mejora en el Edificio Residencia de Ancianos y Ancianas, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras



ciales, se aprueba interesarse por la Comisión de Arquitectos para resolver sobre la petición de la ciudad económica interesada para la realización de obras en la ciudad de Perote.

42. = Vista escrito del Arco de Amigos de este Hospital, solicitando aumente de subvención, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda establecer en un millón quinientos mil pesetas, la cantidad a asignarse por este presupuesto habido a la aludida Casa-Colegio, durante el año en el presupuesto actual y seis, por estancias de lumineros de alambres.

43. = Vista instancia de don Martín Balanzategui Lozoya, Presidente de la Asociación de Pensamiento Social de Memores "Padre Anchieta", solicitando aumento de la subvención de diez mil pesetas mensuales, que se le concede de pasados con mil novecientos ochenta y cinco, y de esa cantidad era el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda repasar en quince mil pesetas mensuales la asignada a la Asociación referenciada para el ejercicio de mil novecientos ochenta y seis.

44. = Se ratifica decreto de la Presidencia de recitatorio del mes en curso, por el que se declara el gasto y se dispone el abono de cien mil pesetas a la Junta Provincial de Cristo Rey Social, como aportación a la Campaña de Navidad, las que se libraron a don José Álvarez Domínguez, Secretario de la citada Junta.

45. = Vista expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo ambulancia, con destino a la Comarca de Abasco y Guadalupe, don Miguel Vilafar y Comas, se acuerda adjudicar dicha ambulancia, a la licitadora "Matías Molina Hernández, S. L.", única comensal, que ofertó una marca Volkswagen, por el precio de doscientos ochenta y cinco mil pesetas.

46. = Vista la certificación número cuatro de las obras de construcción de dos viviendas unifamiliares en el Hospital General y Clínicas de Eccelesie, por importe de ochenta y cuatro mil ochenta y tres pesetas con cinco cuartos céntimos, con exceso sobre el Presupuesto aprobado, que que exceda del veinte por ciento, se acuerda aprobar la aludida certificación al igual que la memoria justificativa del exceso.

47. = Vista instancia de don Ricardo Fernández de la Fuente y Hermindez Gramis, actuando en nombre y representación de la Empresa "Huarto y Compañía, S. A.", solicitando devolución de la fianza de garantía

se ciento cincuenta mil doscientos setenta y una pesetas, que como garantía de las obras del Proyecto Reformado de la Residencia Comunal de Enfermeras anexa al Hospital General y Clínicas de Cuenca fue depositada por la aludida Empresa, y cumplidas las formalidades prevenidas en el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó la devolución de la misma en la cuenta señalada.

47 bis. = Vista igualmente de don Ricardo Seminario de la Puente y los ronderos, Francis, actuando en nombre y representación de la Empresa Puerto y Compañía, S. A., solicitando devolución de la fianza definitiva de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y una pesetas con cinco céntimos, que como garantía de las obras de Residencia Comunal de Enfermeras Anexa al Hospital General y Clínicas de Cuenca fue depositada por la aludida Empresa, y cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó la devolución de la misma en la cuenta señalada.

48. = Vista expediente de las obras de Reforma y acondicionamiento de la Sala de Actos del Jardín Infante de la Lograda Familia, se acordó que en virtud de la Mesa, y que el mismo deberá cumplirse con informe de Secretaría e informes técnicos.

49. = Vista escrito de don Santiago José Rozas, apoderado de la razón social Lentes y Alamo, S. A., solicitando la devolución de la fianza definitiva de diez mil doscientos cincuenta pesetas que para responder al cumplimiento de un contrato eléctrico para el Hospital General y Clínicas de Cuenca fue depositada por la aludida Empresa, y cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó la devolución de la misma en la cuenta señalada.

50. = Vista el proyecto adicional de la instalación de la cocina en el edificio del Jardín Infante de la Lograda Familia, por importe de ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis pesetas con treinta y seis céntimos, así como certificación adicional número uno, de dichas obras, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concejo Municipal, se acordó la aprobación del aludido Proyecto Adicional en la cuenta señalada, al igual que la certificación Adicional correspondiente.



ANULADO

51. = Visto el Proyecto Adicional al de Reforma del Dormitorio de Primera Sección del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por importe de ochocientos cincuenta y una pesetas con treinta céntimos, así como la certificación Adicional número uno de dichas obras, y de conformidad con el informe emitido por la Sección de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concealutísimo Cabildo, se acordó la aprobación del aludido Proyecto Adicional, en la emanación censurada, al igual que la certificación Adicional correspondiente.

52. = Visto el Proyecto de Ampliación y Reforma del Departamento de Primera Sección del Jardín Infantil de la Sagrada Familia por importe de cincuenta las veintinueve mil ochocientos cincuenta pesetas con cuarenta y un céntimo, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concealutísimo Cabildo, se acordó la aprobación del aludido Proyecto de Ampliación y reforma, y que se adjudique al propio Contratista, don Ceferino Marrero Forgas, por un importe del veinte por ciento del Presupuesto de Contrata.

53. = Visto el Proyecto Adicional al de Reforma Interior de la Enfermería de Primera Sección del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por importe de trescientos treinta y tres mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, así como la certificación Adicional número uno de dichas obras, y de conformidad con el informe emitido por la Sección de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concealutísimo Cabildo, se acordó la aprobación del aludido Proyecto Adicional, en la emanación censurada, al igual que la certificación Adicional correspondiente, y que se adjudique al propio Contratista, don Ceferino Marrero Forgas, por un importe del veinte por ciento del Presupuesto de Contrata.

Intervención Pública

54. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Admisión y Cultura, una vez examinadas todas y cada una de las solicitudes presentadas al Concurso de Becas para Estudios Superiores, en el actual curso 1975-76, tanto en sus aspectos académicos, como por las circunstancias económicas y familiares de los solicitantes el Pleno acuerda distribuir dichas Becas, en la siguiente forma:

A) Para adquirir estudios en la Península: Dotadas cada una de las Becas con la cantidad de cuarenta mil pesetas;



Tragantes de caminos locales y Puertos.

Alberto Gallega Hernández,
Benjamín J. Lora Alonso.

Tragantes de Telecomunicación

Saldo Herrera González,
Pensidismo.

Gonzalo Rey Pitté

Geología

Rubén March Gasolachi

Piloto

Carmelo Hernández García.

B) Para cubrir estudios de la Universidad de La Laguna y su Distrito
Universitarios, de toda índole, una de las becas con la cantidad de treinta mil
pesetas.

Universidad de La Laguna

Medicina

María Dolores Giménez Lora.

Juan Francisco Cajero Cabrera.

Tomás Pérez Albello.

José Contreras García.

María Remedios Grillo Barroso.

Antonio José León López.

María Encarna Beldón García.

Rosalba Sánchez González.

Isabel Rodríguez Hernández.

Juan Luis Delgado Estévez.

Tomás Pérez Luis.

Juan Carlos Romero Pérez.

Química

Milagros López Melina.

Bioquímica

María del Carmen Brito Castro.

Química Orgánica

Ana María Sánchez Quintana.

José Andrés Moreno Pérez.

Gaspas Miguel Morales.

Farmacia

Pedro Ferrnán Marrero González.

Derechos.

María Olivia Castro Sorrego.

José Javier Bethencourt Hernández.

Carlos Antonio Garriga Aróst.

Filosofía y Letras.

María Paulina Mex.

Pura Isabel González Hernández.

Carmer Posa Pérez, Barrios.

Miquelina Ramos Pérez.

María Angeles Alvarez Martínez.

Juan Ramos Núñez Destán.

María Teresa Giménez Pérez.

Nicolás Escarzo Hernández.

Juan Pedro Hernández Hernández.

Comunicaciones

Juan Pedro Giménez Rodríguez.

Arquitectura Ceceña.

Miguel Ángel Pérez Luis.

Seminario Diocesano de La Laguna. Dotado con treinta mil pesetas.

Antonio González León.

Centros Compositores en la Escuela de Comercio de este la-
pital. Dotado con treinta mil pesetas.

Josefina González Duque.

Arquitectura. - En Las Palmas de Gran Canaria. Dotado con 30.000
pta.

José Mindery Morales.

Centros en la Escuela Universitaria de Formación de Profesores
de la Dirección General de Enseñanza (Magisterio) Dotado con treinta
cinco mil pesetas.



Magisterio

María Rosa García Ferrer.

Prodo Angel Pérez Díaz.

María Jesús Hernández González.

María del Pilar López Paredes.

Elías Hlozquez Mendez.

Isabelaria Bermúdez Herrera.

María Estrella Pobayona Arellano.

María del Carmen Gutiérrez, Apaso.

Carmen Rosa Francojou Padilla.

Concepción Dorla Pérez.

María Purificación Gutiérrez Díaz.

María Dolores Hernández Cabrera.

María Remedios Rodríguez Jumbo.

Uyandani Cecilia Santarini. Dotada con la cantidad de 20.000,00 peses.

Las cada una.

María Rosalva Pérez Dorta.

Sandra Cruzado Martín Composite.

55. = En atención a lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, creada en virtud de Decreto de Bases para Ser Subordinados, con referen-
cia al actual Curso Académico 1975-76, de conformidad con los siguientes:

Bases

Se es objeto de este concurso, la adjudicación de treinta becas:

Cinco becas de 100.000,00 pesetas cada una.

Diez becas de 75.000,00 pesetas cada una.

Quince becas de 50.000,00 pesetas cada una.

relativas a los siguientes estudios:

1º = Estudios de Investigación, Especialización y Doctorales.

2º = Oposiciones para cubrir plazas de la Administración Pública.

ca en los siguientes ramos:

a) - Secretarías, Intervenientes y Depositarios de la Administración Pu-
blica.

b) = Jueces, Jueces y Secretos de la Administración de Justicia.

Condiciones:

c). - Para acreditar indispensable para disputar de cualquiera de las pocas dentadas en cien mil pesetas, el haber cumplido el servicio militar.

d). - Catedras de Universidad, Escuelas Universitarias, Escuelas Universitarias, de Arte, Magisterio, Institutos de Enseñanza Media y otros Centros Docentes Oficiales.

e). - Notarios, Registradores de la Propiedad, Abogados del Estado.

3º. - Licenciados y Graduados que deseen especializarse en Ciencias pesqueras, Oceanografía y Biología y Química Marina, en el Laboratorio de Comaris del Instituto Español de Oceanografía.

4º. - Cualquiera otras plazas de Organismos públicos que requieran una dilatada preparación.

Continuas.

1º. - Solamente podran optar a dichas plazas.

a). - Las nombradas en la Sala de Turnos, y que tengan residencia efectiva en la misma.

b). - Las nombradas fuera de esta Sala para que sean nombradas de oficio y que figuren en el padrón como en cinco años de residencia efectiva.

2º. - Los aspirantes presentaran los siguientes documentos:

a). - Los datos acreditando el beneficio.

b). - Certificación de nacimiento, o Libro de Familia; y para los que sean parientes de el apartado b) del número anterior, certificación de parentesco.

c). - Declaración jurada de los bienes del interesado, y, en su caso, de los padres o de los parientes, bajo cuyas dependencias viva.

d). - Certificación de la Administración de Puertos Públicos y de Propiedad y Contribución Económica, acreditativa de la contribución que se le paga al interesado, sus padres, o negativa, en su caso.

e). - Certificación de los estudios cursados en expresión de los certificados obtenidos, trabajos realizados y demás méritos que estime conveniente aportar.

f). - Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título necesario para la realización de los estudios que se pretenden verificar, o, al menos, certificación de tener terminado los mismos y pruebas precisas para obtenerlos.

g). - Declaración jurada al peticionario, expresiva de los datos incluidos



en el modelo que, a tales efectos, se le facilitará por la propia Corporación Insular.

1º) Declaración jurada del aspirante, expresiva de no disfrutar otra clase de beca.

2º) El Consejo Insular podrá exigir, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los anteriores reseñados, que acrediten que el aspirante está en condiciones de realizar los estudios que se propone.

3º) El Consejo Insular, a la vista de las solicitudes presentadas, de los estudios a que hace referencia y de los intereses y necesidades de la Isla, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de los pensiones con que se dotarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios y en el lugar en donde se han de realizar. Dentro de estas condiciones se tomarán como preferencias legales: las mayores meritos, las circunstancias académicas y de competencia de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

4º) Estas becas se concederán por un solo curso, no obstante, los beneficiarios de los mismos podrán presentarse a los sucesivos Concursos que se convoquen, aun que puedan ser adjudicatarios de la Beca, por un periodo superior a tres años Académicos.

5º) El beneficiario de estas Becas, por su voluntad y obtención de Anualidad adquiere el compromiso de honrar con la Corporación Insular, de deducir íntegramente la suma recibida a la realización de los estudios que ha interesado. Como consecuencia, habrá de presentar a final de Curso, una Memoria detallada de los trabajos de oposiciones realizadas, visada por el Centro donde se hayan efectuado las primeras, o debidamente justificadas las segundas. Cuando se trate de oposiciones serán preferentes las plazas de estas Becas.

6º) Los aspirantes deberán presentar la correspondiente instancia con su nombre solamente de Declaraciones juradas, que constituyan la documentación exigida en este Concurso, sobre la que se refiere a méritos, circunstancias académicas y como potencias técnicas, obligaciones, caso de ser adjudicatario el beneficiario, a presentar los documentos reseñados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del momento de la notificación de la adjudicación aun cuando requiera su ce la librería cautividad alguna.

7º) Todos beneficiarios estarán obligados a comunicar al Consejo Insular

habilita, dentro del plazo fijado en el apartado anterior, su domicilio en la localidad donde realice sus estudios, así como también en el Centro o Cantinada donde los efectúe.

90. - Las becas correspondientes a los Becaes comenzarán a ser disfrutadas con efectos al primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, y hasta el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

102. - El plazo de admisión de aspirantes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto se acuerda interesar al Instituto de Estudios de Administración Local, que los Tribunales de oposiciones a los Cuerpos Nacionales de Administración Local se trasladen a esta Isla, donde los concurrentes gastos que exponen a los opositores, los viajes y estancias en la Península.

56. - Igualmente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, a petición del señor Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales, se acuerda proporcionar para el actual Curso Académico 1935-36, - los Becaes correspondientes en el presente año, para trabajos de investigación en dicho Museo, por importe de noventa y seis mil pesetas cada una, a los siguientes doctores privados:

Don Marcos Baer Sumers	Especialidad Entomología.
Don Antonio Machado Carrillo	Especialidad Entomología.
Don Pedro Orromi Masoliver	Especialidad Zoología.
Don Pedro L. Pérez de Paz	Especialidad Botánica.
Don Lázaro Lancha, Dña. Pérez, Dña. C.	Especialidad Botánica.

Quinto se acuerda comenzar a Concurso la Beca de la Especialidad de Zoología que quedó vacante en el presente año.

El importe de dichas becas ha de ser abonado mensualmente, en concepto al Presupuesto del referido Museo, cuando y cuando figuren en el correspondiente Boletín de Compras del mismo.

Quinto, igualmente, felicitar al aludido Museo por las actividades desarrolladas en el presente año, al propio tiempo que se le sugiere la conveniencia de promover en su día, para la exhibición pública de los colecciones que posee.

57. - Ratifica los siguientes decretos de la Presidencia:



15. = De fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, por el que se dispuso el abono a donña Rosalima Pipell Amos, de la cantidad de doscientos mil pesetas para atender gastos de celebración del "II Curso Internacional de Danza", en esta Capital.

16. = De fecha veintinueve de diciembre del mismo año, por el que se dispuso el abono de cuarenta mil pesetas a la Revista "Historia de Canarias", en reconocimiento a la colaboración del Estado español en el mismo, una vez justificada la inversión de la cantidad en el anterior de mil novecientos veintidós y cuatro.

17. = De fecha treinta y uno del mismo mes y año, por el que se dispuso el abono de ochenta y una mil pesetas, al señor don Juan Galanga Bohórquez, por sus servicios de peregrinación, que destino a los Propioses jubilados del Conservatorio de Música de esta Capital.

18. = Acuerdo renovado para el presente año mil novecientos veintidós y seis, los señores ausentes por los señores don Alejandro Carrañosa y don Rafael Delgado Rodríguez, como Asesores Económicos Culturales de este Cabildo, en los mismos condiciones que rigieron en el pasado año mil novecientos veintidós y cinco y con la gratificación mensual de seis mil pesetas.

19. = Acuerdo enterado de comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de Valverde del Chico, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera, Güímar y Garachibén, agradeciendo la actuación de sus respectivos Municipios al espectáculo "Canarias, Pueblo, Palabra y Canina", que patrocinó este Cabildo y acuerdo felicitar a sus organizadores y participantes, por el éxito obtenido en el mismo.

20. = Acuerdo enterado del estudio titulado "Plan Regional para la protección y el fomento de la Artesanía" redactado por el señor don Luis Comandó, del Instituto y Marchetti, Delegado de la Empresa Nacional de Artesanía de Ceceña, y acuerdo felicitarle por el extraordinario interés de dicho trabajo, que constituye las diferentes modalidades y problemas de la artesanía en cada una de las Islas, cuyas propuestas de resolución estima el Pleno deberían ser objeto del presente estudio, con anterioridad a los acuerdos que se adopten al respecto. Al propio tiempo, por el hecho de trascender dicho Plan a la esfera propiamente insular, y afectar, como queda dicho, al resto de las Islas, acuerda dar cuenta de este asunto a la honorable Comisión Provincial Interinsular.

Deportes (Institución Pública).

61.- Encomendado expediente incoado en motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "Instalación de lampos de fuegos en el Jardín de la Facultad de la Loggia Familiar", en especial el Acta de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta, se acuerda adjudicar definitivamente las obras del mencionado Proyecto a don Domingo Hernández Díaz, en nombre y representación de "Construcciones Límites de Coahuila (Coatras) de cual se cree promete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas que la cantidad de veintinueve mil seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$1.995.482.00) fijando la fianza definitiva en trescientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos y una fianza complementaria de cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos.

Asimismo se acuerda reiterar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, la petición de la subvención de cincuenta por ciento que para dichas obras fue solicitada en mayo del pasado año.

Institución Pública.

62.- A la luz de informes de Secretaría, en relación con la Escuela de Arte Dramático, así como resolución de la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural sobre la misma, en la que se especifica que dicha Escuela no ha sido incluida en el Decreto 2.142/1974 de veinte de julio por el cual el Conservatorio pasa a depender de este Cabildo y se le concede la validez académica oficial en los enseñanzas de Grado Superior, sin afectar a la repetida Escuela de Arte Dramático que continuará en la misma situación que estaba en anterioridad, se acuerda con tribuir al sostenimiento económico de la misma, con carácter provisional y omitiendo se aclarar la dependencia efectiva de dicho Centro.

63.- Vista escrito del Ayuntamiento de Araya, interesando Profesores del Conservatorio Superior de Música de este Capital, para impartir clases en aquella localidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial Informadora para la Organización de dichos Centros, se acuerda recomendar al mencionado Ayuntamiento que está en estudio precisamente la posibilidad de que profesores del repetido Centro impartan enseñanzas a alumnos matriculados oficialmente en el mismo, en distintos términos.



municipales de la Sola, pero en que pueda todavía determinarse cuando en pagara y firmamos tal ordenación.

04. = De conformidad con la informada por el señor Director al Conservador Superior de Minera de esta Realidad en relación con los cursos Libres de Ballet que se han venido celebrando en el citado Centro hasta el presente año, se acuerda autorizar al referido Director para devolver a los alumnos de Primer Curso, los cuantitos que se les habia admitido con motivo de la celebración del Festival de fin de curso, para la adquisición de vestuario. Dicha devolución deberá efectuarse con cargo al importe ingresado por derechos de inscripción en el presente Curso 1974-75, en la Secretaría de respectivos centros.

Hacienda Insular.

05. = Vista resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y seis aprobando el correspondiente de modificación de la Ordenanza reguladora del derecho o tasa por prestación de servicios en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, esta Corporación acuerda que sea enterada.

Empedrados

06. = Vista instancia presentada por don Santiago José Leguano, como Apoderado de la Empresa Cantón y Celoso, S. L., solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida en este Cabildo con motivo de las obras de instalación de Aire acondicionado en el Palacio Insular, esta Corporación, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, cancelar la fianza definitiva anteriormente indicada constituida por la Empresa, Cantón y Celoso, S. L., por un importe de noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesetas, y en consecuencia se estima procedente devolver a la indicada empresa, el aval del Banco de Santander número 269, de dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siempre que se acredite previamente, mediante la correspondiente carta de pago, el haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales por causa de fianza, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 50, número dos, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

07. = Vista resolución de esta Corporación de fecha treinta de di

cinco de mil quinientos cetea y cuatro, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la zona de El Pamaral, en destino a la ubicación de centros cívicos-culturales, por ser los límites que dentro del término municipal de esta localidad, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, coque se desprende del informe de la Sección de Arquitectura de este Concejalísimo Cabildo, y como quiera que el colar que se describirá, es el último que queda por comprar en la referida zona y con la finalidad indicada, esta Corporación acuerda adquirir, libre de carga y gravámenes, a doña Susana Groth de Sgüerios, doña Berend Groth y doña Berizette Groth de Spilker, la siguiente finca que se describe de otra mayor: Urbana. Trozo de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice El Pamaral que mide dos mil ciento noventa y seis metros cuadrados, y que linda, al Norte, en línea de 16.50 metros lineales, con el Cabildo Insular de Tenerife, antes doña Emma Pomero Pérez, al Sur, en línea de 36.00 metros lineales, con el Cabildo Insular de Tenerife, antes doña Milagros Mchardo Domínguez, al Oriente, en línea de 82.00 metros lineales, con el Cabildo Insular de Tenerife, antes doña Emma Pomero Pérez, y por el Poniente, en línea de 87.50 metros lineales, con resto de la finca matriz. El precio de la presente adquisición se fija a razón de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total importe de compra de tres millones doscientos noventa y cuatro mil pesetas, si bien los gastos que se derivan de la compraventa serán de cuenta de esta Corporación.

68. Examinados expedidos insertos en motivo del Concurso para el otorgamiento de la concesión de un kiosco en el Hospital General y Cédulas de Tenerife, y especialmente el acta de apertura de pliegos presentados al concurso previo de Proyectos para la construcción del mismo, así como los correspondientes informes de la Sección de Arquitectura, de Secretaría y del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales Sanitarios de este Concejalísimo Cabildo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Economía, esta Corporación acuerda:

1.º. Adjudicar el Concurso de Proyectos para la construcción del kiosco, al proyecto presentado por don Juan José González Hernández, Abal, por su calidad de diseño característico constructivo y facilidad de mantenimiento, y a pesar de su mayor costo en relación con el proyec-



to presentado por el concursante don Pedro Rodríguez Gutiérrez,

2.^o. = Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con la base tercera del Concurso, se acuerda reconocer como premio al señor González Hernández Abad, el importe de dichos Sujeitos, que será satisfecho por el adjudicatario de la ejecución del mismo, y además, un derecho de tanteo en la licitación para la adjudicación de la concesión del tránsito, dentro de los límites establecidos en el artículo octenta y uno del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.^o. = Aprueba el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el concurso para la concesión de la explotación y explotación de un kiosco en el Hospital General y Clínica de Curupay, redactado por el señor González Hernández Abad y con las modificaciones introducidas por la Secretaría de este Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y ocho del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.^o. = Abre un plazo de información pública de treinta días, de Proyecto preliminar y que sirve de base para la concesión de la construcción del terreno, así como del pliego de condiciones económicas-administrativas a que se refiere el apartado anterior, que constituirá el género de reclamaciones a que se refiere el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo octenta del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.^o. = Una vez transcurrido dicho plazo de información pública, que se presenten escritos de oposición al inclusion Proyecto o a las condiciones de la licitación, insertar anuncio en el Boletín Oficial del Estado abriendo concurso para la concesión de la construcción y explotación de un kiosco en el Hospital General y Clínica de Curupay y dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

6.^o. = Encomendado expeditamente inaprobado con motivo del nuevo Concurso para la adquisición de Luch en destino a equipamiento insular y, en especial, el acto de apertura de pliegos presentados al referido concurso de explotación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda adjudicar el concurso, y en consecuencia adquirir las firmas que se dirán, a las siguientes personas:

1.^o. = A don Augusto donña Blenciana, donña María del Carmen, don Arturo y donña Delfina Plasencia Wauters y don Manuel Augusto Aquino

Huellosou, este último representado por la inolvidable doña Delfina, domiciliada en Paula Brung de Ceuxife, calle transversal Paulinego Beyro, número cuarenta, San Cristóbal de La Laguna, camino de la Huonera número tres, Paula Brung de Ceuxife, calle Alvarez de Lugo número nueve, San Cristóbal de La Laguna, Avenida de Las Nubes, número veintidós, San Cristóbal de La Laguna, camino de la Huonera número tres, y Madrid, calle Niño, de Saldaña número tres, respectivamente, el primero en documento Nacional de Educación número 41.855.024, la segunda en pasaporte francés número 11170 y autorización de residencia número 15.345, y el resto en documentos marinos de identidad números, respectivamente, 41.485.279, 41.827.159 y 144-381, una finca que se describe así: "Terreno de terreno en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en el pago de Guebo, con una superficie de tres hectáreas, cincuenta áreas, ochenta y cuatro centímetros y cinco mil metros cuadrados y línea: al Norte, con propiedad del Ministerio de Justicia, donde se encuentran instalados el Cardenal Eulalio de Meneses, el Fomento, camino de la Huonera, al Norte, carretera 6-820 de Paula Brung de Ceuxife a Guía de Sierra por el Norte, y al Sur, en toda la longitud del lindero con la llamada calle de "Las Carras", que ocupa parte de la finca matriz". El precio de la presente adquisición se fija a raspa de retroventas que cubra el metro cuadrado, lo que hace un total de veintidós millones quinientas mil pesetas (24.500.000.00).

Esta finca se compone de otra finca mayor que se describe así: Finca: una casa de dos pisos para vivir el dueño, y otros accesorios a ésta, como son cuarto de baño, cocina, cocina, aljibe, pozos para flores, casa para mediana y labranza, establos, cochera, pajaros etcetera..., situada en el término municipal de La Laguna, pago de Guebo, con quince hectáreas de doce frunzados, cuatro almocederos, o sea, veis hectáreas, cuarenta y siete áreas, veintidós centímetros y cincuenta y tres décimos y línea: Norte, casa y terreno de don Francisco de Delgado, terrenos de doña Jimena Murtri y del Estorbo; Poniente, camino de Las Huoneras; Norte, Carretera; y en parte, casa y terreno de don Domingo Padilla; por el Sur, don Nicolás Benares. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, al tomo octava y cuatro del Archivo, libro cuarenta de dicho Ayuntamiento, al folio cincuenta y tres y cinco vuelto, finca número 2.373. e inscripción octava. De esta finca se han recuperado e inscrito varias porciones de terrenos.



2.º - A don Tomás, don Manuel - Condes y dones Benavente Grau Guerra, vecinos de Teñeja, en Gauda, Buenos Aires y Madrid, respectivamente, represen- tados por don Miguel Gorría Corrujo, mayor de edad, abogado, vecino de Las Palmas de - Gran Canaria, con domicilio en Angel Guerra número treinta y tres, titula- do principal de insular número 43.480.712, según resulta de las escrituras de po- der autorizadas por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don José Manuel Dá Lamama, no sólo, recitadas a agosto de mil novecientos veinte y cinco y dieci- seis de mayo de mil novecientos veinte y tres, con los números 2.411 y 1.836 de un protocolo, y por el Notario de Madrid don Francisco J. Hernández, el día dos- de mayo de mil novecientos veinte y seis, con el número tres de un protocolo una finca que se describe así: "Cortijo de terrenos, en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneta, donde dicen "La Mantueta" y también "Cercado de San Ximénez", de forma triangular, que mide dos hectáreas, catorce áreas cincuenta centáreas, equivalentes a veintinueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, y linda: Norte y Oeste en línea de acuello moxeta metros lineales, en propiedad de la Mutualidad de Previsión del "Prozor" "Dinamo So- cial"; Norte y Oeste en línea de doscientos cincuenta metros lineales, en pro- piedad de don Fermán, donas Selma, don Laureano, donas Landelama, don de Estimo Hernández del Pacarín; y Sur, en línea de doscientos veinte y siete me- tros lineales, con un hito de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, al precio de la presente adquisición se fija a razón de trescientos noventa y cinco pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de ochocientos cuarenta y cinco mil y doscientos veinte y siete pesetas.

Esta finca se asegura de otra mayor que se describe así: Finca, terrenos en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneta, en una pequeña casa, denominada "La Mantueta" y también "Cercado de San Ximénez", de extensión superficial, según título de tres hectáreas, setenta y siete áreas, según registra tres hectáreas, cincuenta y un áreas, veintinueve centáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda, al Noriente, don Serafín Domínguez y don Francisco Ramos, al Poniente, don José Ortales y herederos de don José Peña, al Norte, don Manuel Hernández, y por el Sur, con mas te- rrenos de don José Ortales. Esta finca se el registra de la Propiedad de La Laguna, al tomo cuatrocientos tres del Archivo, libro ciento ochenta y cinco de La Laguna, folio veintinueve, finca número 7.056. De esta finca se ha

repegado dos porciones de terreno que arrojan una cabida de dos mil quinientos e treinta y nueve metros con ochenta y dos decímetros cuadrados.

39. = A don Antón López López, casado, mayor de edad, de nacionalidad en el Camino de la Florera de la Ciudad de La Laguna, en documento Nacional de Seguridad número 41.763.357, una finca que se describe así: "Grupo de terrenos, en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geru y Camino de la Florera, con una extensión superficial de dos hectáreas cuarenta y cuatro cuatraveros, equivalente a veintidós mil ochocientos y cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda, al Oriente, con el Camino de la Florera, al Occidente, con la autopista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, al Norte, con el Barranco llamado del "Gomero"; y al Sur, en parte con resto de la finca de que ésta se repega, y en otra parte con don Andrés Díaz de la Posa. El precio de la presente adquisición se fija a razón de cuarenta y cinco pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de ochocientos diecisiete mil ochocientos pesetas.

Esta finca se repega de otra mayor que me figura inscrita a nombre del ofertante, por lo que previamente a la adquisición de la finca se repegada, deberá acreditarse aquí, la inscripción de la finca matriz.

De esta finca con lo dispuesto en la cláusula sexta de los bases, gozando el comprador de un privilegio, todos los gastos incluidos, otorgamiento de la escritura, Arbitrio de Plus Valía, si lo hubiere, y los derivados de operaciones propias a la adquisición, como pueden ser repegaciones, determinaciones de resto y otras similares, inclusive impuestos, están de cuenta de los vendedores.

Capítulo III

40. = Véase Cuenta de Caudales correspondiente al segundo y tercer trimestre del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, de esta finca con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar las cuentas de esta finca.

Hacienda Insular.

41. = a) Vista la consignación, en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación, para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, de esta finca con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar las cuentas de esta finca.



novina a la Dirección General de Administración Local", por un importe a tres millones de pesetas, esta las posesión acuerda:

1.º. Patrocinar el destino de la referida cantidad, por cuanto dentro de las exm. potestades que incluye el artículo 243 de la Ley de Régimen Local, e ejecución "el desarrollo del turismo", y para tal fin es necesario como premisa coadyutor que unos pueblos que ofrezcan una aguda impresión a los millares de personas que anualmente nos visitan.

2.º. Que se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local, si fuere necesario, por cuanto dichos premios no son propiamente una subvención a los Ayuntamientos de la Isla, ya que se trata de una actividad directa de esta Corporación de desarrollo y fomento del turismo, entregando los indicados premios a los Ayuntamientos como representantes de pueblo o barrio premiados, ya que sería sumamente deficiente que por esta Corporación se procediera a entregar dicha cantidad íntegramente por habitante.

41.- b) Vista la consignación en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, aprobados en sesión de esta Corporación de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, de la Partida 52, 2.º, N.º 06 "subvención a los Ayuntamientos para la mejora y construcción de caminos locales, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de veinte millones de pesetas, esta las posesión acuerda:

1.º. Patrocinar el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro del apartado a), del artículo 243 de la Ley de Régimen Local, se comprende la concesión de subvención económica para obras municipales.

2.º. Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para dicha subvención y para que no se exceda dentro del límite del dos por ciento del Presupuesto Ordinario de ingresos de esta Corporación, a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 48/1966 de veintidós de julio, por cuanto de interés tiene para la Isla dicha subvención ya que de esta manera se resuelve las grandes necesidades económicas que para la construcción de caminos locales tienen los Ayuntamientos de la Isla.

41.- c) Vista la consignación, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo, para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, aprov-

haber en reserva de esta Corporación, a saber veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de la Partida 59.52, N: 31, para cubrir inmas a personas que realicen obras de mejoras de riegos de colaboración con Verdad, previa autorización del Ministerio de la Gobernación de la conclusión del límite establecido en el Artículo 19.2 de la Ley 48/1966, por un importe de treinta millones de pesetas, es la Corporación acuerda:

1.º = Particular el destino de dicha cantidad por cuanto dentro de las competencias que establece el artículo 243 de la Ley de Régimen Local de competencias de dentro del apartado d), "la construcción de canales de riego", así como dentro del apartado e), "la protección de la agricultura."

2.º = Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, así como la conclusión de dicha subvención, del límite establecido en el artículo 19.2 de la Ley 48/1966 de veintidós de julio, dado el interés que para la Tola tiene toda obra encaminada a proteger un sector tan importante como el agrícola.

71.- d) Vista la consignación en el Presupuesto Ordinario de este Concejo para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, apartado de reserva de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de la partida 60.42.42.14, "Para subvenciones al Patronato de la Mancomunidad Rural, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de cinco millones de pesetas, esta Corporación acuerda:

1.º = Particular el destino de dicha cantidad por cuanto dentro de las competencias que establece el artículo 243 de la Ley de Régimen Local, de competencia dentro del apartado f) "el fomento de rievendas protegidas", y además por que es un medio de fomento y protección de la agricultura, a que se refiere el apartado e), del mismo artículo.

2.º = Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, así como la conclusión de dicha subvención, del límite establecido en el artículo 19.2 de la Ley 48/1966 de veintidós de julio, dado el interés que para la Tola tiene toda obra e institución encaminada a proteger y fomentar la agricultura.

Somente.

72.º = Examinados expedientes incoados con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de "Terminación del Camino Verinal



de acceso a Aduya desde la B-820" y "Parim�tacion del Camino Animal de Punta Brava a Las Caupillas en la Carretera del Barrio Nuevo" y, en especial, los actos de apertura de pliegos presentados a los cubistas de dichas obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisi3n de Obras P3blicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Adjudicar definitivamente las obras del "Proyecto de Excomunicaci3n del Camino Animal de Las Caupillas a El Salto", al Contratista don Juan Hernandez Olivera por la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesetas con diez c3ntimos, fijando la fianza definitiva en ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesetas con veinte y cinco c3ntimos.

b). - Elevar a definitiva la adjudicaci3n provisional de las obras del Proyecto de "Excomunicaci3n del Camino de Aduya a Aduya desde la B-820", a favor del contratista don Domingo P6rez Garza por un importe de dos millones doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa pesetas, fijando la fianza definitiva en la suma de veinte y ocho mil ochocientos veinte y cinco pesetas con veinte c3ntimos y una cuantía suplementaria por importe de diecisiete mil trescientos noventa y tres pesetas.

c). - Adjudicar definitivamente las de "Parim�tacion del Camino Animal de Punta Brava a Las Caupillas en la Carretera del Barrio Nuevo" a don Alberto G6mez y G6mez, por la cantidad de tres millones doscientos noventa y cinco mil estableci3ndole la fianza definitiva en ciento ochenta mil ochocientos cincuenta pesetas y una cuantía suplementaria por importe de diecinueve mil trescientos noventa y una pesetas.

Por 3ltimo, tambi3n se acuerda devolver la documentaci3n, inclusive las respectivas fianzas provisionales, correspondiente a los licitadores que no resultaron adjudicatarios.

3.º.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisi3n de Obras P3blicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba los certificados n3meros B-1, B-2, B-3 y B-4 de las obras "Cambale del P3o" correspondientes a los realizados por la Compañía "Torreón, S.A.", durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre pr3ximos pasados, y por importes, respectivamente, de quinientos mil, seiscientos diecisiete mil trescientos noventa pesetas, un mill3n noventa y seis mil noventa y cinco pesetas y dos millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesetas, ordenando, adem3s, librar las respectivas cantidades con cargo al Capitalista respectivo, Art3culo segundo, con apto 3nimo Par3nra 5/2 del Pre-

Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos ochenta y uno, y que se interesa la oportuna provisión de fondos al Banco de Crédito Local de España, conforme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamo suscritos por este habilitado y la citada Entidad bancaria.

74. = Vista informe de Intervención de Cuentas y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a certificación número B-7 de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado de los comprendidos en el Proyecto de "Modificación de Precios de los Depósitos Pecuñarios del Banco de San Sebastián y Obras de Urbanización", se acuerda aprobar dicha certificación y abonos en importe ascendente a la cantidad de once millores cinco cientos y seis mil quinientos ochenta y ocho pesetas a la empresa adjudicataria, "Bañeras y Espelos, S. A.", con cargo al Capítulo veinte, artículos segundos, letra c) ítem 1.º, del Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos ochenta y uno, y que se interesa, además, al Banco de Crédito Local de España la oportuna provisión de fondos, conforme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamo suscritos por este habilitado y la citada entidad bancaria.

75. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a favor de este habilitado, los siguientes certificaciones de obras:

a). - La número diez de las obras realizadas durante el mes de diciembre próximo pasado por el contratista don Eusebio Escobedo Giner y de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal de Orp a la Cumbre, por importe de un millón ciento veintiseis mil novecientos ochenta y seis pesetas.

b). - La número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último por el contratista don Antonio Pérez Campoy de los del Proyecto de Camino Vecinal de San Lorenzo a Lehiniche por las obras, por importe de un millón ochenta y siete mil trescientos sesenta y una pesetas con setenta y seis céntimos.

c). - La número veinti de las del Proyecto de Camino Vecinal del Caserío al Puerto del Collado, adjudicadas al contratista señaladas en la



de otro anterior, correspondiente al mes de diciembre próximo pasado, y por importe de ochocientos noventa y dos mil quinientos y siete pesetas con nueve céntimos.

2).- La número cuatro de los obras ejecutadas durante el mes de diciembre último por el Contratista Proyectos y Construcciones P.R. de los comprendidos en el proyecto de "Laminas Vertical de Chorro del Río a las Lomas" y que asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesetas con veintinueve céntimos.

21).- La número nueve de las de Laminas Vertical del de Adje a Playa de los fraus a la B-822, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado por Proyectos y Construcciones P.R. y que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y una.

22).- La número veinte de las de Mejora y Pavimentación de las Laminas Verticales de la Zona Capitalina, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, por el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, y que ascienden a nueve millones ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.

23).- La número diez de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de las Laminas Verticales de la Zona Norte adjudicadas a Gines Navarro e Hijos, Construcciones, P.R. y ejecutadas durante el presente mes por un importe de cinco millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

24).- La número ocho de las de Mejora y Pavimentación de las Laminas Verticales de la Zona Sur, adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y García ejecutadas durante el mes de enero actual y que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas.

25).- La número seis correspondiente al mes de diciembre último, de las de Laminas Vertical de Canchales Altos a Ciénaga del Cerro, adjudicadas a Piques del Verde, S. A. (Ponceña), por importe de un millón quinientas ochenta mil ochocientos ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos.

26.- Vista expediente incohente con motivo de la realización de un "botánico Socioeconómico de la Zona" que preside por los términos municipales de Arico, Susma, Granadilla, San Miguel y Vilaflores; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda

aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que ha-
brán de regir en el Concurso para adjudicar la ejecución de dichos trabajos -- con
un tipo de contrato a la baja de un millón quinientos mil pesetas --, exponiendo
al público el indicado Pliego de condiciones durante ochos días y, para el caso de
lo de que no se presentare reclamación alguna contra el mismo, se inscriba los
datos correspondientes al concurso.

74. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Matanza de Acretojo, in-
terrogado de libre, de manera fraccionada, el importe de la subvención -- ascendente a
la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesetas, concedida por este Cabildo
en virtud de resoluciones de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con destino a
la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término muni-
cipal; visto asimismo lo dictaminado al respecto por la Comisión de Obras Pú-
licas, Urbanismo y Vivienda y tomando en consideración la como memoria de con-
tratar, durante la ejecución del Plan, la adecuación del planeamiento municipal
a las directrices del Plan Simular, se acuerda acceder a lo solicitado al respecto Ayuntamiento
término el importe de la subvención de manera fraccionada, de conformidad
con la forma de pago prevista en el correspondiente Parte de Cargos y en la
misma proporción existente entre el importe total de los honorarios -- que
trecientos setenta y cinco mil pesetas -- y el de la indicada subvención, todo
ello con la expresa condición de que, previamente al libramiento de cualquier
cantidad, se verifique por la Sección de Urbanismo la adecuación de los tra-
bajos de redacción a las anteriormente mencionadas directrices del Plan Simu-
lar de Ordenación Urbana.

75. = Vistos ciertos escritos del Ilustísimo Sr. Delegado Provincial
del Ministerio de Agricultura y del Director del Centro de Cooperación y Expe-
riencias Agrarias, con sede en la finca denominada "Las Juncas", propiedad de
esta Corporación, en el término municipal de Becaronte, poniendo de relieve la
necesidad y conveniencia de llevar a cabo obras de ampliación del internado
de dicho Centro e interesando su realización por parte de este Cabildo; vi-
sto asimismo informe de la Sección de Arquitectura y dictamen de la Comisión
Informativa de Agricultura, Población, Forestal y Comercio Pecuario, se acuerda
recomendar a la citada Sección de Arquitectura la redacción del correspon-
diente Proyecto de Ampliación de las instalaciones destinadas a incrementar
el número de plazas de alumnos en régimen de internado.



79. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Guayama por virtud en cuyo cumplimiento de este Cabildo la imposibilidad de haberse podido llevar a cabo durante el presente año mil novecientos setenta y cinco la celebración de la "II Exposición Agrícola Guayamesa", para cuyo fin esta Corporación, se escribió de fecha veintidós de junio del indicado año, obsequio una subvención de ciento cincuenta mil pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Pecuaria, forestal y Fomento. la Pecuaria e Impulso de Intervención de Fondos, conceder a la citada Exposición municipal, para el actual ejercicio económico, una subvención por su parte y para la finalidad anteriormente indicadas, debiendo dicho Ayuntamiento reintegrar la respectiva cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que le fue librada en mil novecientos setenta y cinco.

80. = Quea subvención y presta conformidad a justificantes correspondientes al segundo semestre de mil novecientos setenta y cinco, remitidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de la inversión de la subvención concedida por este Cabildo con destino al Centro de Mejora e Inseminación Artificial Guayamesa.

Terminismo

81. = A la vista del dictamen de la Comisión de Terminismo y del informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda considerar de interés la participación de este Concejo Insular Cabildo, en su Stand, en la "I Semana Mundial del Terminismo", a celebrarse en París del veis al catorce de febrero próximo, con un presupuesto de un millón cien mil pesetas, para que una vez aprobada por el Delegado de Hacienda el presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, sea remitido a la aprobación del Pleno.

82. = A la vista del dictamen de la Comisión de Terminismo y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda considerar de interés la participación de esta Corporación en el próximo "Barnais de Disseldorf", con un presupuesto de doscientos cincuenta mil pesetas, para que una vez aprobado por el Delegado de Hacienda el presupuesto Ordinario del presente año, sea remitido a la aprobación del Pleno.

83. = A la vista del dictamen de la Comisión de Terminismo y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda con interés la adquisición de veintidós copias, a la empresa "Internime", Productores Línea mala opajeras, de los cuatro metros de Ceceuse, por un importe de catorce

mil pesetas por cada copia, haciendo un importe total de trescientos cincuenta mil ochocientos pesetas, que deberá ser sometido a la aprobación del Pleno, una vez sea aprobado el presupuesto ordinario para este año, por el Delegado de Hacienda.

84. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, el Pleno acuerda aprobar los bases para el Concurso sobre la realización de tres ascensos tales de las Sotas de La Palma, la Gomera y el Hierro, con un tipo máximo de limitación de un millón de pesetas.

85. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos, se acuerda considerar de interés la participación de este hotelero en la "X Bolsa Internacional de Turismo", a celebrar en Bolonia de noviembre de febrero al siete de marzo próximos, con un presupuesto de un millón trescientos mil pesetas que se someterá a la aprobación del Pleno, una vez haya sido aprobado el presupuesto ordinario para este año por el Delegado de Hacienda.

86. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de Intervención de Gastos, el Pleno acuerda aprobar los bases para la realización de una maqueta, incluyendo los fotos, para un folleto de la Sota de Tenerife, con un premio de cincuenta mil pesetas.

87. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos se acuerda aprobar los bases de "III Festival Turístico Sotobáico" de Tenerife, con un presupuesto de un millón quinientos mil pesetas.

88. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos, se acuerda considerar de interés la contratación de los siete campers participantes en las fiestas del Carnaval y que trabajan de actuar en Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz, así como la edición de veinte mil folletos, con el programa conjunto del Carnaval en ambas ciudades, por un importe total de un millón novecientos mil pesetas, gastos que deberá ser sometidos a la aprobación del Pleno, una vez haya sido aprobado el presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y seis por el Delegado de Hacienda.

89. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos, se acuerda considerar de interés la comisión al Ayuntamiento de Arco de una subvención de cincuenta mil pesetas.



tas, a fin de contribuir a la celebración de la Pomería de San Agustín, para que, una vez haya sido aprobado el presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y con pos el Delegado de Hacienda, sea remitido a la aprobación del Pleno.

90. = A la vista de dictamen de la Comisión de Economía y del informe de Intervención, se acuerda considerar de interés la participación de Cacerife de el "Salón de Vacaciones" de Burelos, a celebrarse al catarse al reinicio de marzo próximo, con un presupuesto de un millón cien mil pesetas, para que, una vez aprobado el Presupuesto ordinario de este año por el Delegado de Hacienda, sea remitido a la aprobación del Pleno.

91. = A la vista de la Comisión de Economía y del informe de Intervención de Burelos, se acuerda atender en la forma habitual a los Directores del Congreso de O. C. A. (Operadores Químicos Asociados), a celebrarse en la Isla del once al catarse de febrero del corriente año.

92. = A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe de Intervención de Burelos, se acuerda considerar de interés la ayuda de la Corporación para la promoción turística a llevar a cabo en Jermish (Alemania) y Salzburgo (Austria), por un importe de cincuenta y seis mil pesetas, para que, una vez aprobado el Presupuesto ordinario de este año por el Delegado de Hacienda, sea remitido a la aprobación del Pleno.

93. = A la vista de dictamen de la Comisión de Economía y del informe de Intervención de Burelos, se acuerda devolver a don José Francisco García, en representación de "Turismo" Productoras Cinematográficas, la fianza definitiva de carácter y tres mil doscientas noventa pesetas, depositada con motivo de la adjudicación del contrato para la realización de tres cortometrajes de cada una de los películas: "Escuife, eterna primavera," "Carnaval en Cacerife" y "Vacaciones en Cacerife".

94. = El Pleno queda enterado de la felicitación nominada de la Federación Española de Centros de Actividades y Turismo (F. C. A. T.), dedicada a Cacerife y que fue repartida por toda España.

Indicaciones.

95. = Se acuerda expresar el más afectuoso pésame a los familiares del Ilustre finado señor don Francisco del Castillo Olivas, ex- Presidente del Cabildo de San Pedro de la Palma, por su fallecimiento, así como a los padres y familiares del joven poeta, tan bien recientemente fallecido, don Francisco Casanova Martín. Igualmente expresar a los familiares del Ilustre finado señor don Juan Labrador García.

Delegado Provincial de Educación y Ciencia y al señor don José Luis Rojas Pazano, Ingeniero Director del Puerto, por el fallecimiento de sus respectivas cónyuges madres.
Personal. Otros Asuntos.

96. = Se da lectura al escrito del Secretario interino autorizando sobre que se provea provisoriamente la Oficialía Mayor de este Concejalísimo Cabildo municipal en su interinidad en el desempeño de la Secretaría de este Corporación, y de conformidad con tal propuesta se acuerda interesar al Ayuntamiento de Guimaraes que acepte la adscripción transitoria, en comisión de servicios, de un Secretario don José González Rodríguez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de Municipios de Administración Local.

97. = Como quiera que el Concejalísimo Cabildo, en sesión de ocho de abril de mil novecientos veintidós y cuatro, nombró a don Leoncio Oramas Castro, Representante de libre designación en la Comisión Inter municipal del San Comunal Santa Cruz, de Euzarri - La Laguna - El Pozo y de Argenteo, y teniendo en cuenta que dicho señor ya forma parte de lo mismo como Alcalde de este Hospital, se acuerda nombrar como Representante de libre designación de este Cabildo a su Presidente el Sr. Excmo. Sr. don Rafael Celaruga García.

98. = Se da cuenta de la renuncia del Profesor de Instrumentos y Geometría Municipal de Jardín Público de la Laguna de Sanabria, con tratado con carácter eventual, don Felipe L. Thomáñez Pérez, y de conformidad con la propuesta del señor Director de dicho establecimiento, se acuerda contratar con el mismo señor eventual, a doña Marina Comino Saumartin Euzarri, para dichos cometidos, durante el presente ejercicio de mil novecientos veintidós y tres y un efecto al primer día del corriente mes.

Las otras particulas se levantó la sesión, siendo los diecinueve horas.
Reunidos minutos de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Lr. D. Diego Blasco La Roche.
V. in. (M)

Lr. D. Juan Domínguez
R. la Roche

Lr. D. Diego López
M. L.

Lr. D. María García
M. L.



Lr. García-Ramos García

Lr. León García

Lr. Oramas Tebasa

Lr. Pérez, Urbano del Valle

Lr. Fábila Segura

Lr. González Libera

Lr. Wildpret de la Torre

Lr. García Libera

Lr. Serrano, del Castillo, Magallanes

Señor Comandante de Primera Comandancia, celebrada por el Exce-
lentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día ocho de febrero de mil nove-
cientos veintita y seis

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las once horas del día
 ocho de febrero de mil novecientos veintita y seis, bajo la presidencia del Exce-
 lentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, don Modesto Fraile Boujard, se
 reunió el Excelesísimo Cabildo Insular de Tenerife, para celebrar el acto de la
 toma de posesión del Presidente de la Corporación Ilustre Señor don
 Rafael Barrijo García.

partir. El Presidente accidental, Ilustísimo señor don Javier Díaz de la
mas La-Peña, los Consejeros del Concejo Ilustre de Calabala, don Godofredo Alfonso Sola-
manley, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lo-
renzo Dorta, García, don Edmundo García Pantoja, don Antonio Castro
García, don Francisco Javier Oramas Colosa, don Marcos Ramón Pérez Aldana
del Valle, don José Sabate Fern, don Norberto González Abreu y don Wlfrido Wils-
puel de la Torre, el Intendente de Fondos don César García Álvarez, y el Secretario
interino autorizado, don Osorio Domínguez, de Castillo Morabón.

Se comuna la asistencia del señor Consejero don Alberto Homenajez Ore-
mas.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a un oficio de la Junta Provincial del Censo Electoral, fecha ocho de enero último, cuyo contenido es como sigue:

"Esta Junta en sesión celebrada el día de la fecha, proclamó como únicos candidatos al cargo de Presidente de esa Corporación a don Rafael Clarifio García, por lo que conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo dos del Decreto 3.230/45, de cinco de diciembre, don Rafael Clarifio García, resultó elegido Presidente del Cabildo Simular de Cuenca."

A continuación se procede a dar posesión del cargo al Ilustísimo señor don Rafael Clarifio García, quien arrodillado ante la Sagrada Tronca del Santo Crucifijo y sobre los Santos Evangelios, prestó de viva voz juramento de servir a España en absoluta lealtad al Rey, así como fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Presidente de este Concejo Ilustre Simular de Cuenca, para el que ha sido elegido.

El señor Clarifio García pronunció unas palabras, manifestando que quería que éste fuera un acto sencillo, porque significaba una simple continuidad total del Cabildo y que, cuando la Corporación se reuniera de acuerdo con la Ley, sería el momento de mayores solemnidades y de palabras de superior alcance.

Destacó la labor que esperaba la Corporación en la etapa y a su prendida y las nuevas responsabilidades que ha de enfrentar frente a ese pro-



partes Régimen Administrativo que habrá que configurarse, siendo las Cabilidos los que han de elaborar los elementos básicos para el estudio y la redacción del texto que se articula.

Examinó también los apuntes a las Autoridades y a los Consejeros, por la colaboración que siempre le habían prestado y ese peso se esperaba en una fecundísima andadura del Cabilido en este futuro tan próximo.

Ante aquellos el Concelutísimo Señor Gobernador Civil protesta diciendo que la cumbre sencilla del arte lo ha sido, paradójicamente, muy sobria en cuanto a sus exigencias. Se cumple ha sido así. amonó de la hora presente debe ser mayor la buena armonía y el entendimiento pleno y la unidad de propósitos, como evidencia de que el camino a España y a España en el respectivo Cabilido española como colaboración de los órganos periféricos de la Administración del Estado y de las representaciones y con sus más descentralizadas sus posesiones de la Isla y de la Provincia. El Cabilido y el Gobierno Civil. he dicho siempre y quiero repetirlos hoy con más la paz - están empeñados en el mismo propósito. El respeto mutuo y, sobre todo, el más a nuestra autonomía, no puede ser más que de elementos enriquecidos de la ley y como colaboración entre el Estado y la Administración Local, que tenga como fruto principal el desarrollo de las Islas y la mejor calidad de vida de sus habitantes.

El señor Sr. de la Cruz expresó en total una confianza en el Presidente y en toda la Corporación Insular a la que desea la más fecundísima gestión en este período de grandes responsabilidades y grandes retos que han abierto ya.

Terminado en discurso el Concelutísimo Señor Gobernador Civil hizo entrega a don Rafael Colarigo Jorin del bastón de mando presidencial y le impuso la Medalla Corporativa, con lo que queda investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al cargo de Presidente del Concelutísimo Cabilido Insular de Tenerife.

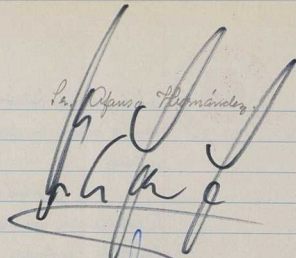
El Concelutísimo Señor Gobernador Civil dio por concluido el acto, siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual yo a lo largo de dos días.

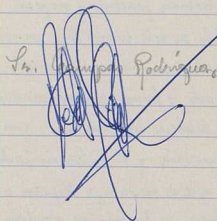
Excmo.

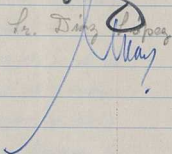
Fuente de la

Fuente de la

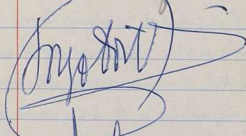
Sr. Diego Ramos de la Rocha
Wm. J. M.

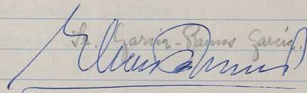
Sr. Juan Hernández


Sr. Juan Rodríguez


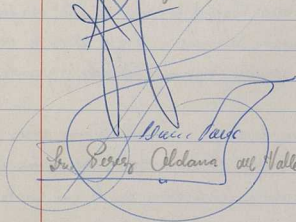
Sr. Diego López


Sr. Dosta Garza

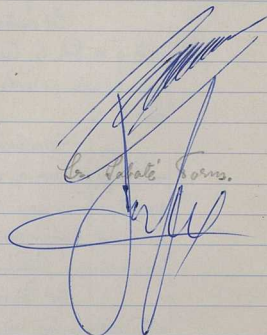


Sr. Juan Ramos Garza


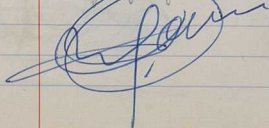
Sr. Gustavo Garza


Banco de
Sr. Pedro Aldana del Valle

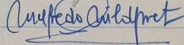
Sr. Oramas Coloso


Sr. Sabatón Formo

Sr. Gonzalo Obrien



Sr. Wilfredo de la Cruz





La. García, J. Pérez,
 J. Pérez

La. García, J. Pérez,
 J. Pérez

Señalando la extraordinaria de Primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ilustrísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día cinco de marzo de mil novecientos veinte y seis.

Que la Comisión de Paula Leroy de Tenerife, a cinco de marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reunió en el Excmo. Ilustrísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Rafael Barrio García, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Excmo. Interventor de Cuentas don José García Calvo y del Secretario interino autorregulado.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Javier Díaz. Llanos La-Rocha.

Don Lorenzo Dorca García

Don Eduardo García Pantoja.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Antonio Castro García.

Don Francisco Javier Oramas Colosa.

Don Marcos Pantoja Pérez y Aldana del Valle.

Don José Sabaté Ferrer.

Don Norberto González Abreu.

Don Wolfredo Wildgepost de la Torre.

Le excusa la asistencia de los señores Comisarios don Rodolfo Afanador Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez y don Carlos Díaz López.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día ocho de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Queda autorizada de telegrama de la Dirección General de Admi.

Administración Local y de escritos del mismo Leanta Directivo por los que se acuerda aprobar la modificación al Censo de Puestos de Trabajo del Hospital General y Clínica de Ecunipe y sus retribuciones acordada por este Concejo en términos del artículo de sesión de diez de noviembre de mil novecientos veintidós y cinco y autorizar a la Comisión del Incentivo Comunal en el retiro de crear dos puestos de Vigilantes Jueves.

2. = Queda asimismo enterado a resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba el otorgamiento de una gratificación con carácter especial y extraordinario, por un porte de veinte mil pesetas mensuales, al Médico don Mariano Giménez Sierra, hasta tanto se reestructure el Servicio de Neurocirugía del Hospital General y Clínica de Ecunipe.

3. = Queda enterado de acuerdo adoptado por la Junta Pastora del Patronato de Mejora de la Vivienda Rural, en sesión de veintidós de mayo próximo, por el que se agradece al Presidente de la Muestra Comunal Municipal y de este Cabildo don Rafael Belarín García, las contribuciones efectuadas a dicho Patronato.

Asimismo se acuerda designar a don Rafael Belarín García como Vocal de dicha Junta Pastora a los señores Consejeros don Alberto Fleminández Oramas y don Lorenzo Dorta García.

4. = Queda enterado de la Orden del Ministerio de la Gobernación de nueve de febrero pasado por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales y se acuerda aplicar a los de este Concejo las mismas con sus modificaciones establecidas por la misma en la siguiente forma:

1.º = Las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) a que se refiere el artículo primero del Decreto 2453/74 de nueve de agosto, se imputan en su carácter por ciento de sus importes actuales.

2.º = El valor del punto a objetos de un elemento de destino se considera en tres mil novecientos cincuenta pesetas.

3.º = El valor del módulo por horas será de cincuenta.

4.º = El incentivo de productividad quedará integro por dos partes:

a) Una, en función del sueldo inicial del funcionario fijado por el Decreto 2056/1973 de diecisiete de agosto, aplicándose el módulo 0.80.

b) = Otra de carácter fijo, según el coeficiente, y cuya cuantía mensual es la siguiente:



Categorías	Salarios mensuales
Categorías de 1,3 al 1,5 años inclusive.	1.400'00
Categorías de 1,7 y 1,9	1.200'00
Categorías de 2,1 al 5,0	1.000'00

5.º - Las ofertas enmiendas de los anteriores retenciones serán a partir del primero de enero del presente año.

5.º - Con referencia al personal eventual a prestar servicios en la Compañía en el presente Ejercicio, se acuerda lo siguiente:

1.º - Especificar el número de reintegrados de diversos parados en cuanto a los retenciones del personal eventual en el centro de que se le abonen las mismas que perciben los que prestan sus servicios en las zonas del Consorcio de Puertos de Cádiz, fijando en consecuencia, las siguientes retenciones:

Ejemplos	Salario mensual	Incidencia nueva	Pagos extras
<u>Jefe de Inspección de la Seguridad Sanitaria.</u>			
Jefe de los Servicios de Educación	33.000'00	-	66.000'00
Maestros de Enseñanza Primaria	16.000'00	9.000'00	32.000'00
Maestro Parvulista	16.000'00	9.000'00	32.000'00
Profesora de Música	9.425'00	7.175'00	18.850'00
Profesor Instrumentos y Leng. Musical	9.425'00	7.175'00	18.850'00
Profesora de Educación Dama	9.425'00	7.175'00	18.850'00
Licenciados en Sanología	33.000'00	-	66.000'00
Jefe Asistencia Social.	17.500'00	10.500'00	35.000'00
Asistente Social	13.750'00	8.250'00	27.860'00
Auxiliar Administrativo	19.050'00	9.050'00	25.380'00
Supervisora.	13.750'00	8.050'00	27.550'00
Auxiliar de Departamento	9.425'00	6.225'00	18.850'00
Jefe de Cocina	17.750'00	17.250'00	35.000'00
Encargada - Limpieza de cocina	9.150'00	6.150'00	18.300'00
Camarera - Encargada de Comedor	9.150'00	6.150'00	18.300'00
Portero/a	9.425'00	6.225'00	18.850'00
Limpieza	8.980'00	5.750'00	17.900'00
Contadero Oficial de 1.º	10.525'00	6.725'00	21.050'00
Subalterno Oficial de 1.º	10.525'00	6.725'00	21.050'00
Escriba	9.250'00	6.000'00	18.500'00

Guardia	9.425'00	6.225'00	18.850'00
Docente	5.000'00	-	-
<u>Servicio de Arquitectura</u>			
Serv. Ordenario	9.250'00	6.000'00	18.500'00
<u>Comunidad "La Casa"</u>			
Serv. Paralelo	9.250'00	6.000'00	18.500'00

2º = Que se comede efectividad de tales retenciones a partir del primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, rectificando en tal sentido los exámenes - checos los depósitos que pudieran corresponder al ítem personal.

3º = Que se realice la contratación del siguiente personal eventual con las retenciones que se han indicado:

Directora Infantil de la Escuela Sambil:

jefe de los Servicios de Educación, don Sr. Santiago Sánchez Cid.

Maestro de Educación Primaria, don Domingo Felipe Peraldo.

Maestro de Educación Primaria, don José Vicente González Rodríguez.

Maestro Sarmientista, doña Mercedes Troncoso Hernández.

Profesora de Música, doña María de los Angeles García Gutiérrez.

Profesora de Instrumentos y Conjuntos Musicales, doña María Carmelo Llamante Diezma.

Profesora de Educación Física, doña Concepción Pérez Lomero.

Docente de Educación, doña Antonia Pacheco González.

Docente de Educación, doña María Beatriz Mascalet de Blanes.

jefe de Asistencia Social, doña Sara Leal Lora.

Asistente Social, doña María del Pino Pérez Hernández.

Asistente Social, doña Candelaria Pérez García.

Asistente Social, doña María Soledad Villa Hernández.

Auxiliar Administrativo, doña Soledad Coppinero Padilla.

Auxiliar Administrativo, doña María Asunción Solera Ocampo.

Supervisora, doña Natividad D'Alte Spau.

Supervisora, doña Margarita Dorta García.

Supervisora, doña Natividad Barro Latorre.

Supervisora, doña Candelaria Latorre Domínguez.

Supervisor, don José Manuel Carrión Corujillo.

Supervisor, don Francisco Lara Palomuelo.

Supervisor, don Melchor Soledad Suelo.



Auxiliares de Departamentos, don Pedro Alfonso Vivas.

- Idem. idem don José Francisco Martín Martín.
 Idem. idem. don Celedonio Cervantes Boucha.
 Idem. idem. don Félix Juan Cuello San Juan.
 Idem. idem. don Juan Luis Alvarez Manrique.
 Idem. idem. don Lucas Rodríguez Díaz.
 Idem. idem. doña Felicitas Alvarez Galindo.
 Idem. idem. doña Felicitas Porta García.
 Idem. idem. doña Guzmán Dolgado Lauer.
 Idem. idem. doña María Dolores Costas Martí.
 Idem. idem. doña María del Carmen Grana Vargas.
 Idem. idem. doña Inmaculada Grana Linares.
 Idem. idem. doña Nohemia P. Lorenzo Rodríguez.
 Idem. idem. doña María Teresa Medina Calero.
 Idem. idem. doña Ana María Medina Rodríguez.
 Idem. idem. doña María del Pilar Cuintero Rodríguez.
 Idem. idem. doña María del Pilar Gamero Rodríguez.
 Idem. idem. doña Cesmasa A. Martín Linares.
 Idem. idem. doña María del Carmen Almiquera Pérez.
 Idem. idem. doña María del Carmen Vega Lang.
 Idem. idem. doña María Rosa Rodríguez Arista.
 Idem. idem. doña Aureliana Amos Rodríguez.
 Idem. idem. doña Concepción Rodríguez Cervera.
 Idem. idem. doña Isabel García Guzmán.
 Jefe de Cocina, don Francisco de Paula Amador Díaz.
 Paquetón - Limpieza de Cocina, doña María Barrera Barrera.
 Paquetón - Limpieza de Cocina, doña Petronila Díaz Jimenez.
 Idem. idem. idem. doña Rosa Miquel Morán.
 Comares - Paquetón de Comedor, doña Olimpia Díaz Fox.
 Idem. idem. idem. doña Isabel Castro Pausler.
 Idem. idem. idem. doña Olga del Castillo Costagón.
 Idem. idem. idem. doña Asunción García Marrero.
 Idem. idem. idem. doña María de los Angeles Martín Díaz.
 Idem. idem. idem. doña Hilada Perez Galvia.

Luzmaría, poseedora de Comedias, doña Clementina Hernández Herrera.

Luzmaría, doña Constanza Navarro Barina.

Portero, don Miguel Hernández González.

Portero, doña Pacil Morales González.

Soutavero Oficial de primera, don Andrés Concepción Galindo.

Director Oficial de primera, don Cayetano Domínguez de la Rosa.

Señor, don Domingo José Almeida Luis.

Señor, don Álvaro Aguirre Rodríguez.

Señor, don Mariano Martín Peña.

Arquitecto, don José Manuel Arceza Bermúdez.

Decorador, don Domingo Ferrero Fernández.

Decorador, don Francisco Echeburúa.

Decorador, don Roque Tomás Esteban Velázquez.

Decorador, doña Carme Luisa Martín Murolo.

Decorador, doña Josefina Pérez Claravina.

Decorador, doña Francisca María Somarriba Rodríguez.

Decorador, doña Rosario Belis Pomier.

Decorador, doña Francisca Nieves González Echeburúa.

Decorador, don José Hernández Aguirre.

Decorador, don Enrique Lita Olaso.

Decorador de Arquitectura.

Señor Ordinario, don Erasmo Benítez Hernández.

Idem. idem, don Carlos Domínguez Claravina.

Idem. idem, don José González Ferrero.

Idem. idem, don Jesús Planes González.

Idem. idem, don Ángel Álvarez Álvarez.

Idem. idem, don Manuel Peal Rodríguez.

Comunidad "La Casca".

Señor Farmacéutico, don Liseto García Jaure.

Idem. idem, don Domingo Calera Hernández.

Idem. idem, don Agustín García Fernández.

Idem. idem, don Jesús Nestor Hernández Luis.

Esta certificación ratifica lo acordado en sesión de reunión de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, y en efecto de lo cual será hasta el treinta y



uno de diciembre del presente Ejercicio.

6.º = Que se informe de la Dirección General de Administración Local, la ampliación del Cemento de Puestos de Trabajo de la Cruz Roja para dar cabida al personal eventual de referencia.

6.º = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda convocar oposición libre para proveer en su propiedad una plaza vacante de Apoyados, con el coeficiente 3,6, aprobándose las Bases en lo concerniente por la Secretaría de la Cruz Roja.

7.º = Se acepta por propuesta del Jefe del Servicio de Logística del Centro de Proceso de Datos, y se acuerda castigar a los culpables de los fallos de inscripción personal con la cantidad de tres pesetas con diez céntimos por faltante, y señalando una penalización de veintidós pesetas por cada error que se cometa.

8.º = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un permiso de diez mil pesetas, por una sola vez, a don Ramón Darío Domínguez, como consecuencia de su cese como profesor de instrumentos musicales del Fernando Rodríguez de la Laguna Sambilor.

9.º = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y visto el informe emitido por la Gerencia del Hospital General y Clínicos a la solicitud presentada por don Manuel de la Rosa Morales, por el destinado en dicho Centro, de que se le abonen las diferencias salariales dejadas de percibir durante su enfermedad, se acordó abonar al citado productor la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y dos pesetas mensuales a partir del día tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en que causó baja por incapacidad laboral transitoria y hasta tanto no sea dado de alta de su enfermedad.

10.º = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y visto el informe emitido por la Gerencia del Hospital General y Clínicos a la solicitud presentada por don Manuel Pérez Acosta, Auxiliar Administrativo laboral, destinado en dicho Centro, de que se le abonen las diferencias salariales dejadas de percibir durante su enfermedad se acordó abonar al citado productor la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesetas mensuales a partir del día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que causó baja por incapacidad laboral transitoria y hasta tanto no sea dado de alta.

11.º = Visto el escrito de la Junta Independiente de Aspirantes a Destinos Civiles de nuevo de nuevo parados, comunicando haber tomado posesión de tres vacantes.

de Auxiliares Administrativos de este Concealutismo Local y remunerando a cuatro de los siete plazas que le fueran ofrecidas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda que los anteriores y ampliar de cuatro más las siete plazas de Auxiliares Administrativos convocados por acuerdo del Pleno de diez de noviembre de mil novecientos veintita y cinco, lo que hace un total de once plazas a cubrir por oposición libre, debiendo publicarse la modificación de la convocatoria en este sentido.

12.- De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Jardín Botánico de la Lograda Sambia y por la Comisión de Personal, se acuerda abonar los gastos de traslado, estancias y tratamiento en lectors especializados de la Señalada que se circunven por la memoria María del Cirito Díaz, Siquerra, de once años de edad, hija del Agente Promotor de Arbitrios de este Concealutismo Local, don Santiago Díaz Serranuelos.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder un premio de cincuenta mil pesetas, a cada uno de los señores don José Marcos Salazar y a don Antonio Núñez Driels, Oficial de segunda de la Sección de Arquitectura y Auxiliar Administrativo local, respectivamente, con motivo de jubilarse y en atención a los dilatados servicios prestados por los citados productores a la Concealutimia local.

14.- Visto el expediente promovido por solicitud de don Francisco Lantier Giménez, Practicante de este Concealutismo Local, de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de concesión de préstamos reintegrables a los funcionarios locales se acuerda de otorgarse de mil novecientos cincuenta y tres, y habiéndose solicitado por Secretaría, que acreditara documentalente los extremos que alegaba, después de oírse la documentación presentada, para acreditar las circunstancias que alegó en el concurso, considerando que no puede rebajarse a los efectos del baremo, el alquiler que dice satisfacer, por no constar en condiciones de inquilino, no obstante lo cual y después de rebajarse los cinco puntos que por tal concepto se le habían asignado, sigue teniendo puntación suficiente para estar mejor clasificado que otros aspirantes, se acordó, la concesión de dicho préstamo en la cantidad arbitraria de quinientos mil pesetas, plazo de amortización en interés, de cinco años, comediéndole al estado funcionario un plazo máximo de tres meses para que aporte la documentación que le falta.



15. = queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración local fecha reestructuración de febrero pasado, por el que se resuelve otorgar en número a la administración en carácter conceptual y transitorio del subgrupo de Administradores de Administración General, en dos plazas más que pasaran a ser de ese personal por las siguientes: los Auxiliares Investigadores de Arbitrios.

Plaza número 149, don Manuel Alfonso Morera.

Plaza número 158, don José Martín Martín.

Asimismo queda enterado de haberse otorgado el número a la transformación de dos plazas de Auxiliares a plazas de Administrativos en el circunscripción 2, 3; plazas que quedarán a continuación, por tener ya cubiertos esta las posiciones al cuerpo de funcionarios que de esta clase le corresponden, y que se transformaron de plazas de Auxiliares cuando nacieron.

Se acuerda igualmente remitir la documentación que interesa dichos señores Directivo en cuanto al acceso al mencionado Subgrupo de don José Roque Álvarez y don Mauro Hernández Mesa, interesando a la Dirección General que, en el caso de acceder a tal solicitud, se realice transformando las respectivas plazas de Sub. Investigador General de Arbitrios y Auxiliar Investigador de Arbitrios, en otras de Administrativas de la Administración General.

Beneficencia

16. = Visto expediente de licitación convocada por el Comendatario de la ciudad, para adquisición de mobiliario, elementos, material de cocina, comederos, depósito de gas propano e instalación de los mismos en destino al nuevo edificio de carnones del Jardín Infante de la Sagrada Familia, las ofertas presentadas y los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el señor Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, éste en cumplimiento de la Base número de los Pliegos de Condiciones económicas administrativas reguladoras del citado Concurso, se acordó, resolverse adjudicándolo a la firma comercial Creativa y Álvarez, S. L., por el precio ofertado de un millón ochenta y siete mil novecientos cincuenta pesetas.

17. = Visto expediente de licitación convocada por el Comendatario de la ciudad, para la adquisición de mobiliario, en destino al nuevo edificio de carnones del Jardín Infante de la Sagrada Familia, las ofertas presentadas y los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el señor Director Administrativo de dicho Establecimiento benéfico docente, éste en cumplimiento de la

17. = Vista nueva de los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas de índica de Concurso, se acordó resolverse adjudicándolo a la firma comercial Sabinao & marins Luna, S. A., por el precio ofertado de trescientos ochenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

18. = Vista expediente de Concurso convocado por el teniente alcaide de la Jefe para la adquisición de un equipo de Pájaros X para la Conferencia del Jardín Infantil de la Lograda Samilán, las ofertas presentadas y los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Jefe de los Servicios Médicos del alcaide Establecimiento, este en cumplimiento de la Base nueva de los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas del indicado Concurso, se acordó resolverse adjudicándolo a la firma comercial Polibioja Larraín por el precio ofertado de ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

19. = Vista el Proyecto Ordinal al del Parque Infantil del Jardín Infantil de la Lograda Samilán, por importe de un millón seiscientos mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos, así como, la Certificación Ordinal número uno de dichas obras y de conformidad con el informe emitido por la Sección de Arquitectura y de la Intervención de Fondos de este establecimiento, se acordó la aprobación del indicado Proyecto Ordinal, y la ejecución, celebrarla al igual que la Certificación Ordinal correspondiente.

20. = A la vista del expediente de Concurso para adquisición de una Centralita Telefónica Automática para el Jardín Infantil de la Lograda Samilán, que por acuerdo corporativo se resultó de diecisiete garrafas quedo desierta por no ajustarse al Pliego de Condiciones la única oferta presentada, habiéndose apreciado ciertos defectos en el Pliego que fue aprobado en sesión de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, por lo que se considera necesario rectificarlos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones modificados por el que se traía al registro de Concurso, dándosele el trámite correspondiente.

21. = Vista instancia de don Mario Lázaro Ojeda, solicitando se le conceda un subsidio de inválidos con motor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a la petición concediéndole uno de los adquiridos por acuerdo corporativo de resultarse de abril de mil novecientos treinta y cinco, advirtiéndose que inexcusablemente es el último que se le entrega, y haciéndole la recomendación que



debe tratarse definitivamente, no haciéndose cargo esta las permisos de los reparaciones que en dichos edificios puedan producirse y comprometiéndose el señor Lázaro López a devolverlos cuando son le sea de utilidad.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, haciéndole, desistiendo la petición presentada por la Asociación Obrera Social "Loguero de María", del Puerto de la Cruz, interponiendo una oposición económica para amedullar la Guardia Sanpaula a su cargo, o su atención a que la citada entidad no le preste en su momento el apoyo económico y en su momento de esta las permisos de facultades que de este tipo para adquisición de mobiliario.

Herencia Simular.

23. = Minis autorizados en relación con la suscripción a la Revista "Revista Internacional pour la Conservación de la Nature", durante el año mil novecientos treinta y cinco, por un importe de seis mil ochocientos y nueve pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta suscripción sujeta reconocer el crédito por el importe invertido, para su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito que se formule en el presente año.

24. = La Comisión proin dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar, la relación de facturas número correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, remitida por la Subcomisión de Domes y que dice así:

Proveedores	Comprovisión	Servicio	Importe
E. Molina Sánchez.	Mobiliario	M. Corimón	372.400'00
H. Rodríguez Díaz.	Mobiliario	Depositaría	148.600'00
E. Díaz Gutiérrez.	G. Representativa	N. Indeterminado.	205.800'00

Propiedades

25. = Encomendado en particular relativo a herencia dejada a este Consejo de los últimos recibidos por don Basilio Arcoha Alvarez, y especialmente el testamento otorgado por éste ante el Notario don Juan Quintanilla Camp, Quintero, el día veinte de julio de mil novecientos treinta y tres, en cuya cláusula cuarta se instituye heredero universal a aquel, para la institución forzosa del mismo dependiente, Jacinto Sanpaula de la Torre y familia, con la ineludible obligación de pagar todos los gastos y costas del pleito coactivo con don Domingo del Campo Cervin y esposa, por razón del inmueble que integra parte de la herencia, esta las permisos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión

de Harmonía y Economía, acuerda aceptar la herencia a beneficio de inventario

La herencia, la constituye, además de un modesto ajonjolí de casa, cuatro cabras y una pequeña cantidad de metales, una finca sita en el pedregal de las Mesas de la parroquia de Potosí, anexa al finca Solar de la Señora Sarmiento, que se describe así: Situada, en el término municipal de Santa Cruz de Quevedo, antes de La Laguna, consistente en una casa con torres y anexos anexos, que mide tres mil ochocientos sesenta y ocho metros en sus lados decimetros cuadrados, linda: al Norte o frente, y al Oeste, o derecha, entrando, con carretera del Potosí, hoy, respectivamente, terrenos del Corral y Carretera del Potosí, al Oeste o izquierda y al Sur o espalda con herederos de don Álvaro Rodríguez, Vizcarra, hoy este Concelutiano Babilón, desde esta lindando al finca Solar de la Señora Sarmiento.

Formalmente se acuerda ratificar, en concepto de gastos de depura jurídica por el pleito antes andado, al abogado don Manuel González, de Alcaz la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil pesetas, al Abogado don Eugenio G. González Seriz, la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesetas, y al Procurador don Valentín J. González Alfaro la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesetas, todo ello con cargo a la Partida para gastos de depura jurídica como consta en el Presupuesto Ordinario para mil novecientos setenta y seis, si bien como dichos gastos se cifran en quinientos mil pesetas, y los gastos anteriores ascienden en total a trescientos setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesetas.

26. = Vista antecediendo en relación con la venta a doña Virgilia de los Montes, de una parcela no utilizable, robada de expropiaciones realizadas por este Abogado para llevar a cabo las obras en la Autopista Santa Cruz de Quevedo a Las Pailas, y especialmente el título de adquisición por don Luis Montes y Montes, hoy fallecido, y esposa de la instante, del color colindante con el colindante, esta sus posesión acuerda, reconpre que la incluyan en su acreditación documental en dominio sobre el inmueble objeto de la transmisión, enajenar directamente a doña Virgilia de los Montes, para destinársela a finca, una parcela no utilizable de forma triangular de 29650 metros cuadrados, sita en el término municipal de La Laguna, en el Llam de San Lorenzo, que linda al Nordeste con la Autopista Santa Cruz de Quevedo a Las Pailas, al Sur, con el término de San Lorenzo y al Oeste, con propiedad de la colindante. El importe de la presente adquisición se fija en once mil y noventa y seis mil quinientos pesetas.

27. = Vista anterior del Ayuntamiento de Arin de autoriza, reintegrado,



para atender a los gastos de un plantatorio de nuevos Fojones de la institución Corporativa. Además, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda habilitar la cantidad de dos millones novecientos veintiseis mil setecientos setenta y siete pesetas con treinta céntimos (2.927.177'30), con el objeto de conceder, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, un anticipo reintegrable, en el plazo de dos años, al Ayuntamiento de Arin, con la inclusión finalizada y con cargo a la participación que al mismo Ayuntamiento le corresponde en los arbitrios sucesores de entrada de mercancías y sobre el trigo.

Singulares.

28. = Véase oficio del Ayuntamiento de Arin. Presidente del Consejo Superior de Protección de Memores, se hacen cédulas de curso de mil novecientos setenta y seis, inscribiendo en que se documenta públicamente la cesión al Municipio de Arin, de inmueble, propiedad de esta Corporación, sito en la calle Hernández, Alfonso número dos de esta Capital, donde se encuentra ubicado el Pajaratorio de Memores, para destinarse a los fines de reforma propios de los Colegios Auxiliares de Memores, con especificar el fin concreto y entendiendo esta Corporación que el objeto de la pretendida cesión fue la de Pajaratorio, es decir la de interinamiento de memores y que para ello cuenta ya el mismo Consejo con un inmueble, por lo que ya no es viable el cumplir la finalidad de la cesión, lo que habrá que intentar obtener la posterior autorización del Municipio de la Gobernación; a conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda ratificar en todos sus contenidos el acuerdo de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y en consecuencia inscribir en la reversión del inmueble.

Cuentas.

29. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se las porción se acuerda aprobar las Cuentas de Caudales del segundo y tercer trimestre del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, correspondientes a los siguientes presupuestos: Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y cinco, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y cinco, Presupuesto "B" de mil novecientos setenta y cinco, Presupuesto "A" de mil novecientos setenta y cinco, Presupuesto "B" de 1971, Presupuesto "A" de 1972, Presupuesto "A" de 1972, Presupuesto "A" de 1973, Presupuesto "B" de 1973 y Presupuesto Especial de Recaudación.

30. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Ha.

cienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar los Cuentas de Caudales del 6^o trimestre de ejercicio de 1973, correspondiente a los respectivos Presupuestos Presupuesto Ordinario, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1966, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1967, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1960, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1971, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1971, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1971 y Presupuestos Especial de Recaudación.

31. - Visto el dictamen previo de Letrado a que se refiere el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial contra resolución de Tribunal Económico Administrativo recaída en reclamación número 56/74, interpuesta contra resolución del Plurinomio como Delegado de Hacienda de fecha resultada de abril de mil novecientos setenta y cinco y posterior de veintinueve de mayo del mismo año que al formular ciertas observaciones al Presupuesto de este labildo para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, y posteriormente aprobarlo, hace la advertencia de que hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que se refiere a la indemnización de responsabilidad en percibo hay que entenderlo sólo autorizado hasta el cincuenta por ciento de los respectivos cuerbos iniciales en ningún momento de junio de mil novecientos setenta y tres, esto es, sobre el cuerbo base anual de treinta y seis mil pesetas, y no como se opinó en este Ayuntamiento sobre el cuerbo en ningún momento, esto es, actualmente sobre el cuerbo base anual de cuarenta y cinco mil pesetas.

Igualmente se acuerda autorizar al Plurinomio como Presidente para que designe al Procurador que en nombre de este labildo interponga el mencionado recurso y siga todos sus incidentes hasta llegar a la resolución final, y al Letrado que haya de llevar la dirección técnica del mismo.

Hacienda Local.

32. = A la vista del acuerdo precedente de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco en el que el Pleno por unanimidad decidió contratar directamente previa declaración de urgencia la adquisición de material de cocina y lavadero para el Centro de Educación Especial Polivalente "Herminio Sedes", facultando a la Presidencia para disponer los subprocedimientos directos en ejecución del mismo; la Corporación, visto el informe de la Comisión de Arquitectura sobre los proyectos presentados por Donas S. A. Mag. Hotel y Baños Alonso P. L., acuerda la con



tratarán con esta última empresa los mencionados suministros por un valor de tres mil novecientos ochenta mil pesetas, elevando la fianza definitiva a la cantidad de cinco noventa y seis mil novecientos pesetas.

33. = A la vista del expediente y del Pliego de condiciones aprobado en la sesión de diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco para la contratación definitiva y urgente de los trabajos de despeje, desbroce, bina, escarda, cultivo, poda, transporte a vertederos, abonos y apertura de pozos, primeros riegos interinos, tratamientos fitosanitarios, desratización, preparación y transporte de especies en los jardines del Censo, por un importe de tres millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos pesetas, el Pleno, de conformidad con el artículo 41,3 del Reglamento de contratación de los trabajos locales, acuerda la adjudicación directa de dichos trabajos a la propiedadaria de la Empresa Halyflos, donña María Remedios Pizarro Vera, devolviéndose la fianza definitiva a cinco diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesetas.

Liquidación.

34. = Examinada la liquidación del presupuesto ordinario de esta Concejaltísima Corporación del ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, y vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 párrafo primero de la Circular de primero de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, esta Corporación, acuerda aprobar la expresada liquidación que arroja un superavit de trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos once pesetas, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31-12-45.	454.946.010' =
Pendiente de cobro al final del ejercicio	391.737.836' =
Suma.	846.683.846' =
Pendiente de pago al finalizar el ejercicio.	530.439.135' =
Superavit	316.244.711' =

Hacienda Insular.

35. = Vista expediente sobre distribución entre los Ayuntamientos de este I. de I. de la participación que les corresponde de los ingresos procedentes de los arbitrios a la Entidad de Mercaderías y sobre el fuero, de conformidad con el artículo 25, párrafo sexto de la Ley 30/1972, de recintos de julio sobre Régimen Económico-tributario de Canarias, para el presente año de mil novecientos treinta y seis, en el que

figura propuesta de asignación de los fondos laborales con arreglo a la Carta Económica Inter-municipal, aprobada por Orden de 15 de marzo de mil novecientos veintiseis y tres, esta Corporación acuerda dejar pendiente de aprobación los expedientes para el año mil novecientos veintiseis y tres y seguir repartiendo las cantidades que por participativa les correspondan a los Ayuntamientos de la Isla de las Impresas procedentes de los arbitrios insulares, con arreglo a los mismos coeficientes que se venían aplicando en el pasado año de mil novecientos veintiseis y cinco, que también el carácter de entregas provisionales hasta que se resuelva definitivamente lo que sea procedente, des pues de elevar los correspondientes consultas a los Ministros de Gobernación y de Hacienda sobre distribución de los ingresos procedente de los repetidos arbitrios de cultura de mercancías y entre el lujo.

Inspecciones.

36. Visto expediente en relación con la resolución de contrato de arrendamiento de la explotación del Gran Hotel Casco, en el Puerto de la Cruz, y especialmente el acto de entrega de las instalaciones, muebles y demás enseres que tiene fecha siete de julio de mil novecientos veintiseis y cinco, suscrita por varios funcionarios de este Cabildo y por don Juan Aguilar Casals en representación de Hoteles Almirante, S. A., de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda recibir definitivamente, de plena conformidad de la indicada Empresa, el Hotel Casco con todas sus instalaciones, muebles y enseres, sin que tenga que exigirse responsabilidad alguna por razón de la entrega.

Hacienda Tomador.

37. Visto el cupo resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veintiseis y cinco, esta Corporación hace los permisos de gastos e inversiones para el ejercicio de mil novecientos veintiseis y cinco de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia, que deberá llevar al trámite procedente, una vez obtenida la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el corriente ejercicio.

Sonente.

38. Visto escrito del Ayuntamiento de Las Realejos, adjuntando por parte de delimitación de cuels urbanos de dicho municipio, Redondel, por el Arquitecto don Luis Gavira Mora, por el que interesa a este Cabildo el informe previsto en el artículo 66 -



mimera dos, de la Ley 17/1975, de dos de mayo, de reforma de la Ley sobre Regimen del Luch y Ordenación Urbana, se acuerda, de su conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Comisión de Urbanismo, informar favorablemente el mencionado Proyecto de delimitación, ya que se estima que los criterios establecidos en el mismo no son válidos y que los anteriores propuestas concuerdan, en algunos casos, a la finalidad normalizada por la legislación respecto a los proyectos de tal naturaleza, y todo ello en base a los siguientes argumentos:

1º. - Que la calificación de suelo urbano que figura en el referido Proyecto de Delimitación no coincide con el previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobando inicialmente por la mencionada Corporación Municipal y acordado a información pública de virtual de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número cincuenta y tres de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

2º. - Que se considera convenientemente que la interpretación de los criterios previstos en el citado artículo 66 de la Ley de Reforma de la anterior del suelo, se realice en esta Isla de forma restrictiva, dándose a la especial forma de crecimiento que en general tienen sus municipios, dispersos a lo largo de costas y montes, con escasos servicios y acceso en condiciones ni provisiones, máxime en aquellos, como el de Las Peñitas, que presentan gran dinamismo de crecimiento.

3º. - Porque, hecha la delimitación con un criterio distinto al que se ha dejado expuesto en el número anterior, podría llegar a constituirse un mecanismo que, utilizándose de forma reiterada permitiría dividir el planearmente en los consiguientes perjuicios para la comunidad; los crecimiento continuarían siendo espontáneos sin obedecer a estructuras orgánicas pre-establecidas; los equipamientos continuarían creándose después de ser demandados por la población, en lo que sería siempre insuficiente; el suelo se enajenaría para usos privados sin las necesarias reservas para usos públicos, como escuelas, espacios verdes, etcétera, cuya construcción quedaría sujeta a la voluntad de los propietarios, lo que obligaría a los Ayuntamientos respectivos a los muros terrenos destinados a solares, por zonas, jardines públicos, centros de Educación General Obligatoria, y del diez por ciento

del aprovechamiento mismo, obligando en ello, en su día, a ser adquiridos con fondos públicos.

4.º = Que se entienda que los Proyectos de Delimitación de Áreas Urbanas con unos recursos transitorios para no detener el crecimiento urbano en aquellos casos muy justificadas, cuando evidente además, que no han de servir para crear nuevas condicionantes al Planeamiento General desde la óptica de ordenación del conjunto, siendo la finalidad de los mismos el recoger una situación de hecho y permitir se acabe de configurar el suelo urbano, por ello dentro de unos límites restrictivos, sin introducir, como ya ha quedado dicho, ningún otro ni crear condicionantes, ya que para esto último el medio adecuado es el Plan General, y en el Proyecto que se informa se ha sustentado el criterio --que se estima como no viable-- de considerar como suelo comarcal no sólo las superficies ocupadas por construcciones, sino también las zonas verdes, escolares, deportivas y red viaria, así como aquel que reúna algunos de los requisitos de acceso rodado, abastecimiento de agua, transmisión de aguas y suministro de energía eléctrica, requisitos estos --entiende la Corporación-- deben darse simultáneamente y en condiciones y capacidad suficiente para las necesidades que surgen de suelos que merezca, por la existencia de los mismos requisitos, la calificación de urbano.

39. = Vistos cueros escritos del Decano Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Director de la Universidad de La Laguna y Director del Instituto Nacional de Bachillerato "Enrique Amelista", interesando el máximo apoyo y ayuda económica para la construcción de un paso elevado de peatones en la Autopista Santa Brújula-Laguna, en las inmediaciones de dicho Instituto; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e Informe de la Sección de Urbanismo, se acuerda considerarse necesaria la construcción con carácter provisional, del referido paso elevado de peatones, realizándose las oportunas gestiones con la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, y que, en el supuesto de que estas gestiones dieren resultado positivo, vuelva el expediente al Pleno para fijar la aportación de este Cabildo a los correspondientes obras.

40. = Examinado expediente incoado con motivo de escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinstitucional de esta Provincia sobre la elaboración de un "Estudio de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local", cuya financiación proveyera, en su caso, ser a cargo e for



dos estatales o provinciales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, elevar a dicha Comisión la documentación remitida a tal fin por la mayor parte de los Ayuntamientos de la Isla, así como el informe emitido en relación con dichos expedientes por el Jefe de Obras Públicas de la Comisión de Fomento y Obras de este Cabildo.

41. = Véanse los respectivos informes del Sr. Ingeniero Director de la Comisión de Fomento y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, recibir definitivamente los planos comprendidos en los Proyectos que a continuación se relacionan, y que se formalicen dichos expedientes a fin de lo dispuesto en el artículo reseñado, y tres, surten dos, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales:

1.º = "Asignación del Camino Vecinal de Vilaflores a La Coronada, según se fare", adjundados al contratista al contratista don Antonio Escay, bajo peso.

2.º = Proyecto de "Mejora y Ampliación del Suroeste de Asfalto del Camino de Acceso a la Loma de Lólar resultante de las obras de Acercamiento de los Pájaros" ejecutadas por el Contratista don Antonio Hormiga Samaniego, y

3.º = Proyecto de Camino Vecinal de Cajina a Juan Samaniego, bajo peso, adjundados a favor al Contratista don Antonio Hormiga Samaniego.

42. = Véase expediente incoado con motivo del "Proyecto de Camino Vecinal de Caunque Alto a Sierra del Orizo", aprobado definitivamente, previa las correspondientes trámites reglamentarios, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Resultando abiertos por las obras comprendidas en dichos Proyectos, en las obras, las siguientes parcelas: la número ciento noventa y siete del Polígono número del término municipal de El Caunque, propiedad de don Antonio Vargas Rodríguez, en una superficie de doscientos metros cuadrados, y los números doscientos trece, doscientos catorce y doscientos quince, también del mismo Polígono, en una superficie de mil ochenta y dos metros cuadrados, que aparecen como propietarios, don Antonio, doña María y don Francisco Hernández Martín, todos ellos según figura en el respectivo plano parcelario.

Considerando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras comprendidas en el referido Proyecto y la necesidad, en consecuencia, de ocupar los terrenos que aparecen, de manera detallada, en el correspondiente plano parcelario.

Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, iniciar los respectivos expedientes de expropiación forzosa de las referidas superficies aptas, aceptando la valoración, elaborada por los Servicios Técnicos de la Corporación, de ochenta pesetas al metro cuadrado.

4.3. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este ámbito, según contrato número 5.385, los siguientes certificaciones de obras:

a). - La número cinco de las obras ejecutadas por la Empresa "Broya-tes y Contratas Romar, S.L.", durante el mes de enero del presente año, de las comprendidas en el Proyecto de Camión Normal de Chorro al Duro a Las Loas, por importe de dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintidós pesetas.

b). - La número nueve, correspondiente al mes de febrero próximos pasado, de las de Mejora y Sanimentación de los Camión Normales de la Zona Sur, adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y García, y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos catorce mil ciento sesenta y una pesetas.

c). - Las número siete y ocho de las ejecutadas durante los meses de enero y febrero próximos pasados de las comprendidas en el Proyecto de Camión Normal de Cauque Alto a Tierra del Origo, cuyo adjudicatario es la Empresa "Pozos del Condé, S.L.", y por importes, respectivamente, de ochocientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesetas y una milla y tres mil doscientos treinta pesetas.

d). - Certificación número once correspondiente al mes de febrero, de las ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Losada y García en las de "Mejora y Sanimentación de los Camión Normales de la Zona Hospitalina" por la cantidad de cinco millones noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas.

e). - Las números seis y siete, relativas a las obras ejecutadas durante los meses de enero y febrero pasados, de las del Proyecto de Camión Normal de Bajina a Juan Fernández, adjudicadas a "Guis Navarro e Hijos, Construcciones, S.A.", por importes, respectivamente, de un millón quinientos treinta y nueve mil dieciséis y ochenta pesetas con veinte céntimos y dos millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesetas.



f). - La número nueve de las del Proyecto de Camino Vecinal de Loma a La Escalona, adjudicadas a Propietarios y Contratas Gomez, S. L., corren por cuenta al mes de enero, y cuyo líquido asciende a la cantidad de novecientos veintiseis mil setecientos sesenta y nueve pesos.

g). - La número seis correspondiente al mes de diciembre del presente año de las obras de Camino Vecinal de La Loma a La Lanchera, cuyo adjudicatario es el Contratista don Tomás Escobedo Gomez, y por importe de dos millones trescientos noventa mil setenta y siete pesos con treinta y cuatro centimos.

h). - Las cinco primeras certificaciones de las obras correspondientes al Proyecto de "Cable de Camino Vecinal de Las Lomas al Puerto con la 8-830, administrado a don Antonio Lopez Baso, y por importe, respectivamente de ciento tres mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centimos que mil ochenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con sesenta y dos centimos, trescientos cincuenta y siete mil novecientos veintinueve pesos con setenta y cuatro centimos, quinientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres pesos con dieciséis centimos y ochocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centimos.

i). - Certificación número once de las obras ejecutadas durante el mes de febrero próximo pasado por la Empresa "Gines Navarro y Hijos, Constructores, S. L.", de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Loma Norte, por la cantidad de seis millones quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos.

j). - Certificación número dos de revisión de precios, según forma preliminar aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de enero de mil novecientos veintiseis y seis, inclusive, por la Empresa "Gines Navarro y Hijos, Constructores, S. L." de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Loma Norte, siendo el último importe aplicando el correspondiente al mes de septiembre de mil novecientos veintiseis y cinco, ascendiendo el líquido que se acredita a la referida Sociedad a la cantidad de setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos.

k). - Certificación número dos de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula postnómica, de las obras certificadas hasta el mes de agosto próximo pasado, inclusive, de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Loma Norte, adjudicadas a "Gines

Novaro e Hijos, Construcciones S. R., y por importe de ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesetas.

Asimismo, se acuerda aprobar y abonar el importe de la certificación número once e liquidación final, ascendente a la cantidad de treinta y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas con dieciocho céntimos, de las obras de "Enmenda y Mejora del firme del Camino Vecinal de Lora Grande a Playa de San Juan", adjudicadas al Contratista don Antonio Pérez, lempes.

44. = Visto informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras a nombre de la empresa "Proyectos y Contratos Romas, S. L.", existiendo una protesta a otro mes de plazo previsto para la ejecución de las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de Lora Grande a la Escalona", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Urbanidad, conceder una prórroga de cuatro meses, ya que se considera que es el tiempo máximo de retraso que ha sobrevenido por causas no imputables a la referida empresa adjudicataria.

45. = En relación con la denuncia presentada por don César Sáenz Santos y Domínguez Sierra, interesado de este lote de expropiación las acciones oportunas para proceder al desarrollo de un tramo del antiguo trazado del Camino Vecinal de Lora Grande a Playa de San Juan, a la altura de la Urbanización Juncal, en el término municipal de Lora Grande (Playa de San Juan) ocupado por una serie de construcciones y

resultando que habiendo dado audiencia a las que en el expediente aparecen como interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, todas ellas reconocen la ocupación alegando al propio tiempo que existen también ocupaciones de carácter de obras tramos de la citada vía.

Resultando que según informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, el tramo a que se hace referencia en el escrito del señor Sáenz Santos, es el mismo que a la firma de su propiedad, con la actual vía insular; que las mencionadas construcciones son pequeñas edificaciones levantadas con restos inextricables de materiales de construcciones colapsadas que no pueden ser consideradas como viviendas estables y que interrumpen el paso por el Camino, impidiendo por ello el acceso a las propiedades colindantes, habiéndose abandonado, al construirse el actual Camino, la conservación del antiguo.



Considerando que según se desprende de informes emitidos al respecto por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adeje, que las obras que ocupan la antigua vía de Adeje a Playa de San Juan son construcciones de naturaleza clandestina.

Considerando que el antiguo trazado de la respectiva vía es un bien de uso público, según establece el artículo segundo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dado que no se ha llevado a cabo el correspondiente expediente de desamortización y no se ha producido la desamortización tácita, por no haber transcurrido el plazo de veinticinco años previsto en el artículo octavo, número cinco del mismo cuerpo legal.

Considerando la obligación que tienen las Corporaciones Locales de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, según establece el artículo trescientos setenta de la Ley de Régimen Local.

Considerando por último, que las Corporaciones Locales podrán revocar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo, según el artículo cincuenta y cinco del citado Reglamento de Bienes, y teniendo en cuenta el principio de igualdad ante la Ley.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1º). - Exigir de los denunciados ocupantes, que desalojen de inmediato el antiguo trazado de la respectiva vía de Adeje a Playa de San Juan, dejándola libre de toda clase de construcciones y materiales.

2º). - Iniciar de oficio las correspondientes investigaciones sobre la situación de las vías dependientes de este habitado para comprobar la existencia o no de obras ocupadoras abusivas, e iniciar en su caso, los correspondientes expedientes.

3º). - Con arreglo a los tramos del antiguo trazado del tan respectivo. Asimismo de Adeje a Playa de San Juan, que se hallen en desuso, iniciar el correspondiente expediente de desamortización.

4º). - Se acuerda aprobar y prestar conformidad a cuenta justificada presentada por la Jefatura Provincial de Carreteras de la cantidad de cincuenta mil quinientos pesetas y una peseta, libradas por este habitado en virtud de acuerdo de diez de noviembre próximo pasado y correspondiente al presupuesto por cuenta del justiprecio fijado por mutuo acuerdo, de diez firmas, cédula en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por el

Proyecto de "Variante de la carretera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Júcar de los Rios
por el Norte, E. K. 23 al 35.

47. - Vistos escritos del Jefe Provincial del Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Agrario, referidos a los Proyectos de "Balsa Reguladora de Pico en Llanos de Toranzo, en el término municipal de Vilaflores, y de "Deposito Regulador en la Montaña de la Calderita", en Cezuste, con presupuestos de ejecución por contrata, respectivamente, de ochenta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos y noventa y seis millones setecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, y de los que eran beneficiarios, del primero a los citados Proyectos, el Grupo Industrial de la Comarca "San Miguel Ancajel número 10.915" y, del segundo, la Cooperativa Agrícola y Ganadera Rural de "Caselleros de Cojuna, e interesando, al propio tiempo, la participación de los Auxilios económicos oficiales, para tal tipo de obras colectivas, por este labial en razón de reintegro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro; vistos asimismo informes de Intervención de Fondos y Distintos de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y tomando en consideración la necesidad de aprovechar al máximo los escasos recursos hidráulicos de la Isla -- almacenados durante las épocas de menor consumo -- principalmente en invierno -- y la obligación de fomentar la Agricultura insular, se acuerda lo siguiente:

a). - Aportar el veinte por ciento del Presupuesto del Proyecto de Balsa Reguladora de Pico en Llanos de Toranzo, ascendiendo dicho porcentaje a la cantidad de diecisiete millones noventa y cinco mil ochenta y seis pesetas (17.095.136.06).

b). - Aportar la cantidad de cinco millones trescientos cincuenta y once mil once pesetas, importe del veinte por ciento del presupuesto del "Deposito Regulador en la Montaña de la Calderita".

Las referidas aportaciones se harán efectivas con cargo al crédito existente en el Capítulo quinto, Artículo quinto, Concepto cuarto, Partida treinta y siete del Presupuesto Ordinativo para el presente ejercicio económico.

c). - Interesar la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, especificando los beneficiarios de dichas obras, para otorgar las subvenciones a que se refieren los apartados señalados en los literales a) y b) y resolviendo igualmente que no se incluya dentro del límite del dos por ciento a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.



48.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda otorgar al Arquitecto don José Angel Domínguez Amador, la cantidad de doscientos mil pesetas, diferencia entre los honorarios proyectados -- un millón ochocientos mil pesetas -- y el importe total de los mismos -- dos millones de pesetas -- por la redacción del Plan Comarcal del Valle de Guimaraes, según encargo efectuado en su día por este Cabildo.

Asimismo, se ratifica anualmente de recibidos de dividendos de mil novecientos los cobros y cuotas, de virtud de cual se encarga al referido Arquitecto la confección de un Plan General Municipal de los Territorios de Guimaraes, Arap y Landelaria, y se aceptan los endosos propuestos por el señor Domínguez Amador de veinte de fecha doce de febrero próximo pasado y en el que fija los honorarios en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas.

49.- Vista escrito de los Ayuntamientos de San Juan de la Flecha y de la Guamba, por los que interesan en este Cabildo la financiación del importe total de la redacción de un Plan General Municipal de Ordenación Urbana que abarque la totalidad de ambos términos, y cuyos honorarios calculan inicialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas; visto igualmente informe de la Sección de Urbanismo y teniendo en cuenta que, según el Plan Insular de Ordenación Urbana, dichos Municipios -- además de los de Buenavista, Los Lobos, Garcelina, Ford y Col Teaque -- forman parte de la Comarca número 4 y que el citado Plan Insular recomienda la redacción de un esquema directivo con carácter previo a la confección de los correspondientes Planes Generales, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por la Sección de Urbanismo se redacte un Plan Director de la referida Comarca número cuatro, con perjuicio de que, en su momento, se reconozca la aportación de esta Corporación en la redacción del mencionado Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

50.- Hallada cuenta la necesidad de crear un banco de datos cartográficos para los Territorios Decimales de la Corporación y consecuente con la política de máxima ayuda y colaboración con los Ayuntamientos de la Isla -- en los tareas de planeamiento urbanístico, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, facilitar a los Corporaciones municipales que lo interesan los correspondientes planos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de los respectivos tramos urbanos, una vez dispense

este Cabildo de la industria cartográfica, a cuyo fin se convocará el pertinente concurso.

51.º De una conformidad con propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en el Concurso para la realización de "Fotografías Aereas para la ejecución de planos de la Tola de Encarnación por métodos fotogramétricos", y que, previos los pertinentes trámites reglamentarios, se abra la correspondiente convocatoria.

Intención Pública.

52.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno acuerda resolver el Concurso de Bocas convocadas para 500 estudiantes, otorgados al Patronato de Nuestra Señora de la Merced, Misericordia y Restauración Artística, dentro del actual Curso Académico 1945-46 en la siguiente forma:

1.º. Bachillerato. Dotados con doce mil pesetas cada uno.

A. - María Victoria Alemañ Castilla.

María Concepción Alba Hernández.

Ana María Alonso Lebera.

María Victoria Alonso Vera.

Victoria Alonso Pascual.

Carameu Pons Alba Hernández.

María Angeles Alonso Vera.

B. - Rafael G. Brito Medina.

José Enrique Santander Quintan.

Juan Carlos Domínguez Álvarez.

Antonio Dueno Jorge.

C. - Teresa Castellers Lantana.

Roberto Cruz Álvarez.

Luzana Claraerie Benítez de Lugo.

Auroora Carracedo Ferrer.

D. - Demetrio Darío Díaz.

Angela Arabia Domínguez González.

Carameu Gladys Domínguez González.

Estela María Díaz Cejpa.



- Santiago y Dolores Martín
 Don Gregorio Díaz Múndez.
- G. - María del Carmen Lezama y Casaró.
 Patricina Esteban Reina.
- G. - María Concepción Hernández Lebrón.
 Carmen Luz Sobles Jaure.
 Justina Hernández Sobles.
 Celema María Hernández Rodríguez.
 Ana Sarrazo Pantoja.
 Rafael Sobles Hernández.
 Ana Soledad Sobles Armas.
- G. - José Manuel González Bausora.
 Juan Domingo González Rodríguez.
 Luis G. González Pantoja.
 Montserrat Gómez Arquero.
- H. - Daniel Herrera Carballe.
 Juan Manuel Hernández Suárez.
 Andrés Varela Hernández Sobles.
 Jesús D. Hernández Rodríguez.
 María Bergeña Hernández Batista.
 Santos Hernández González.
- J. - Marta Jacinto del Castillo S.
- L. - Jacinto S. Lorenzo. Heron Salvat.
- América C. León González.
 María Dolores León Altobello.
- M. - María Luisa Martín Aralé.
 María del Pilar Mendonça Navarro.
 Leopoldo Carlos Martín Ordaz.
 María del Carmen Martín González.
 María Dolores Medina Soroz.
 Teresa Soledad Medina Chiró.
 Concepción Morecho Delgado.
 Andrea Martín González.
 Juan Francisco Marrero Díaz.

- María de Guina Moreno Pérez.
 D. - Francisco J. Rodríguez Correa.
 Lorena María Robayna Curbelo.
 María Ceresia Rodríguez Gervasio.
 María Ceresia Rodríguez Lorenzo.
 María Ceresia Piro Arroy.
 Benedicta Rodríguez Rojas.
 Eduardo J. Ramos Real.
 María Amelina Romero Pérez.
 Para María Ramos Dominguez.
 Concepción Rodríguez Drito.
 Angel M. Ramos Dominguez.
 Carlota Rodríguez Montero.
 Cristobalina Rodríguez Alvarez.
 Esteban Rojas Rodríguez.
 E. - José Alberto Corujillo Pérez.
 María de los Angeles Corujillo.
 E. - Rogelio S. Padua Lucillo.
 María Nereida del Pino Semánder.
 Mónica Padua Murín.
 María Olga Pérez Corrales.
 Norberto Pérez Armas.
 Martín Padua Guillen.
 Ricardo E. Seytani Marabón.
 H. - Concepción Dolores Vazquez Pizarro.
 J. - Melchor Laines Rodríguez.
 2º. = Adquiridas para los mismos estudios y por igual importe, las siguientes becas, a estos estudiantes asociados al Patronato de Nuestra Señora de la Merced:
- Celina Francisco Pérez y Pérez.
 María Inmaculada Pérez y Pérez.
 Juan Carlos Pérez y Pérez.
 José Emilio Herrera Corrales.
 Carmen Rosa Melba Rodríguez.



Con Adela Domínguez Hernández.

Luis María Domínguez Padilla.

María José Casanova Casanova.

María de la Cruz Gutiérrez Álvarez.

María del Carmen Gutiérrez Álvarez.

3^o. = Comedida a dos francos Javier López Rodríguez, una vez por importe de cincuenta mil pesetas, para seguir estudios de canto en Milán.

4^o. = Aprobar la creación de las ayudas económicas especiales de cincuenta mil pesetas, cada una, en carácter anual, para estudios de Restauración Artística, en la Península, asignándose por este curso, dichas ayudas a los siguientes peticionarios:

Luis Carlos Espinosa Padilla.

José Antonio Mautoleba de la Cruz.

Gregorio de León Rodríguez.

5^o. = Asimismo se acuerda que por la Intervención de Fondos se tenga en cuenta en el próximo presupuesto de Suplemento de Creditos la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas para atender a la totalidad de las 50 Becas comedidas y las futuras que se convoquen para el actual curso bien próximo.

53. = Se acuerda renovar Concurso de cincuenta becas para "Estudios de Niños Subnormales o Sordomudos en Centros Especializados", durante el actual curso 1975-76, en las mismas Bases que rigieron en el pose anterior, elevándose el importe de cada beca hasta veinte mil pesetas anuales, lo que hace un total de un millón de pesetas.

54. = Se aprueban las Bases que han de regir en el Concurso de 50 becas para "Iniciaciones y Preparaciones que realicen trabajos de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Canarias", entre los meses de abril del actual año y el del próximo mil novecientos setenta y siete, y acuerda se proceda a la convocatoria, en la siguiente forma:

2 Becas para Iniciaciones a 10.000,00 pesetas c/u.	20.000,00
2 Becas para Preparaciones a 8.000,00 n mensuales c/u	172.000,00
Total	192.000,00

55. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Cultura y Cultura, al expediente suscito con motivo de devolución de la fianza constituida por

don Antonio Pérez Leampas, para responder de la buena ejecución de los obras del "Monumento al Primer Congreso de Radiodifusionistas", en el Excmo. Municipal de Guimara, y de los que resultan cumplimentados los requisitos exigidos en el Artículo 88 del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales, con existir responsabilidades exigibles, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dentro de los quince días contados a partir del cese de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se acuerda devolver al señor Pérez Leampas dicha fianza que impo-
ta un total de tres mil novecientos noventa y ocho pesetas, con la expresa condición de que se cumpla por el interesado la obligación de liquidar el impuesto sobre transacciones patrimoniales y otros gravámenes de sucesiones.

56. = Se ratifica acuerdo a vie libello de reintegro de diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesetas, con la expresa condición de que se cumpla por el interesado la obligación de liquidar el impuesto sobre transacciones patrimoniales y otros gravámenes de sucesiones.

56. = Se ratifica acuerdo a vie libello de reintegro de diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesetas, con la expresa condición de que se cumpla por el interesado la obligación de liquidar el impuesto sobre transacciones patrimoniales y otros gravámenes de sucesiones.

Se acuerda comunicar al señor Rector de la Universidad de La Laguna que, para hacer efectiva las cantidades correspondientes de los apartados terceros del referido acuerdo de reintegro de diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesetas, de los que habrán de omitirse, en virtud de esta resolución, los artículos aludidos, deberán formularse por el Gobierno provincial en decretos, para que, después de la oportuna tramitación, se adopten por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guimara, a fin de aprobar las actuaciones que se propongan y disponer de los gastos que se estimen procedentes. Los capitulos y cantidades del mencionado apartado tercero, quedan, por tanto, como se indica a continuación:

Comentarios Excmo. Doctores.	1.400.000'00 pesetas
Instituto de Estudios.	300.000'00 "
Suma de compensación para desplazamiento de .	



carácter científico	2.800.000'00 pesetas.
Cursos para extranjeros	500.000'00 "
Actividades Especiales A. O. P. (S. Medicina)	500.000'00 "
Simulacro de Ciencias Económicas (Actividades)	1.000.000'00 "
Lecciones a cáculos.	1.500.000'00 "
<u>Total.</u>	<u>4.780.000'00 "</u>

57. - Ante el nuevo expediente relativo a los estatutos del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, así como el estado actual de su tramitación.

Resultando que con fecha diecinueve de febrero último, se remitió a esta Corporación escrita del Concelección Sr. Gobernador Civil a la Provincia, adjunta de informe del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, informe éste en el que, entre otros reparos que se formularon a los estatutos bo. tabidos, y que se citaron más adelante, se dice textualmente en su número uno, letra b): "Que los decretos 2.147/74 de veinte de julio y 2.618/66 no justifican las aportaciones económicas por parte de la Corporación para su sostenimiento, pero en la ausencia de la titularidad del mismo, mínimamente cuando el referido Servicio no es de nueva creación sino que ya venía funcionando con el carácter de titularidad de dicho Conservatorio".

Resultando que con fecha veintinueve de febrero del presente año, y como consecuencia del transcrito párrafo, se elevó escrita consulta a la Dirección General del Patrimonio Histórico y Cultural en el que, tras exponerse esquemáticamente la labor realizada por este Cabildo hasta el momento en el referido Centro Docente, se involucra en su último párrafo lo siguiente: "Cual esta situación, luego encarecidamente a V. S. tenga a bien aclarar a la mayor brevedad, si el tan respetado Conservatorio, es efectivamente un Servicio del Cabildo, criterio éste que ha sido el adaptado por la Corporación, o bien si su titularidad corresponde a otro organismo; cuestión esta de ineludable interés ya que de la contestación que a esta consulta se emita por esa Dirección General, dependerá que este Cabildo pueda asumir con todas sus consecuencias, la gestión del referido Centro, como ha sido su decidido propósito desde que se cobijó la calificación como Conservatorio Superior".

Resultando que el referido Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, en su referido informe, motivó el -

trámite de aprobación de los estatutos por el Ministerio de la Gobernación, en base a la norma 4.2.2. de la Instrucción para la formación de presupuestos para el año mil novecientos carenta y seis que establece: "al presupuesto especial de esta casa pasarse copia certificada de acuerdo del Ministerio de la Gobernación o del Consejo de Ministros, en su caso, aprobatorio del respectivo expediente, conforme a lo prescrito en el artículo carenta y cinco del Reglamento de Servicios, el cual se refiere a la Intervención del Ministerio de la Gobernación de los expedientes de municipalización o provincialización.

Resultando que en la documentación remitida al Excmo Sr. D. Gobernador Civil, se omitió certificar de acuerdo con prescripciones relativas a la forma de gestión del servicio, así como certificar del trámite de la exposición al público que se realizó en virtud de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número catorce y una de cambio de agosto del pasado año, no habiéndose presentado reclamación alguna a los mismos, según consta en certificado del Sr. Secretario expedido al efecto el veintidós de septiembre del mismo año.

Resultando que en el citado informe del Sr. Director, se dice también que en los respectivos Estatutos no se establece el régimen del Personal adscrito al Servicio de Conservación, sin aclararse si van a ser funcionarios de Plazilla o no, así como que no está justificada legalmente la competencia del Consejo de Administración, para la convocación de los pruebas selectivas de dicho personal, determinándose asimismo que si que sin aclararse si la figura del Director coincide con el Jefe al que se refiere el artículo veintidós y cambio del Reglamento de Servicios.

Resultando que en sesión de veintidós de mayo del pasado año, aceptando opinión de la Presidencia al respecto, se acordó como forma de gestión del Servicio, la de Gestión Directa en Organ. Especial de Administración; que el veintidós de junio del mismo año, se aprobó los Estatutos por los que se han de regir dichos Organ. Especial; que el cambio de septiembre, se aprobó la plantilla del Subjornado y se acordó contratos, en carácter eventual, por el personal docente, convocándose para el treinta, Concurso de Méritos para proceder también a la contratación, con el mismo carácter, de los platos que habían quedado vacantes; que en sesión de primero de octubre se nombra con carácter interino, al actual Director del Centro, resolviéndose el Concurso al que acudieron



mente se ha hecho mención, en sesión de diez de noviembre, acordándose en esta misma sesión, la adquisición de dos pianos, la reparación de los existentes en el Cuello y la compra de mobiliario; y por último, se acordó, en sesión de veintiseis de diciembre, una nueva constitución, emendiándose en consecuencia de ca. paces próximas decretó para los ensenanzas de Avo.

Considerando que la Reglamentación General de Conservatorios aprobada por Decreto 2.618/1906 de diez de septiembre, establece en su artículo primero, párrafo tercero que con Conservatorios no estatales, los que creados y sostenidos por los Ayuntamientos Locales, hayan obtenido el reconocimiento estatal de la Real Academia oficial de sus enseñanzas de el grado correspondiente y teniendo en cuenta además el contenido de la Proposición Transitoria sexta de la misma Reglamentación que dispone que el Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife es de carácter no estatal.

Considerando que el Decreto de veinte de julio de mil novecientos catorce y cuatro, por el que se reconoce la validez académica oficial de las enseñanzas de Grado Superior de el título Conservatorio, se dice en su artículo segundo que dicho Cuello seguirá dependiendo a efectos de su sostenimiento económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quedando sometido a las directrices generales sobre régimen de enseñanzas de Ministerio de Instrucción y Ciencia, a través de la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Considerando que, como ya se expuso en acuerdo corporativo de diez de noviembre del pasado año, en el presente caso no estamos ante un supuesto de provincialización ya que, según reñen el artículo 243, K de la Ley de Régimen Local, con la competencia provincial, la difusión de la cultura en la creación y sostenimiento de Colegios Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales; teniendo en cuenta además que el artículo treinta y dos del Decreto de Leyes dispone que los Ayuntamientos Locales tendrán potestad para constituir, modificar, organizar y suprimir los centros de enseñanza.

Considerando que el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Tenerife dispone que para el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter económico mercantil o industrial, como en el presente caso, bastará el acuerdo de la Corporación en Pleno. Teniendo en cuenta por otro lado, que el artículo veintinueve de la Ley de Régimen Local establece

que los Reglamentos de Lervivis, despues de aprobados por la Corporación, y es-
puestos al público durante quince dias para que puedan ser objeto de reclama-
ciones. Legalmente dichos Reglamentos seran elevados al Gobernador Civil
de la Provincia.

Considerando que en cuanto al personal adscrito al Lervivis re-
tiene un carácter claramente un régimen jurídico en los repetidos
estatutos, se entiende que, al cubrir mediante la correspondiente oposición,
plazas de plantilla de la Corporación, con funcionarios de la misma, ello
a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo, letra d) de la Proclamación
General de Conservatorio que dice: que la provisión de las pla-
zas de Profesores se haga por oposición o concurso, oposición libre conve-
nido por la entidad de que dependa el Centro y juzgado por un tribunal
mixto por la misma.

Considerando por último, en cuanto a la figura del Director, regu-
lada en los artículos sobre y siguientes de los estatutos, que aunque recibe este
denominación por ser el Conservatorio un Centro Docente, tanto en cuanto a
designación como el régimen de sus atribuciones, se acomoda a lo previsto en los
artículos sobre y siguientes y como del Reglamento de Lervivis.

En todo lo cual esta Corporación acuerda:

1º). - Ratificar todas las actuaciones llevadas a cabo por este Consejo de
Administración hasta el momento, en relación a dichos Centros, actuaciones éstas que
señalan de manera clara e inequívoca su propósito de hacerse cargo, con todas
sus consecuencias de la gestión del Lervivis.

2º). - Declarar formalmente que esta Corporación asume a todos los
efectos, la titulación del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, -
subsidiariamente en ella, cualquier denominación que, al respecto, pudiera haberse pro-
ducido en acuerdo corporativo o recientemente de agosto de mil novecientos veintidós y que
en el que la Corporación asume el control de dicho reconocimiento de Ca-
tegría Superior del Conservatorio de música de mil novecientos veintidós y
cuatro.

3º). - Interesar de nuevo la aprobación de los Estatutos del Organismo
de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife o de quien es-
ta estime competente para ello.

4º). - Ordenar que la Plantilla del Centro, así como las posibles pue-



los laborales que se pretaban crear, deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la oportuna aprobación por la Dirección General de Administración Local, aplicándoseles, al igual que en cuanto a su procedimiento de selección, las normas de general aplicación de la materia.

57.- Modificar en cuanto a la figura del Director, ampliando en entera, el artículo catone de los tan repetidos Estatutos haciendo mención a que tanto en sistema de designación como sus atribuciones, previstas en el artículo diecinueve, coincida con la figura del Gerente prevista en los artículos octenta y cuatro y octenta y cinco del Reglamento de Lémira.

58.- En relación con nuestro cooperativo de forma reducida a diecinueve del pasado año, relativo a la contratación de conferencias de carácter práctico docente que se impartían en el Conservatorio Superior de Música de esta Capital por los profesores don Agustín Soler Pomar y don Angel Meñor García, los cuales suministran las enseñanzas de Airo, donde ha sido imposible de conseguir de momento profesores especializados de Violín, Viola y Violonchelo, he acordado, abarcando la cantidad de dos mil quinientos pesetas por cada conferencia, y en número aproximado a ochos mensuales, prima procedente, certificación acreditativa de haberse efectuado expedida por la Dirección de Estudios y donde que dicho gasto no ha sido previsto en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial Informativa para la Organización del citado Centro, y de conformidad también con lo informado por la Subcomisión de Fondos, se acuerda habilitar con cargo al Superavit que resulte de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos setenta y seis, la cantidad de trescientos sesenta mil pesetas, cantidad ésta que es el producto de multiplicar los dos mil quinientos pesetas de cada conferencia por ocho que son los que se prevén que darán en el mes y por los nueve meses que componen el curso Académico.

Asimismo se acuerda ampliar dicha habilitación de crédito, hasta la cantidad de un millón de pesetas para hacer frente a gastos de comisiones, conferencias y otros actos de analogo naturaleza que se promuevan por el citado Centro Docente.

Turismo.

59.- A la vista del informe de la Comisión de Turismo y del resto

Interventor de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cuarenta y cinco mil pesetas a la Agrupación Lirio Municipal "Las Fregoneras", por su actuación en las Fiestas de Invierno de esta Capital.

60. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, acuerda en los mismos términos que en la resolución adaptarla en sesión plenaria de fecha treinta y uno de julio próximo pasado, con lo que se realiza la realización de la primera fase del proyecto de senderos turísticos en los montes de Villaflores, como continuación del proyecto de senderos turísticos, aportando esta Corporación quinientos cincuenta y una mil novecientos noventa y una pesetas.

61. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, acuerda conceder una subvención de cincuenta mil pesetas a la Comisión de Fiestas de la Pomería de San Benito Abad de La Laguna, a fin de contribuir a los gastos de dicha Pomería.

62. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta y una mil doscientos diez pesetas a la Agrupación Lirio Municipal "Las Fregoneras", por su participación en las Fiestas de Invierno.

63. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Presidente de la Comisión de Fiestas de Invierno de San de las Viras para atender los gastos de dicha Fiesta en la mencionada localidad.

64. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo se acuerda prorrogar hasta el treinta de abril del corriente año, el plazo de entrega de los tres mil quinientos ejemplares del libro "Cuatro Volos en el Atlántico", editado por la Compañía Inter cine, cuya adquisición está en cartón por esta Corporación.

65. = El Sr. Plem queda enterado del informe sobre la continuación del Patronato de Turismo de la Corporación en la "Primera Semana Mundial del Turismo", celebrada en París en el mes de febrero último.



66. = A la mita del dictamen de la Comisión de Turismo, re acuerda la participación del Patrimonio de Turismo en la Exposición, que se celebrará en -- Ginebra, Alemania, del mes de octubre al mes de noviembre del presente mes.

67. = A la mita del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fomento, re acuerda la publicación en color de un reportaje sobre Tenerife en la revista "La Vanguardia", cuyo importe asciende a ciento cincuenta mil pesetas.

68. = A la mita del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fomento, re acuerda adquirir seis máquinas motopulverizadoras para la limpieza y embellecimiento de monumentos, como "Los Blancos", por un importe de ciento setenta y dos mil ciento diez pesetas.

69. = A la mita del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fomento, re acuerda publicar un reportaje sobre Tenerife, de carácter especial dedicado a Camareros de periódicos de Tenerife, por un importe de ciento setenta y seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas.

Tendencias.

70. = Vista antecedentes relacionados con la tramitación de expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Ursula, con motivo de acuerdo adoptado por dicha Corporación, de remitir al Ministerio de la Gobernación de agregación de un concejal por el Partido Provincial de La Laguna y en posterior agregación al de la Orotava, entre cuyos documentos obra escrito de la Alcaldía de Santa Ursula intercediendo de esta Corporación certificación de acuerdo sobre la posesión de la agregación y agregación propuestos, por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis, apartado b), de la Ley de Régimen Local, a efectos de su inscripción al alcohólico correspondiente, para su remisión al Ministerio de la Gobernación, y visto, asimismo, los informes emitidos al respecto por los respectivos Ayuntamientos afectados, así como los de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia, de la Sección Provincial de Comercio, en la Organización Sindical de Santa Cruz de Tenerife, y de la Secretaría de esta última Corporación, el Sr. D. Juan, tras un amplio debate en el que se analizaron detenidamente los razones que aconsejaron al Ayuntamiento de Santa Ursula la inscripción del expediente alcohólico, y cometidos este asunto a votación nominal, re acuerda, con el voto favorable de los miembros presentes, a excepción de los señores, don Norberto González Almeyda y don Francisco Cruz

mas Tebma, que votan en contra, emitir informes favorables a la reorganización del municipio de Santa Cruz de los Rios, del Partido Judicial de La Laguna y se agrega a ella al Partido Judicial de la Orotava.

41. = Es el Comendatario Cargos de guerra sueldo superior de más artículos que a los familiares de Comendatarios como don José María Kabaña, General del Arma de Artillería, a los del Estado que a los nombrados en la Sala de la Guerra, don José Argüelles García, y a los de don Esteban Rodríguez de la Sierra, escritos Comendatarios sueldo superior a don Maximino Orea Verdugo, ex- Presidente de este Consejo de Comendatarios de la Orotava, por el reciente fallecimiento de su esposa.

Hospital General

42. = Se aprobó el proyecto reformado de nueva Sala de opera del Hospital General y Clínica de Euenife, redactado por el Arquitecto don Nicolás Herrera Quintana, con un presupuesto de seis millones cuatrocientos mil quinientos treinta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos así como en adjudicación directa a don Tomás González González, con quien se encuentra en tratado dicho obra.

43. = Se aprobó el Proyecto de un plan de la Central de instalaciones del Hospital General y Clínica de Euenife, redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, don Francisco Amigó Rodríguez, por un presupuesto de un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, procediéndose a la redacción de los Pliegos de los diversos Comisionados-consultantes que habrán de seguir al concurso que se convoca.

44. = Se aprobó el Proyecto de Pliegos de Condiciones particulares económicas y administrativas que han de seguir en las obras de "Reforma de la sala de operaciones al sistema del Hospital General y Clínica de Euenife", los que fueron acordados por el Comendatario de la Orotava en sesión extraordinaria de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, quien comprendiendo la importancia de aquellas, se reunió con los Señores de Psicología y Medicina, los declaró de urgencia, adjudicándolos a don Tomás González González, toda vez que dicho con tratado está realizando las obras principales de la sala de las otras tres acciones de mil doscientas pesetas que constituye el sistema central de edificios al sistema del Hospital General y Clínica de Euenife.

45. = Nació acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentiales de Euenife, Comendatario de Euenife, adoptados.



en cesión de treinta de nuevo ganado, aceptando el informe emitido por el jefe de Mantenimiento exponiendo la conveniencia por excluirse manicomios temerosos, de bajar hasta la planta octava los otros tres ascensores del Grupo Central, para conectarlos en su totalidad con el nuevo Servicio de Provisión de Pasadizos, se acordó, como se declara en el acuerdo corporativo de veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco, por el que se estimó necesario bajar tres ascensores hasta la citada planta octava, con la bajada de los otros tres, y por iguales motivos que se tuvieron en cuenta en el acuerdo anterior, declarar de urgencia la ejecución de dichos instalaciones como placentarias y adjudicarlos por licitación directa a la firma "Barbosa - Otis, S. A.", por el precio ofertado de cincuenta mil quinientos pesos, con tanto a que los ascensores con de la expresada marca y los materiales e instalaciones relativos a los mismos, sólo pueden ejecutarse por la aludida firma.

16. - Vista el informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con el acuerdo corporativo de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se aprobaron los proyectos de adquisiciones de diverso material para los Servicios de Abogacía, Quirófano y N. N. S., Unidad Sanitaria, Dermatólogo, Anatomía Patológica, Rehabilitación, Obstetricia y Ginecología, del Hospital General y Clínico de Coahuila, formadas por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentísimos, atendiendo los informes de los jefes de dichos Servicios, por importe de dieciséis millones doscientos sesenta y seis mil novecientos veinte pesos, los que fueron declarados de urgencia, una vez, cumplimentado lo dispuesto en el artículo nueve del Reglamento de Contratación de los Poderes Ejecutivos, se acordó, de conformidad con el referido informe, por no existir crédito de la Agrupación de Resultados de mil novecientos treinta y seis, el reconocimiento de crédito para su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule durante del corriente año, para los cincuenta adquisiciones de mobiliario:

a) Sillas Pubert	100 sillas.	164.000.00 pesos
b) Muebles metálicos (Sillas) (Despacho).		112.762.00 "
c) id id id id		44.956.00 "

17. - Vista la solicitud de don Teodoro González, interesado en le abone la cantidad de catorce mil quinientos treinta y seis pesos que queda pendiente de pago al librarse la Certificación Única de veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis, por los obras "Reforma de la Planta Paterna" (B) (P) (P)

logía) del Hospital General y Clínicas de Cuenca, motivado por la alteración en los citados obra acordadas en sesión de veintiseis de diciembre de mil novecientos veinte y cinco y para cuya suma no existen créditos y el impreso emitido por la Intervención de Fondos, se accede recomendar en favor del citado Contratista, don Evaristo González González, el crédito de catere mil quinientos treinta y ocho pesos, que se incluirá en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule dentro del presente ejercicio.

48. Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios del Cercado de Cuenca adaptando en sesión de treinta de enero de mil novecientos veinte y seis, aceptando propuestas de los Jefes de Dependientes y Servicios, sobre la adquisición de determinados aparatos y accesorios que precisara para el desarrollo normal de sus respectivas unidades del Hospital General y Clínicas, así como las necesidades de mobiliario y enseres, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó en adquisición por comercio a los proveedores que se indican y por los precios que se detallan de los siguientes artículos:

Material Clínico

comercial Divalí	1 "Ventilador Nímbur 216103	38.908 = pesos
comercial Divalí	10 "Ventilador Nímbur con pedestal, referencia 5498.	54.521 = "
Philips S'birma. S. A. E.	1 "Módulo de la Sirena con unidad de alimentación, cubierta para unidad modular y adaptador.	49.059 = pesos
Leoforte	3 "Quilografos microletrato con mod. "Autoexp", marca Leoforte, 220 x. 50 cillos con lectos inscrip. libro y lupa para lectura, a 43.000 = pesos cada una.	129.000 = pesos
Ferricelos Lufante	15 "Cillos de ruedas plegables, con reposacabezas abatibles mod. L.H.-L.G.O., 8.700 = pesos cada uno.	130.500 = pesos

Para abonarlo con cargo al Capital rento, artículo primero, Comptes Admin, Partida doce del Presupuesto Ordinario del presente Ejercicio.

Mobiliario



Koschik	1 proyector "Kammel".	11.270' = ptes.
Luiso Rubert	Costa tenes metálicas	11.260' = "
" "	2 archivadores metálicos modelo 1.107 a	
	15.997' ptes cada uno	31.995' = "
" "	1 armario tibérica, Mod. - 111 archivador metálico 1105	36.100' = "
Clemente Matías Sánchez	1 divan de recuperación	7.200' = "
Luiso Rubert	1 archivador metálico modelo 1.107, 1 archivador metálico modelo 1111	31.955' = "
" "	1 archivador metálico modelo 1105/64.	11.205' = "
" "	2 archivadores metálicos modelo 1107 a	
	17.500' ptes cada uno	35.001' = "
" "	1 archivador metálico modelo 1105 - L.	10.710' = "
César Baster L. L.	1 caja de caudales mural modelo 40	23.000' = "
Franz Solal	Costa tenes metálicas pumoda 90, 18 latidos y 9 veillas	5.751' = "
Antoninomial de Luminarios	Costa tenes metálicas en acceso	
Erasmus Holterm, S. A.	crisis.	120.415' = "

Se abonará en cargo al Capítulo sexto, Artículos primeros, Concepto - único, Partida 16 del mismo Presupuesto.

Primero se atiende aludido a las necesidades de los Departamentos de Pediatría y Radiología y del Servicio de Neofología, que precisan, con carácter urgente, la adquisición de determinados aparatos que por diversas causas no son posibles en los trámites de la compra, concurso cuberto o cancanuro, así como la adquisición que establece el artículo decimo del Reglamento de contratación de los Compras Locales, previa declaración de urgencia y en base en el número tres de los artículos 41 y 42 del expresado Reglamento, los requisitos adquisitivos a las firmas comerciales que se indican por los precios que se detallan:

a) A Comercial Dialó, un monitor para registros automáticos de pulso, temparatura central y ritmo respiratorio, modelo H. M. 510 de la casa Roche, por el precio de cincuenta mil pesetas.

b) A Philips, S. A. de, una columna cul. tech, marca Ducky; para de cables de alta tensión; soporte para radiografía torácica abro la tampa. El precio para la apertura y funcionamiento del nuevo. Servicio de Abque.

cas, por un precio de quinientos diez mil quinientos pesos.

c). - A la firma Sambo, S. de C., unidad individual de hemodialisis de tipo Kolff, marca Sambo-Duro, in tegral por un monitor, bomba de succión - inie y de sangre inoperable, alarmas acústicas y luminosas, con cuba y corone - dor adaptable a filtros Kolff por sujeción de trescientos cincuenta y una mil pesos.

La abovea veir a cargo del Capítulo resto, artículo primero, concepto Otros Asueltos.

Otros Asueltos.

Personal.

79. = Dada cuenta de escrito del señor Abogado. Procurador del Comite - tivo Ayuntamiento de Quijmas, al que acompaña certificación de acuerdos adop - tados por dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de mil - novecientos cincuenta y seis, acordando a la petición formulada por este Abogado para que el Secretario a dicho Ayuntamiento don José González Rodríguez, pase a prestar servi - cios en este Abolido Simular como Oficial Mayor, en Comisión de Servicio con firme - re acordó en sesión de veintinueve de enero pasado, el Pleno acuerdo acordado al Ayen - tamiento de Quijmas que haya accedido a la expresada Comisión de Servicio, por el tiempo de seis meses, siempre que el Oficial Mayor de este Abolido Simular continúe desear pensando interinamente la Secretaría. Concluido se acuerda asignar al Ayen - tamiento de Quijmas que por este Abolido Simular se darán las máximas facilidades para que el señor González Rodríguez, pueda prestar toda clase de asesoramiento - tas a dicho Ayuntamiento, tal como se establece en el referido acuerdo municipal.

80. = Se resolvió resolver el concurso para suministro de un Ordenador Electrón - ico para el Servicio de Documentación e Informática del Hospital General y Oti - mos, adjudicándolo a la Empresa S. de C. España S. de C., la que suministrará un Ordenador Electrónico que compoende un equipo Century 615-101 con los demás elementos contenidos en la oferta.

Sólo.

81. = Realizada cuenta de la modificación impresa en el empleo mien - to de los gastos del nuevo Presupuesto del Sur de Tenerife con posterioridad al Decreto de reintegro de cargo de mil novecientos cincuenta y uno, que estableció las responsabilidades económicas de dicho Ayuntamiento y tomados en consideración la necesidad de contar con un estudio detallado que permita la adaptación de un



critica más concreta sobre la edificabilidad en el término municipal de Yaguajay, indispensable para proseguir los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicho Municipio, se acuerda interesar de la empresa "Instituto Nacional de Ingeniería y Estudios Económicos, P.R." (Intateca) las condiciones en que ésta estaría dispuesta a llevar a cabo el indicado estudio detallado sobre necesidades aproximadas del repetido Ayuntamiento, a fin de poder, una vez conocida su oferta y previstos los correspondientes informes, aprobar el respectivo Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrá de regir, en su caso, en la contratación.

Instrucción Pública.

22.- Visto con el señor Delegado Provincial de Cerezo, sobre instalación de una Sala de Cultivos sericícolas en el S.P.O. que se realiza en los Municipios de la Orizaba, Capanzuc y Gijimes, de los colares cedidos por los respectivos Ayuntamientos, se acuerda ratificar el compromiso de este Cabildo, según acuerdo de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, para atender a los gastos de montaje de los galabanes, así como los de arameales de agua y electricidad, cuando no puedan ser atendidos por los Ayuntamientos afectados e igualmente los de parte de costo de transporte de los correspondientes módulos desde la Sembradora, y, a tal fin por la Sección de Arquitectura de este Cabildo deberá redactarse los oportunos Proyectos, a cuyos efectos deberá solicitarse de los Ayuntamientos citados planos de los colares cedidos y de la Delegación de Cerezo detalle de los módulos a instalar en aquellos. Por último se acuerda facultar al señor Presidente para concertar con el S.P.O. el convenio en que se determine la aportación económica de este Cabildo a los aludidos gastos de transporte.

En otros particulares se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas veintinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

La Clara García

La. Dña. Leonora La-Pocha

La Forta García

La. Dña. Leonora La-Pocha

Dr. Herminio, Orense.

[Handwritten signature]

Dr. Carlos Garrin.

[Handwritten signature]

Dr. Oramas Eolasa

[Handwritten signature]

Dr. Poiré, Aldama del Valle.

[Handwritten signature]

Dr. Sabatini, Formosa

[Handwritten signature]

Dr. Groggieri, Aldama

[Handwritten signature]

Dr. Wilton, de la Torre.

[Handwritten signature]

Dr. Garcia, Alvarado

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Por su extraordinaria y primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Colegiatísimo Cabildo Simular de Orense el día primero de abril de mil novecientos veinte y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Orense, a primero de abril de

mil novecientos veinte y seis, cuando los diecisiete señores quince miembros, se reunió el Excmo. Colegiatísimo Cabildo Simular de Orense, en el Saló de Actos del Colegio Simular, bajo la presidencia del Excmo. señor don Modesto Suardo Boujard, Gobernador Civil de la Provincia, Presidente nato de la Corporación; el Excmo. señor don Rafael Blarigo Garrin, Presidente de dicho Colegiatísimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previos cumplimientos de todas las requisitas legales para ello prevenidas, con asistencia del señor Interventor de Fondos,



don Cesario Garin Alvarez, y del Secretario interno autorizaque.

Concurren los señores Consejeros:

Don Javier Diaz. Llanos La. Poche.

Don Rodolfo Ojano Hernandez.

Don Pedro Modesto Campos Rodriguez.

Don Rosendo Dorta Garin.

Don Eduardo Garin. Ramon Garin.

Don Alberto Hernandez Ojano.

Don Norberto Gonzalez Cibeu

Don Francisco Javier Ojano Escobza.

Don Juan - Ponce Perez Aldama del Valle.

Don Jose Sabat Form.

Don Wolfredo Wildgraf de la Torre.

Le excusa la asistencia a los señores Consejeros don Carlos Diaz Li-

gez y don Antonio Llanos Garin.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la convocatoria anterior celebrada el dia cinco de marzo ultimo la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Dada lectura a la comunicacion recibida de la Junta Provincial del Censo Electoral, sobre la decision convenida para cubrir vacantes de Consejeros de los Cabildos Similares, celebrada el dia veintiocho de marzo de mil novecientos veintiseis, en la que resulto designado Consejo a este Cabildo Simular, por la representacion Municipal, para completar el periodo mil novecientos veintiseis y cuatro a mil novecientos veintiseis, que corresponde al Consejo don Antonio Hernandez Gonzalez, que ha cesado en el cargo que ceso de base a su designacion, don Felice Alvaro Llanos Dorta, se procedio a tomar juramento a este, que lego la formula establecida, siendo entitulado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que dando posesionado del cargo.

A continuacion tomo la palabra el Excmo. Sr. Presidente de este Cabildo, don Rafael Llanos Garcia, para dar la bienvenida al Sr. Acuña Dorta, cuyo aspirante de cesar en el ha llamado a ocupar nuevamente el cargo de Consejero del Cabildo, que ya desempeño anteriormente.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil ceso Sr. Rafael Boujod, por.

misión también unas galafas de elogia a la persona del señor Acuña Dorta y de satisfacción por el labor que viene desarrollando el Cabildo Insular y su Presidente en pro de los intereses insulares.

"En este momento se ausenta del trabajo de labores el Comcalentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y ocupa la presidencia el Comcalentísimo Sr. don Rafael Blarico García.

2. = Ante requisito se procede a la elección, mediante notación, por papeleta, del Concejero representante de este Cabildo en la Mancomunidad Provincial Interinsular, verificando la cual y efectuando el oportuno escrutinio día el siguiente en cultivos.

Don Norberto González Abreu, nueve votos.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre, dos votos.

Don Policarpo Aguiar Hernández, un voto; y

Una papeleta en blanco.

Ante el resultado de la notación, el señor Presidente declara por el momento representante de este Cabildo en la Mancomunidad Provincial Interinsular de Puerto Cruz de Encuentro a don Norberto González Abreu.

3. = Se da cuenta de dos escritos de la Dirección General de Administración Local por virtud de los cuales se autoriza la actualización de retenciones al personal directivo y facultativo del Hospital General y Clínicas, en la forma y cantidad acordadas por este Comcalentísimo Cabildo en sesión de diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, así como la nueva estructuración de los Salarios Médicos del referido Hospital, acordada en sesión de igual fecha.

4. = Se acuerda quedar enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local por el que se acusa recibo de la contratación con carácter eventual de don Ramón Corcuera Gago, como Analista del Centro de Pruebas de Datos de este Cabildo Insular.

5. = Acuerda declarar jubilado al Sr. Director de Administración General don José Manuel Casabuleng y Molau, en fecha del día diez de abril actual, en que cumplirá los treinta años de edad, después de haber prestado más de cuarenta y cinco años de servicios a la Corporación, la que acuerda expresarle en profundos agradecimientos por dichos servicios, lamentando que por precepto legal se vea privado de continuar ejerciéndolos.

De conformidad con la plantilla de funcionarios debe dársele retiro por



la Dirección General de Administración Local, la indicada plaza queda vacante.

6. = Se reconoce término a los funcionarios que se relacionan, que han hecho perfeccionamiento en el espacio mes de marzo en los días que se señalan:

Dn. Leopoldo de Dios Ordóñez, Argente Investigador de Archivos, procedente de la Agrupación de Ocucaza Militar, dos términos el día seis.

Dn. Rafael López Díez, Argente Investigador de Archivos, doce términos el día quince.

Dn. Juan Luis Hernández Álvarez, Excmo. de la Administración General de este Concelhísimo Cabildo, ocho términos el día dieciséis.

7. = Se aprueban las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de la plaza vacante de Archivero de este Concelhísimo Cabildo, y que se proceda a la publicación de la convocatoria correspondiente.

8. = Se aprueban las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante de Cobizo de este Concelhísimo Cabildo, y que se proceda a la publicación de la convocatoria correspondiente.

9. = Se aprueban las Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas vacantes de Ordenanza de este Concelhísimo Cabildo, en su conjunto en el Subgrupo de Servicios Especiales, y que se proceda a la publicación de la convocatoria correspondiente.

10. = Se declara definitivamente admitidos para el Concurso Oposición para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de este Concelhísimo Cabildo, a los siguientes señores:

Dn. Federico Bohme de Fozgala.

Dn. Miguel Ángel Costas González.

Dn. José María Medina Hernández.

Dn. Juan José Pavilla Sánchez.

Dn. Joaquín Martínez Martínez.

Dn. José Carlos González Díaz.

Dn. Adolfo González Díez.

Y excluidos definitivamente:

Dn. Saturnino Rodríguez Rodríguez, por no especificar cada uno de las condiciones exigidas.

11. = Se declara definitivamente admitidos al Concurso Oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Urbanista de este Concelhísimo

112
tráms hábiles, a los siguientes o pivales:

Don Enrique Des Gómes

Don Jaime Páez, Conde.

Don Fernando M. Andrés Henríquez.

Excluidos ninguno.

1.º: Se declara provisionalmente admitidos y excluidos para tomar parte en la Comisión convocada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para proveer a la propiedad o me plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, a los siguientes señores:

Admitidos:

Don Manuel Díaz García.

Don José Francisco Cabeza Costa.

Don Mariano Domínguez Rodríguez.

Don Francisco J. Antequera García.

Don Jorge García Prieto.

Don Lorenzo Sánchez Nola.

Doña María Mercedes de los Ríos Rodríguez.

Doña María de la Concepción Díaz-Hernández La. Pardo.

Doña Celia Juana Pérez Rodríguez.

Doña Mercedes Ana de Santillán Pizarro.

Don Guzmán Hermán González.

Don Octavio Díaz Marín.

Don Juan Carlos Porta de la Rosa.

Don Miguel Costa Lara.

Don Domingo Amparero, Lavie.

Don Amalindo Ramón Barroso Gómez.

Doña María del Carmen Martínez González.

Don Rafael Argente Gómez.

Don Nicolás Teresa Álvarez.

Doña María del Carmen Soto Argente.

Doña Ana S. Ramos Hernández.

Doña María del Carmen Canal Martín.

Don Francisco Afonso Bello.

Don Celso de la Cruz Pantoja.



- Doña M. Alina Izquierdo Gutierrez.
 Doña Juana Ma Barrera Estrella.
 Doña Uxela Ambrós Lobato.
 Doña Carmén J. Hernández de la Torre.
 Don Gregorio Romero Vega.
 Don Julián José Torres Peña.
 Don Agustín Gossin Pérez.
 Don Felipe C. Hernández Sivero.
 Doña Soledad Marrero López.
 Don Bernabé Salazar González.
 Don Sergio Afonso Díaz.
 Don Gonzalo Ojeda León.
 Doña Carmen Hernández Hernández.
 Doña Pilar Hernández Abad Gómez.
 Don Domingo Ángel Mieroz Pérez.
 Doña Carmen J. Bethencourt Hernández.
 Don José González Nordijo.
 Don Javier Abou Robiquez.
 Doña Leonor María Ortales Pérez.
 Doña María del Pilar Sagarbá Sánchez.
 Don José Luis González Delgado.
 Don Alfredo Olivares Gómez.
 Don Felipe Morán Suárez.
 Doña Ana María Labra García.
 Doña María del Carmen Gallardo García.
 Don Manuel Piquero González Martín.
 Don José Ramón Hernández Vargas.
 Doña María Josefa Gutiérrez Escal.
 Don Eusebio Hernández Melo.
 Doña Amalia Ramos Núñez.
 Don Abraham Martín Simón.
 Doña Elena García Gadeschi.
 Don Eusebio Antonio García Semedo Castro.
 Don Eduardo González Arroy.

18

Doña Ana Delia, Maternino Hernández.
Don Rafael Garrido Escarbay.
Doña Hilola Guillén Rodríguez.
Don Miguel A. Bragosa Estrella.
Doña Josefina Marañón Díaz.
Don Amador J. Juan Sanguero Hernández.
Don Domingo Mora China.
Don Fernando M. Cámara Barros.
Doña Nieves Rodríguez Caspárita.
Doña María Eugenia Hernández Rojas.
Doña Dolores Hernández Rojas.
Don Maximino Escarbay Llorente.
Don Celedonio Rodríguez Varela.
Don Edmundo Suelles Barros.
Don José Manuel Caspárita Hernández.
Doña Carmen Dolores Nivón Noda.
Doña Cristina Sovero Rojas.
Don Alvaro Garrido González.
Don Pedro Garrido Castro.
Don José Ramón Díaz.
Don Rafael Antón Alfonso.
Don Juan Bruno López Pérez.
Don Jacinto Rojas Brito.
Don José Antonio Delgado Alonso.
Don Francisco J. Martín Castro.
Don Leopoldo Domínguez Sovero.
Doña Luis Sovero Calo.
Doña María del Carmen Casal González.
Don Pedro Antonio Gómez Pérez.
Don José Castro González.
Doña María Concepción Díaz-Llana Lafont.
Doña Carmen Rosa Rodríguez Pérez.
Don Miguel Vera Gavilán.
Don Guillermo J. Nivón Pérez.



Don Juan Angel Beren Navarro.
 Don José Luis Carboes González
 Don José Osborne Rivera.
 Don Juan Manuel Pospain Pérez
 Don José G. Kloring Jentres.
 Doña Dulce María Centener Guerra.
 Doña María Gertruda Garza Díaz
 Don Leobardo J. Cuevas González
 Doña M^{te} Isabel María Utrera.
 Don Sebastián Manuel Tespi León
 Don Evaristo A. Hernández Rodríguez.
 Doña Nieves Marichal Borrero.
 Doña M^{te} Jesús Belluncourt Lázaro.
 Doña Ana Sueltes Sobrís.
 Doña Candelaria Hernández Liliú.
 Doña Dolores Sánchez Bruns.
 Doña Ana Margarita Menjibar González.
 Don Francisco G. González Melina
 Doña Doña Jacinta del Pilar González Delgado.
 Don Valentin Lando Amel, irio.
 Don Saturnio Delgado Domínguez.
 Doña M^{te} del Carmelo Brujillo González.
 Don José G. Escobar Agala.
 Don Jesús García Rodríguez.
 Don Manuel Delgado Marino.
 Don Saturnio D. Ferrero Pérez.
 Doña María Eusebia López Pérez.
 Don José A. Pitti Hernández.
 Doña Magdalena Mantuavel, Ananís.
 Don Agustín Méndez Melina
 Doña Ana Rosa Méndez Pout.
 Doña Dolores Arzular Lantana.
 Don José Gutiérrez Apuro.
 Don José L. del Castillo Salcedo.

Don José Párriz Gutiérrez Díaz
Doña María Custodia Torquemada Delgado.
Don Alfonso Peña Morales.
Doña María Dolores Juncos Herrera.
Don Santiago García Serranillo.
Doña Mercedes Sánchez García.
Doña Ana Maza de Lorenzana.
Don Agustín Hernández Lara.
Don Pedro Jesús Breaes Martín.
Don Gabriel S. Jorge Pérez.
Don Lagaro Maza Pérez.
Doña Celina Linares Estévez.
Don Ruperto Estrella Olvera.
Doña Gloria C. Maza Medina.
Doña María Paz Linares Olvera.
Doña María Victoria de Vega Carde.
Doña Carmen Pasa Torquemada Delgado.
Don Antonio Martín Delgado Sierra.
Doña Anaceli Barrojal Osuna.
Don Ernesto C. Lutzsch Dominguez.
Doña Angeles Díaz Rodríguez.
Doña Angelina María Victoria Malleu Rodríguez.
Doña María Angeles Martínez González.
Don Domingo Barrera González.
Don Ricardo García Sorraudo.
Doña Esperanza de la Torre Martín.
Doña María Leticia Morante Plasencia.
Doña María Isabel Pérez Lohmann.
Doña María de Pilar de Andía Olaso.
Don Gabriel Cuartero García.
Don Martín López Hernández.
Doña Milagros Pérez Cuervo.
Don Juan Pedro Davila Gil.
Doña Ceballos de la Rosa Juncos.



Don Miguel Angel Padua Padua.
 Don Fermín Peres Espinela.
 Doña María del Carmen García Curros.
 Don Antonio Martínez de la Peña, Ochoa.
 Don Fernando Iglesias Casposito.
 Don Arnaldo G. García Sainza.
 Don Ceonias Díaz Díaz.
 Don José Domingo Costa Campos.
 Doña Rosa María Herrera Costa.
 Don Clemente G. Hernández Díaz.
 Don Palacios Méndez Espinilla.
 Doña María de los Angeles García Martín.
 Doña Martina Méndez.
 Don Fernando García Rodríguez.
 Don Manuel Osorio Morales.
 Don José González Marante.
 Doña Rosa María Cistoli Gisbert.
 Don Francisco Sautavene Hernández.
 Doña Lucrecia Dulce María Borges Ceña.
 Don Gersam González Martín.
 Don Jesús Manuel Martínez Pérez.
 Doña Lourdes Paula Méndez González.
 Doña María Asunción Pérez Simicuta.
 Don Enrique Casposito González.
 Don Vidal Suárez Rodríguez.
 Doña María Compañón Camín Jaimes.
 Don Andrés Costa Bestaus.
 Doña María Fernando Louqueiro Abouso.
 Doña María Isabel Ferrer Delgado.
 Don Juan Manuel Garabato Martín.
 Don Manuel Luis Méndez Méndez.
 Doña María Mercedes Damián Peres.
 Don José Carlos Martínez Ruiz.
 Don José Jorge Rosal Martín

Don Jesus Manuel Lopez de la Rosa.
Don Jose Ricardo Brito Lantieri.
Doña Maria Jesus Lantieri Delgado.
Doña Juana Maria Lopez Velazquez.
Don Antonio Abreu Arvelo.
Don Francisco Sanchez Diaz.
Doña Rosa Maria Delgado Bonilla.
Don Jose Miguel Diaz Cabrera.
Doña Angeles Montenegro Garcia.
Doña Maria Aureliana Brito Rodriguez.
Don Eusebio Alvarez Carrillo.
Doña Maria de la Merced Alvarez Carrillo.
Don Silvestre Manuel Morales Gonzalez.
Don Juan Antonio Gonzalez Rodriguez.
Don Francisco Barina Lopez.
Doña Maria Begonia Anaya Mirra.
Don Juan Ramon Ramon.
Don Guillermo Lopez Lopez.
Doña Maria de los Angeles Luis Pena.
Doña Maria Reyes Cuatrecasas Cuatrecasas.
Doña Cristina Cuatrecasas Peloso.
Don Antonio Luis Gimenez Rodriguez.
Don Angel V. Gonzalez Rodriguez.
Doña Maria Candelaria Valentin Hernandez.
Don Jose C. Moreno Lopez.
Don Orlando L. Alvarez Hernandez.
Doña Maria Leonor Barona Bethencourt Ramirez.
Don Isabelino D. Pligueras Diaz.
Doña Milagras del Carmen Novoa Mora.
Doña Maria Teresa Brujillo Hernandez.
Doña Graciela Martorell Rodriguez.
Don Bernardo David Demter Ramon.
Don Felipe Diaz Gonzalez.
Doña Leonor Pizarro Diaz.



Doña María de la Candelaria Corrimo López.
 Don José Manuel González Mesa.
 Don Ramón García Rojas.
 Don Andrés Salgueiro Estévez García.
 Doña Anunciación Ariza Calavera.
 Doña Delfina Recuena Neuman.
 Don Ángel Naves Delgado.
 Doña María Candelaria, Señora del Cons.
 Don Tomás Navarro García.
 Don Juan González Pérez Márquez.
 Doña Concepción del Castillo Viera.
 Doña Sara Rosa Hernández López.
 Don Antonio Echobé Hernández.
 Don Pedro García López.
 Don Pedro Barbero González.
 Doña Ana María Ortega Alcabanca.
 Don Simón José Antonio Sobasa de la Cruz.
 Doña Concepción García Martín.
 Doña Elena Lamamey Lampere.
 Doña María Esperanza Gómez Aiz.
 Doña Concepción Semánder del Castillo.
 Don José Siestas Carró.
 Don Antonio Maestre Arnedo.
 Doña Ana María Maestre Arnedo.
 Doña María Rosa Giménez Llovera.
 Doña Olimpia Llinas Dorta.
 Doña Concepción García Rojas.
 Don Juan de Vera Rodríguez.
 Doña Sara Esteban García.
 Don Ramón Antonio Leandro Díaz.
 Doña Alicia Granizo Luis.
 Doña Angeles María Esteban García.
 Don Francisco J. Rodríguez García.
 Don Ángel Rozendo Moreno.

Don Juan Simón Meneses.
Don Juan José González Pérez.
Don Juan Enrique García Pitté.
Doña Leonor Fernanda Mahmud Martín.
Doña María Saludosa Almamar.
Doña Olga María Lara Almamar.
Doña María Elena Hernández Cortés.
Doña María del Carmen Martín López.
Doña María de los Angeles Rodríguez Mejares.
Don Víctor Manuel Rodríguez Fernández.
Don Mauro Pérez Costero.
Don Jesús María Concepción Cáceres.
Don Alvaro Morales Almamar.
Don José P. García Pichito Martín.
Doña María Victoria Socorro Jimenez.
Don Juan Rodrigo Gutiérrez Abasco.
Don Andrés González del Rosario.
Don Francisco Abuso Osorio.
Doña Julia Lambolina Bango Orocha.
Doña Dolores Hernández Hernández.
Doña Carmela Golb Pérez.
Don Juan José Pérez Leosona.
Don León Lorenzo Peña.
Doña Ana María Fernández Martín.
Doña Virginia Marrero Domínguez.
Doña María Victoria Basel Piza.
Doña María del Carmen Nora Martín Herrera.
Doña Purificación Powell García.
Doña María Auxiliadora Powell García.
Doña Adelaida Otero Campos.
Doña María de los Angeles Pérez Miranda.
Doña María del Carmen González Cortés.
Don Sebastián Curo Portero.
Doña María del Pilar Curo Hernández.



- Doña Rosa María Rubio Sraugo.
 Doña María Beatriz de Alamo y de Lorenzo Cáceres.
 Don Juan S. Guillen García.
 Don Lázaro Herrera Rodríguez.
 Don Gregorio Martín Herrera.
 Don César Verdique Peña.
 Don Rafael Moulinsgros Armitia.
 Don Pablo Bolanos Bolanos.
 Don Narciso Ramos de Vitor.
 Doña Ana María Oramas Serwa.
 Don Francisco Echeverría Pérez.
 Doña María Rey García Coronales.
 Don Juan Matías Bermúdez Rodríguez.
 Don Fernando Prieto Melián.
 Don David Borja Romero.
 Don Guillermo Leruz Quij.
 Don José Ramón de la Posa Nabalzcal.
 Don José Antonio Aldea Romanos.
 Don Miguel Ángel Jiménez Carrat.
 Don Ricardo Cull Botella.
 Doña María Dolores Lozano Herrera.
 Don Sergio Lindell Díaz.
 Doña Dolores Vargas Seruz.
 Doña Margarita González Modern.
 Doña María Candelaria Contreras Solís.
 Don Lemique Fernández Leruz.
 Don Antonio García Batista.
 Doña Mercedes María Santos Lebrera.
 Don Juan Carlos Soppo González.
 Doña Mercedes Lima Mosck.
 Doña María del Carmen Rodríguez Mijares.
 Don Gabriel Loquendo Botella.
 Don Ángelberto Elva Martín.
 Doña María del Carmen Hernández Miranda.

Don Rafael Ruiz Costa.

Dona Mercedes Salazar Múñez.

Dona María Muela Castro Martí.

Dona Graciela Coronado García González.

Dona Antonia María Guerrero Álvarez.

Excluidos:

Dona María del Carmen Muñoz Marrero (no especifica reunir las condiciones).

Don Arturo Cruzillo Martí (no especifica reunir las condiciones).

Don Jesús Manuel López Pérez (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Dona María Luisa de Ovate Laguna (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Dona María de la Encarnación de Ovate Laguna (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Dona Lameu Eusebio Maíllo Wenzemere (no especifica reunir las condiciones).

Don Víctor Manuel Acosta Lora (no expresa acatar los principios fundamentales).

Dona María Sol Casillas Martí (falta firmar la instancia)

Dona María Rosa de las Nieves (no expresa acatamiento a los principios).

Dona Olga del Pino Díaz (no expresa acatamiento a los principios).

Don Ignacio Delgado Plancencia (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Don Luis Luis Buena Forze (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Don Francisco Muñoz González (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Don Andrés Bomundo Sautera (no expresa acatamiento a los principios fundamentales, ni especifica poseer título).

Dona María Jesús Cruzillo Domínguez (no expresa acatamiento a los principios fundamentales ni reunir los).



Doña Ceonias Garin Flemández (con acreditada suficiencia de Gtibus)
Doña Francisco Manuel Mangano Garin (con expresos acatamientos a los
principios fundamentales)

Doña Dolores Ventura Suarez (con posee Gtibus suficiente),
Doña Adelaida Rodriguez, Leuz (con especifica el Servicio Social),
Doña Pedro Popey Garin Deplanera (con especifica los requisitos),
Doña Juan Francisco Salina Pérez (con expresa acatamientos a los prin-
cipios fundamentales).

Doña Maria Hilba Gonzalez Cobica (con especifica Gtibus).
Doña Maria de los Angeles Ramirez Oviedo (con expresa acatamientos
a los principios fundamentales).

Doña Maria Mercedes Alvarez Suijal (con especifica el Servicio Social).
Doña Maria Asunción Godolau Oramos (con especifica habes realiza-
dos el Servicio Social).

Doña Francisca Cepimora Padilla (con especifica habes realizados el Ser-
vicio Social).

Doña Cesar Estrevez Sautaner (con especifica reunidos todos los requisi-
tos).

Doña Carmen Dolores Dominguez Luvina (con especifica habes rea-
lizados el Servicio Social).

Doña Carmen del Rosario Pizarra Jarante del Castillo (con especifica
habes realizados el Servicio Social).

Doña Domiciano Garcia Mezique (con expresa acatamientos a los
principios fundamentales).

Doña Maria Leticia Pizarro Hernandez, (con especifica habes rea-
lizados el Servicio Social).

Doña Maria Mercedes Sernaual Vela (con especifica habes realizados el
Servicio Social).

Doña Maria del Pilar Lasvilla Sernaual, (con especifica habes rea-
lizados el Servicio Social).

Doña Leal de la Rosa Vilar (con especifica habes realizados el Servi-
cio Social).

Doña Carmen Dolores Quimeria Castañeda (con especifica habes realiza-
dos el Servicio Social).

Doña María de los Angeles Morales García, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña Dolores Chilibra González, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña María Cosmequina González Suárez, (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Doña María Victoria Gutierrez Socco, (no especifica habes habes realizados al Servicio Social).

Doña Carmel Bonnet Rodríguez, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña María Soabel Castro Hernández, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña María José Oyanguren Gufinonob, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña María Rosa Moreno Olano, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña María Soamanda Castro Sakarrel, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Don Jesús M. González Alenc (falta firmas).

Doña María Soarales García González, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña María de Pitar Luis Guanche, (no especifica habes realizados al Servicio Social).

Doña Rosa Celina Herrera Hernández, (no especifica habes realizados al Servicio Social ni acatamiento a los Principios Fundamentales).

Doña Candelaria Mangas Hernández, (no especifica habes realizados al Servicio Social ni acatamiento a los Principios Fundamentales).

Don Celes Dom Abina, (falta acatamiento a los Principios Fundamentales).

Don Carlos Martín Hernández González, (falta acatamiento a los Principios Fundamentales).

Don Ceomelo Rodríguez Martín, (no especifica los requisitos exigidos).

Don Francisco Gutierrez Hernández, (falta reintegración)



Don Socorro A. Nova Aquilar, (arredita natidat, acadimista del Bi-
tulo).

Doña Arcunión Mujales Durán (falta arredita haber realizado el Ser-
vicio Social).

Doña Joaquina Deleu Lorenzo Sabido (falta arredita haber rea-
lizado el Servicio Social).

Don Cosme D. Díaz Perin (no especifica reunir los requisitos
exigidos).

Doña Eusebia Nune Martin (no arredita haber realizado el Servicio
Social).

Don Aristobal Garin Vargas (no expresa acatamiento a los Principi-
os Fundamentales).

Doña Magdalena Fuentes Hernandez (no expresa acatamiento a los Prin-
cipios Fundamentales).

Doña Maria Dolores Paula Torres (falta reintegrar y no especifica
los requisitos exigidos).

Don José Agnario Pérez López, (no especifica los requisitos exigidos).

Doña Carmen Dolores Hernandez Ayala (no especifica haber rea-
lizado el Servicio Social).

Doña Margarita Colvina Peña (no especifica los requisitos d), e) y
g).

Doña Maria del Pilar Garrido Requero (no especifica haber cum-
plido el Servicio Social).

Don Jorge Loquiel Olivier (no expresa acatamiento a los Principios
Fundamentales).

Don Juan Agustín Abonso León (no expresa acatamiento a los Principios
Fundamentales).

Doña Francisco J. Martín Álvarez, (no especifica haber realizado el
Servicio Social).

Doña Carmen Teresa de la Cruz Marchal (no especifica conclusiones d)
e) y g).

Don José L. Garcia Diaz, (no especifica requisitos exigidos).

Doña Carmen Rosa Labella Pérez, (no especifica los requisitos exigidos).

Doña Maria Victoria Berroa Comas, (no expresa acatamiento a los Prin-

cipios,

Doña María Rosa Arroyo Blanco (no especifica habes cumplido el Servicio Social).

Doña María Concepción Pérez Hernández (no especifica título cono-
por donde).

Doña María Concepción Pineda González (no especifica título cono-)

Doña Antonia Pantoja García (no especifica título cono-)

Doña Leonor de Casanova González (falta acatamiento a los Prin-
cipios).

Doña Victoria Eugenia Vallejo Cuatrecasas (no especifica título cono-)

Doña María Cristina Herrera Crespo (no especifica los requisitos)

Doña María Bethencourt Altamirano (no especifica Servicio Social).

Doña Magdalena Dionis Olmos (no expresa acatamiento a los Prin-
cipios ni cumplimiento Servicio Social).

Doña María del Carmen Peña Gil (no expresa acatamiento a los Prin-
cipios ni Servicio Social).

Doña María Remedios Jauri González (no especifica Servicio So-
cial).

Doña Pilar González Hernández (no expresa habes cumplido el
Servicio Social).

13.- De conformidad con el informe de Secretaría, y el dictamen de la
Comisión de Personal, en el que se propone la aprobación del artículo once
del Reglamento de Comisión de préstamos para funcionarios para adquisición
de inmuebles de renta de inmuebles de mil novecientos setenta y tres, al re-
presentar los peticiones presentadas a los Comités convocados en su conjun-
to un capital inferior a los créditos presupuestarios disponibles para tal fin,
se acordó conceder los préstamos a los funcionarios que a continuación se
relacionan, en la cantidad que se determina y en el plazo de amortización que
se indica: Don Francisco Manuel Mederos Berberde, un millón de pesetas, plazo
de amortización doce años; don Juan Antonio Nieves Godínez, don Gabo Pe-
ña Posa, don Pilar Hernández, don Ángel Camacho Labra y don
Ernesto Carlos Velázquez Delgado, todos ellos, un millón de pesetas, plazo de
amortización quince años, y a don Sabarash Pérez Peraldo, quinientos mil
pesetas, plazo de amortización diez años. A los citados funcionarios, se



de conceder un plazo de tres meses para completar la documentación exigida por el citado Ayuntamiento. Asimismo a don Cirilo Rodríguez García, un millón de pesetas, plazo de amortización, diez años.

14. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder los subsidios de atención médica por don Andrés García Mata, Excmo. de la Administración General, por los que cursa su hijo María Isabel de primero de U. S. B., con efectos económicos de tres de noviembre del pasado año, en la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, y a doña Antonia López Ramos, Excmo. de Departamento del Hospital General de la Laguna Familiar, por los que cursa su hijo Esteban Isabel, de primero de U. S. B., en la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, y con efectos económicos al día once de febrero último.

15. De conformidad con el informe de la Comisión de Personal, se acordó desestimar la solicitud de doña Ancha del Carmen Luna Carrasco, Ausiliar de Celera del Hospital General y Clínico, de abono de diferencias salariales deparos de permitir por razón de enfermedad, por estimarse en su caso los subsidios necesarios para que la Comarca disfrutara la provisión acordada a los interesados.

16. Vista el escrito del señor Gerente del Hospital General y Clínico de Tenerife, dando cuenta del fallecimiento de don Ceferino Gregorio Derrión González, excedente del citado Establecimiento ocurrido en acto de servicio, y apreciadas las excepcionales circunstancias que concurrieron en el caso, especialmente el desamparo en que queda su familia, y visto también el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a la viuda una ayuda económica de cinco meses y cinco mil doscientos pesetas.

Beneficencia.

17. Vista la partida treinta y uno del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, para subvencionar a Entidades de carácter benéfico-social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó distribuir entre los distintos letrados que a continuación se relacionan, la cantidad de un millón de pesetas cincuenta mil pesetas, con cargo al capítulo quinto, concepto cuarto, - Partida treinta y uno, de la siguiente forma:

Vecinos Disacomas	175.000'00 pesetas.
Religiosas Abbatas.	105.000'00 "
Lienas de María, Hospital.	125.000'00 "

Señoras de María de La Laguna.	70.000.00 pesetas
Asociación Católica Dominicana.	70.000.00 "
Señora Nazaret, Las Pequeñas	55.000.00 "
Señora Nazaret, Capital.	60.000.00 "
Petitioneras del Buen Consejo	215.000.00 "
Clínica Infantil San Juan de Dios	65.000.00 "
Petitioneras del Servicio Doméstico	30.000.00 "
Cristianas Sociales.	70.000.00 "
Fraternidad Católica de Enfermeras de Sta. Cruz de O.	150.000.00 "
<u>Total.</u>	<u>1.250.000.00 "</u>

18. = Vista instancia de la Delegada Local de la Sección Femenina de Santa Cruz de O., solicitando una subvención de cincuenta mil pesetas, igual que el pasado año, para mantenimiento de la Guardería Infantil "Pequeños Corazones de Fe", de dicha localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la concesión de una subvención de cincuenta mil pesetas, a la Delegada Local de la Sección Femenina de Santa Cruz de O. para destinársela a los fines indicados.

19. = Vista instancia de doña Gisela Corujillo Lombrera vecina de Santa Cruz de O., en solicitud de una ayuda económica para cubrir al pago de la vivienda ante las actuales circunstancias, y vistos los informes unidos al expediente y el dictamen de la Comisión de Buen Financiamiento, y en atención a las circunstancias concurrentes en la petición, se acuerda concederle a la misma una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, por una sola vez, a los fines indicados.

20. = Vista instancia de don Miguel Sotero Ramos, en solicitud de una ayuda económica para abarcar el importe de un marcapaso, y vistos los informes de los que resulta que dicho enfermo carece de medios para hacer frente a tal imprescindible necesidad, así como el dictamen de la Comisión de Buen Financiamiento y Obras Sociales, se acuerda por unanimidad:

1. = Conceder a don Miguel Sotero Ramos una ayuda económica de veinte dos mil quinientos pesetas, para abarcar el importe de un Marcapaso.

2. = Que dicha cantidad se libere a don Eulandio de Alfaro, re-presentante de Medtronic Hispania, una vez puesta en conformidad el jefe



del Servicio de Guardabosque del Hospital General y Colinas de Tenerife, con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Compendio tercero, Partida retributiva, del siguiente Presupuesto ordinario.

Anticipo Público.

21. - Visto el dictamen formulado por la Comisión de Educación y Cultura, a continuación de las presentadas con motivo del Concurso de Post-graduados con referencia al Curso Académico mil novecientos treinta y cinco treinta y seis, acepta el omisión en todos sus términos, y acuerda resolver dicho concurso distribuyendo las citadas becas en la siguiente forma:

Das Becas por importe anual de cinco mil pesetas cada una, otras becas por importe de treinta y cinco mil pesetas cada una, y veintinueve becas de cincuenta mil pesetas cada una, a los peticionarios que a continuación se indican, y que se ajustan a los Bases del referido concurso, en atención a sus méritos académicos y demás circunstancias que concurran en los mismos:

1.º = Becas de 100.000.00 pesetas anuales cada una.

Opositores

Antonio Gabinda Brito

Alberto Darías Príncipe.

Felipe Hodgson Párraga

Manuel Francisco Navarro Mederos.

Escritor

Francisco Martín Labera.

Perfeccionamiento de Misiones

Agueda Lenclau Rodríguez.

Investigación

María de los Angeles Sraza Déniz

Armando Bethencourt González.

Francisco Laguna Leandrea.

Especialización

Marcelino J. del Arce Aguilar.

Tomás de Arcaizale Sang.

María Concepción Párraga Pérez.

José Alfredo Rodríguez Pérez.

Arbitrio se acuerda, que de el Presupuesto del próximo ejercicio

económicos de mil novecientos setenta y cinco se comigra la cantidad de dos - millones quinientos mil pesetas para dotar esta clase de becas y sus distribuciones en la siguiente forma: cinco becas de cinco mil pesetas, diez becas de se - tenta y cinco mil pesetas y veintinueve becas de cincuenta mil pesetas cada una.

22. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Admisión y Cultura, y visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos en relación con los presupuestos del Ilustrísimo Señor Vicerrector de In - vestigación de la Universidad de La Laguna, sobre libramientos de determinados capitales de gastos, correspondientes a la subvención de treinta millones de pesetas a dicho Centro, referida al pasado año mil novecientos setenta y cinco y que se ajusta a lo acordado por este Colegiado en sesiones de veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y de cinco de marzo último, el Rens acordó:

1º) Se libre a justificar la cantidad de quinientos mil pesetas pa - ra atender gastos de celebración en esta Isla de un "Curso para extranjeros", al Ilustrísimo Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y Director del correspondiente curso.

2º) Se libre la cantidad de un millón setecientos mil pesetas comig - randa para atender gastos de "Seminarios de tesis doctorales", a justificar por sus per - ceptores, en la forma que a continuación se indica:

a). - Al Ilustrísimo Señor Vicerrector de Investigación, para aten - der los gastos ocasionados en el motivo de lectura de tesis, de envíos a Bibliotecas correspondientes se refiere, bajo intervención de la Junta Económica de dicha Univer - sidad.

109.000.00 pesetas

b). - Al Señor Decano de la Facultad de Lenguas.

cinco, por envíos de tesis

989.000.00 "

c). - Al Señor Decano de la Facultad de Medicina,

por cuatro tesis.

301.000.00 "

d). - Al Señor Decano de la Facultad de Filoso -

fía y Letras, por doce tesis.

258.000.00 "

e). - Al Señor Decano de la Facultad de Derecho,

por dos tesis.

48.000.00 "

Total.

1.700.000.00 "

3º) = Se libre, asimismo a justificar la cantidad de trescientos mil pesetas al Señor Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad Uni -



asíntal, para remunerar al Profesorado que atiende las enseñanzas del Instituto de Soliman, conforme al siguiente detalle:

Profesores de Inglés.	60.000'00 pesetas.
Profesores de Alemán.	60.000'00 "
Profesores de Francés.	60.000'00 "
Profesores de Italiano.	60.000'00 "
Profesores de Castellano.	60.000'00 "
	Total 300.000'00 "

10.- Sumar al libramiento de la cantidad de dos millones de pesetas, ochenta mil pesetas, en destino al Fondo de Compañerismo, para desplazamientos de carteras científicas, a justificar por sus distintos presupuestos y distribuido de la siguiente forma:

A). Para Bolsas de Viajes a Profesores no Numerarios (Catedráticos, Ayudantes y Adjuntos) de las Facultades que a continuación se relacionan y cuyos libramientos se efectúan a los Decanos de las mismas:

- Facultad de Ciencias	15 Profesores.	570.000'00 pesetas.
- Facultad de Filosofía	6 Profesores.	300.000'00 "
- Facultad de Derecho.	6 Profesores	260.000'00 "
- Facultad de Medicina.	2 Profesores	100.000'00 "

B). Para Bolsas de Viajes a Profesores no numerarios de las Facultades que han concurrido a oposiciones a plazas vacantes de Universidad durante el año mil novecientos veinte y cinco, asignados a la Junta de Gobierno según módulos circulares tan pronto, libramientos que se harán igualmente a los Señores Decanos de las mismas.

Facultad de Ciencias	6 Profesores.	175.000'00 pesetas.
Facultad de Filosofía	9 Profesores	205.000'00 "
Facultad de Derecho	2 Profesores	40.000'00 "
Facultad de Medicina	1 Profesor.	30.000'00 "

C). Para Bolsas de Viajes a Profesores no Numerarios de las Facultades que han participado y concurrido trabajos de investigación en Congresos, conferencias o congresos durante el año mil novecientos veinte y cinco, asignados en Junta de Gobierno, según módulos circunstanciales, a libros asimismo a los Señores Decanos de las respectivas Facultades.

Facultad de Ciencias	15 Profesores	170.000'00 pesetas.
----------------------	---------------	---------------------

Facultad de Silvicultura	5 Profesores	60.000.00 pesetas
Facultad de Medicina	9 Profesores	100.000.00
Facultad de Farmacia	2 Profesores	30.000.00

D). Para Fondos de Beca de Viajes a Profesores, por despla-
namientos no previstos en los apartados anteriores a distribuir por la Jue-
ta Económica, con aprobación de la de Gobierno de dicha Universidad, en
ya cantidad a justificar, se librará al Ilustrísimo señor Vicerrector de In-
vestigación.

240.000.00 pesetas.

Total 2.280.000.00

23. = Visita al Interior del Ayuntamiento de Guira de Loria, junt-
tosamente agenda económica para dotar al Colegio adaptado "Nuestra Señora de
La Luz", de aquella localidad, de un Laboratorio de Ciencias Naturales, acuerdo
quele existe la Mesa, pendiente de la aprobación del Presupuesto del actual ejercicio eco-
nómico.

En este momento hace su entrada de el Tabla de Permisos y ocupa
en escaso el señor Comisario don Pedro-Modesto Acaspos Rodríguez.

24. = Visita envite del Presidente del Instituto Cienso de Eco-
nómica interesante una agenda económica para atender gastos de
presentación de los "Liders de Marketing en España que organiza el citado Insti-
tuto bajo el patrocinio de la Cámara de Comercio, se acuerda acordar a lo con-
tado y, en consecuencia otorgar la cantidad de cincuenta mil pesetas. Esta agenda eco-
nómica, sin embargo no podrá hacerse efectiva hasta que el Presupuesto correspondiente del
ejercicio económico sea autorizado por el Ilustrísimo señor Delegado Pro-
vincial de Hacienda.

25. = En relación con el envite presentado por la Revista "Historia de
Lenguas" de la Universidad de La Laguna, solicitando el libramiento de la cultura
iva correspondiente al pasado año, y de conformidad con lo determinado por la
Comisión de Educación y Cultura se acuerda se proceda al libramiento de la indus-
da cultural que asciende a la cantidad de cincuenta mil pesetas, este libramiento,
no obstante y según resulta del informe de Intervención emitido al respecto, esta pre-
viamente en dicho modo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Anual
nario de mil novecientos setenta y cinco.

26. = Encomendada la cantidad del Ayuntamiento de Lardorán, in-
teresa una agenda económica para ordenar los pocos presentados



con motivo de la celebración de los Encuentros folclóricos Pictóricos de Levantación a la Virgen de Guadalupe, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil pesetas, condicionada en cuanto a la efectividad de dicha ayuda, a la aprobación del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por el Pleno del Sr. Delegado de Hacienda.

27. - Queda autorizada de crédito del Gobierno Central por el que se permite autorizar a conservar en arqueológicos en los entornos de la Provincia, por parte de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y en los que se especifican las condiciones a que habrán de someterse dichas excavaciones, así como que, todo el material que se encuentre en el transcurso de las mismas, deberá ser depositado en el Museo Arqueológico de Santa Cruz de Tenerife.

28. - Queda autorizada de los presupuestos formulados por el Instituto Cierpo de las Compañías de Turismo en relación con la construcción por parte de este Instituto del Salón de Congresos y Compañías.

29. - Vista instancia cursada por el Director accidental de la Escuela Universitaria de Profesores de C. G. D. de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de adiestramiento de los alumnos de tercer curso de dicha Escuela, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda conceder al referido Centro Docum la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas condicionada, en su caso, en su libramiento, a la aprobación del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio económico por el Pleno del Sr. Delegado de Hacienda.

30. - Aceptada por parte del Sr. Presidente del Ateneo de La Laguna y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda aumentar la subvención que por parte de este Instituto viene percibiendo de esta Central Cultural hasta la cantidad de doscientos mil pesetas. La efectividad de la indicada subvención queda condicionada a la aprobación del Presupuesto del corriente ejercicio económico por la Delegación de Hacienda.

31. - En relación con la solicitud presentada por el Sr. Director del Instituto de Estudios Canarios interesando la cesión en uso de un inmueble, propiedad de este Instituto para instalación adecuada de un aula actual, en el edificio de la antigua Universidad en la calle de San Agustín,

le acuerda tener en cuenta su voluntad en el caso de que se requiera por esta Corporación, algún edificio en dicha localidad.

32. = Oueda autorizada de escrito del Director General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia en contestación a la consulta que le fue formulada sobre la titularidad del Conservatorio de esta Capital, es este éste que en su última parte señala que "El Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, es un servicio anexo por esta Corporación y depende a todos los efectos del Cabildo Insular de Tenerife.

33. = Con relación con asuntos de esta Corporación de fecha veintinueve de enero próximo pasado por el que se acordó contribuir al sostenimiento económico de la Escuela de Arte Dramático en carácter provisional y mientras se aclarase la dependencia de dicho Centro, acuerdo éste en el que no se especificaba la cuantía de dicho aporte, de conformidad con lo determinado por la Comisión Especial Informativa para la organización del Conservatorio de esta Capital, se acuerda fijar la citada cuantía para la potenciación económica de los enseñanzas que se imparten en la denominada Escuela de Arte Dramático, en la cantidad de un millón de pesetas, mediante habilitación de crédito en cargo al presupuesto del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, afectando a los libramientos a la vista de las proyecciones que, respecto a los gastos que originan suscitándose, formule el señor Director del Conservatorio Superior de Música.

34. = Vista propuesta formulada por el Consejo de esta Corporación Insular y Presidente de la Comisión Especial Informativa para la Organización del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a los gastos de Dirección del Centro, se accede en máximo interés de dicha propuesta y se acuerda conceder al actual Director, don Aguirre Lora Villaverde, una gratificación de quince mil pesetas mensuales por los servicios prestados en efectos de primero de octubre del pasado año, fecha en que se hizo cargo interinamente de dicho puesto. Todo ello con carácter excepcional y hasta que dicho cargo de Director sea cubierto con fuerza a los requisitos previstos en los Estatutos de Órgano de Gestión del Conservatorio y mientras se termine la citación actual del referido Centro.

Honorable Insular.

35. = Vista escrito de don José Antonio Carrio Alfaro, en calidad de



tud de devolución de arbitrios insulares por bonificación de ochenta por ciento a la impositiva de maginaria, au garada por la declaración de un porcentaje número 51.350 de enero de agosto de mil novecientos ceteuta y uno, de conformidad con lo de terminado por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda devolver la cantidad de ciento dieciséis mil ceteuta ceteuta y seis pesetas, correspondiente al ochenta por ciento de los arbitrios impositivos, a don Manuel Méndez, por ser la persona a cuyo nombre figura la carta de pago número 36.792 de enero de agosto de mil novecientos ceteuta y uno.

Propiedades.

36.- Visitó el Inventario General de Propiedades de este Concejoísimo habilitado, cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ceteuta y cinco, una vez referido en el mismo las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo integran durante el pasado año, esta bonificación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobar el referido Inventario rectificado.

37.- Visitó escrito de la Dirección General de Administración Local número 2.385, de enero de febrero de mil novecientos ceteuta y seis, así como acuerdo de esta Corporación de fecha diez de noviembre de mil novecientos ceteuta y cinco, en relación con el expediente de cesión al Ayuntamiento de Guir de Tavor de los obras de estructura del Proyecto de Parador de Turismo construido por este habilitado, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, por el voto unánime de los miembros asistentes que constituye los dos tercios partes de número legal de miembros de que se compone la Corporación, se acuerda:

1.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guir de Tavor, y con la finalidad de construir una Casaca-Hogar, las obras de estructura del Proyecto de Parador de Turismo, propiedad de este habilitado, situadas en aquel término municipal en la prolongación de la calle de la Leng, y que consiste en el derribo; cimientos, integrados por zapatas continuas de manopostoria horningonada por correas de horningón; muros de contención de horningón cili'po, y estructura del edificio, que consta de una planta de semisótano con 248,82 metros cuadrados, una planta baja de 377,04 metros cuadrados y una planta primera de 288,61 metros cuadrados.

2. = Hechas cuentas que el color sobre el que se orientó dicha estimativa, propiamente del Ayuntamiento de Guaya de Jara, está situado en este término municipal, en la prolongación de la calle de la Cruz, con una extensión de cuatro mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados y linda, frente, Carretera general del Sur 6-822; derecha entrando, terrenos de donña Encarnación Albino Rodríguez, don Sebastián Laboza Mosaza, don José Diego Alvarez y donña Conquita Morales Real; izquierda, don Manuel Rodríguez Olmos don Sebastián Laboza Mosaza y don Manuel Rojas Díaz; y fondo, terrenos de herederos de don Juan Hermánlez, Gil.

Hacienda Insular.

38. = Constatada la liquidación del Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General y Clínicas de Ceceute, correspondiente al periodo ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la correspondiente liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en Caja, el 31 de diciembre de 1935.	9.539.359' =
Pagos por cobrar al final del ejercicio	119.341.520' =
Suma.	128.880.879' =
Pagos por pagar al final del ejercicio	52.229.141' =
Superavit.	76.651.738' =

Grupos deudas

39. = Visto escrito del señor Gerente del Hospital General y Clínicas de Ceceute, proponiendo la declaración de urgencia y consiguientemente adquisición directa de un vehículo para los servicios del indicado Hospital, esta Corporación, visto igualmente el informe de Secretaría, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda declarar de urgencia y en su consecuencia, adquirir directamente por un importe de trescientos noventa mil pesetas, a Melina Molina Hernández, Sociedad Anónima, una furgoneta Volkswagen, modelo Kombi 1.609, y una patente fiscal de 11 Y68.

Hacienda Insular.

40. = Visto la liquidación de Cuentas que presenta don José Labatí Torres, Presidente en funciones del Patronato de Ceceute de este Concejo, con un importe de ochocientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos pesetas en dieciséis céntimos, en cargo a la aportación al Ministerio de Instrucción y Ceceute



a dicho Patronato, para la campaña de promoción turística de las Islas en la concesión de L. T. O. 75, celebrada en Pinar de Canes, esta la posesión, nito igualmente el informe de Intervención de Somos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la referida liquidación y por la cantidad señalada.

Somos.

41. = Oueda autorizada de escrito del Ayuntamiento de La Matanza dirigido al Excelentísimo Señor Ministro del Ejército sobre posibilidad de que por el Servicio Geo. aparezca de dicho Depósito se lleve a cabo los levantamientos topográficos, que puedan servir de base para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana, y acuerda no tener en cuenta con dicho Servicio a fin de determinar así, por su mediación, se pueden obtener los planos correspondientes a los caseros urbanos de la Isla y, en consecuencia, facilitarlos a las Corporaciones municipales, conforme tiene acordado el Cabildo.

43. = Vista aprobada del Ayuntamiento de Arona de anticipo justificable por importe de seis millones de pesetas, con destino a las obras de "Elevación de aguas a los Barrios de Aguacarina y Las Lajas", así como informe de Intervención de Somos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda remitir a la Presidencia para determinar las condiciones en que se podría conceder dicho anticipo, el cual estaría, en todo caso, condicionado, aparte de la existencia de (dicho) compromiso con cargo a Planes Municipales para tales obras, a la correspondiente oposición de los vecinos interesados y a que se especifique la cantidad que se prevé invertirse durante el presente año a fin de evitar, en lo posible, la congelación innecesaria del crédito presupuestario.

42. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre necesidad de llevar a cabo durante el presente año obras de conservación en el "Camino Vecinal de San Andrés a Puente de San Andrés, se aprueba el gasto con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto Único, Partida 05 del Presupuesto hasta la cantidad de quinientos mil pesetas y que por la indicada Sección se proceda a la ejecución de las referidas obras.

44. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito del Servicio Hidráulico relativo a aceptación de contratación de las obras del Proyecto de "Depósito Regular en la Montaña de Teoro", incluido en el Plan Hidráulico General, se acuerda encomendar al Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras la redacción del correspondiente Pro-

gesto, más difícil de hacer, dado el tiempo transcurrido desde su concepción.

45. = Que se entienda de oficio del Ingeniero Jefe de la Línea de Vías y Obras sobre el estado actual del denominado "Plan Urbanístico Simular", y después de un minucioso estudio de la citación, durante el cual exponer su opinión en relación con los diversos puntos, se deje constancia de la preocupación del Valido por la marcha de las obras al expresado Plan, se destaque la necesidad de obtener una mejor información sobre el estado de las obras y se acuerda girar carta a todos los lugares en que se proyecta realizar cualquier cambio incluido en el repetido Plan en unión de los técnicos del Servicio Urbanístico Provincial, para celebrar posteriormente una reunión en este Valido, que permita adoptar las decisiones que se estimen oportunas en relación con los problemas que plantea en ejecución, especialmente los relativos con la imprevista aparición de los cambios, cuestión esta que se considera de capital importancia para cualquier decisión futura.

46. = Que la Junta de oficio del Ingeniero Jefe de la Línea de Vías y Obras sobre conveniencia de no ejecutar las obras comprendidas en los Proyectos de "Anexo a Acceso Sur al nuevo Aeropuerto" y "Límite Vecinal de El Nalamo a Las Conchitas (Termino II)", aprobados definitivamente en sesión de noviembre de marzo de mil novecientos treinta y cuatro con presupuestos, respectivamente, de treinta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos quince pesetas con veinte y tres céntimos (33.494.215'63) y treinta y un millones cuatrocientos treinta y una mil pesetas con treinta y cinco céntimos (31.000.431'35), y tomados en consideración la obligación asumida por este Valido de ejecutar con sus propios fondos, una vez aprobados el correspondiente proyecto, el pago o pago sobre la llamada Autopista del Sur para el acceso al citado Aeropuerto y proseguir a las obras hasta los terrenos propiedad del Ministerio del Aire, en sustitución de los accesos previstos inicialmente en el Plan Director del nuevo Aeropuerto del Sur, de una conformidad con la propuesta formulada en su día por el Consejo Asesor de Accesos y Aparcamientos de Aeropuerto en esta Provincia y aprobada por el Subsecretario de Aviación Civil; teniendo en cuenta, además, que uno de los dos accesos proyectados en sus principios, tenía su origen en la carretera E.T. 021 (desde San Miguel a Las Alfraguas), correspondiendo a este acceso el Proyecto citado en primer lugar y en consecuencia con el actual Límite Vecinal de Aldea a Las Galletas, al acuerdo de los Proyectos arriba indicados, se acuerda lo siguiente:

1.º = Anular los referidos Proyectos de "Límite de Acceso Sur



al menos Aeropuerto* y Camión Aninal de El Madano a Los Cristianos (Grupo II) - que causaron baja al Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y tres, transfiriendo los créditos correspondientes al Proyecto -- ya encargados a la empresa "M. Tera" -- que se aprueba en su día como consecuencia de la citada variación en el tema de acceso al repetido Aeropuerto de Las de Cuenca.

2º. Que por el Jefe de la Sección de Vías y Obras se informe sobre la posibilidad de que con las economías -- hechas por las bajas de los costos -- pendientes cubiertas -- en la ejecución del Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y tres se pueda hacer frente a los remiisos de precios que, en su caso, se produzcan en los obra con pendientes en el indicado Presupuesto, así como para los Proyectos Modificatorios que se previeran en relación con los mismos.

47. = Vista escrito de Ayuntamiento de El Pungal interesando reconstituir las molineras existentes en el Camino Aninal de El Pungal a los Angeles por bandos metálicos, así como informe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, no acceder a dicha petición municipal por considerarse suficientes los recursos de protección de que dispone en la actualidad la referida vía, dando se tráfago y características, sin perjuicio de que se lleve a cabo la correspondiente reparación.

48. = Conaminando expediente inmerso con motivo de revisión de la Pr. videncia relativa a la contornación de las costas insulares y costas, en especial, - informe omitido al respecto por el Colegio de la Corporación y distantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda retirar oficio a 4 Jefeatura Provincial de Sanidad, Jefe de Obras del Puerto, Comandancia de Marina y Ayuntamiento de este Capital, al que se pedirá también la remisión a su signiplar del Costeado que, por su cargo, se ha llevado a cabo sobre eliminación de residuos vitales. Por último, se acuerda interesar informe del Similitud Especial de Oceanografía sobre las corrientes del litoral insular.

49. = Conaminando antecedentes relativos a la aportación de nuevo material de perlas ofrecida por este Estado de cesión de cincuenta de junio de mil novecientos setenta y cinco para las obra con pendientes en el Proyecto "4-8-1-165 C.C. 825 S. K. 2, 0 a 9, 3. Acceso desde el Aeropuerto de Las Pallas a Santa Cruz de Tenerife. Desdoblamiento de Calzada, Provisión de Santa Cruz de Tenerife", se acuerda distribuir la indicada cantidad, dirigiendo la correspondiente comunicación a la

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de la siguiente forma:

a) Veinticinco millones de pesetas durante el actual ejercicio económico

b) En el próximo año mil novecientos setenta y siete el resto de la apostación, es decir, la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas.

Igualmente se acuerda suplementar en cinco millones de pesetas el correspondiente Partida presupuestaria, diferencia existente entre lo consignado para tal fin y la apostación a que se ha obligado esta Corporación en virtud de lo acordado en la letra a) anterior.

50.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la Cuentas Generales de Crédito abierta a este balullo, según contratos números 5.385, las siguientes certificaciones de obras.

a).- La número seis de las obras ejecutadas por el Contratista don Felice Quemada Nieto, durante el mes de diciembre próximo pasado, de los campos dadas en el Proyecto de Expropiación y afirmado del Camino Vecinal de Casaroma a Almariza, por importe de un millón ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (1.768.556.97).

b).- Las número ocho correspondiente al mes de febrero último de las del Camino Vecinal del Caserpalan a Puerto del Tealbor, adjudicadas a don Antonio Pérez Campos, y cuyo líquido asciende a la cantidad de dos millones ochocientos noventa y una mil novecientas setenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (2.241.675.86).

c).- La número cinco de la ejecutadas durante el mes de enero próximo pasado de las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Las Sábidas a Oliniche por Las Palomas, cuyo adjudicatario es el Contratista don Antonio Pérez Campos y cuyo importe asciende a ochocientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (875.852.25).

d).- Certificación número doce, correspondiente al mes de marzo próximo pasado de las ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Pareda y Garrin, en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, por la cantidad de dos millones ochocientos treinta mil once pesetas (2.230.011.00).

e).- La número nueve, relativa a las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado, de las del Proyecto de Camino Vecinal de Puerto Alto a -



Tierra del Origo, cuyo adjudicatario es la empresa Fogues del Comercio, S. A. y se impone asimismo a la cantidad de un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas con diez céntimos (1.578.137'10).

f) = La número diez de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de las Caminos Vecinales de la Zona Sur de Escursif, adjudicados al contratista don Luis Díaz de Lasada y Gómez, cuyos pendientes al mes de marzo último, y cuyo líquido asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y siete mil ochocientos veintiocho pesetas (877.428'02).

g) = La número doce correspondiente al mes de marzo próximo pasado de las obras del Proyecto de Mejora y Pavimentación de las Caminos Vecinales de la Zona Norte, cuyo adjudicatario es el contratista "Guisón Novas o Mejía, Construcciones S. A.", por la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos nueve pesetas (7.754.209'2).

h) = Certificación número veis correspondiente al mes de febrero último de las obras envasadas al Proyecto de Camino Vecinal de Cebases del Sur o Las Locas, cuyo adjudicatario es la Empresa Fogues y Contratos Pomas S. L. y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón novecientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve pesetas con once y nueve céntimos (1.938.929'99).

i) = Certificación número uno de revisión de precios, según forma preliminar aprobada de las obras ejecutadas hasta el mes de diciembre próximo pasado inclusive, por el contratista don Tomás Colado Gómez, de las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Cofre a la Cumbre, siendo el último íteme aplicable el correspondiente al mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ascendiendo el importe de dicha certificación a la cantidad de un millón veintinueve mil ochocientos dieciséis pesetas (1.024.716'00).

j) Y, por último, la número uno de revisión de precios de las obras certificadas en las de Camino Vecinal de La Laguna a La Sabana, adjudicadas al mencionado contratista don Tomás Colado Gómez, hasta el mes de diciembre próximo pasado inclusive, conforme al íteme del mes de septiembre anterior, y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas (494.988'8).

51. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprobaron los respectivos certificaciones de Obras, intervinando del Banco de Crédito Local de Las Palmas la oportuna provisión de Fondos:

2. = La número obra de los ejecutores durante el mes de febrero próximo pasado por la Empresa "Luchini & Cajas, S. C.", de los de Modificación de Pisos del Depósito Regular del Subterráneo, siendo el importe que corresponde a este crédito la cantidad de dos millones ciento dos mil novecientos ochenta y una pesetas (2.102.681 =).

3. = Los números cinco y seis correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año de las obras ejecutadas por la Empresa "Territorial, S. C.", de las comprendidas en el proyecto de "Embalse del Río", ascendiendo la participación de este crédito a las cantidades de dos millones ciento setenta y seis mil trescientas noventa y tres pesetas (2.176.300 =) y tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos y cinco pesetas (3.419.055), respectivamente.

4. = Vistos los respectivos informes favorables del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibidos definitivamente las obras comprendidas en los Proyectos de "Caminos Vecinales de Casa Grande a Playa de San Juan (Rectificación)" y "Mejora y de Sanimentación y Mejora del Camino Vecinal de Jimmas, a Orapa", adjudicadas al contratista don Antonio Obay, Campos, y que se formalicen dichas recepciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. = Vista propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, así como informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda facilitar gratuitamente a las distintas Corporaciones y Organismos Públicos de la Tola cuatro ejemplares de los planos a escala 1:35.000 -- compuestos cada uno por diecisiete hojas -- relativos al Inventario Hidrológico Simular, incluido dentro del Proyecto "Spa-15" y sueldos los que resten, de los mil que obran en la Corporación, al precio de dos mil (2.000 =) cada mapa completo de la Tola.

Por último, se acuerda, dando el extraordinario interés del Excmo. Sr. Ministro sobre los recursos de agua en los Tolas lamarios contemplados en el Proyecto "Spa-15", interesar al Servicio Geológico de Obras Públicas la remisión de veinte ejemplares del mencionado Excmo. Sr. Ministro.

6. = Queda enterado a escrito del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, relativo a la posibilidad de establecer una más intensa colaboración entre dicho Departamento Ministerial y este crédito en el sector agrológico, tomando como base de partida los convenios existentes con los distintos Centros Directivos del



citado Ministerio que se den las instrucciones oportunas para sostener las pertinentes negociaciones con la Delegación en esta Provincia a fin de elaborar -- con asistencia de los jefes de los distintos Servicios y Organismos dependientes del Ministerio -- un Proyecto de Convenio general entre el repetido Ministerio de Agricultura y esta Corporación.

55. = En relación con el expediente sobre construcción de un Puerto Industrial de Gironella, el Sr. Presidente informa de las gestiones que se han venido realizando, con particularidad el acuerdo de este Excmo. Sr. Presidente habido a efectos de Septiembre de mil novecientos veintita y cinco, y tras varias intervenciones de diferentes miembros de la Corporación, destacando ellas la importancia de dichos Puertos y la necesidad de impulsarlos definitivamente, se acuerda lo siguiente:

1. = Potijizar las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento.

2. = Solicitar al Ministerio de Obras Públicas, previos los trámites oportunos, la calificación de Puerto de interés general al referido Puerto Industrial de Gironella, proponiendo al citado Departamento Ministerial la elaboración de un Convenio, con la salvedad expresa de que esta Corporación se compromete a aportar las cantidades necesarias para llevar a cabo las obras de un espigón de abrigo -- que podría constituir una primera fase del repetido Proyecto -- felicitándose con ello un más rápido comienzo de las obras, mientras la Administración local arbitra las medidas necesarias para su conclusión en el plazo que, en su caso y a tal efecto, se establezca en el Convenio. Asimismo, y para el improbable supuesto de que no prospere lo manifestado anteriormente, se interesa la correspondiente comisión administrativa a favor de este laballo.

3. = Solicitar a la Presidencia para continuar las gestiones oportunas a fin de que lleve a buen término el cumplimiento del presente acuerdo.

56. = El Sr. Presidente hace una detallada exposición sobre las gestiones realizadas en orden al establecimiento de industrias en el delimitado Polígono Industrial de Gironella de Abona y se acuerda acelerar los estudios necesarios para arbitrar el sistema más adecuado de ejecución de la Urbanización del mencionado Polígono.

Perisismo.

57. = A la vista del dictamen de la Comisión de Curia y del informe del Sr. Intendente de Sanidad, se acuerda conceder una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas al Sr. de Las Pizarras, a fin de edita un folleto sobre la

Reunión de los Señores Labrador y Santa María de la Caluya y atendida a los gastos que origine su participación en dichas Reuniones.

58. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, el Sr. Sandoval acuerda adquirir dos mil copias de platinos a la firma "S. Castellano", cuyo importe asciende a ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesetas (147.800.00).

59. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, acuerda adquirir a la Empresa Interamericana copias dobladas en cueros del documental "Cuzco, tierra Peruviana", por un importe de setenta y dos mil cien pesetas, con destino a la promoción de Cuzco en los Países Escandinavos.

60. = A la vista del dictamen de Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, acuerda adquirir a la Empresa Interamericana tres copias en 35 milímetros de documental "Cuzco, tierra Peruviana" y "Carnaval en Cuzco" dobladas en inglés, a fin de su distribución en los rines comerciales de Toronto, siendo el importe de las seis copias de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

61. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, se acuerda aprobar un gasto de ciento quince mil pesetas para la realización de un folleto sobre la Tota de El Huevo, contra-
tando con "Litografía Romero, S.A." la edición de veinte mil ejemplares del citado folleto, por un importe de ochenta y una mil pesetas, distribuyéndose el resto de la citada cantidad de ciento quince mil pesetas para los gastos de maquetación y fotografías del mencionado folleto.

62. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos, se acuerda la participación del Patronato de Turismo de la Corporación en la "XX Feria de Muestras de Asturias", a celebrarse del veintidós al veintidós de Agosto próximos, aprobándose un presupuesto de quinientos mil pesetas para dicho fin.

63. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tondos de la Corporación, el Sr. Sandoval acuerda convocar "Comisión" para la edición de la Memoria del Patronato de Turismo, aprobándose para ello sus correspondientes bases, cuyo tipo máximo de liquidación es de trescientas mil pesetas.

64. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe



del comité Intermunicipal de Fondos, y como complemento de acuerdo plenario de fecha veintinueve de enero próximo pasado, se el que la Corporación acordó la coordinación de las Campañas en las ciudades de Santa Cruz e Guaymas y Puerto de la Cruz, el Pleno acordó aprobar un gasto adicional de doscientas treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, a fin de abarcar el transporte de las citadas Campañas durante los Comandatos del presente año.

65. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y de los informes del comité Vicepresidente del Patronato de Turismo y del comité Intermunicipal de Fondos, se acuerda la realización de la Campaña de promoción turística "Turista '46", aprobándose para ello un tope máximo de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) concertando con la empresa "Murcetales" los servicios necesarios para llevar a cabo dicha Campaña.

66. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Intermunicipal de Fondos, se aprueba la liquidación de cuentas que presenta el Vicepresidente del Patronato y don Juan Antón Aramendi, respecto a las cantidades que le fueron libradas para atender a los gastos del "II Festival Expositivo - Folclórico de Guaymas".

67. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Intermunicipal de Fondos, se acuerda aprobar la justificación de cuentas presentadas por don Juan Antón Aramendi de la cantidad de novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y siete pesetas (927.537'00) que le fueron libradas para atender los gastos de la "XI Asamblea de la Sección", reintegrando a la Corporación la cantidad sobrante que asciende a trescientos sesenta y cinco mil trescientos veintiseis pesetas.

68. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Intermunicipal de Fondos, se acuerda convocar "Concurso de Mapas y Embellecimiento de Suellos de la Isla de Guaymas del año mil novecientos sesenta y seis", aprobándose sus correspondientes Bases, en las que se establecen premios por un importe total de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000'00).

69. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Intermunicipal de Fondos, el Pleno acuerda convocar "Concurso de Mapas y Embellecimiento de Suellos de la Isla de Guaymas del año 1976", aprobándose sus correspondientes Bases, en las que se establecen premios por un importe total de un millón cuatrocientos mil pesetas (1.400.000'00).

70. = A la del dictamen de la Comisión de Turismo acuerdo convocar "Concurso de sublecciones de autos de las Empresas industriales de la Sola", aprobándose en correspondientes bases.

Hospital General.

71. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Paritarios del Excmo. Sr. Alcalde, adoptados en sesión de veintinueve de febrero del actual año, en el que aceptando lo expuesto por el Personal Facultativo del Hospital General que presta servicios de guardia en los diferentes Departamentos o Servicios solicitando el incremento en las remuneraciones fijadas para dichos turnos y teniendo cuenta de los datos al respecto facilitados por la Administración y también el que en el acuerdo se admitieron de oncecientos de mil oncecientos setenta y cinco no se incluyó inadecuadamente la actualización de las remuneraciones de los guardias, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos se acordó aceptar la propuesta formulada por el Consejo de Administración, elevando a dos años más para la concesión a períodos por los Médicos que cubran turnos de guardia en el Hospital General y Clínicas, con efectos económicos al primero de julio de mil oncecientos setenta y cinco, a cuyo efecto se reconoce el oportuno crédito en lo referente al período comprendido entre el primero de julio a treinta y uno de diciembre de mil oncecientos setenta y cinco y se acuerda suprimirse la partida correspondiente al ejercicio de mil oncecientos setenta y cinco del Presupuesto Legal del Órgano de Gestión.

72. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Paritarios de este Excmo. Sr. Alcalde adoptados en sesión de veintinueve de febrero de mil oncecientos setenta y cinco, una vez examinados el escrito del Jefe del Servicio de Neftología sugiriendo se deje en efecto la adquisición del "Pípin Artificial de Equipo Kallf, marca Lamb. Doro", acordándose en sesión en parativa de cinco de marzo de mil oncecientos setenta y cinco sustituirlo por un "Pípin Semi-automático tipo Kill, sistema de Sargentin, con sus accesorios", por cuanto, si bien es de superior precio presenta mayor versatilidad y economía en cuanto al tipo de filtro a utilizar se acordó aceptar la propuesta del Consejo de Administración y modificar la adquisición antes dada por el de la propuesta indicada el cual se adquirirá a la firma Lander, S. P. S., por el precio total de cuatrocientos setenta y tres mil cinco pesetas.



33.- Vístase el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Limitados de este Concelutísimo Distrito adoptado en sesión de acentuación de febrero del año actual, en el que después de examinar escritos de los jefes de Departamentos y Servicios del Hospital General solicitando la adquisición de determinados aparatos y accesorios que precisara para el desenvolvimiento de sus respectivas unidades, así como las mercederías de mobiliario, pero que la adquisición de aquellos, se acordó, adquirirse por convenio-directo, por no alcanzar el límite fijado por el número seis del artículo enarrollado y uno del Reglamento de contratación de los servicios locales, a los proveedores que se citan y por los precios que se fijan, los siguientes artículos:

Maternal Celmir

Kodak	1 proyector cámarausel Kodak	13.750' = Pes.
Kodak	1 pantalla móvil	4.469' = "
Comets Nishina Linsky	2 Negatoscopios de 3 cuerpos.	25.000' = "
Soleu.	1 Báscula con balanzas	11.250' = "
Soleu.	1 carro para pesos con ruedas giratorias, carpones y polea para de acero inoxidable.	28.500' = "
Soleu.	1 carro de curvas de acero inoxidable.	17.500' = "

Dichas cantidades se aboraron con cargo al Capítulo 60, Artículo 10, concepto otros, Partida doce del vigésimo Presupuesto.

Mobiliario

Muebles M. Vines	1 Despacho completo	64.423' = Pes.
Panor's Rubert	5 Archiveros metálicos	48.375' = "
Atlantic Maquinaria Comercial	1 Máquina de calcular 686 1.200	24.400' = "
Metal-Beaufort P. Q.	1 conjunto de maquina, marcos "Laparativos".	48.730' = "
Atlantic Maquinaria Comercial	1 Máquina de escribir SG 3 / N 33	22.500' = "
Daniel Sanchez Gonzalez.	2 Armarios roperos de 2 y 3 puertas	21.000' = "

Internacional de Ferrocarril Costaleras de acero erosion

Ciencinas Nacionales. para la cámara de congelados. 122.045. Ptas.

Las citadas cantidades se abonarán con cargo al Capítulo 66, Artículo 1.º, Concepto Minor, Partida dieciséis del mismo Presupuesto.

Asimismo, atendiendo a las necesidades del Departamento de Radiología, se acordó, previa declaración de urgencia, y al amparo del número tres de los Artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de los los gobiernos Locales la adquisición de unos "Chasis radiográficos y bridas reproducidas", a la firma Radiología Comaria, S. A., por el precio total de quinientos quince mil ochocientos pesetas.

Múltiples

44. = Queda enterado y autorizado de la comunicación recibida en este Concelhísimo Cabildo, del señor Alcalde del Ayuntamiento de Valverde del Piñero, por el que traslada acuerdo adoptado en sesión ordinaria de treinta de enero próximo pasado por la Corporación de ese presidenciu, y en el que se decidió designar a dos rúe calles que integran la Barriada de Santiago en la mencionada Villa, con los nombres de las rúe Sola Comarias.

45. = Se acuerda expresar el pésame de la Excelentísima Corporación, al Señor Presidente del Concelhísimo Cabildo Simular de la Gomera, don José Juan Benigno Mendoga, por el fallecimiento de su señora madre; a don Pedro Dolores Calaverie por el reciente fallecimiento de su hijo; al Excelentísimo Señor don Antonio Lecuona Heredia ex-Superidente de este Cabildo y a don Antonio Matos Lecuona por el reciente fallecimiento de doña María Lecuona Heredia, hermana y madre respectivamente de los señores señores; a don Marcos Ramón Díez, Alcalde del Valle, Consijero de este Cabildo, por el fallecimiento de su señora madre política; a los familiares de los funcionarios jubilados don Simón Compañero Castro y don Juan Castro Escobedo, últimamente fallecidos; a los del Aparajeado contratado don José Beltrán Alcaraz y a los de don Joaquín Guzmán Barris, conductores del Hospital General y últimos, arimamente fallecidos.

Otros Asuntos.

46. = Por el señor Presidente se informó ampliamente al Seño sobre las gestiones realizadas en diversos Ministerios, durante su último viaje a Madrid. Y así dio cuenta de cómo compareció ante el señor Subsecretario de Educación y Ciencia los graves problemas que esta Isla tiene planteados en el aspecto docente. Dentro del mismo Departamento asisto, igualmente, al señor Director



del Patrimonio Artístico y Cultural, y como consecuencia de dicha visita, y así en posible viaje a esta isla de dicha Autoridad, el señor Blawie menciona que ha ordenado la redacción de un Libro Blanco de Educación, que como preceda un minucioso estudio de las inversiones realizadas por este Cabildo para la adquisición de terrenos con destino a Centros Docentes y Culturales, préstamos reintegrables sin interés a que dan lugar para adquisiciones de solares con destino a construcciones docentes, proyectos de adquisiciones de edificios de valor histórico-artístico y, en general, toda clase de edificaciones y gastos efectuados durante los últimos años, en materia educativa. La forma, igualmente, sobre la visita girada a los siguientes Departamentos: Ministerio de la Juventud (donde, entre otros temas, se trató el de los Planes Provinciales); Ministerio de Comercio, en camión de impresiones sobre la Sociedad Mercaderes, y Palacio de las Artes y Cooperativas (este último asunto fue tratado también en el Ministerio de Instrucción y Turismo); Ministerio de la Vivienda, en el que se habló, una vez más, del actual número de viviendas de la isla; y en el Ministerio del Aire, del Proyecto de Aeródromo y otras obras del Aeropuerto del Sur de Ceuta. En la Secretaría General del Marinnento se trató sobre el Convenio que en días próximos, se firma en entre la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Concejalía de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, con una inversión total de trescientos millones de pesetas.

Resolución Simular.

47. = La Corporación queda autorizada del escrito de Sociedad Sérica de Montajes Metálicos y otras industrias, de fecha recibida de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, en virtud de que se promulgue de manera inaplazable, la Ordenanza para la creación de la Escuela especial a que se refiere el artículo veintidós, de la Ley 30/1942, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Por su parte el Ilustrísimo Señor Presidente informó al Pleno de que la Junta Económica Interprovincial de Canarias, en sesión de treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.º del punto dos del artículo veintidós de la Ley antes indicada, aprobó inicialmente la susodicha Escuela especial, que a propuesta del Ministerio de Hacienda deberá ser aprobada definitivamente por el Gobierno.

Propiedades.

48. = Este escrito del Administrador de los locales de negocios sitos

en la calle de Villalba Heróica número nueve, donde se encuentran instalados las Oficinas de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, solicitando revisión de la renta de los mismos.

Resultando que esta Corporación, en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, acordó de llevar a ejecución, el arrendamiento de los locales de negocio, propiedad de doña María Victoria y doña Cereza Larraye y Díaz-Ramos, sitos en esta Capital, en el edificio de la Comunidad de Propietarios del Edificio Comodoro, en la calle de Villalba Heróica, número nueve, que ocupan la planta primera de la Torre, con destino a la Sección de Urbanismo.

Resultando que con fecha primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Resultando que con fecha primera de noviembre de mil novecientos treinta y cinco se cumplió un año de vigencia de dicho contrato.

Considerando que la cláusula segunda fija el alquiler anual en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas, es decir cincuenta y siete mil pesetas mensuales.

Considerando que la misma cláusula dice que "la renta inicial pactada será revisada, a instancia de los arrendadores o del arrendatario somnamente, si tal efecto llegara al vencimiento del término de un año pactado, se producirá la revisión citada de acuerdo con la variación que en el año anterior haya experimentado el mencionado coste de la vida, respecto al año en que ésta se efectúa, según los datos que a tal efecto suministre la Delegación Provincial de Estadística. En consecuencia la primera revisión tendrá lugar el primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y así sucesivamente en el mismo día y mes de cada año de prórroga convencional o legal de contrato presente.

Considerando que según se extrae de los datos obrantes en el Boletín mensual de Estadística, número 372, de mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, el aumento del coste de la vida entre noviembre de mil novecientos treinta y cuatro a noviembre de mil novecientos treinta y cinco ha sido del 13,8 por ciento.

Considerando que el 13,8 por ciento de seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas, asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesetas anuales, lo que representa un aumento mensual de la renta de siete mil ochocientos treinta y seis pesetas, en lo que el nuevo alquiler alcanza la



cifra mensual de sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas

Considerando que la revisión se ha de producir a partir de primero de noviembre de mil novecientos veintita y cinco, fecha en la que se cumplió un año de vigencia del contrato, lo que representa una diferencia hasta el mes de febrero de mil novecientos veintita y seis, a favor de las arrendadoras de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, puesto que hasta ese mes se abasó sólo la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas mensuales, que era la cuota primitiva.

Esta fue porción Acuerdo: 1. - Sostas conformidad al aumento de la cuota de los inquilinos locales que queda fijada en sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas mensuales; y 2. - Prevenir a favor de las arrendadoras de los locales, la diferencia de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas por los meses de noviembre de mil novecientos veintita y cinco a febrero de mil novecientos veintita y seis, 3. - De dicha cantidad reconocida, la parte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos veintita y cinco, es decir quince mil setecientos treinta y dos pesetas, por corresponder al ejercicio de mil novecientos veintita y cinco, incluirla en el primer expediente de Suplemento y Abolición de crédito que se formule en el actual año.

Acuerdo Simular.

49. - Visto escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, número 1.581, de treinta de marzo, por el que se formula interminable reparo al Presupuesto Ordinario de este Archipiélago para el ejercicio de mil novecientos veintita y seis, esta fue porción, por el voto unánime de los tres miembros asistentes, de los quince que legalmente la integran, acuerdo lo siguiente:

1.º - En cuanto al reparo número uno, que efectivamente se da en error material en el resumen, folio 191, consistente en que la columna anterior al Capítulo primero, Artículo segundo, Concepto uno, figura la cantidad de tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesetas, en lugar de la de tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos veintita y seis pesetas, estando correcta la columna externa, por lo que procede rectificar el correspondiente error.

2.º - En cuanto al reparo número dos, consistente en un error de quince mil pesetas en la Partida 1.1.1.09, folio 122, y que fue material porque en la fotocopia del individual folio del idemante se tenía en cuenta por el Secretario de la fue porción, que se remitió al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, quedó

en toda la última línea de su original cuyo texto es el siguiente: "Cen-
tu mil familias... quince mil pesetas"; por lo que se resuelve enviar nueve
fotocopias debidamente autenticadas del referido folio 132, a la indicada Delega-
ción Ministerial.

39. = En cuanto al repaso número tres, se hace constar que los años de
revisiones de la plaza tercera, columna octava, se de treinta años, tres meses y veinte
días.

40. = En cuanto al repaso número cuatro, por el se pide aclaración sobre
si simultáneamente a la contratación de las plazas que se indican en el mismo,
se han convocados las pruebas selectivas para la provisión reglamentaria de las mis-
mas se hace constar que esta disposición, al efectuar la contratación de dichos por-
sonal por acuerdo de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cin-
co, dos cuenta de la misma, a la Dirección General de Administración Local, a
través de la Jefatura Provincial de Servicios, por lo que se acuerda remitir al
Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, con tipo de haber dado cuenta al Indica-
do de Cuentas Directivo.

50. = En cuanto al repaso número cinco, se aclara que las plazas
números 57 y 58 de la Relación "B" deben figurar efectivamente amortizadas,
por lo que se acuerda remitir al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, -
omera hoja números dos; si bien las plazas números 270, 272, 277, 281, 282, 283
y 285 a 288, que se refieren a los Hijos de la Caridad, se trata de un conve-
nio con esta Comunidad, en que se contrata la prestación de servicios de vein-
tinueve plazas, y que ocasionalmente el treinta y uno de diciembre de mil nove-
cientos treinta y cinco, los diez que se enumeran anteriormente se encuentran
bien vacantes.

60. = En cuanto al repaso número seis, se aclara que efectivamente
por primera vez aparece "en cargo al Subcomité Especial del Órgano
de Gestión del Hospital General y Clínicas" entendiéndose Órgano Especial de Ges-
tión de los Servicios Odontológicos Sanitarios, los puntos del Cuadro de Puestos
de Trabajo incluidos bajo los epígrafes de "Hospital de Nuestra Señora de los
Doctores de la Laguna" y "Hospital de la Santísima Trinidad de la Cro-
tara", porque de este artículo número treinta y siete, se habla diez se mona
be de mil novecientos treinta y cinco, se acuerda que a partir del primero
de enero de mil novecientos treinta y seis, dichos Hospitales de La Laguna



y la Comisión gacera a depender del presupuesto Programa de Gestión, debiéndose proveer en el Presupuesto Especial para mil movimientos actuales y aca, los créditos necesarios para su sostenimiento. Igualmente se acuerda dar traslado de la indicada resolución a diez, de movimiento último a la Dirección General de Administración Local.

8º.- En cuanto al reparo número catorce, se acuerda remitir al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, certificación en que se acredite que concuerda el número de queros y retenciones de la relación "B" con el cuadro enviado por la Dirección General de Administración Local.

9º.- En cuanto al reparo número ocho, se acuerda remitir certificación en que se ha dado cuenta de todos y cada uno de los cuantitativos reflejados en la relación "C" a la Dirección General de Administración Local.

9º.- En cuanto al reparo número once, se acuerda remitir la certificación solicitada.

10º.- En cuanto al reparo número diez, se acuerda remitir la certificación de la autorización de la partida 1.1.1.05 "a disposición del Excmo. Sr. Delegado para gratificar al personal afecto a su Secretaría Particular".

11º.- En cuanto al reparo número once, se aclara que la partida 1.1.3.27, se destina a retenciones por prestación de servicios en el Jardín Infantil, a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

12º.- En cuanto al reparo número doce, por el que se solicita que se aclare si la partida 1.1.4.28ª. Para gastos de dirección del Museo Arqueológico, se destina a gastos de personal, se hace constar que se trata de una cantidad asignada para dicho servicio, de la que se pagan diversos gastos.

13º.- En cuanto al reparo número trece, relativo a aclaración de diversas partidas, se hace constar lo siguiente:

a) La partida 2º, Alínea 3º 26ª "Para gastos del Centro de Educación Especial San Miguel", dependiente del Consejo Escolar Sumario. Los repáros "Centro San Miguel" pertenece al Consejo Escolar Sumario del que forma parte el Ceballos, pagándose los cuobros por el Ministerio de Educación y que dando al Ceballos únicamente el pago de otros gastos de servicio.

b) La partida 2º Alínea 4º 34ª "Para gastos de sostenimiento del Museo Insular de Ciencias Naturales". Se trata del Museo Insular de Ciencias Na.

turales, perteneciente al Cabildo, y por consiguiente con gastos para costear un servicio propio de esta Corporación.

c) La partida 2º N.º 4º 36 "Para gastos de mantenimiento de Centros de Estudios e Investigaciones de Ciencia, en sus distintos Puestos e incluso el divido de protocolos". Se trata de un Centro creado por el Cabildo, cuyo personal pertenece al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pagándose de dicha partida los gastos ocasionados por este servicio.

d) La partida 2º N.º 4º 38 "Para gastos de mantenimiento del Instituto de Investigaciones Químicas". Se aclara la presente partida, en el sentido de que se trata de la perteniente a posteriori para el mantenimiento del Instituto de Investigaciones Químicas, como fundación científica con personalidad jurídica propia, creada por este Cabildo en virtud de catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

e) La partida 2º N.º 3º 23 "Para el pago de dietas o atenciones de carácter benéfico-social o análogo". Se aclara la presente partida en el sentido de que se destina a satisfacer atenciones benéfico-sociales de personas incluidas en los Padrones Municipales de Beneficencia o de pobreza relativa, principalmente domésticas como traslados de enfermos a centros sanitarios de la Semisal y obsequios, a auxilios económicos, considerándose por tanto como una extensión a los servicios benéfico-sociales de la Corporación.

14º. En cuanto al reparo número catorce, relativo al concepto de ingresos 4.1.03. "Anticipo al Tesoro para financiar el mayor gasto de personal resultante del Decreto Ley 7/73", efectivamente el artículo 13 del Decreto 3.462/75 de reutilización de diciembre, ha dejado sin efecto el referido anticipo, por lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Consejo Delegado de Hacienda, se acuerda dar de baja en el Presupuesto de Gastos el correspondiente concepto 4.1.03, y remitir a aquel las folias del Presupuesto afectadas por dicho motivo en la misma redacción.

15º. En cuanto al reparo número quince relativo a las Bases tenidas en cuenta para cifrar el concepto 4.2.06 "Participación en los arbitrios sobre consumo de mercancías y Lujos creados por Ley 30/1972", se acuerda remitir al Pleno del Consejo Delegado de Hacienda, certificación del caso, fundamentada en la Junta Inter-provincial de Arbitrios Locales, acreditativa de los ingresos previstos para este Cabildo en el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.



16º = En cuanto al repaso número dieciséis, de m estas previstas en los ingresos, los reintegros de pagos del Personal del Realido que presta sus servicios en la Junta Interprovincial de Arbitros Simulacres, fue consecuencia de que al formular el Proyecto de Presupuesto, se estimó que en el año mil novecientos veintita y seis dichos funcionarios pasarán en Comisión de Servicio a la empresa de Cervecerías, m reu. de gozoso en este caso figurar en Ingresos los reintegros por este concepto. Mas tarde, a paimento de avoso de mil novecientos veintita y seis, vino hacia parala un grupo de funcionarios, por lo que se acepta el inchoad reparto, estableciendose una par tula por el importe que representen los reintegros del pago de haberes a estos funcionarios, y que asciende a un total de veintidos millones trescientos diecinueve mil ciento veintita y tres pesetas (22.319.173=). Como consecuencia de ello, el aumento en los ingresos, la Partida de Presupuesto de Gastos 5º, 3º, 01º, 09 "Aportación del 0.25 por ciento del Presupuesto para los gastos de sostenimiento del Servicio Nacional de Profesores y Asesoramiento de las Corporaciones Locales", queda fijada en la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesetas, y la partida 5º, 3º, 01º, 10 "Aportación del 0.10 por ciento del Presupuesto para los gastos de sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local", en la cantidad de un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesetas

Igualmente, al resultar un exceso en el Presupuesto de Ingresos como consecuencia de las modificaciones efectuadas para cubrir los repartos mencionados, de dieciséis millones trescientos cinco mil una pesetas, se acuerda que dicha cantidad se incluya en la Partida de Presupuesto de Gastos 6º, 1º, 01º, 05 "Para la construcción de Caminos Vecinales en la Isla".

Por último como consecuencia de todas estas modificaciones, el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos veintita y seis que da establecido de la siguiente forma:

Estado de Gastos

Capítulos	Importe Pesetas.
I. Personal Ordino	304.674.927=
II. Material y Diversos	171.471.385=
III. Gastos Pasivos	3.962.771=
IV. Demuda	113.801.486=
V. Subvenciones y Participaciones en ingresos.	1.150.135.385=

VI. Costos ordinarios de Capital	311.084.146=
VII. Prepagables, Indeterminados e Imprevistos	45.065.000=
Importe total	2.130.499.100=

Costos de Impagos.

Capítulos	Importe Pesetas
I.- Impuestos Directos	33.000.000=
II.- Impuestos Indirectos	35.000.000=
III.- Casos y otros impuestos	6.188.810=
IV.- Subvenciones y participaciones en impuestos	1.876.680.393=
V.- Impagos Patrimoniales	27.358.155=
VI. Costos ordinarios de Capital	3.000=
VII.- Eventuales e Imprevistos	152.268.742=
Importe total	2.130.499.100

En otro particular se levanta la copia, siendo las recibidos por los que se omiten, de todo lo cual oyo el Secretario interino, doy fe.

Dr. Enrique Sanguino
Juan de Dios

Dr. Enrique Garcia
Am

Dr. José-Luis La-Boche
Juan-Luis

Dr. Arturo Hernandez
Arturo

Dr. Juan José Rodríguez
Juan José Rodríguez

Dr. María Garcia
María Garcia

Dr. Antonio Gomez Garcia
Antonio Gomez Garcia

Dr. Maximiliano Pramas
Maximiliano Pramas



Dr. González Gómez

Dr. Oramas Castro

Dr. Pérez Aldana del Valle

Dr. Sabatés Sotelo

Dr. Wildpret de la Torre

Dr. García Álvarez

Dr. Alfredo Wildpret

Dr. Román del Castillo Matos

Señala Ordinaria de agenda convocatoria, celebrada por el Concejo-
tísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de 1946.
En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil nove-
cientos cuarenta y seis, siendo las quince horas quince minutos, se reunió el Concejo-
tísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la
presidencia del Ilustrísimo señor don Rafael Blanco García, Presidente de dicho Conce-
jto Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en agenda con-
vocatoria, previos cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos,
con asistencia del señor Subsecretario de Fomento don César García Álvarez, y del Se-
cretario interino autorizado, don Alonso Román del Castillo Matos.

Concurran los señores Concejales:

Don Javier Díaz-Lemus La-Rocha.

Don Rafael Afonso Hernández.

Don Pedro-Moderato Campos Rodríguez.

Don Lorenzo Dorla García.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Félix Alvaro Acuña Dorta

Don Alberto Hernández Oramos.

Don Roberto González Abreu.

Don Francisco Javier Oramos Echols.

Don Marcos-Pablo Pérez, Oldana del Valle.

Don Antonio Castro García.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Le excusa la asistencia de los señores Comiseros don Carlos Díaz Lo-
pez y don José Sabaté Torns.

Abierta la sesión se dió lectura a la extraordinaria anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.- El cenor Presidencal da cuenta a la Compañía de las modificaciones que ha creído convenientemente establecer en la composición de las Comisiones informativas, como consecuencia de la toma de posesión de Comiseros de don Félix Alvaro Acuña Dorta, que son los siguientes:

Dicho Comisero pasará a ocupar la presidencia de la Comisión de De-
positos y Nodal de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Don Antonio Castro García, quedará como Nodal de la Comisión de De-
positos.

Don José Sabaté Torns, pasará a la presidencia de la Comisión de -
Hacienda y Economía quedando don Pedro Malatesta Campos Rodríguez, como Nodal de la misma.

En consecuencia, las Comisiones de este Cabildo quedan constituidas en la forma que a continuación se expone:

Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Edelardo Girona-Pantoja García.

Vocales: Don Roberto González Abreu

Don Wolfredo Alfonso Hernández,

Don José Sabaté Torns.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Don Félix Alvaro Acuña Dorta.

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Hacienda.



Presidentes: Don Javier Diaz-Llavars La. Poche.

Vocales: Don Carlos Diaz Lopez.

Don Antonio Castro Garcia.

Don Alberto Hernandez Oramas.

Don José Labat Form.

Don Eduardo Garcia-Parras Garcia.

Don Francisco Oramas Colosa.

Comisión de Agricultura, Población, Fiestas y Fomento Vecinal.

Presidentes: Don Francisco Oramas Colosa.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodriguez.

Don Marcos Ramón Sirey, Aldama del Valle.

Don Alberto Hernandez Oramas.

Don Porcunio Dorta Garcia.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Comisión de Educación y Cultura.

Presidentes: Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Vocales: Don Roberto Aguirre Hernandez.

Don Javier Diaz-Llavars La. Poche.

Don Porcunio Dorta Garcia.

Don Eduardo Garcia-Parras Garcia.

Comisión de Deportes.

Presidentes: Don Félix Alvaro Acuña.

Vocales: Don Roberto Aguirre Hernandez.

Don Eduardo Garcia-Parras Garcia.

Don Alberto Hernandez Oramas.

Don Antonio Castro Garcia.

Comisión de Escurrimos.

Presidentes: Don José Labat Form.

Vocales: Roberto Aguirre Hernandez.

Don Antonio Castro Garcia.

Don Marcos Ramón Sirey, Aldama del Valle.

Don Francisco Oramas Colosa.

Comisión de Hacienda y Economía.

Presidentes: Don José Labat Form.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
Don Javier Díaz-Llorca La Poche.
Don Carlos Díaz López.
Don Marcos Ramón Pérez Aldana del Valle.

Comisión de Personal

Presidente: Don Norberto González Abreu
Vocales: Don Eduardo García-Panay García.
Don Antonio Castro García.
Don Wolfredo Wildpret de la Torre.
Don José Sabalé Form.

Comisión de Industrialización

Presidente: Don Carlos Díaz López.
Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
Don Marcos Ramón Pérez Aldana del Valle.
Don Alberto Hernández Oramas.
Don José Sabalé Form.

Comisión de Actividades

Presidente: Don Javier Díaz-Llorca La Poche.
Vocales: Don Eduardo García-Panay García.
Don Francisco Oramas Colón.

Comisión de Participación Económica Administrativa

Presidente: Don Javier Díaz-Llorca La Poche.
Vocales: Don Carlos Díaz López.
Don Norberto González Abreu.
Don José Sabalé Form.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Presidentes de las Comisiones Informativas anteriormente mencionadas.

Comité Directivo de la Comunidad "La Ceora"

Presidente: Don Rafael Abajo García.
Vocales: Don Javier Díaz-Llorca La Poche.
Don Carlos Díaz López.
Don Antonio Castro García.

Sociedad Recreativa de Construcción "La Candelaria"
Representante Titular: Don Francisco Oramas Colón.



Impulsi: Don Marcos Fariña Pérez Aldama del Valle.

Grupo de Trabajo de la Comisión General de la Provincial de Sanidad y Asistencia Social.

Representante: Don Francisco Oramas Cobasa.

Impulsión del Hospital Impulsi de la Sagrada Familia

Don Eduardo García, Ramon García.

Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal.

Don José Sabaté Ferrás.

Asociación Provincial

Don Francisco Oramas Cobasa.

Patronato de la Institución Sindical 'Vozes de la Candelaria'

Don Wolfredo Wildpost de la Cerse.

Patronato del Centro Sindical de Formación Profesional Las Palmas.

Don Lorenzo Dorta García.

Patronato del Centro Sindical de Formación Profesional Hoteleros.

Don Francisco Oramas Cobasa.

Representante de la Junta Económica Interprovincial de Canarias.

Don Javier Díaz-Lanus La-Polca.

Consejo de Administración del Hospital General y Clínico de Cerecifa.

Presidente: Don José Sabaté Ferrás.

Don Javier Díaz-Lanus La-Polca.

Don Rodolfo Aguirre Hernández.

Don Wolfredo Wildpost de la Cerse.

Don Norberto González Abreu.

Comisión de Coordinación de la Universidad para la utilización del Hospital General y Clínico.

Don Javier Díaz-Lanus La-Polca.

Don José Sabaté Ferrás.

Don Norberto González Abreu.

Representante de la Asociación Proleta de Trabajadores Sindical del Valle de Espinosa.

Don Javier Díaz-Lanus La-Polca.

Don José Sabaté Ferrás.

Don Carlos Díaz-López.

Comisión Interministerial del Plan Comarcal.

Don Rafael Celanjo García.

Don Javier Díaz-Lomas La Roche.

Don Eduardo García Romo García.

Comisión Especial del Curso Superior Superior de Música.

Presidente: Don Wolfgang Wildpret de la Torre.

Vocales: Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don José Labale Form.

2. = A virtud del cese del Director General de la Caja General de Ahorro y Monte de Ciudad de Pachuca Leruz de Coahuila, de fecha ocho de abril corriente, se acuerda designar al Cónsul don Norberto González Abreu, representante de este Excmo. Sr. D. Calisto Tanzián como Vocal N.º 1.º del Consejo de Administración a la referida Caja General de Ahorro, en sustitución del titular de la Presidencia, don Rafael Celanjo García, por estar en causa de incompatibilidad con este dicho representante al ocupar el cargo de Director Adjunto de la citada Caja.

3. = Se reconocen trienios a los funcionarios que se relacionan que los han perfeccionado al presente mes de abril en los días que se señalan:

Don Rafael Pérez Martín, Coleccionista de este Excmo. Sr. Calisto Tanzián, de los trienios el día seis.

Don Rubén Rojas Villabrueca, Auxiliar de Administración, procedente de la Agrupación Corporal Militar, dos trienios el día seis.

Don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios Locales, nueve trienios el día diecisiete.

Don Juan Rodríguez Colaprieta, Agente Investigador de Arbitrios Locales, procedente de la Agrupación Corporal Militar, cinco trienios el día veintidós.

Don Manuel Alfonso Morera, Administrador de la Administración General de este Excmo. Sr. Calisto Tanzián, procedente de la Agrupación Corporal Militar, dos trienios el día veintidós.

4. = Ante el cese del Excmo. Sr. Calisto Tanzián de la oficina, para cubrir la plaza vacante de Supervisor Jefe de la Sección de Obras de esta Corporación, se acuerda, aceptando la propuesta del Excmo. Sr. Calisto Tanzián para dicho cargo en propiedad, al Sr. Don Enrique Amigó Rodríguez.

5. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un premio de cincuenta mil pesetas, a don Pablo Puentes Hueros.



der, para ordinario de la Sección de Arquitectura, con motivo de jubilarse y en atención a los dilatados servicios prestados por el citado productor a la Corporación Insular.

6. = Visto informe de la Secretaría y dictamen de la Comisión de Personal, de conformidad con lo que dispone los artículos treinta y cinco, treinta y ocho y treinta y nueve del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, las previsiones de los artículos ochenta y dos y siguientes de la Ley articulada de Funcionarios Civiles de Costos de veinte de febrero de mil novecientos veintea y cuatro y artículo nueve del Decreto 2056/1973, de diecisiete de agosto, seuenta se emite expediente con audiencia del funcionario interesado, sobre la posible incompatibilidad de las funciones que realiza y retribuciones que percibe don José Pantano Lopez, jefe de Sección de este Cabildo procedente de la contingente fuente Simulas de Turismo, que ocupa asimismo la Jefatura de la Oficina de Informacion y Turismo del Ministerio de Fomento en esta Ciudad, disponiendo al cesar citados de su plaza máximo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo para subsanar la situación alegando lo que estime procedente, optando entre una de las funciones antes indicadas a cesar en la plaza que desempeña en esta Corporación.

7. = Visto informe de la Secretaría y dictamen de la Comisión de Personal, de conformidad con lo que dispone los artículos treinta y cinco, treinta y ocho y treinta y nueve del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, las previsiones de los artículos ochenta y dos y siguientes de la Ley articulada de Funcionarios Civiles de Costos, de veinte de febrero de mil novecientos veintea y cuatro, y artículo nueve del Decreto 2056/1973, de diecisiete de agosto, seuenta se emite expediente, con audiencia del funcionario interesado, sobre la posible incompatibilidad de las funciones que realiza y retribuciones que percibe donca Dolores de la Borrada Menéndez, Administradora de Administración General de este Cabildo, que asimismo presta servicios como Auxiliar perteneciente a la Administración Civil, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, disponiendo la funcionarios citados de su plaza máximo de quince días, a partir de la notificación del presente acuerdo para subsanar la situación alegando lo que estime procedente, optando entre una de las funciones antes indicadas o cesar en la plaza que desempeña en esta Corporación.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Presidencia y a tenor de lo que previene los artículos ochos y nueve de la

Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres, en relación con lo dispuesto en la Norma once de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, se acuerda admitir, autorización de la Dirección General de Administración Local para otorgar una retribución complementaria por prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales más de las que viene realizando el Director del Jardín Infantil de la Lagrada, Sr. Simón, don Paul Dion Moyero, Técnico de Administración General de este Concejalísimo local, dada la índole de las funciones que tiene encomendadas que exige una dedicación continua a las atenciones del Centro, que rebasa con exceso el horario de prolongación de jornada que viene realizando el funcionario de referencia, y en efecto el primero de enero de mil novecientos veintidós y seis.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Presidencia, y a tenor de lo que prescribe los artículos ocho y nueve de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres, en relación con lo dispuesto en la Norma once de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, se acuerda admitir, autorización de la Dirección General de Administración Local para otorgar una retribución complementaria por prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales más de las que viene realizando el Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia, don Angel Camacho Calera, Técnico de Administración General de este Concejalísimo local, dada la índole de las funciones que tiene encomendadas que exige una dedicación continua a las atenciones de dicho Departamento, que rebasa con exceso el horario de prolongación de jornada que viene realizando el funcionario de referencia, y en efecto a la fecha de su nombramiento, primero de abril actual.

10.º Como las observaciones formuladas por el Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Anosamiento de las Corporaciones Locales en sus escritos números 783 y 797, de trece y veintidós de marzo pasado, refiere de la Sección Segunda de Secretarías y dictamen de la Comisión de Personal, en relación con el acuerdo adoptado por este Concejalísimo Provincial en sesión extraordinaria de diez de noviembre de mil novecientos veintidós y cinco, por el que se resolvió introducir determinadas modificaciones en la plantilla de funcionarios de esta Corporación; atendiendo a las indicadas observaciones, se acuerda:

11.º El Grupo de Administración Especial, se estructura en las clases a que se refiere el artículo tercero del Decreto 688/1945, de veintidós de marzo, en la siguiente forma:



III. Escuelas de Administración Especial.

a) Escuelas Superiores.

Servicios generales.

	<u>Coefficiente</u>
1. = Ingenieros jefe de la Sección de Vías y Obras	5,0
1. = Arquitectos jefe.	5,0
1 Arquitecto Abogado jefe.	5,0
1 Ingeniero	5,0
1 Contador	4,0
1 Economista.	5,0
1 Estadístico	4,0
1 Archivero.	4,0
1 Médico de Otorinolaringología (a extinguir).	4,0
2 Médicos de Guardia (a extinguir)	4,0
1 Médico Hospital de la Ortopedia (a extinguir)	4,0

Conservatorio de Música.

18 Profesores titulados en estudios superiores. 3,6

Servicio de Informática.

1 jefe del Servicio con título superior. 4,0

1 Analista Sub-jefe del Servicio. 4,0

b) Escuelas Médicas.

Servicios Generales

1 Aparador Servicio de Arquitectura. 3,6

1 Arquitecto Servicio de Vías y Obras. 3,6

2 Aparadores 3,6

11 Practicantes de Medicina (a extinguir) 1,7

2 Matreros (a extinguir) 1,7

3 Delincaules 2,3

Servicio de Informática.

4 Programadores 3,6

Conservatorio de Música.

2 Profesores Auxiliares 2,3

4 Profesores Especiales 2,3

c) Escuelas Auxiliares.

Servicio de Informática.

2 Operadores.

1.7.

6 Grabadores.

1.7

8º.- Con referencia a la clase de Ciencias de Administración General, se ordena que el señor Sautana López, procedente de la contingente Junta Terminal de Carrizmo, ocupa plaza declarada "a extinguir" en la Plantilla.

De los restantes Escuelas carecen de Etitulo de Licenciatura Superior, que en virtud de artículos segundos del Decreto 685/1975, de veintinueve de marzo, los siguientes señores:

Don Antonio Hernández Matos.

Don Joaquín Casariego Fuentes.

Don José Manuel Rosendo Pérez.

Don Edmundo Acuña Dorta.

Don Manuel Morales Pastano.

Don Enrique Ximenes-Leruz López.

Don Francisco Manuel Melero Berbedi.

Don Miguel Ángel Martín Navarro.

Don Andrés Garín Mala.

Don Manuel Morales Martín.

Al establecer la Disposición Comunitaria primera, apartado 3) del decreto Decreto 685/1975, de veintinueve de marzo, que cuando vacaren las plazas que estuvieran ocupadas por funcionarios que carecieran de Etitulo superior, si poseer titulación media o la conseguida para ingresar en la Escuela respectiva cuando lo hubieran o hubieran ingresado por oposición en la misma, les correspondiera el coeficiente 4,0, o en cuyos casos se encuentran los señores antes mencionados y don José Sautana López.

A los no incluidos en el apartado anterior les correspondiera el coeficiente 3,6, caso en el que figura don David Acuña Barro, por lo que se resuelve congojar en Plantilla, para ambos casos, la anotación de "a extinguir".

3º.- Se ordena que los Programadores, Operadores y Grabadores del Servicio de Informática, se integran en el Sub-grupo de Ciencias Médicas y Auxiliares de Administración Especial, ya que se trata de funcionarios que han de tener el Etitulo profesional correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 685/75 de veintinueve de marzo.

4º.- Se fijará en Plantilla que el personal perteneciente a los Subgrupos de Auxiliares y Subalternos de Administración General, integrantes del Servicio de esta Entidad con posterioridad al día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, la fecha



ción pagaron por cada año a los arrendatarios y cinco años de edad a término de los que pasará
 ne de arrendatarios 2,7, 2, de la Orden Ministerial de nueve de diciembre de mil novecientos ve-
 teinte y cinco.

La Plantilla modificada queda como sigue:

Nº de cargos.	Plazas	Coste fínanc.
<u>I Grupo de Nacionales</u>		
1	Secretario	5,0
1	Intendente	5,0
1	Depositario	5,0
1	Oficial Mayor	5,0
1	Virreintendente	5,0
<u>II Grupo de Administración General</u>		
A) Eecinos y plazas únicas o especiales asimiladas		
29	Eecinos de Administración General	4,0
11	Eecinos de la Administración General (a extinguidos)	4,0
1	Eecinos de la Administración General (a extinguidos)	3,6
B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas.		
26	Administrativos (9 a transformar en Auxiliares)	2,3
C) Auxiliares y plazas únicas o especiales asimiladas.		
32	Auxiliares	1,7
D) Subalternos.		
26	Subalternos	1,3
<u>III Eecinos de Administración Especial</u>		
A) Eecinos Superiores		
Permisos Generales:		
1	Ingeniero jefe de la Recría de Vinos y Obis	5,0
1	Arquitecto jefe	5,0
1	Arquitecto Urbanista jefe	5,0
1	Ingeniero	5,0
1	Topógrafo	4,0
1	Economista	5,0
1	Estadístico	4,0

1	Arquitectos	4,0
1	Médicos de (Otorinolaringología (a extinguir).	4,0
2	Médicos de Guardia (a extinguir)	4,0
1	Médico Hospital de la Ortopedia (a extinguir)	4,0
	Conservatorio de Música.	
13	Profesores titulados con estudios superiores	3,6
	Servicio de Supermatría:	
1	Jefe del Servicio con título superior.	4,0
1	Analista Subjefe del Servicio	4,0
	Docentes Médicos	
	Servicios Generales:	
1	Apoyados Servicio Arquitectura	3,6
1	Apoyados Servicio de Vías y Obras.	3,6
9	Apoyados.	3,6
11	Practicantes de Medicina (a extinguir).	1,9
2	Matronas (a extinguir)	1,9
3	Polígrafos	2,3
	Conservatorio de Música.	
8	Profesores Auxiliares	2,3
7	Profesores Especiales	2,3
	Servicio de Informática	
4	Programadores	3,6
	Docentes Auxiliares.	
	Servicio de Informática	
2	Operadores	1,4
6	Grabadores	1,4
	(B) Servicios Especiales.	
	(C) Otro personal de Servicios Especiales.	
1	Subintendentes General de Arbitrios (a extinguir)	1,9
52	Agentes Trámites Arbitrios de Arbitrios (a extinguir).	1,4
1	Guardian de Oficinas (a extinguir).	1,4
1	Guardian nocturno (a extinguir)	1,4
2	Conductores de Automóviles (a extinguir)	1,5
4	Empleados de la Central de	1,5

1. Informe de Entidad de las Escuelas (a octonarias) 1,5

El personal perteneciente a los Subgrupos de Auxiliares y Subalternos de Administración General ingresados al servicio de esta Entidad con posterioridad al día seis de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, la jubilación forzosa por edad cursa a los sesenta y cinco años, según previene el artículo 44, B de la Orden Ministerial de once de diciembre de mil novecientos veinte y cinco.

11. - Vista el escrito del Colegio Provincial de Secretarios, Intendentes y Depositarios de Administración Local, en relación con los acuerdos adoptados por dicho Colegio en virtud de la Medalla de Oro del Trabajo a favor de don Leopoldo de la Rosa Olvera, Secretario de Administración Local de Primera categoría jubilado, y de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad adherirse, en su totalidad y con goce, a la feliz iniciativa de dicho Colegio, por considerar a don Leopoldo de la Rosa, que ejerció durante más de diez años la Secretaría de esta Corporación, con excepcionales méritos, por su entrega y dedicación al desempeño de dicho cargo, para obtener la distinción que se propone.

12. - Vista la solicitud de don Benito Díaz Trujante, conductor de la Percepción de Vías y Obras, interesando se le abonen las diferencias salariales dejadas de percibir por razón de su enfermedad, desde el cuatro de febrero hasta el tres de marzo pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, previo informe de la Intervención de Fondos, se acordó comendarse una suma económica de cuarenta mil cuatrocientos y dos pesetas, importe de aquella diferencia, la que se abonará con cargo al Capítulo 1, Artículo 1, Concepto quinto, Partida treinta y cuatro del Presupuesto Consolidado.

13. - A propuesta del jefe del Servicio de Informatoria de esta Concejalía, se acuerda prorrogar hasta el treinta y uno de mayo próximo los contratos administrativos de conformidad con lo que dispone el Artículo 9.º de la Ley 108/1963, de los Gradados del Instituto Tecnico, ya concluidos por virtud de acuerdo de retribución de enero último, que se relacionan a continuación:

Dña. Dolores Miralles Torrijos.

Dña. Angelita Healyer Polín.

Dña. Araceli Marqués Suelto.

Dña. Mercedes Álvarez Fajol.

Dña. Eva Merino Campos.

Doña Rosa María González Gómez

Doña Elena Gallego Cortijo

Don Antonio Manuel de la Cruz Long.

Don Manuel Luis Miranda Miranda.

Don José Ángel Loquível Loquível.

Doña Mercedes Darnas Barbo.

Doña Luisa Navarro Barja.

Doña Lourdes Lorenzo Quintana.

Doña María del Carmen Giménez Álvarez.

Doña Susana García Gobián.

Don Jorge Euzel Euzel

Don José Francisco Martín González.

Doña Elena Castillo Navarro.

Doña María Casasa López Sáez.

Don Sagrario Pedro Ferras.

Cualquier acuerdo de prórroga a los comités que a continuación se mencionan, entrará en vigor por resolución de esta Presidencia en los fechas que se van a dar, cada uno de ellos.

Don Jerónimo León González, 25 de febrero de 1976.

Doña María Beatriz Fuentes González, primero de marzo de 1976.

Doña Nieves López Sevilla, primero de abril de mil novecientos setenta y seis.

y así.

Doña Arisaca Arijo Ormas, 10 de abril de 1976.

Doña María Mercedes Sorjillo Hernández, 10 abril 1976.

Quincuésimo se acuerda entrar a don Juan de los Ríos Pinedo hasta la citada fecha y con efectos al día nueve del presente mes, en que comenzó a realizar las funciones de Gobernador.

14.- Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, fecha veinticinco del actual, sobre concesión de premios a los Gobernadores de Territorio de San Martín por los trabajos que vienen realizando en la confección del Padrón de Habitantes, consistiendo de otros premios de cuatro pesetas por cada habitante registrado a partir de trescientos cincuenta y una líneas día, premio que se eleva a cinco pesetas por cada habitante a partir de cuatrocientos una líneas día, entendiéndose que tales premios se computan en el total de registros efectuados durante los días laborales de cada mes. Por otro



parte, los grabapapeles que se efectúan en días festivos, se retribuirán aparte, a razón de cinco pesos por cada voluntario registrado.

Tales premios se entenderán referidos a líneas convenientemente grabadas, no computándose a tales efectos aquellas en que se haya cometido errores.

Beneficencia.

15. = Vista oferta presentada por "Laraboy Otil", para la contratación del mantenimiento del accesorio-montacargas del Servicio de Cocina, comidos en el Hospital Infante de la Sangre Sambar, instalada por dicha firma, comercial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo dicho, en tratándose, por el precio de tres mil noventa y cinco pesos mensuales, los que se abonarán con cargo al Capítulo VI, Artículo primero, Concepto primer, Partida decimaseis del Presupuesto Ordinario.

16. = Vista instancia de don Domingo Ceonís Díaz, Infante, solicitando un certificado de invalidez con motivo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo acuerdo a lo solicitado, entregándosele un certificado de los adquiridos por acuerdo correspondiente de reintegro de abril de mil novecientos veintidós y cinco, comprometiéndose el interesado a devolvérselo cuando no le sea de utilidad.

17. = Vista instancia de don Manuel Rojas Pérez, solicitando una ayuda económica para adquirir una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de una ayuda económica de treinta mil pesos, a don Manuel Rojas Pérez, para los fines expuestos, los que se libran a don Artemio Méndez Martín, propietario de Ortopedia Méndez, una vez que dicho aparato sea recibido de conformidad por el interesado, con cargo al Capítulo II, Artículo primero, Concepto tercero, Partida veintidós del Presupuesto Ordinario.

18. = Vista instancia de varios Directores de Hospitales de este Hospital, solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesos, para Guarderías Infantiles, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de una ayuda económica de doscientos mil pesos, por una sola vez, para los fines indicados, los que se abonarán con cargo al Capítulo V, Artículo quinto, Concepto cuarto, Partida veintidós y dos del Presupuesto Ordinario.

19. = Vista instancia de doña Mercedes Quintana Martell, Médica Residente

del Hospital General y Clínicas de Cuenca, arbitrando una ayuda económica para abona facturas de dicho establecimiento por gastos ocasionados por su hijo Francisco Valdivia Quintana, durante su internamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, lamentándolo, desestimar dicha petición.

20. - Visto escrito del Patronato de Protección a la Mujer, arbitrando una ayuda económica de doscientos mil pesetas, para continuar en acción protectora en toda la Provincia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo dejar sobre la Mesa, para mejor estudio de la petición.

21. - Visto expediente incoado con motivo de escrito de la firma BGF España, S.A., arbitrando revisión de precios con referencia a la adjudicación de un contrato de Neuroanatomía para el Hospital General y Clínicas de Cuenca, y teniendo en cuenta que la contratación del suministro del referido equipo, fue acordada por este Consueletísimo habido en caso de diez, de cincuenta a mil novecientos setenta y cinco, en resolución del Consejo convocando al efecto requiriendo las prescripciones del artículo treinta y siete y cuarenta del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resolución de fecha evidentemente anterior al cambio de paridad de la peseta, y a tenor de lo prescrito en el artículo cincuenta y siete del Reglamento de Contratación citada, que establece que los contratos se celebrarán siempre sometidos a riesgo y ventura para el Contratista, sin que este pueda solicitar alteraciones de precios salvo por alguna de las causas enumeradas en el propio artículo, entre las cuales no se habla del cambio de paridad de la moneda con referencia a la cual haya de fijarse el precio y que, a mayor abundamiento, en la condición octava del Pliego de Condiciones del Concurso, se establece que el precio habrá de consignarse "precisamente" en letra y en pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo desestimar dicha petición, advirtiéndole al Contratista de que si incumple las obligaciones del contrato y, en su caso, hubiera de procederse a la resolución del mismo podrá declararse en inhabilitación a tenor de lo previsto en el artículo sesenta y siete, con los efectos determinados en el número quinto del artículo cuarto, y en perjuicio de los responsables a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el artículo once y dos y quince del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Intervención Subida.

22. - En relación con las instalaciones de los leucos corrigidas del =



P. S. O., en la Portava, Guimar y Granadilla, se acuerda, ratificando acuerdos anteriores, atender los gastos de instalación de los mismos en arreglo a los Proyectos Económicos que redactó la Sección de Arquitecturas de este Cabildo Insular; y dando la urgencia de la instalación y funcionamiento de aquellos centros, se facultó al señor Presidente de la Corporación para que contratase directamente las obras, para lo que se habilitaban las consignaciones correspondientes dentro del vigente Presupuesto Anual, se acuerda felicitar al Ilustrísimo Sr. Delegado de Cebradigo por la feliz gestión realizada en relación con este asunto.

23. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Arte y ante el informe favorable de la Subcomisión de Fomento en relación con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Ministro de Instrucción de la Universidad de La Laguna, se acuerda modificar el acuerdo cooperativo de veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en el sentido de deducir de la cantidad de un millón de pesetas que estaba destinada para "Actividades", en dos partidas: una por cincuenta mil pesetas, para atender gastos de "Investigación lingüística", y que se libere a favor del Catedrático don Ramón Corujillo Carrero; la otra queda pendiente de la propuesta que se efectúe a favor de la "Escuela de Ciencias Económicas".

La primera de estas partidas se desglosará de la siguiente manera:

- 1). - Investigación de la modalidad del español hablado en la Isla de La Gomera 300.244' =
- 2). - Investigación del español hablado en la Isla de La Gomera 120.756' =
- 3). - Investigación sobre el español hablado en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife 149.000' =

Asimismo acuerda:

a) Quedar autorizada de las gestiones realizadas por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación ante el Ministerio de Educación y Ciencia, encaminadas a lograr el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas para el próximo curso, así como el aumento de la Facultad de Filosofía y Letras (ramas de Filosofía pura, Psicología y Pedagogía), teniendo en cuenta la gran importancia que tiene el que los alumnos de Ciencias Empresariales y las de Filosofía, que han culminado el Primer Ciclo, puedan continuar sus estudios hasta obtener el título Social-tativo correspondiente correspondiente.

b) A sugerencia del Consejo Sr. Ministro de la Corte, apoyar la con-

visita de estos estudios universitarios ante la Comisión Interministerial para Canarias, recientemente creada, y el Ministerio de Educación y Ciencia.

24. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia, se acuerda conceder a la Escuela Pícol de Canarias una subvención de trescientos mil pesetas para la organización de un ciclo de conferencias, siendo necesaria la autorización de la Dirección General de Administración Local para hacerla efectiva.

25. De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia, se acuerda significar a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia que la construcción de una piscina en la "Escuela Hogar" de La Esperanza no constituye un gasto de "conservación y mantenimiento", que con los límites a que está obligado este Tribunal, por ser dicho edificio propiedad del Estado. Al propio tiempo, se acuerda poner en el conocimiento de dicha Delegación, que la utilización de dicha Escuela requiere importantes obras en el edificio, que concuerdan con muchos el concepto de mantenimiento del mismo.

26. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Ciencia, se acordó desestimar la solicitud del señor Juan Sarrico de la "Asociación de Santa María del Mar, interesando una ayuda económica para la construcción del Templo, ya que los artículos veintidós del Reglamento de Servicios y ciento ochenta del Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, establece que los subsidios sólo podrán concederse a Entidades, Organizaciones o particulares, cuyas actividades o servicios complementen o amplíen los atribuidos a la competencia local, y la ayuda que se interesa es para atender un gasto cuya naturaleza no es de la competencia de este Excelentísimo Tribunal.

27. En cuanto a la solicitud del señor Juan Sarrico de Santiago Apostol de Pinar de la Salud Alto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acordó lamentándose mucho desestimarla, ya que los artículos veintidós del Reglamento de Servicios y ciento ochenta del Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, establece que los subsidios sólo podrán concederse a Entidades, Organizaciones o particulares, cuyas actividades o servicios complementen o amplíen los atribuidos a la competencia local, y la ayuda que se interesa es para atender un gasto cuya naturaleza no es de la competencia de este Excelentísimo Tribunal.

28. Vista solicitud ayuda económica formulada por el Director de la Banda de Música "La Comendación" de Araya, para la adquisición de uniformes,



arado que se pide a la Mesa para ser reconsiderada en unión a otras peticiones sobre Bandas de Minería de otros Pueblos, y adoptar un criterio general para dichas peticiones.

29. = Vista favorable de aquella económica formulada por el Ilustísimo Señor Presidente del Cabildo de la Gomera, para la celebración de la "Fiesta Canaria" en el Pazo Comarcal de Madrid, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acordó lamentablemente mucho, desestimar esta petición por ser asunto que compete a la competencia de este Cabildo.

30. = Vista escrito de la Casa de Comarcal de Penilla, solicitando aquella económica para la realización del 7º Plan Cultural de Canarias en la Península, se acuerda que se pide a la Mesa.

31. = A solicitud de la Escuela Superior de Marketing y Administración, se acordó de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, conceder al petitorio moral de este Concelutísimo Cabildo, a las Enseñanzas de Ciencias Empresariales que vienen impartiendo en esta sola dicha Escuela.

32. = Vista el escrito de la Catedrática de Lengua y Literatura Española de la Universidad de La Laguna, doña Arminia Alba Delgado, interesando una ayuda económica para desplazamiento de alumnos de tercer curso de Filología Inglesa a los Estudios Avanzados de Armenia, acordó, lamentablemente mucho, desestimar dicha petición por no haber en el mismo presupuesto asignación específica para este gasto.

33. = Vista peticiones de ayuda económica para viajes de fin de carrera, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, conceder la cantidad de quince mil pesetas a los cursos que a continuación se citan y a nombre de los perceptores que se indican:

50. = Curso de Historia de la Universidad de La Laguna, a doña Pilar Hernández Díaz.

50. = Curso de Filología Románica, a don Anselmo González González.

50. = Curso de Delineación de la Escuela Artística de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Paula Uray de Ceceña, a don Francisco Rodríguez Gago.

50. = Curso de Ciencias Humanas, Grupo A, de la Escuela Avanzada de Profesores de Enseñanza General Básica, a doña Bárbara Fernández Jares.

Curso de Orientación de la Escuela Universitaria de Profesores de Edu.

escribió General Bacia (4º Promoción) a doña Juandina Guerra Soria.

5º. Curso de Ciencias Biológicas, a doña Cristina Gallegos Pastor.

6º. Curso de la Escuela Profesional de Profesores de E. F. B. María -

Auxiliadora, a doña Carmen Para Leguina Pays.

Escuela de Ingeniería Química Agrícola, doña María Luisa Cabada Ladrón.

3º. Curso de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. F. B., Especialidad Siloología, a doña Inmaculada María Oliva Moreno.

Asimismo acordó desestimar las solicitudes que a continuación se relacionan por no entrar en la política que en este sentido tiene fijada la Corporación.

3º Curso de Postgrado Mercantil

Alumnas de 6º curso de Bachillerato del Colegio de la Purísima de María.

Alumnas de 8º nivel del C. N. "Santa Teresa de Jesús" La Ser. de María.

6º curso de Bachillerato, Sección C. del Instituto Nacional Mixto de Bachillerato "Padre Ambrósio".

Alumnas de 8º Nivel del C. N. "Arbucama de Las Fías".

Alumnas de 8º curso de E. F. B. "Plus Ultra", de La Guacacha.

Alumnas de 8º Nivel de E. F. B. del Colegio "Virgen de Luján" de Buenos Aires.

Alumnas de 8º Nivel de E. F. B. Colegio "Luis Álvarez Leruy", Las Gallinas.

2º Curso del Colegio Profesional Seminario María Inmaculada, Santa Cruz.

Curso de orientación universitaria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jesús de Las Vírgenes.

2 Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias de Caseros.

21. Añto informe emitido por el excmo. Director del Laboratorio de Genética del Instituto Español de Oceanografía, y de conformidad con los requisitos de para la realización de estudios en dicho Laboratorio:

1º). Doctoras con ciento veinte mil pesetas (120.000,00) anuales cada una.

2) Doña Julián González González, Licenciada, para trabajos de -



Química.

31. = Vista Memoria de los Angeles Pina Caballero, Licenciada, para trabajos de Oceanografía Química.

32. = Vista reclamaciones presentadas a la resolución del Concurso de becas para estudios medios y superiores, acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dichas peticiones en base de lo siguiente:

19. = En relación con la reclamación de don José Luis Debetcourt "Voluntario, ya que su solicitud fue rechazada por no ajustarse a la condición primera del referido concurso que dice textualmente: "Ser condición indispensable para las aspirantes a dichas becas, haber nacido en la Isla de Tenerife, o que alguno de sus padres sean naturales de la misma."

20. = En cuanto a las otras dos reclamaciones, presentadas por doña María de los Angeles Rodríguez Méndez y doña Carmen Rosa Hernández Per. ga por que los méritos alegados por las mismas son inferiores a los de otras aspirantes del referido concurso.

36. = Vista solicitud del Ayuntamiento de la Victoria de Guejito, interesando una ayuda económica para la reparación de los instrumentos musicales de la Banda de dicho pueblo, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, quede sobre la mesa para ser reconsiderada en unión de otras peticiones sobre la Banda de Música otros Pueblos, y adoptar un criterio general para dichas peticiones.

37. = Vista solicitud del Patronato de Amigos del Arte de Güimar, interesando una ayuda económica para la renovación del material de la Banda de Música, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, quede sobre la Mesa para ser reconsiderada en unión de otras peticiones similares y adoptar un criterio general para todas ellas.

38. = Vista escrito del Presidente del III Congreso Nacional de Neurología, solicitando sean cubiertos por esta Corporación los gastos de una excursión y una comida, a los miembros de dicho Congreso acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acceder a lo solicitado.

39. = Vista escrito de don Antonio Lemquez Benítez, adjuntando folio relativo a la convocatoria del Concurso "Comunidad 46", queda enterado del resultado del mismo.

40. = Visto escrito de la "Asociación Juvenil Las Percepciones" interesando una ayuda económica para gastos de desplazamiento de una representación a la misma, a Madrid, acordó que se quede sobre la Mesa.

41. = Acordó ratificar decrto de la Presidencia comunicando la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000.-) a justificar, como aportación de este Exce-lentísimo Cabildo al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Ceceñife.

42. = Visto escrito del Ayuntamiento de este Capital interesando la adquisición por este Cabildo de unos tableros y estructuras, para la exposición de plantas y flores que se celebrará en el Parque García Sanabria, se acordó en adquisición como contribución de la Corporación a esta exposición y para futuras exposiciones al aire libre que se organicen por este Cabildo, inquilinamientos de la Tola, o Entidades culturales. A tal fin, y no existiendo créditos para atender este gasto, se acuerda habilitar a oportunos créditos en el primer expediente que se tramite a tal efecto, si ello es posi-ble.

43. = En relación con los gastos ocasionados en motivo de la celebración del "Primer Congreso de Socia Canaria", que ha tenido lugar recientemente en el Liceo de La Laguna, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educa-ción y Cultura y visto informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, se acuerda contribuir con la cantidad de veinte y una mil trescientas dos pesetas a dicho congreso, quedando condicionado no obstante en libramiento, a la aprobación del pre-cupuesto de la Corporación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Provincial del Ter-ritorio de Tenerife.

44. = Visto escrito del Director del Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía por el que interesa la adquisición por parte de este Cabildo de publica-ciones con destino a la Biblioteca Pública de dicho Laboratorio, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura y visto informe emitido al respecto por Intervención de Fondos, se acuerda adquirir publicaciones relaciona-das con la temática de dicho Laboratorio hasta un importe total de cuatrocientas mil pesetas; adquisición esta que se verificará una vez aprobado el Presupuesto Cor-porativo por el Pleno del Ayuntamiento y que quedará a disposición de este Ca-bildo aunque se depositen en el indicado Centro.

45. = Visto escrito presentado por el Presidente de la Junta Provin-cial de la Asociación Española de Escalas para la Sanidad y la Juventud (E. A. E. S. J.), interesando el patrocinio de esta Corporación para la celebración de un



en intensivos para la formación de profesores en las técnicas teatrales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder a la escuela fuente y a tal fin, la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000.) prima aprobación del Presupuesto corporativo por el Delegado de Hacienda.

16.- En relación con las instancias presentadas por el Director del Museo de Ciencias Naturales, solicitando una ayuda económica para el traslado de un equipo de investigadores a los llamados Los Trabajes a fin de realizar en estudio sobre la Flora y Fauna de dichos Los, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura y visto informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, se acuerda conceder al citado Director la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesetas, en virtud de lo no obstante en libramiento a la definitiva aprobación del Presupuesto a la Corporación.

17.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con las solicitudes de ayudas económicas para diversas actividades culturales, y visto informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, se acuerda:

1º).- Conceder al quinto Curso de Filosofía y Letras, División de His. de la Universidad de La Laguna, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que puedan llevar a cabo un programa cultural en diversos términos municipales de la Isla; el libramiento de esta cantidad, una vez aprobado el presupuesto corporativo por el Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda, se hará a nombre de la representante de dicho curso, doña Cristina Cubera Llanusa.

2º).- Otorgar una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas al Círculo de Bellas Artes de Tenerife, para la adquisición de módulos necesarios para la programación de las exposiciones que organice este labildo en dicha Central; sin embargo este libramiento queda condicionado a la definitiva aprobación del Presupuesto corporativo.

3º).- Condiuionando también a la aprobación del Presupuesto del labildo, conceder al Grupo de Teatro "Edu" la cantidad de seiscientos mil pesetas para contribuir a los gastos de montaje de la obra "Delirio acontecimiento" de M. Gorki.

4º).- Por último se acuerda encargar al catedrático D. D. Enrique Valdés Góngora, una conferencia de tema de su especialidad, como Profesor Agregado de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo de la Universidad de

La Laguna

48. = Véase antecedente relativo a la posible compra por parte de este Cabildo de la Casa de las Luengas Lineras situada en la Ciudad de Sevilla de los Vinos y de especial certificación de acuerdo con oportuno de dicho Ayuntamiento por zonieros que en el caso de que dicha compra se verificase, se destinara la citada casa a museo de aquella Colección, se otorga con el máximo interés dicha Proposición acordando, sin embargo, dejar el asunto en bre la Mesa por no existir de momento créditos para hacer frente a su adquisición.

49. = La relación con expediente incoado con motivo de la solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia y Alcabaldía de la Villa de San monista para atender obras de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, junto centros informes emitidos al respecto por la Comisión de Arquitectura e Intervención de Obras, se acuerda acordar para la realización de dichas obras de Restauración, la cantidad de setecientos mil pesetas obras que se llevarán a cabo bajo la supervisión de los Economistas de la Corporación y cuyo libramiento se efectuará al citada Ayuntamiento, una vez aprobados definitivamente el Presupuesto del Cabildo y previa certificación de conformidad de la realización de las obras emitidas por los referidos Servicios Económicos.

50. = Véase solicitud presentada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Orotava interesando que por parte de este Cabildo se abone a cabo las obras de restauración y conservación de la Iglesia de San Agustín de aquella Villa, se otorga con el máximo interés, aunque lamenta no poder otorgar dicho trabajo de obras de su costo y que el Presupuesto de la Corporación para este tipo de actividades está prácticamente agotado, acordándose no obstante, apoyar ante la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda y ante la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia, la petición al Ayuntamiento de la Orotava para que alguno de estos Organismos se haga cargo de dicha restauración o la subvención.

51. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda la edición de las siguientes obras literarias:

1.ª = "Arquitectura antigua de la Villa y Puerto de Garachico, de don José B. González Salas, publicación está que será de mil ejemplares



con un presupuesto de ciento sesenta y ocho mil pesetas y de la que se hará cargo la Litografía "Mappe".

32. - Se aprobó también la petición de Camarero de don Eugenio Bernal de Oruña, aceptándose el Presupuesto de Solera Eya "Artes Gráficas", por un total de diecinueve mil ochocientos diecinueve pesetas para una tirada de quinientos ejemplares.

33. - Asimismo se acepta presupuesto de la imprenta "Editorial Luchini", para la edición de un libro de poesía, del que es autor don Fernando Garrá. Por un total de quinientos ejemplares que cubre la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas, más el dos por ciento de trofisco de empesera.

40. - Se acepta también un préstamo del presupuesto redactado por "Gráficas Artes Gráficas" hasta un total de ochenta y cuatro mil pesetas para la edición del libro una "Una autobiografía sobre los hombres".

52. - Dos últimos puntos no poder atender la petición de don Salvador López Herrera, sobre publicación de un libro "Andalucía", por no existir crédito para ello.

53. - Vista antecedentes relativos a la solicitud de la Agrupación de Acuarelistas Canarios, interesando una ayuda económica con motivo de la Exposición que la citada Agrupación pretende montar en la Sala de Artes Mayte Nuytz de Barcelona en el próximo mes de septiembre, se acuerda destinarse de los que no existe en el presupuesto corporativo ningún tipo de ayuda para actividades de esta naturaleza.

54. - Vista escrito del Director del Instituto de Estudios Canarios en el que se solicita que por esta Corporación se interese del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona que se aceleren los trámites convenientes para la erección en el Ciudad Condal del proyectado monumento gran dramaturgo - tener fecho don Angel Quimerá, cuyo boceto es obra del escultor Barcelona, se acuerda apoyar con el mayor interés dicha solicitud para que se lleve a cabo el referido monumento.

55. - En relación con la posible adquisición por parte de esta Corporación de los murales del pintor don José Aquino, recientemente fallecido, titulados "Aspetos de la Eucaristía", "Sobre Arnheim" y el "Milagro de los Panes y los Peces", que importan un total de cuatro millones de pesetas, acuerda que el asunto sobre la Mesa.

55.- Visto infrase omitido por el señor Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, así como también de la Comisión Especial Informativa para la Organización del citado Centro relativo al denominado "Programa de Expansión Simulada de la Enseñanza Musical", por el cual se pretende difundir las enseñanzas que se imparten en el citado Conservatorio a diversos términos municipales de la Isla, se acuerda:

1º.- Aprobar el citado Programa consistente en la creación de filiales de repetidos Conservatorios en los localidades de la Isla que se estime procedente, las cuales se encargarán de las enseñanzas de grado elemental --solfeo y piano en sus primeros cursos-- que se impartirán a los alumnos de la Comarca donde estén radicadas dichas filiales por el profesorado del Centro o representantes que reúnan las condiciones correspondientes.

2º.- Interesar a los Ayuntamientos de San Lorenzo, La Orotava, Leved de los Vinos, Guía de Isora, Granadilla y Ciego, la importancia a este Programa al objeto de realizar en cada uno de aquellos términos municipales, los actos de dichas filiales, interesando al propio tiempo la aportación que estarán dispuestos a facilitar respecto a locales, mobiliario e instrumental necesario para la creación de los mismos.

Comercio.

56.- Examinando el Proyecto "Modificación de la Mejora y Puntuación de los Caminos Principales de la Zona Oeste", redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de once millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesetas, equivale a un 14,99 por ciento del importe de adjudicación del primitivo proyecto a favor de la Empresa "Gines Navaro e Hijos, Constructores, S.A.", visto asimismo infrase de la Sección de Vías y Obras e Intervención de Fondos y también de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y tomando en consideración la necesidad de aumentar el importe porcentaje, el volumen de las obras previstas inicialmente, se acuerda lo siguiente:

a).- Aprobar el referido Proyecto Modificación, con un presupuesto de ejecución por importe de once millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesetas.

b).- Ampliar, como consecuencia de las obras comprendidas en



el referido Proyecto Modificativo, en tres meses al plazo de ejecución previsto para las obras de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste, fijándose, por consiguiente, en veintinueve meses, contados a partir del día de su publicación en el Boletín, y

c).= Incrementar la franja definitiva, de conformidad con lo establecido en el respectivo Presupuesto de Condiciones, en la cantidad de doscientos setenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos, que resulta de aplicar los tipos mínimos de artículos obreros y dos del Presupuesto de Contratación de los Organismos Locales, requiriendo a la citada empresa adjudicataria para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, acredite haber constituido el referido incremento de la garantía definitiva.

57.- Visto el Proyecto Modificativo del de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, redactado por encargo de esta Corporación, por el Ingeniero Director de la División de Vías y Obras, y con un presupuesto de ejecución por contrato de quince millones trescientos seis mil quinientos cincuenta y siete pesos, que rebaja al 19,7% por ciento del importe de adjudicación del Proyecto primitivo a favor de la Empresa "Jinés Navarro e Hijos, Construcciones S.A.", entre asimismo informes de la División de Vías y Obras e Intendencia de Fomento, y tomando en consideración la necesidad de aumentar el volumen de obras previstas en principio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a).= Aprobar el referido Proyecto Modificativo del de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte de la Isla, por la cantidad de quince millones trescientos seis mil quinientos cincuenta y siete pesos con cargo al crédito previsto en el Presupuesto Extraordinario "53" de mil novecientos setenta y tres.

b).= Ampliar, como consecuencia del presente Reajuste, de tres meses el plazo de ejecución de las citadas obras de mejora y pavimentación, fijando lo, por consiguiente en veintinueve meses, y

c).= Incrementar la franja definitiva en la suma de trescientos treinta mil setenta y seis pesos que resulta de aplicar los tipos mínimos de artículos obreros y dos del Presupuesto de Contratación de los Organismos Locales del Pre-

requisito de referidos Proyectos Modificados, y que se requiera a la Empresa adjudicataria "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones" para que, en forma reglamentaria, acredite haber constituido el indicado aumento de la garantía definitiva fijada en su día.

58.- Conocimiento el Proyecto Modificado de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina", redactado por el Ingeniero Director de la Ferrocarril de Vías y Obras, en su Presupuesto de ejecución, por el monto de diecisiete millones quinientos noventa y una mil doscientos treinta y seis pesos, equivalente al 19.92 por ciento del Proyecto primitivo adjudicado al contratista don Luis Díaz de Losada y García; en los mismos informes de la Ferrocarril de Vías y Obras e Intervención de Fondos y Entrenamiento de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, se acuerda:

a).- Aprobar el referido Proyecto Modificado por importe de diecisiete millones quinientos noventa y una mil doscientos treinta y seis pesos, en cargo del Presupuesto Extraordinario "50" de mil novecientos setenta y tres.

b).- Ampliar, como consecuencia del aumento de obra que se aprueba, en tres meses el plazo de ejecución de las citadas obras de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, estableciéndose en veintidós meses.

c).- Incrementar la fianza definitiva fijada en su día en la cantidad de trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez pesos, que resulta de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al indicado Presupuesto original del Proyecto Modificado de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, y que se requiera al señor Díaz de Losada y García, para que, en forma reglamentaria, acredite la constitución de dicho aumento de fianza.

59.- Visto escrito del Contratista don Antonio Pérez, Llamado interesado en el otorgamiento de la cantidad de tres millones ochocientos setenta y una mil trescientas noventa pesos con cincuenta y dos céntimos, en concepto de revisión de precios de las obras de "Pavimentación, Mejora y Pavimentación del Camino Vecinal de Orma a La Casablanca (1.ª fase) y "Pavimentación, mejora y terminación del Camino Vecinal de Aldoa a Cubo Blancos", y

Resaltando que esta Corporación, en fecha dos de enero de mil novecientos treinta y tres, resultó el nivel de mil novecientos setenta y dos y noventa y seis de marzo de mil novecientos treinta y tres, respectivamente, a favor del mencionado contratista don Antonio Pérez, Llamado las obras



comprendidos en los siguientes Proyectos:

a). "Participación, Mejora y Pavimentación del Camino Insular de Arona a La Escalona (1.ª fase)", por la cantidad de nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesetas.

b). "Camino Insular de Abdes a Lobo Blancos (Mejora y Pavimentación)", por la cantidad de cuatro millones quinientos setenta mil pesetas, y

c). "Terminación del Camino Verinal de Abdes a Lobo Blancos," por el importe de un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Resultando que en los correspondientes Pliegos de Condiciones no se incluyó cláusula alguna de revisión de precios y los respectivos contratos se formalizaron en tres documentos públicos notariales como se expone en el osíntesis de referencias.

Resultando que las obras comprendidas en los tres proyectos mencionados se adjudicaron, respectivamente, en los meses de junio, febrero y abril de mil novecientos setenta y cuatro, dentro del plazo señalado.

Considerando que el régimen actual de revisión de precios en los contratos de obras celebrados por las Entidades Locales está contenido en el Decreto 1.757/1974, de treinta y uno de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha tres de julio siguiente, y si bien admitió su aplicación a los contratos de obras celebrados con anterioridad a su promulgación, a petición del contratista y cuando así lo acuerde la Entidad contratante, pero con el límite, en caso de retroactividad, de que no proceda la revisión de la parte de obra ejecutada a su entera, en ningún caso de la totalidad del contrato, lo que a sensu contrario, presupone que en el presente caso, al estar ejecutadas la totalidad de las obras en el momento de entrada en vigor del referido Decreto, en dichos contratos incluidos en el artículo sexto del mismo, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto-Ley 2/1964, porque éste, como ya se ha visto, requiere que se haya ejecutado totalmente parte de la obra, y en los Proyectos que nos ocupan habiéndose ya formalizado los correspondientes actos de recepción provisionales con anterioridad a la entrada en vigor del referido Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Considerando, además, que los citados Proyectos relativos al Camino Verinal de Abdes a Lobo Blancos tenían, como se ha dicho en su día, pre-

expuesto a ejecución por contratos inferiores a cinco millones de pesetas, sea que el hecho de que ambos se refirieran a la misma vía permita considerarlos como un único contrato y, por tanto, superior al indicado límite de cinco millones de pesetas, pues el aumento de los Proyectos más que un Modificarlo o Reformarlo del Excmo, sino un nuevo Proyecto, objeto de nuevo contrato, ya que en los contratos inferiores al referido límite costalmente se admite la posibilidad de aplicar la revisión de precios cuando, aparte de cumplir los restantes requisitos, se trate de Municipios de menos de veinte mil habitantes (art.º 1º-3 del Decreto 1457/74), y este Abilado, a estos efectos, está equiparado a la Capital de la Lot.

En consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda desestimar la petición de don Antonio Pérez, con cargo de aplicar la revisión de precios a las obras de los Proyectos de "Rectificación, Mejora y Pavimentación del Camino Simular de Corra a la Escobina (1ª fase)", Camino Vecinal de Aldoa a Cabo Blanco (Mejora y Pavimentación) y "Eliminación del Camino Simular de Aldoa a Cabo Blanco.

60. = Visto escrito del Ayuntamiento de Araoz, interesando se lleve a cabo por este Abilado las obras de "Cambio de la carretera de Corra a la Cumbre con el Casco Urbano", así como ciertos informes de las Secciones de Urbanismo y Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dejar sobre la Mesa dicha Abilado para su reconsideración cuando se reparta el crédito consignado en el actual ejercicio para subvenciones a los Ayuntamientos en la ejecución de vías de interés estrictamente municipal, ya que el indicado caso no reúne las adecuadas características para su inclusión en la Red Simular.

61. = Visto escrito del Grupo Sindical de Colonización "San Miguel Ansoategui", interesando un anticipo reintegrable por importe de ocho millones de setecientos cincuenta y siete mil trescientos pesetas en destino a la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que pretendía en el Barrio de "Balsa Regularizada de Pisco en Laurus de Escarcejo", en el término municipal de Viloflos; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lamenta la Corporación no poder acceder a dicha Abilado por no existir en el Presupuesto de este Abilado consignación para tales atenciones, aunque, no obstante, se apoyaría, en su caso, las gestiones.



nes que se realicen por el mencionado Grupo Sindical para la obtención de un crédito para la indicada finalidad.

a). De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Obras Bienes y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este Instituto, según contrato número 5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a1). La número diez de las obras ejecutadas por la Empresa "Proyectos y Contratos Páramo, S.L.", durante el mes de marzo próximo pasado, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de fama a las Escalvas", por importe de un millón doscientos seis mil novecientos noventa y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos.

b). La número once correspondiente al mes de marzo último, de las de "Camino Vecinal del Escobonal al Puerto del Collado", adjudicadas a don Antonio Pérez, Campor, y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón noventa y seis mil doscientos treinta y una pesetas con diecisiete céntimos.

c). La número dieciséis de las ejecutadas durante el mes de enero próximo pasado de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Cuzama a Almirante" (Terminación y afirmación), cuyo adjudicatario es el Contratista don Felipe Quemada Nieto, y por importe de un millón, setecientos veintinueve mil novecientos tres con sesenta y siete céntimos (1.729.903'67).

d). La certificación número seis correspondiente al mes de febrero último, de las ejecutadas por el Contratista don Antonio Pérez, Campor en las de Camino Vecinal de San Lázaro a Almirante por las Escalvas, por la cantidad de un millón de pesetas con veintiocho céntimos.

e). La número ocho, relativa a las obras ejecutadas durante el mes de marzo pasado, de las del Proyecto de Camino Vecinal de Cajina a San Sotero, S.º, adjudicadas a Gines Navarro e Hijos Construcciones S.º, por importe de un millón ochocientos treinta y seis mil nueve pesetas.

f). La número once de las del Proyecto de Camino Vecinal de Camp a la Cumbre, adjudicadas al Contratista don Antonio Esteban Gines, correspondiente al mes de marzo próximo pasado y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos diecinueve pesetas con treinta céntimos.

g). = La número tres correspondiente al mes de abril próximo pasado de las obras de Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, cuyo adjudicatario es el Contratista don Luis Díaz de Rosado y Ferrás, por un porte de seis mil novecientos sesenta y cinco pesos.

h). = Certificación número once, correspondiente al mes de abril actual de las obras correspondientes al Proyecto de Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur, y cuyo líquido asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil cuatrocientos diecinueve pesos.

i). = La número diez de los del Proyecto de Caminos Vecinales de Cauce que Alto a Cauce, del Erigo cuyo adjudicatario es la Empresa "Fogues del Conde, S. A. (Pocoma) correspondiente al mes de abril en curso, y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón noventa y tres mil doscientos treinta pesos.

j). = La número once de las del Proyecto de Caminos Vecinales de fauna de La Escalona, adjudicadas al Contratista Proyectos y Contratos Pomas, S. R., correspondiente al mes actual, ascendiendo el líquido a trescientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos con veintidós céntimos.

k). = Certificación número diez de las obras ejecutadas durante el mes de abril actual por el Contratista don Antonio Pérez Lampas en las de "Caminos Vecinales del Territorio del Puerto del Callado" y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón novecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos con veintidós céntimos.

l). = La número siete de las obras realizadas en el mes de enero próximo pasado, por el Contratista don Tomás Toledo Gómez, en las de Caminos Vecinales de La Lanza a La Pambra, por la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y un céntimos.

m). = Certificación número siete de las obras realizadas durante el mes de marzo próximo pasado por el Contratista "Proyectos y Contratos Pomas, S. R." de las de Caminos Vecinales del Obraje del Pico a Las Locas y cuyo líquido asciende a setecientos cuarenta mil doscientos treinta y seis pesos con ocho céntimos.

n). = La certificación número tres de revisión de precios, según fórmula patrimonial aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de marzo próximo pasado, inclusive, por la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Contratistas, S. R." de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, cuyo importe asciende a dos millones novecientos setenta y siete mil cua-



treinta y seis pesetas de las que se han abonado en certificaciones anteriores la suma de un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientos treinta pesetas, por lo que asciende el líquido que se arroja a la referida Sociedad a la cantidad de novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesetas, siendo el último ítem a abonar, el correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos veintita y cinco.

Asimismo se acuerda aprobar y abonar los respectivos importes de las certificaciones B-7 y B-9 de las obras de "Embalase del Pico y Depósito Regulador del Polvorero, adjudicadas a las Compañías "Tosorral, S. G." y "Cubiertas y Cajas, S. G." y de las que corresponde abonar a este Cabildo, como beneficiarios de las mismas, la cantidad de novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas, por la primera de las indicadas certificaciones, y cuatro millones de pesetas por la segunda.

63. = Examinando expediente incoado como motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Enlucido del Camino Vecinal de La Laguna a Llano del Moro por San Sebastián de Paula", y, en especial, el acta de apertura de pliegos presentados a la cubata de dichas obras, de los que resultó que se ha adjudicado provisionalmente el remate a favor de don Antonio Plascencia Pautós, autor de la proposición número tres, por la cantidad de cuatro millones seiscientos mil ochocientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos, resultando, además, que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco días contados a partir del día de la apertura de pliegos, que previene el artículo treinta y seis del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y teniendo en consideración que el señor Plascencia Pautós ha efectuado una baja que asciende al diez por ciento del tipo de licitación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º = Adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras de "Enlucido del Camino Vecinal de La Laguna a Llano del Moro por San Sebastián de Paula" a don Antonio Plascencia Pautós por la cantidad de cuatro millones seiscientos mil ochocientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos.

2.º = Dajar la fianza definitiva en la suma de cuatro treinta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesetas y la garantía complementaria en la cantidad de cuatro millones de pesetas con ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas.

3.º = Por último, devolver la documentación, inclusive las fianzas provisionales, correspondiente a los licitadores, excepto el adjudicatario.

64. - Examinado el expediente de delimitación, porciones de parcelas y precios máximos y mínimos del Polígono Industrial de Granadilla de Abona, y

Resultando: Que, promovido y tramitado el expediente por este Cabildo, fue elevado para su aprobación definitiva, en la forma permitida del Ayuntamiento de Granadilla, expresada en acuerdo plenario de ocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y el Consejo de Ministros autorizó definitivamente la delimitación propuesta, dictándose el Decreto 1.284/1945 de veintinueve de abril (Boletín Oficial del Estado de trece de junio de mil novecientos treinta y cinco).

Considerando: Que si bien el citado Decreto, no hace referencia expresa al Organismo competente para la ejecución del Polígono, si queda reconocido expresamente que el Polígono está promovido por este Cabildo Insular, y como esa promoción no puede entenderse limitada a mera declaración de competencia al Polígono, sino que ha de llevar aparejados cuantos actos sean precisos para su ejecución (elección de sistema de ejecución, expropiación forzosa de terrenos, aprobación de bases y constitución de junta de cooperación, aprobación de plan parcial y de proyectos, contratación y ejecución de las mismas, etcétera, etcétera), lógicamente esta última promoción debe perseguir su activación en dicho Polígono, supliendo la carencia de medios de la Administración Municipal, dada la magnitud del Polígono y asimismo todas las competencias precisas a tal, en base de el artículo doscientos cinco de la Ley de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, sobre régimen del suelo y ordenación urbana (precepto no modificado por la Ley de dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco), en el artículo tres de la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos, en el artículo dieciséis del Decreto 343/1943, de veintinueve de febrero, y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que ostenta este Cabildo la cualidad de Administración activa en el Polígono, por las imperiosas razones que le obligan a ello, en interés de la promoción industrial de la Isla, no debe cuponer una inhibición del Ayuntamiento de Granadilla, cuya competencia urbanística general no ha de cubrirse tampoco por tal motivo, parece oportuna que dicha Administración municipal se encuentre representada en cualquier caso, fructos de asociación de áreas al efecto, sin que ello cuponga aportación económica



del erario municipal.

65.º = El Pleno de Cabildo aprueba por unanimidad, según adelante, la promoción del Polígono Industrial de Granadilla como Administración activa, le realizándole para ello cuantos actos sean necesarios, tras lo cual este acuerdo al Ayuntamiento de Granadilla, interesándole en esa forma y en la medida y exigencia posible que la Corporación municipal estará representada, en su caso, junto a este Cabildo en los fideicomisos o Asociaciones que se constituyeren para ejecución del Polígono, así como de la explotación económica alguna.

65.º = A continuación, el Ilustrísimo señor Presidente informa al Pleno sobre el curso favorable de las gestiones que viene realizándose ante el Ministerio de Obras Públicas, en orden a la creación del Puerto Industrial de Granadilla de Abona, en cumplimiento necesario del Polígono Industrial del mismo nombre. Destaca también el interés mostrado por la Delegación del Instituto Nacional de Producción de Canarias, así como, en general, el de todas las autoridades y organismos relacionados con el desarrollo industrial de la Isla.

66.º = Vista escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, tras haberlo visto el Ilustrísimo Señor Director General de la Producción Agraria relativo a la animals citricultura del llamado Puerto de Mejora Granada, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Pecuario, contestar a la citada Delegación Provincial, lo siguiente:

1.º = Que, en cuanto a su función de Cebras de Inmeminación Artificial, se considera más conveniente la utilización de cerros congelados - impo - rantes, por ser más ventajoso este procedimiento que el mantenimiento de remates, aunque se estima que es necesario ofrecer los adecuados incentivos a los facultativos para que se realicen las correspondientes intervenciones con la celeridad requerida, implicando en ello, aparte de los Veterinarios, a los Ayudantes de Inmeminación, y a tal efecto se acuerda con gran interés a abonar un incremento sobre los actuales honorarios, que se fijaría, en su caso, previa la realización de los pertinentes estudios e informes sobre la situación actual del ganado vacuno en la Isla.

2.º = Que el requerido Cebras, en su aspecto de impulso de la mejora del ganado vacuno, no debe ser suprimido, pues ello no estaría de acuerdo con la política, llevada a cabo tanto por la Administración Central como por esta la-

hilo para el necesario fomento de la ganadería vacuna, si bien se hace constar la utilidad y urgencia de trasladarlo a otros lugares más idóneos como puede ser el actual emplazamiento de la Escuela de Capacitación Agraria o zona colindante, en el término municipal de Escorcué, para que sirva, por un lado, como ejemplo de las enseñanzas prácticas que se imparten en la citada Escuela y, por otro, como instalación modelo para los ganaderos, tanto en el aspecto arquitectónico como en el de los posibles aprovechamientos de las ganaderías.

Hacienda Simular.

67. = Vistos los Cuentas de Cuentas de Cuentas del cuarto trimestre conformadas por la Depositaria y conformadas por la Intendencia de Fondos de esta Corporación, correspondientes al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y seis, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y siete, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y ocho, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y nueve, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y dos, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos ochenta y tres, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y cuatro, y Presupuesto Especial de Recaudación, se acuerda aprobar dichas cuentas.

También se acuerda aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año mil novecientos setenta y cinco.

Empieceros.

68. = Visto expediente de cesión gratuita al Estado, de un trozo de terreno de quince mil metros cuadrados, sito en el término municipal de la Ostara, destinado a la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia de un Centro de Formación Profesional.

Peribarridos. Que este habido, según se contrae de la escritura pública de compraventa otorgada por don Urbano Salazar González, y otros cónyuges a favor de aquí, el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario don José Manuel García Lois, es propietario de un trozo de terreno con casa para medaños y establos en el término municipal de la Ostara, donde dicen Lomas del Mundo, que mide sesenta y tres mil metros cuadrados y linda, al Este, con la hacienda Hornos Martínez de herederos de don Mariano Ojeda; don Antonio Martínez y de herederos de donna Cemelina González; al Oeste, con don Juan Salazar y Vivas y herederos de don Antonio; al Norte, don Urbano Salazar y



Viros y don Cesario Garcia Seo, y al Sr. con carretón.

Presuntando que con fecha tres de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, de la finca anterior, se cedió gratuitamente al Sindicato Naviero de la Vivienda, un trozo de terreno de once mil metros cuadrados, según resulta de la escritura pública autorizada por el Notario don Marcos Guzmán Perea, en la fecha indicada, y con el número 10.001 de su protocolo.

Vistos los artículos nueve ochenta y once de la Ley de Pequeña Localidad, noventa y cinco, noventa y seis y ciento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes antes indicados, no habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de cesión dentro del plazo de quince días a partir del requisito a que publicamos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el fin de la cesión gratuita es la construcción de un Centro de Formación Profesional en el término municipal de la Ortava, y que éste ha de redundar en beneficio de los habitantes de dicho término municipal.

Considerando que según se certifica por el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Ortava, el terreno a ceder reúne los requisitos a que se refiere el artículo sesenta y tres de la Ley del Suelo y que en el antiguo Plan de Ordenación de aquella Villa está calificada de Zona Urbana, y previsto en firme para albergar a dicho Centro Escolar en la revisión que de dicho Plan General se está llevando a cabo en la actualidad, comprometiéndose además, dicho Ayuntamiento, a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción del referido Centro de Formación Profesional.

Esta Corporación por el voto unánime de los asistentes, que corrobora y el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de que se compone, acuerda:

1. = Ceder gratuitamente al Estado, con el fin exclusivo de la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia, de un Centro de Formación Profesional de cincuenta puestos escolares en el municipio de la Ortava, el trozo de terreno que se describe en la finca matriz reseñada en el Presuntando primero y que se describe así: trozo de terreno de once mil metros cuadrados, sito en el término municipal

de la Orstara donde dice, como del Norte, que linda, al Norte, con resto de la finca matriz de que esta se desprende, al Sur, con carretera de la Orstara a Escal por la Perdama, al Oeste, con terrenos propiedad de la Obra Sindical del Hogar y Ar. que teclara, y al Oeste con el Barrauco de San Antonio.

2. = Que dicha cesión se otorga previa autorización del Ministerio de la Gobernación y con sujeción a las condiciones determinadas en el artículo precedente y artículo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3. = Tener en cuenta que según se determina en el Compendio Técnico la parcela descrita reúne las características a que se refiere el artículo precedente y tres de la Ley del Suelo y tiene la calificación urbanística adecuada a los efectos de la construcción de dichos locales, habiéndose como prometido el Ayuntamiento de la Orstara a determinar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción de referidos locales de Formación Profesional.

Planificada Simular.

39. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la relación de facturas número catone, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y seis, remitidas por la Intervención de Tomos, y que dice así:

Proveedores	Concepto	Servicio	Importe.
Hoteler Unidos	G. representación	N. Indeterminado	231.000'00
Hoteler Unidos	G. representación	N. Indeterminado	144.330'00
Juan A. Barullo	G. representación	N. Indeterminado	108.595'00

40. = Vista la liquidación de cuentas presentada por el Comisario de este Cabildo don José Sabalé Form, de la cantidad de quinientos mil pesetas que se libraron a justificar como apostación de aquel para el "III Festival Científico Sotobobino" y visto igualmente el informe de la Intervención de Tomos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicha liquidación.

41. = Vista la liquidación de cuentas que presenta don Antonio González González, Director del Instituto de Investigaciones Científicas de Escorizo, de la cantidad de un millón de pesetas, que se le libraron a justificar, como apostación de este Cabildo en concepto de subvención al referido Instituto, y visto igualmente el informe de la Intervención de Tomos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda prestar conformidad a dicha liquidación.



42. = Vista escrito de don José Quiñón Simón, Presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al que se acuerda para, certificados de acuerdo tomados por el Comité Ejecutivo del mismo, de su sesión celebrada el día veintinueve del pasado mes de marzo, y por el que se resolvió dirigir escrito al señor Presidente de este Cabildo para que por éste se apoye y haga cargo las gestiones realizadas por el señor Quiñón Simón, en el sentido de que no se grave a los transportes del Archipiélago con la nueva tasa que por el uso de la infraestructura para el transporte por carretera se pretende establecer para todo el territorio español, en sustitución del canon de concurrencia, que no se aplicaba en ninguna de las Provincias Canarias, al no existir, por consiguiente, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta disposición, acordada hacer cargo y apoyar las gestiones del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones en el sentido en que se resolvió por el mismo.

43. = Vista informe del Negociado de Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de fecha quince de diciembre último, relativo a la liquidación de cuentas del año mil novecientos treinta y cuatro, de dicha Mutualidad, esta Corporación de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda reconocer un crédito por la cantidad de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesetas, a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, que provisionalmente corresponde a la aportación del recurrente por cuenta de la totalidad de los cuélibros consolidados de plantilla, incluidas vacantes de este Cabildo.

Eurismo.

44. = A la vista de dictamen de la Comisión de Eurismo y del señor Intendente de Fondos se acuerda conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Figueras de cincuenta mil pesetas, para contribuir a los gastos de la FERIA DE LAS MAREAS CEVANGELISTAS de dicho Municipio.

45. = A la vista del dictamen de la Comisión de Eurismo y del señor Intendente de Fondos se acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de El Saigal para contribuir a los gastos de "II Festival del Salsisó Canarió Catalán," que organiza dicho municipio.

46. = A la vista del dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Fondos se acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Concealísimo Ayuntamiento de la Anstara para contribuir a los gastos de confección de alfombras con motivo de las Fiestas del Corpus y.

San Andrés.

47. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Sonora se acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, a la Comisión Organizadora del XIII Festival Folklórico de Costas y Sierras de la Orotava con destino a los Suelos del Ceres por Obispos y San Andrés Labrador.

48. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Sonora se acuerda aprobar un gasto de retorta y seis mil quinientos retorta y nueve pesetas, a fin de abonar el material de la Exposición que fue llevado a la Comisión de "Arts 45" en San de febrero.

49. = Quea anterior al comité de don José Esteban Alenda dando cuenta del número de exhibiciones y Ciudades de la Península donde se han proyectado los cortos: trajes de la Exposición.

50. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Sonora, se acuerda conceder una ayuda económica de cuatro y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Los Realijos, a fin de contribuir a los gastos de la FERIA de San Andrés Labrador de dicho Municipio.

51. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Sonora se acuerda aprobar un gasto de sesenta y cinco mil pesetas para atender a la IV Asamblea Nacional de Directores de Hoteles que se celebra en Tenerife del día al seis de mayo.

52. = Visto correspondiente de Concurso para la realización de tres cortos: trajes sobre las Islas de La Palma, Gomera y el Hierro, cuyo acto de apertura se plie por tener lugar el día tres de abril próximo pasado, y resultando que en dicho Concurso fueron presentados dos propositores: uno por don Edoardo S. Pina Marrero y otro por don José Martínez Benavente, como apoderado de la productora cinematográfica Monca y Silbo, após tanto visto último oportuno de apoderamiento que el en acto de apertura se admitió no con bastante gana dicho acto, y considerando que el informe correspondiente al Negociado de Turismo estima más ventajosa la propuesta de don Edoardo S. Pina Marrero al presentar un curriculum profesional más y prestigioso, y a que este otro mérito resulta haber obtenido el primer premio en el festival de la Biennale Internacional de cine en Niza, que garantizan a esta Exposición la calidad de sus trabajos, se acuerda:

1.º = Adjudicar el Concurso mencionado a don Edoardo S. Pina por el precio de un millón de pesetas, fijándose la fianza definitiva en cuarenta mil pesetas,



requiere el artículo octavo y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
2º. = Que sea devuelta la garantía provisional al contratista, no adjudicatario, don José Martínez, Barroso.

83. = A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe del Intendente de Fondos, acuerda conceder al Excmo. Sr. Ayuntamiento de San Carlos de Guaymas al Excmo. Sr. Ayuntamiento de San Carlos de Guaymas una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas, a fin de contribuir a los gastos de la III Exposición de Flores y Plantas Ornamentales, que se celebrará en dicho municipio.

84. = A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe del Intendente de Fondos, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por don José Palati Somera, Consejo de la Corporación de la cantidad de cien mil y cinco mil pesetas, que le fueron libradas para cubrir los gastos de participación en la I Semana Mundial del Excmo. Sr. Ayuntamiento de San Carlos de Guaymas.

85. = A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe del Intendente de Fondos, acuerda aprobar la liquidación de cuentas que presenta don Juan Montenegro, Asesor de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas libradas por la Corporación para la Convención de "Año 25" (Convención de Mujeres de San Carlos de Guaymas), celebrada en Miami.

Hospital General.

86. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes-Sanitarios del Excmo. Sr. Ayuntamiento de San Carlos de Guaymas, adoptado en sesión de veintiseis de marzo del presente año, una vez examinadas las propuestas de adquisiciones formuladas por la División Administrativa a fin de satisfacer las necesidades de los distintos servicios del Hospital, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Economía y del informe del Intendente de Fondos, se acuerda atender al valor de los artículos cuya adquisición se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición por cuenta directa a favor de los proveedores que se indican y por los precios que se fijan, los siguientes artículos:
Dono metría P.h. 1 equipo para fotografía, con cámara Solaroid adapt.

	1 equipo para fotografía, con cámara Solaroid adapt.	
	table a todos los pantallas ortoscópicas de Ecografía, con accesorios	115.000.- Ptas.
Cometa Polina Pánuz,	20 biombos de 3 cuerpos con ruedas giratorias	147.000.- "
Sol. ind. id	12 Excmómetros de pared.	34.680.- "
Sol. ind. id	1 canilla de ruedas, 1 escobilla de 2 palatinos, 1 lupera	24.500.- "

50
Administrador. Polaximeto Hartmann owl. God para la determinación de albumina, albumina y galactosa en orina. Fed. 220 v. con accesorios. 53, 224.

Dichas cantidades se aborran con el artículo sexto, Capítulo primero, Concepto Amino, Partida 13 del Presupuesto Ordinario.

Además, estudiando las propuestas de los servicios de Cardiología y Aparato Digestivo, confirmadas por el jefe del Departamento de Medicina Interna, e impulsadas por la Dirección Médica, por las que se demuestra y pone de relieve que debido al costo que uno a que están cometidos los aparatos electrocardiografía y fibroscopio gastrointestinal, sufren frecuentes averías que dificultan la realización de las especiales técnicas que los mismos efectúan y en cualquier momento pueden tener fallas que obliguen a enviarlos a la Deminisa para su reparación o esperar el desplazamiento de un técnico, se acordó, previa declaración de urgencia y el amparo de lo previsto en el apartado 41.3 y 42.3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicar por Comercio Privado a la firma Philips Surtina, S. A. S., el suministro de un Electrocardiografía Philips, de tres canales S. B. 3, conforme a la oferta número 20.266/13 de fecha de febrero pasado, por el precio de trescientos veinticinco mil pesetas, y a la firma Comercial Dixali, un Fibroscopio gastrointestinal, sin cámara fotográfica, ni rayo de luz, modelo Gif K, marca Olympus, por el precio de cincuenta mil pesetas según la oferta de diecinueve de febrero pasado; cantidades que se aborran con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto amino, Partida doce del Presupuesto Ordinario.

Y por último, visto el informe y estudio económico redactado por el jefe de la División Administrativa sobre el costo de los xeroscopios que se realizan en el Hospital, mediante la utilización en alquiler de una máquina de tipo 3.600-C, que considera sumamente elevado y la oferta formulada por la firma Camerystand, S. A. de una fotocopiadora marca Sashma 1.220 por el precio de trescientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesetas y respecto a la propuesta de adquisitivo por un porte de cuatrocientos y cinco mil dieciséis pesetas, se acuerda tomar ambas en consideración, complementando cuando ello sea posible, la suma pendiente Partida.

87.- Visto el acuerdo adoptado en sesión de veintinueve de marzo del presente año, por el Consejo de Administración y los Establecimientos Beneficenciales Panitarios del Cabildo Insular de Tenerife, una vez examinados el escrito de los



mejoras del Hospital General y Clínica que presta turnos de guardia en diferentes Per-
vivos, interesantes era recomendarla la cantidad fijada en la Sesión del Consejo del
veintinueve de febrero pasado, y consúlase por la Corporación, en sesión de primero de
abril pasado, se acordó adherirse a este acuerdo, en el sentido de que los Guardias que se
prestar a partir del primero de junio próximo se retribuirán a razón de tres mil pe-
setas cada turno, en lugar de dos mil ochocientos pesetas, en forma de haber acordada.
do.

88. = Se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contra-
tación por adjudicación directa, previa declaración de urgencia, de las obras de amplia-
ción de la Central de Antituberculosis del Hospital General y Clínica de Cecebe, según
el Proyecto redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura don Joaquin
Amigo Rodríguez, por importe de un millón novecientos ochenta y ocho mil novecien-
tas cincuenta pesetas con ochenta y cinco céntimos. Respecto a la adquisición e instala-
ción de Calderas y accesorios y ampliación y cambio de situación de la Central
de Oxígeno y otros gases, por un presupuesto de tres millones doscientos ochenta y
cuarenta y cinco pesetas, visto el informe emitido por la Intervención de Echeverría, se
acuerda tomarse en consideración para inclusión en la primera operación de lu-
gamente de Crédito que se tramite.

Intelectuales.

89. = Visto el escrito del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de
Cecebe, en el que solicita de la Corporación apoyo a la petición formulada ante
el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, para el establecimiento en esta Provincia
de un Juzgado Especial de Peligrosidad Social, y ante los calificadas consideracio-
nes que aparecen en la copia del mismo, como en, entre otros, el reporte equi-
tativo de los Organismos judiciales en ambas Provincias Canarias y la escar-
sa capacidad económica de las personas usualmente cometidos a expedien-
tes de peligrosidad social, acuerda por unanimidad, adherirse a la mencio-
nada petición.

90. = Tiene conocimiento de la solicitud formulada por el Excmo.
Sr. Ayuntamiento de La Laguna a que los Juzgados de Intención de dichos
Partidos sean elevados a la categoría de "Capital", en lugar de la de "Cáceres" que
actualmente ostentan.

El Sr. Concejal, es cabeza de distrito universitario, capital eclesias-
tica de la Provincia, residencia del Ayuntamiento de Cecebe, teniendo el Partido Jefe

divida un censo muy superior a los cien mil habitantes, pagues todas ellas que justifique tan onerosa colectividad, por lo que el Pleno acuerda apoyar la misma haciéndola así constar ante el Ministerio de Justicia.

91. = Acuerda expresar el pesame de la Corporación a don Luis Miguel Lasaña Lebrera y familiares por el fallecimiento de su céntrica madre.

Al propio tiempo, se acuerda expresar a don Pedro Elizabetta Acevedo, Delegado Regional del Sur, el pesame de la Corporación por el fallecimiento de su padre.

Otros Asuntos.

Personal

92. = Se acuerda la contratación de la céntrica Carmen Escera Milla Manquemert, como Auxiliar Administrativa de este Concejalísimo Cabildo, en cargo a plaza vacante de Plautilla, desde el día cuatro de mayo próximo hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis o antes si la plaza se cubre en propiedad, cuya provisión se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el once de febrero pasado, con las retribuciones que corresponden al coeficiente 1.7, salvo las complementarias señaladas en el Decreto 887/12 que en lo se acreditarán en un ochenta por ciento de los mismos, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

93. = Por el Ilustrísimo Señor Presidente, se da cuenta de la solicitud hecha por el Ilustrísimo Señor General Jefe de Ingenieros de Leona, sobre la designación con el nombre de Escenife, del Pezamiento de Ingeniería y saneamiento en esta Provincia, y propone que, en justa y obligada correspondencia a tan destacada alusión con esta Soberanía, se le haga entrega de la bandera insignia al Pezamiento que así honra con el nombre de Escenife como distintivo, acordándose de conformidad.

94. = Acuerda apoyar la solicitud de la Concejalísima Municipalidad ante el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Planes Provinciales, acerca de la conveniencia de declarar Comarca de "Acción especial" a la integrada por los términos municipales de Garabito, El Canque, Los Silos y Buenavista.

Don Lorenzo Dorta Garza, Consejero del Cabildo y Alcalde de Garabito, hace constar el agradecimiento de la Corporación a su presidente.



En otro particular de los autos de la sesion, siendo las nueve horas exactas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fé.

Dr. Domingo Garcia

Dr. Diego Platas La Roche

Dr. Agustin Hernandez

Dr. Leonidas Rodriguez

Dr. Dato Garcia

Dr. Gerardo Sainza Garcia

Dr. Andres Dato

Dr. Hernandez Platas

Dr. Gonzalez Abreu

Dr. Oronzo Colosa

Dr. Pico, Abiana del Valle

Dr. Carlos Garcia

La Universidad de la Torre
Luis Pedro Vilalprel

La Garcia Alvarez.
Huy

Dr. Felipe Rodríguez Marandino

Sesión Ordinaria de Primera Convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Felipe Rodríguez Marandino, Simulador de Comercio, el día veintinueve de mayo de mil novecientos veinte y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo las diez y siete horas quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Felipe Rodríguez Marandino, Simulador de Comercio, en el Salón de Actos del Palacio de las Escuelas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Colancho García, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Excmo. Sr. D. Carlos García Álvarez, y del Secretario interino autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Juan Fróier Díaz. Llamos La Roche.

D. Juan Rodríguez Afonso Hernández.

D. Juan Lorenzo Dorta García.

D. Juan Vilin Alvaro Acuña Dorta.

D. Juan Alberto Hernández Oramas.

D. Juan Norberto González Alcega.

D. Juan Francisco Janier Oramas Escobar.

D. Juan Marcos Parrón Sirey Aldama del Valle.

D. Juan José Labat Formo.

D. Juan Antonio Castro García.

Le excusa la asistencia de los señores Consejeros don Pedro Modesto Campor Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Eduardo García Pantoja.



Gerón y don Wolfgang Wildpost de la Cerre.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve del mes último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Vistas las peticiones de don Adolfo Pérez Vizoso y don Miguel Gargués Rodríguez, Demasados de este Cabildo, solicitando una bonificación por los trabajos que vienen realizando en la maquinaria reproductora de plastos de la Sección de Urbanismo, que queda en cámara esperando a ser inspeccionados y vistos los informes del Arquitecto, Modesto Torres y Sección de Personal, se acuerda que se le introduzcan los créditos correctivos técnicamente procedentes para evitar las circunstancias determinantes de la elegida por hipotecabilidad de la finca.

2. = La petición formulada por doña Matilde Serrano Casanova, pensionista de la Municipal, viuda de don Juan Sobrin Soblen Court, que fue jefe de Sección de esta Corporación, para que le sea prestada la asistencia Médica Farmacéutica de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada en su resolución, y vistos el dictamen de la Comisión de Personal e informe de la Sección II de Secretaría, acuerda admitir al Comandante Caballero Simón de Gran Canaria que la mencionada asistencia le sea prestada a dicha pensionista a través de aquella Corporación con cargo a este Cabildo, y en atención a casos similares se otorgue una subvención de bonos u otros servicios para la efectividad de la referida prestación.

3. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal e informe de la Secretaría se acuerda en su virtud a la petición de doña Antonia Peris Casapós, de ser incluida en la Cartilla de la Asistencia Médica Farmacéutica de su madre doña Carmen Casapós Ferrero, pensionista de este Cabildo, por no ser legalmente procedente según lo determinado en el apartado 5.1, de la Orden Ministerial segunda de la Ley 108/1963, y acuerdo de este Cabildo de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.

4. = Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, aprueba motivo de la Presidencia por la que por razones de equidad y adecuación por parte la aplicación a los contratados del jefe del Servicio de Informática, Analistas, Programadores, Grabadores y Operadores, la aplicación del incremento del salario por cuenta de sus retribuciones fijas que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, con efectos al

del primero de enero último o a la fecha en que comenzare a prestar sus servicios si fuere posterior, por lo que las retribuciones mensuales de este personal, incluído el referido incremento, quedan en las siguientes cuantías:

	Coefficiente	Total mensual
<u>Uffo Servicio Impresión</u> más dos pagos extras de 14.100 pto	4,0	65.900'00 Pto.
cada una.		
<u>Analista</u> más dos pagos extras de 15.350 =	3,6	57.254'00 "
pesetas cada una.		
<u>Programadores</u> más dos pagos extras de 15.350 =	3,6	51.254'00 "
pesetas cada una.		
<u>Guionistas y operadores</u> más dos pagos extras de 7.268 = pto.	1,7	26.237'00
cada una.		

5. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al Auxiliar Administrativo de este Hospital, don Rafael Quevedo Pantoja, una ayuda económica para atender a los gastos que se le originen por el desplazamiento a Madrid y atenciones de la enfermedad de su hijo Carlos Quevedo García, lo cual habrá de ser justificable posteriormente.

6. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a los Conductores de Automóviles laborales de este Hospital, don Antonio Hernández Hernández y don Benito Díaz Infante, afectos al Servicio de los Automóviles de representación de esta Corporación, una elevación en la clasificación que tienen percibiendo hasta la cantidad de diez mil pesetas mensuales a cada uno, como bonificación de los horas extraordinarias que en dicho servicio tienen prestando, esta bonificación lo es con carácter voluntario, transitorio y absorbible en cualquier momento, hasta tanto se reuelen lo procedente de cuanto a las retribuciones del personal laboral de esta categoría.

Esta dlo con efectos al día primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

7. = A solicitud de doña Dolores González Gutiérrez, Auxiliar de Limpieza laboral, jubilada, del Hospital General y Clínico, y de conformidad con el dicta-



me de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cincuenta mil pesetas, en cargo de Presupuesto Ordinario de este Cabildo.

8.- A dictamen de la Comisión de Personal y visto escrito de Ernesto Lleras Velazquez, Delegado Auxiliar Administrativo de esta Corporación, así como cumplimentada la instancia que presentó en reclamación de derechos íntimos, reconviniendo su reposición en contra de la denegación de su acceso al Subgrupo de Administrativos, se acuerda derivar el referido escrito a la Dirección General de Administración Local para su unión al recurso anteriormente remitido a dicho Cuerpo Directivo.

9.- Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Román Antonio Dorta, Obrero de Administración General de este Cabildo, en contra del acuerdo de la Corporación Insular, de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, que ratificó lo actuado en virtud del recurrente de que se le otorga gratificación por servicios especiales y otros diversos efectuados durante los meses de octubre-noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y vistos informes emitidos en el referido expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar el recurso interpuesto con firmeza en todas sus partes el aludido recurso impugnado por no acreditar que dicho funcionario cumpliere la jornada completa ni efectivara además una prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales, según lo determinando en el apartado septimo primero del acuerdo de este Cabildo de primero de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

10.- A la vista del decreto de la Presidencia de reintegro de abril pasado, por el que en ejecución del parrafo tercero del numero quinto del acuerdo de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se actualizase los salarios básicos del personal en funcionamiento de los Establecimientos Benéficos Puntuales de este Cabildo, infiriendo el nuevo salario mínimo interprovincial, a la cuantía del mismo, cuyas aumentos serán absorbidos automáticamente con cargo a los incrementos de acuerdo con lo estipulado en el mencionado decreto.

11.- Se aprueba la propuesta de la Presidencia en el sentido de aplicar a todos los contratados de Profesores y personal del Conservatorio Superior de Música, el incremento del sueldo por ciento de sus retribuciones básicas, en la misma medida que a los funcionarios de Plantilla de la Administración Local, según la Orden de nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco, en los cuantías que se expresan

se el siguiente acuerdo

18. = Se da cuenta del escrito del señor Director del Conservatorio Superior de Música, exponiendo que con motivo de haberse incrementado la matrícula oficial del curso actual en un treinta por ciento respecto a las del curso pasado, las necesidades de planes y colfos se han visto asimismo incrementadas, por lo que una gran parte de cuadros de profesores han estado realizando, por necesidad del servicio, una jornada de trabajo superior a la de tres horas diarias que se contrataron.

A la vista del dictamen de la Comisión de Personal y del informe de Secretaría por los que se determina la procedencia de retirarse a los señores profesores según la jornada de trabajo que real y efectivamente vienen prestando incrementando con ello la retribución que vienen percibiendo cada uno en la proporción de las horas en más que vienen efectuando respecto a la jornada de tres horas que se había contratado, y considerando que asimismo por esta Corporación se adoptó el acuerdo de incrementar sus retribuciones básicas en un cinco por ciento a partir de primero de curso actual, se acuerda lo siguiente:

1.º = Modificar los acuerdos de cambio de retribución, diez de noviembre y diecinueve de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, por los que se contrataron con carácter eventual al personal docente, en lo relativo a las percepciones de los mismos que se determinarían en proporción a la jornada diaria que efectivamente vienen realizando cada uno de los profesores contratados.

2.º = Que desde primero de curso de mil novecientos veinte y seis, en aplicación del acuerdo adoptado en el escrito anterior de este curso, las retribuciones básicas de dicho personal se incrementen en un cinco por ciento, en proporción a la jornada que cada uno de los contratados viene realizando, teniendo en cuenta que el incremento por cada hora diaria de jornada se cifra en seis céntimos y cinco por ciento para los profesores encargados y en cincuenta y cinco céntimos y cinco por ciento para los profesores especiales y auxiliares.

3.º = Que como consecuencia de los acuerdos anteriores adoptados por esta Corporación, las retribuciones del personal docente del Conservatorio Superior de Música, según los contratos y las jornadas diarias a realizar por cada uno, que dan determinadas de la siguiente forma:

Nombre y apellidos	jornada diaria	retribución mensual incremental mes 1.º 1926
Profesores encargados		



D ^o René de Ampar Gavira	4 1/2 horas	31.648' Pas	2.948' Pas
D ^o Camisipin Hernández Pérez.	4 1/2 horas	31.648' "	2.948' "
D ^o Celeda González Mantalvo	4 "	28.132' "	2.620' "
D ^o Amparo Barrera Melán	4 "	28.132' "	2.620' "
D ^o Manuel Gutiérrez Gómez	4 "	28.132' "	2.620' "
D ^o Armando Alfonso López.	3 "	21.099' "	1.966' "
D ^o Encarnación Díaz de Velasco	3 "	21.099' "	1.966' "
D ^o María Dolores Tranciso de los Casas.	3 "	21.099' "	1.966' "
D ^o Jesús Lang Aristas	3 "	21.099' "	1.966' "
D ^o María Encarnación Mangano Martín.	3 "	21.099' "	1.966' "
Profesores Especiales y Auxiliares			
D ^o María del Carmen Delgado Rodríguez.	4 1/2 "	20.220' "	2.180' "
D ^o María del Carmen Becerra López	4 1/2 "	20.220' "	2.180' "
D ^o Rosa Lobos Melán	4 1/2 "	20.220' "	2.180' "
D ^o María Lobos Pérez Canino	4 "	17.972' "	2.471' "
D ^o Carmen Cruz Lino	4 "	17.972' "	2.471' "
D ^o Juan Peralves Díaz-Llanos.	4 "	17.972' "	2.471' "
D ^o Francisco Sadra Corra.	3 1/2 "	15.727' "	2.163' "
D ^o Miguel Conceidamos Pascual.	3 "	13.480' "	1.853' "
D ^o Luciano Pérez Rivera	3 "	13.480' "	1.853' "
D ^o Pascual Ramos Ramírez	3 "	13.480' "	1.853' "
D ^o Oscar Hernández López	3 "	13.480' "	1.853' "
D ^o Francisco Larriente Rojas.	3 "	13.480' "	1.853' "

4^o. - Que para el personal que realiza una jornada diaria, cesarían a tres horas, el efecto de la modificación determinada en los acuerdos anteriores se produzca desde el primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, para todos ellos, excepto para don Francisco Sadra Corra, al que se hace de límites los efectos en febrero primero de enero del actual ejercicio.

5^o. - Que se de cuenta de las mencionadas modificaciones de dichos con tratativos a la Dirección General de Administración Local.

13. - A distancia se la Comisión de Personal se acuerda ratificar desde to de la Presidencia, de dieciséis del actual, por el que da de la personalidad de terminar los trabajos de evaluación de los hijos del Embro de Habitantes de esta Provincia, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta

RR

y en su y el pago de lo que dispone el artículo 3.º de la Ley 108/1963, se realice la contratación administrativa para realizar los mencionados trabajos, en término de mes, desde el día once de mayo corriente hasta el día de junio de mil novecientos sesenta y seis, o antes si, a juicio del jefe del Servicio de Limpieza, no se precisare la continuación de estos trabajos, a los siguientes señores:

Dña. Adelaida Novas Martín; Dña. Teresa Alonso Peraz; don Leonardo Díaz de la Pasa; Dña. Carmelo Gorriñu Siqueros; don Esteban García - Escudillo; Dña. Josefa Mercedes Rodríguez y Dña. Alicia Granizo Linares.

Las cifras devengadas permitirán las siguientes retribuciones:

Las cifras por registro correcto orientados no sobrepasen un promedio de trescientos cincuenta registros/jornada.

Cinco pesos por cada registro correcto que exceda a partir de trescientos cincuenta, y jornada hasta quinientos registros.

Los pesos por cada registro correcto a partir de quinientos registros, siempre que exceda dichos promedios diarios.

Deocuenta a la Dirección General de Administración Local.

14. - A voluntad de Dña. Estora Jorge Siqueros, Auxilio de Ordenanza laboral, del Hospital General y Clínicas de Tenerife, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cincuenta mil pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de este Cabildo.

15. - Vista dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda ratificar decreto de la Presidencia por el que se designa, a propuesta del Director Administrativo del Jardín Botánico de la Laguna Somilón, a Dña. Milagros García Lora, como Profesora de Instrumentos y Conjuntos Musicales, contratada al referido cuerpo con efectos al día diecinueve de abril último y hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, en las retribuciones acordadas para dichos puestos en el Cuadro de Puestos de Esclavo correspondiente.

16. - Vista resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, número 10.416, de fecha catorce de mayo en curso, por la que a petición formulada por don Juan Puyg García, trabajador contratado en este Cabildo por la que se le clasifica con la categoría profesional de Lemnardo General, en efectos al once de abril de mil novecientos sesenta y seis, y visto el informe jurídico emitido por el señor Secretario Letrado, y de conformidad con los razonos que en el



mismo se determina, a instancia de la Comisión de Personal, se acuerda, al amparo de lo que previene el artículo trescientos setenta de la vigente Ley de Régimen Local, artículo 338 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de diecisiete de mayo de 1952, y anexo de la Ordenanza de trabajo de la construcción, con ratificación en todos sus puntos de lo acordado al respecto en sesión de 10 de diciembre de 1945, interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Ilustre Sr. Sr. Director General de Trabajo, en contra de la primera resolución citada, por considerar que la clasificación profesional que corresponde al trabajador don Juan Ponce Jarrín es la de Encargado de la Labor de Hierro y Obras, con el nivel 6º, y no la que se le ha otorgado por dicha Delegación.

17. = Conoce la Resolución 33/46, de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Lucía de Occidente, en el recurso interpuesto por este habitante en virtud de la resolución de la Dirección General de Trabajo, que clasifica a don Amaro López Armas, como Oficial Administrativo Local, a instancia de la Comisión de Personal se acuerda dar cumplimiento al contenido de dicha Resolución.

18. = Vista escrito del Ilustre Sr. Sr. Presidente de la Junta Administradora de Obras Públicas de Santa Lucía de Occidente, número 8º, de treinta de abril último, se acuerda dejar sobre la Mesa la designación de un miembro de esta Corporación, como Alcalde de dicha Junta.

19. = A propuesta del Jefe del Servicio de Informática y a fin de depurar los errores cometidos en la información personal que se almacenándose en el ordenador y el objeto de terminar los trabajos complementarios del Subir Mayor Municipal de Habitantes referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se acuerda contratar, con carácter eventual, al amparo de lo que dispone el artículo 9.4, de la Ley 108/1963, y por el plazo comprendido entre el día primero al treinta de junio próximos, ambos inclusive, a don Catherine Doménech Maillard y don Álvaro Castellano Molina, como Auxiliares Administrativos, y con la retribución señalada para los contratados de esta categoría.

20. = Vista la propuesta que formula el Jefe del Servicio de Informática y el objeto de estimular al máximo el rendimiento del personal de Grabación para obtener los resultados del Censo Electoral de la Provincia en los plazos fijados, se acuerda conceder como incentivo económico a dicho personal las siguientes retribuciones, a partir del día dieciséis de mayo corriente inclusive:

Por cada registro correcto grabado en días festivos, ochos pesetas.

Por cada registro correcto grabado en días normales, a partir de quince los registros, siempre que el rendimiento medio diario sea superior a quince por cien pesetas.

Primismo acuerdo que el personal grabador contratado de la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulados, que viene efectuando estos trabajos para el período Saldado de Habitantes, en horas fuera de jornada, se le retribuyan dichos trabajos conforme a los módulos de pesetas registros fijados en el apartado anterior.

21.- La propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Imprenta es y el objeto de cumplirla, la captura de datos correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes, al amparo de lo que dispone el artículo 3,4, de la Ley 109/1963, se acuerda prorrogar los contratos administrativos del personal grabador que a continuación se relaciona, hasta el día doce de junio próximo:

Don Salvador Mendez Benjellu.

Doña Imzeberg Kletzer Solís.

Doña Azucena Márquez Suenes.

Doña Mercedes Alvarez Sijol.

Doña Rosa Marino Campos.

Doña Rosa María González Gómez.

Doña Teresa Gallego Cortijo.

Don Antonio Manuel de la Cruz Cruz.

Don Manuel Luis Mendez Mendez.

Don José Angel Coquinel Coquinel.

Doña Mercedes Darnas Ravelo.

Doña Luisa Navarro Barja.

Doña Teracida Lorenzo Ountana.

Doña María del Carmen Gómez Alvarez.

Doña Susana García Galván.

Don Jorge Sijol Bulboa.

Don José Francisco Martín González.

Doña Celena Castiella Madero.

Doña María Teresa López Díez.

Don Ignacio Pedro Ferrero.

Don Jeronimo León González.



D^o María Dolores Fuentes González.

D^o Nieves López-Peralta Obeso.

D^oña Arrieta Comjo Ormas.

D^oña María Mercedes Cruzillo Hernández.

D^oña Ina A. Cortés Pineda.

Beneficencia.

22. = Visto escrito de los Hermanitas del Asilo de Amigos de La Laguna, solicitando ayuda económica para adquirir un terreno mixto de carga y pasaje para los transportes propios del establecimiento, se acuerda cederles el uso de una finca que está puesta a disposición de dicho Asilo, después de ser adquirida por este último a tal fin en la forma legalmente procedente, previa la habilitación de crédito correspondiente.

23. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y a la vista de los informes emitidos, se acuerda conceder a doña Beatriz Gaspar González, un crédito de inmuebles de los adquiridos por esta Corporación por acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, con la condición de que la solicitante lo devuelva cuando mo le sea de utilidad.

24. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y a la vista de los informes emitidos, se acuerda conceder a doña Felicitas Viera Escobar, un crédito de inmuebles de los adquiridos por esta Corporación por acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, con la condición de que la solicitante lo devuelva cuando mo le sea de utilidad.

25. = Visto escrito de la Presidente de la Comisión Delegada de la Asociación Amicef-Caparra, en esta Provincia, solicitando la colaboración económica de esta Corporación, de conformidad con el informe de la Subcomisión de Fondos y del dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder una subvención anual de cincuenta mil pesetas, a dicha Asociación.

26. = Visto el escrito del Presidente del Subcomité Nuestra Señora de la Merced, de este Hospital, interesando una ayuda económica de veinte mil pesetas, para el Campamento de Verano donde asisten los hijos de los internos en el Centro Penitenciario de Detención y Cumplimiento, se acuerda conceder una ayuda de la

enanti colubata.

27. = Visto la colubata de don Manuel María Queipo Quijano, en donde se pide una ayuda económica con motivo de la enfermedad de su hijo Manuel, que le ha producido elevados gastos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia de las Corporaciones y especiales circunstancias acaecidas en el caso, se acuerda, en su caso, al arbitrio de la Presidencia, la ayuda económica de cuarenta mil pesetas, a los fines especificados.

28. = Visto el decreto de la Presidencia de reunión de mayo actual, por el que se dispone el ingreso en el Censo de Anuncios de esta Capital de la Anunciadora María Gutiérrez, Gutiérrez, de acuerdo con lo interesado por el Concelleiro Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en virtud de esta Corporación. Los gastos que con ello se ocasionen, se acuerda su ratificación.

^o Instrucción Pública.

29. = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intendencia de Fondos, conceder una ayuda económica de diez mil pesetas a la Escuela Oficial de Náutica de esta Capital, para los gastos ocasionados por el "Curso de Exámenes de Tercer Grado", por Sr. Gobernador de dicha Corporación, la cual está librada al arbitrio de dicho curso don Feliciano García García.

30. = Visto el escrito de don Sr. D. Buenaventura Gómez, Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Semitras de La Laguna, solicitando una ayuda económica para el alumno Miguel Ángel Guerrero Romero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia de Fondos, no se adopta resolución al respecto por haberse agotado el crédito existente para becas en el actual curso académico, no obstante, y a la vista de las circunstancias acaecidas en dicho alumno, se tratará de buscar la solución adecuada a este caso.

31. = Visto la colubata del Presidente de la Sociedad Astronómica de Canarias de que le sea permitida la ubicación de su sede en el edificio del antiguo Hospital Civil de esta Capital, y visto el dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia, se acuerda desestimar dicha colubata, ya que las dependencias de aquel Centro están afectas a los servicios propios de esta Corporación, y además por no ser jurídicamente procedente lo interesado en aplicación del artículo treinta y dos del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.



32. = Se acordó desestimar la solicitud de una bolsa de viaje para comer-
cial al Congreso Internacional de Auto Escuelas, a celebrarse en Madrid, que ha sido
mutado de día. Concurrió Llanuz Urbelo, por no existir crédito específico para este gasto
en el vigente Presupuesto de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos y el
dictamen de la Comisión de Educación y Cultura.

33. = Se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edu-
cación y Cultura, conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas a doña Ma-
ría Vargas Paz, para asistir a la celebración de los "II Jornadas de Estudios para Edu-
cadores de Lenguas", a celebrarse en Niza (Francia); y para ello, no existiendo crédito es-
pecífico en el actual presupuesto, se acordó, asimismo, que por la Intervención de Fon-
dos se haga la habilitación correspondiente.

34. = Vista la petición del Presidente del Colegio Oficial de Secretarios,
Interpretes y Depositarios de Administración Local, interesando la colaboración econó-
mica de esta Corporación, para atender a los fines de dicho Colegio, se acordó conceder
una ayuda de cincuenta mil pesetas, y para ello, no existiendo crédito específico para es-
te gasto en el vigente Presupuesto, por la Intervención de Fondos se proceda a reali-
zar la correspondiente habilitación.

35. = Se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, concertado con don
Paulo Hernández Rodríguez, como Secretario de la Agrupación Musical "de La
Bastida de Feijoa", la ejecución de nueve actuaciones en distintos puntos de la
Isla, y a razón de treinta mil pesetas cada una, lo que hace un total de dos-
cientos setenta mil pesetas, todo ello en consideración a la necesidad de potenciar
los fines artísticos y culturales que dicho Agrupación Musical viene desarrollan-
do. Se acordó, asimismo, facultar a la Presidencia para suscribir dichos con-
tratos.

36. = Queda enterada de los escritos de la Cámara Oficial de Comer-
cio, Industria y Navegación, de Santa Cruz de Tenerife, "Instituto Europeo
de Organización Económica", y "Colegio Oficial de Agentes Comerciales", de esta
Provincia, dando a conocer la iniciativa de creación en esta Isla de un Centro
Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en base a los
razones que en los mismos se determinan.

37. = Queda enterada del escrito de la Concejalía Municipal de Maestros
Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, comunicando el acuerdo

de ratificación, de exámenes cursado en el Instituto de Estudios de Administración Local, de relación con la Delegación Interprovincial del mencionado Instituto en los Sotos Camarín, y del nombramiento como Secretario de dicha Delegación a favor de don Leopoldo de la Posa Olivera.

38. = Queida anterior de escritos del Colegio de Ingenieros Industriales de esta Provincia, apoyando la iniciativa de construcción en arrenda de la de un "Salón de Exposiciones y Congresos", manifestando por la Presidencia un decidido empeño en la realización de dicha obra con las instalaciones necesarias para los fines a desarrollar, sugiriendo las actuaciones inmediatas que recaen procercales para hacer viable dicho proyecto.

Se propone, asimismo, que después de los estudios pertinentes, se presente una propuesta en arrenda a la Corporación, para que sea nuevamente considerada.

39. = Vista la petición de los alumnos de curso del Instituto "Santos Ambrosio de La Laguna", interesando una ayuda económica para un viaje de estudios, se acordó, lamentándolo mucho, no acceder a lo solicitado, por no entrar dicha petición en los criterios establecidos por esta Corporación para la concesión de dichas ayudas.

40. = Consciente de negar, lamentándolo mucho, la arbitral de ayuda económica para viaje de estudios formulada por los alumnos de C. O. U. del Instituto Nacional de Gijón, por no entrar dicha petición en los criterios establecidos por esta Corporación, para esta clase de ayudas.

41. = Vista la petición de ayuda económica formulada por el Ayuntamiento de Guay de Lanza, para dotar al Colegio Libre adaptado "Nuestra Señora de la Paz", de un Laboratorio de Ciencias Naturales, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, como de la arbitral de cultura y unos mil pesetas a los fines indicados.

42. = Vista escrito del Concejalísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando arbitral de ayuda económica para los gastos de creación de un grupo de baile folklórico canario que formule, don Pascual Jorge Plumier, se acordó, lamentándolo mucho, no acceder a lo solicitado, por no existir consignación específica para este gasto en el actual presupuesto. Los positivos, sin perjuicio de que pudiera ser tenido en cuenta en otra ocasión, dada la finalidad de resurgimiento del Sotro Camarín que



para que.

43. = Se envió, lamentablemente omiso, desestimando la solicitud de bolsa de viaje formulada por doña Dolores María de los Ruyos Hernández Barrera, por haberse agotado el crédito existente para estas finalidades en el actual curso 1975-76.

44. = Visitó el expediente relativo a la oferta de venta, a este Subdeleado de una colección de Arqueología pre-hispánica del Perú, formada por ese propietario don Alfonso Orueagañá Torres, y cuya adquisición fue acordada en sesión de consejo de dirección de abril, en virtud de lo cual, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio y Cultura, que por la Intervención de San José, se habilite crédito por trescientos mil pesetas para este fin.

45. = A la vista de la petición de Ilustrísimo Teniente Delegado Provincial de Orense, solicitando la colaboración de este Subdeleado en la instalación de Centros Simples de S.P.O. en la Provincia, se acordó comentar con la Dirección General de Centros y Promoción Social la colaboración de este Subdeleado por la cual cubra los gastos de infraestructura y acondicionamiento de locales, y, asimismo, participe en los gastos de transporte de los docentes de los Centros que se trabajen de aquí en adelante en esta Isla, en aquellas localidades cuyos Ayuntamientos aporten los terrenos necesarios a tal fin. En cuanto a los Centros a instalar en los restantes Sobos de la Provincia, se acordó derivar la petición a la Correspondiente Mancomunidad Provincial Interinsular, al efecto que aquella Corporación determine la fórmula de colaboración, por ser asunto de esa gestión provincial, y proceder, por tanto, de lo que legalmente corresponde a este Subdeleado.

46. = Se acordó autorizar la modificación propuesta por los Arquitectos Directores de los obras "Ampliación del Instituto de Investigaciones Químicas de Orense", por cuanto, según informes de la Comisión de Arquitectura, dichas modificaciones exponen un mayor aprovechamiento del espacio libre y no repercuten en la edificación y en el presupuesto acordado.

47. = Visitó la petición de doña Margarita González Ramírez, Comisaria del Museo del Ayuntamiento de este Hospital, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de varias conferencias pronunciadas en materia de la celebración de la Exposición Internacional de Pintura y Escultura de los Sobos, que ha tenido lugar recientemente en Madrid, acuerdo conceder, a tal fin, al Correspondiente Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de cinco veinticinco mil ochocientos cuarenta pesetas.

18. = De esta cantidad en lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, al concurso de becas convocadas por este Instituto para educación de niños normalistas o educandos de escuelas especiales el P. N. se acuerda:

19. = Conceder una beca de veinte mil pesos anuales a cada uno de los siguientes postulantes:

Nombre y apellidos	Categorías
Alberto Almegas Rodríguez	Normalista
José Ramón Brito Sáenz	"
Juan J. Davalos Alvarez	"
Edilberto Beltrán Hernández	"
Silva Marina Carrillo Longuendo	"
Francisco José Leruz Leruz	"
Vivante J. Gabriela Herrera	"
Angel Luis Delgado Delgado	"
Francisco Javier Corvalán Hernández	"
Sabel Sumero Oliva	"
Luisa González Barreto	"
María del Carmen García Luis	"
Angélica González Medina	"
Bárbara Hernández Hernández	"
María del Carmen León Negrín	"
María Mercedes León Delgado	"
Vaneldarica Lorengo Lomana	"
María Victoria León Rivero	"
Angel L. Pérez Díaz	"
Enríque A. Perea Cajero	"
Pedro J. Plasencia M.	"
Miguel A. Ramos Savina	"
Raquel Rodríguez Meana	"
Arquímedes Rodríguez Siqueiros	"
Ana María Rodríguez Santos	"
Francisco Javier Amador S.	Subnormal
Maribel Aguilar Grijó	"
Leopoldo Álvarez Conzillo	"



Juan Erasmo Arago González	Lulovismoral.
Luisa Beltrán Hernández	"
Valentín Borja González	"
Pascual Leathers Leroy González	"
María Inmaculada Cejudo Pacheco	"
Ysabel A. Díaz Ovar	"
Juan Carlos Domínguez Lechís	"
Alfredo Pinederos Sorrua	"
Leónidas Roberts Gutiérrez Padilla	"
Olivia González Díaz	"
Amelitaria García Díaz	"
Yolanda García Carballo	"
Luis Hernández Morales	"
Trinidad Mesa Laurel Hernández	"
Campeyón Hernández Quiroz	"
Sebastián Hernández González	"
Wenceslao León Domas	"
Sebastián Marrero Martín	"
Martín Morales Perdomo	"
Juan Carlos Martín Ho.	"
Campeyón Leathers Padilla	"
Amelitaria Ramos González	"

2.º = Conceder asimismo una beca de veinte mil pesetas por los estudios que realiza en un Centro especializado, a Juan J. Hernández Pérez, pero condicionada en el Suplemento de cuentas por veinte créditos.

3.º = Desestimar las solicitudes reintroducidas por haber sido presentadas fuera de plazo:

Luisa Ramos González	Lulovismoral.
Margarita García González	Lulovismoral.
Pedro Manuel Leites López	"

4.º = Desestimar las solicitudes de los restantes solicitantes por sus méritos inferiores a los alegados por los otros concursantes.

5.º = Que los señores del dictamen de la Comisión proponiendo se aumente la cantidad de becas.

40. = Que he imparte a estos libros sean librados a los Directores de las Colecciones, desde los becarios realicen sus trabajos, con excepción de los que lo realicen en lecciones de fuera de la Sala que debería ser librados a sus gastos o a cargo de los.

49. = Vista el dictamen favorable emitido por la Comisión de Educación y Cultura, así como el informe de la Intervención de Fondos, en relación con la edición de la obra "La Conquista de Tucumán", de don Antonio Jurena de Armas, se adopta el siguiente acuerdo:

10. = Aprobar la fortuna pro-forma de Sobregalardo "Sama" por un total de ciento cuarenta mil ciento ochenta pesetas.

20. = Librar la cantidad de doscientos cinco mil treinta pesetas a don Antonio Jurena de Armas, en concepto de derechos de autor.

50. = Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, conceder una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas a la "Asociación Provincial Protectora de Animales y Plantas", cantidad que habrá de ser librada a la Secretaría de dicha Asociación, donña María Concepción Galán Compañi.

51. = Vista el escrito de don Ramón Torrijillo Carreras, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, interesando una ayuda económica para atender a los gastos ocasionados con motivo de la creación del "Instituto de Lingüística Andrés Bello", se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia, y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la cantidad de cinco mil pesetas, para dicho fin, cantidad que se libraría a nombre del cobitante.

52. = Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la cantidad de doscientos mil pesetas para evolucionar a los gastos ocasionados al "Ballet Nacional de los Festivales de España", por sus actuaciones en este hospital.

53. = Queda autorizada del escrito de la Delegación Provincial al Ministerio de Educación y Ciencia, remitiendo datos sobre construcciones escolares previstas a corto y medio plazo en los términos Municipales de Santa Cruz, La Laguna, El Rosario y Coqueste, para ser tenidos en los Plenos Generales de Ordenación Urbana respectivos, y acordando, pasar dicha información a la Comisión de Urbanismo.



54. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, la adquisición de 375 ejemplares de la obra "Historia" de Jaime Hernández Vega y Luis Ortega Alfo. Han, al precio de doscientos pesos cada uno, y por su importe total de setenta y cinco mil pesos.

55. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición de las obras del fallecido Santos Carrasco, don José Aguiar: "La Apoteosis de la Guayama" y "Padre Anchieta", valoradas en dos millones de pesos, para ser depositadas en la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se acuerda que sobre la Mesa la adquisición de la obra del mismo autor, "El Pelotero de los Países y los Peces", pendiente de que se aprueben los informes técnicos correspondientes.

56. = Vista escrito del señor Luis Barrios de "Punto Catalina Martí" de Carosonte, interesando una ayuda económica para las obras de restauración de dicha Iglesia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, tener en cuenta para el presupuesto de mil novecientos setenta y siete y apoyar cualquier gestión que se haga ante la Dirección General del Patrimonio Artístico con dicha finalidad.

Asimismo, se acuerda formar un inventario de Edificios Monarcas tales de la Isla, y preparar un plan de restauraciones en el que se señalen las prioridades.

57. = Vista escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando una ayuda económica para el proyecto de restauración del conjunto formado por la Iglesia y el antiguo convento de Grandolla, se acuerda que sobre la Mesa.

58. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos pasar a la Comisión Mancomunidad Provincial Interinsular el proyecto de restauración del teatro del Salón de Actos del Conservatorio Superior de Música, propiedad de dicha Corporación. Se acordó asimismo aprobar, en principio, el proyecto de restauración del "Pórtico de la Capilla del Hospital de La Laguna, y que se interese de donña María Teresa Leobrotto Guzmán, con el presupuesto de dicha restauración.

59. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición del "Salón Lector", en La Laguna, en

la cantidad de seis millones seiscientos tres mil setecientos cincuenta pesetas, y para ello complementará el crédito constante en el artículo Presupuesto en un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

60. = Se considera del máximo interés el proyecto de publicación del libro "Naturaleza y Cultura", de don Pedro Hernández y grupo de Profesores de la U. P. S., por ello se acuerda dirigirse al Comandante General de las Armas de Gran Canaria, para tratar de realizar conjuntamente dicha publicación.

61. = Víti solicitud de ayuda económica presentada por el Comité Organizador de la "I Asamblea de Teatro" de la Caja de Ahorros de esta Capital, se acuerda contribuir a los gastos de las representaciones que tendrán lugar durante la celebración de dicha Asamblea, con la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

62. = A solicitud del Departamento de Algebra de la Universidad de La Laguna, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, satisfacer los gastos de transporte y estancia en esta Isla del Profesor Marchi de la Universidad de Roma.

Depositos (Intervención Subluna)

63. = En relación con el expediente incoado con motivo de la solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de una subvención para la construcción de un pabellón Polideportivo en dicho Ciudad, acuerdo queda el asunto sobre la Mesa.

63. = bis) Víti expediente incoado con motivo de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Laguna, interesando una subvención equivalente a la tercera parte del presupuesto total de las obras de ejecución de un Pabellón Polideportivo y por un montante de siete millones de pesetas, se ratifica acuerdo de treinta y uno de julio del pasado año por el que se acordó a los interesados y demás que según resultó de informe de Intervención de Cuentas emitido al respecto, la citada cantidad no ha sido incluida en el vigente presupuesto ordinario, se acuerda hacer frente a dicha alusión con el crédito previsto en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número uno, con cargo al superavit del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y dentro del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y seis condicionándose no obstante la efectividad del presente acuerdo a la definitiva aprobación del referido expediente el cual se encuentra incluido en otros puntos de esta misma sesión.



64. = Visto escrito de los Ayuntamientos de Escorcué y Santa Rosa, interesando aumento de las subvenciones que por este habitado y en colaboración con la Delegación Nacional de Deportes se les concedió por acuerdo Corporativo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y el Ayuntamiento de Delegación Nacional de Deportes por ciento del presupuesto total de los obras de construcción de Pólideportivos en aquellos Municipios, visto asimismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda:

1.º = En relación con el Ayuntamiento de Escorcué, dado que el Presupuesto inicialmente aprobado ha aumentado en unas sesenta y cinco mil pesetas, anexas a los intereses y al comique el cincuenta por ciento de dicho cifra, es decir doscientos mil pesetas, con destino a la construcción del correspondiente Pólideportivo.

2.º = En cuanto al Ayuntamiento de Santa Rosa, al igual que en el caso anterior, acceder a los solicitados y consignar el cincuenta por ciento del aumento del presupuesto que anexiona a la cantidad de trescientos treinta y seis mil doscientos ochenta y tres pesetas.

No obstante el abono de los correspondientes certificaciones de obras, no se llevará a efecto hasta que en esta última porción con consentimiento de la Delegación Nacional de Deportes de los referidos aumentos de presupuestos.

65. = En relación con la solicitud presentada por la Asociación de Velas de Familia del Pinar de Abona, interesando una ayuda económica para la construcción de un Pólideportivo, visto informe de la Sección de Arquitectura, y de Intervención de Fondos emitidos al respecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes se acuerda conceder por una sola vez y para condonar a los gastos de construcción del citado Pólideportivo, la cantidad de quinientos mil pesetas, cuyo abono se efectuará previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras.

66. = Visto escrito del señor Presidente de la Federación Española de Patinaje, exponiendo una serie de deficiencias observadas en el Proyecto de Instalaciones Deportivas para Hockey sobre patines en la Barriada de Somosierra, interesando aumento del presupuesto inicialmente aprobado para la ejecución de dichas obras, visto informe de Arquitectura al que se adjunta Proyecto adicional de las referidas obras cuyo presupuesto no supera el veinte por ciento del límite previsto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratos de

los cuerpos rivales Locales, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda aprobar dicho Proyecto Ordinacional por un importe de noventa y seis mil, doscientos treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, y en consecuencia, incrementará también la fianza definitiva en la cantidad de noventa y seis mil noventa y seis pesetas.

07. = Visto escrito de la Federación Provincial de Natación, interesando una ayuda económica para traslado a Las Palmas de Gran Canaria, de los equipos dependientes de dicha Federación, lamentando no poder acceder a lo interesado por no existir crédito en el siguiente presupuesto ordinario.

08. = Visto escrito de la Federación Regional de Bases, solicitando una ayuda económica para adquisición de uniformes, material así como para gastos de desplazamiento con motivo de la celebración de la denominada Copa del Rey y de la Liga Nacional de Bases Amateurs 1ª División, así mismo informe de intervención de Fondos propios al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda conceder a la citada Federación y a tal fin, la cantidad de ochocientos veintiseis mil novecientos setenta y seis pesetas.

09. = En relación con la solicitud del Presidente de la Sección de Fútbol del Club Marítimo Atlántico, interesando una ayuda económica para cubrir gastos de estancia y desplazamiento del equipo fútbol del citado club con motivo de la celebración de los Campeonatos Nacionales Semerinos que han tenido lugar recientemente en la Ciudad de Vitória, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda conceder a tal fin, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

10. = Visto escrito del Promotor de Bases don José María Martínez Sobr espone que con propósito de celebrar en esta localidad el Campeonato de Copa de Bases de los pesos Ligero y Medio (Superpluma), e interesando al propio tiempo una ayuda económica para hacer frente a los gastos que ello originaría, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda desestimar dicha petición por no existir crédito específico en el siguiente presupuesto para atender este tipo de actividad.

11. = Visto escrito del Club de Tenis Club, interesando una ayuda económica con motivo de la celebración del IV Torneo Internacional de Tenis de la Ciudad del Puerto de la Cruz, lamentando no poder acceder a lo interesado por no existir crédito para dicha actividad.



42. = En relación con la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Dominicana de Tenis de Mesa, sobre la Campaña que dicha Federación se ha propuesto para dotar de mesas de juegos a centros de estudios escolares, teleclubs, clubes, así como los diferentes trabajos que los equipos de dicha Federación, tienen que realizar para participar en los diferentes Juegos Deportivos Nacionales, visto asimismo informe de Intendencia de Fondos emitido al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda, conceder a la citada Federación la cantidad de cien mil pesos para su aprobación en la siguiente forma: cincuenta mil pesos para la adquisición de los citados mesas y el resto para gastos de desplazamiento.

43. = Visto escrito del Sr. Presidente de la Federación Dominicana de Levantamiento y Picosismo interesando ayuda económica para cubrir gastos que ocasiona el impartir cursos de Formación de Picosistas en diferentes organismos y clubes, visto informe de Intendencia de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación y a tal fin, la cantidad de noventa y cinco mil pesos.

44. = Visto escrito del Sr. Presidente del C. N. Submarino de La Orotava interesando ayuda económica para atender gastos de climatización y acondicionamiento de la piscina deportiva del Colegio Politécnico Las Tablas de la misma Isla, de acuerdo al citado Club desarrolla su actividad, la cual, por lo que interesa por no existir crédito para dicha atención en el regular presupuesto ordinario.

45. = Visto expediente inmerso con motivo de las solicitudes de ayudas económicas presentadas por el Real Club Náutico de Ceceute y Club Balonmano Ceceute y especialmente cuando el primero de diez de noviembre del pasado año, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda, distribuir parte de la cantidad asignada en el citado acuerdo a favor de los equipos de Balonmano clasificados en categoría Nacional, de la siguiente forma:

1º. Al Real Club Náutico, para atender gastos de su Piscina de Balonmano, un millón de pesos.

2º. Al Club Balonmano Ceceute, para cubrir en parte su déficit presupuestario, quinientos mil pesos.

46. = En relación con la solicitud presentada por el Presidente del Club Balonmano Wong, interesando ayuda económica para atender gastos de des-

plazamiento y estadia en la Ciudad de León del equipo juvenil de mencionado club con motivo de la celebración de los Campeonatos Nacionales Juveniles de fútbol de fútbol, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder al referido club la cantidad de cien mil pesos.

77. = Véase escrito del Club Balonmano Amador, interesado, que concierne con motivo de la celebración, en el pasado mes de mayo en Veracruz, (Cast. Ver.) de la fase final del campeonato de compañía en la que participó el equipo femenino de Balonmano del citado club, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder al citado club la cantidad de cien mil pesos.

78. = En relación con la cantidad de ayuda económica presentada por la Secretaría Regional de Automovilismo con motivo de la próxima celebración del "Salón de las Américas", se acuerda que se cobre la Mesa.

79. = Véase antecedente relativo a la reciente celebración Fiestas Simultáneas organizadas por la Sail Training Association, que tanta repercusión internacional en el orden turístico y deportivo dentro de esta Isla y a la Provincia, con la participación de dieciséis Navieras y un total de cincuenta y un veleros, donde los cuantiosos gastos que un crucero de esta índole lleva consigo, se acuerda libras para hacer frente a parte de los mismos, una primera cantidad por importe de un millón quinientos mil pesos, libramiento éste que deberá hacerse a nombre del Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la República Puertorriqueña, don Arturo Escobar.

Tomados.

80. = Véase los correspondientes expedientes suscritos con motivo de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y en las que obra, entre otros extremos, ciertos informes favorables en los términos del número dos del artículo sesenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, recibir definitivamente las siguientes obras:

1. - Construcción del Camino Vecinal de El Estero a la Carretera 8-822, adjudicadas a la Empresa "Poques del Comde. S. G." P. R.
2. - Construcción del Camino de Acceso al Estero desde la 8-822, también adjudicadas a "Poques del Comde. S. G." y
3. - División interna de la Planta primera del edificio sito en la



calle "El Gallo", número 13 de este Hospital" (Servicio de Ultramarinos), adjudicadas a la Empresa "González, Morales y Hermanos, S. L."

81. = Queda sobre la Mesa el expediente incoado con motivo de varios recibos de ayuda económica para la construcción de un pabellón expositivo de pinturas de la Autopista Santa Cruz - Laguna, en las inmediaciones del Instituto Nacional de Bachillerato Norte "Sanche Quevedo", a fin de que se complete la documentación obrante en dicho expediente con un estudio del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la posibilidad de aprovechar, para el indicado fin postal, algún paso cualquiera de la Autopista de los conductos de aquella zona.

82. = Queda sobre la Mesa el expediente, remitido por el Servicio Hidráulico de esta Provincia, sobre justiprecios de terrenos afectados por las obras con prelación de los Proyectos de Depósitos Reguladores en el Barranco de El Saltadero y en la Montaña del Sur, en los términos municipales, respectivamente, de Grandilla y de La Laguna.

83. = Queda enterada de la adjudicación definitiva de las obras del Proyecto "Autopista del Sur S. K. 6, 0 al 26, 0. Tramos: Santa Cruz, María del Mar, Jiminimar", ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas a favor de la Empresa "Sociedad Anónima Carajay y Obras, S. L.", por la cantidad de cuarenta y cinco millones de pesetas, y se acuerda consignar en el Presupuesto Anual ordinario para este año el importe de los contingentes que corresponden a este capítulo durante la ejecución de las mencionadas obras, ascendente a la cantidad de ciento treinta y dos millones doscientas noventa y una mil seiscientos noventa y ocho pesetas, conforme a la siguiente distribución por anualidades, por lo que se incluye en el oficio de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales, de fecha veintidós y once de Abril próximo pasado:

- a) Cincuenta y dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesetas, durante el presente año.
- b) Sesenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, en el próximo año mil novecientos veintidós y veintidós, por último.
- c) Durante el año mil novecientos veintidós y veintidós, la cantidad de tres millones doscientas veintinueve mil ciento noventa y ocho pesetas.

84. = Vision autorizada relativa a contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de una subvención, por importe de quince millones de pesetas sea destino a la construcción en dicho término municipal de un Pequeño para Sarcobore, se acuerda dejar sobre la Mesa la referida petición.

85. = Examinados especialmente invocados en motivo de la contratación con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Económicos, S.A. (Santana)" para la redacción del "Estudio de Desarrollo del Aeropuerto del Sur de Curazao", por importe de tres millones de pesetas, y resultando que dichos trabajos realizados bajo la supervisión y con arreglo a las instrucciones de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, no se llevó a cabo con la extensión prevista inicialmente, ya que durante su elaboración se estimó oportuno no desarrollar los ante-proyectos de cada una de las instalaciones, conforme se estipuló en el correspondiente contrato; estos informes al Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras y de Mantenimiento de Puertos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aceptar el referido Estudio presentado por la mencionada Sociedad, así como la valoración del mismo, ascendente a la cantidad de un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesetas, de las que se han librado novecientos mil, abonándose, en consecuencia, a la república en provea la diferencia, entre otros dos últimos conceptos, con cargo al Capítulo octavo, artículo primero, Concepto número Sesenta y cinco, del presente Presupuesto.

86. = Vista revista de la Jefatura Provincial de trabajos dando cuenta de las deficiencias existentes en la canalización de las rías dependientes de esta Jefatura, así como informes emitidos al respecto por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, del que resulta que, una vez finalizadas las obras que en la actualidad se están llevando a cabo, los Comités Provinciales dispondrán de la adecuada canalización correspondiente, pero no así en cuanto a la restitución de referir, en especial a las corrales limitativas de peso, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por la indicada Sección de Vías y Obras se proceda a la redacción de los oportunos Proyectos.

87. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llenar a colmo trabajos de reparación en el Camión Verinal de Seod al Amparo, a causa de desperdicios de tierras habiendo en dicho río, se acuerda aprobar el gasto con cargo al Capítulo segundo, Artículo número cinco, Concepto quinto, Artículo cincuenta del presente Presupuesto Ordinario hasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, y que por la indicada Sec.



civile proceda a la ejecución de las referidas obras.

88.- Mérito correspondiente imparte con motivo de la realización de un "Estudio sobre las Necesidades Oportunistas del Nuevo Aeropuerto del Sur", así como ofertas por autorías por las Sociedades e importes que se detallan a continuación:

a).- "Castellón, S.A.", por doscientos veinte mil pesetas.

b).- "Industrial de Imprenta y Estrochos Esocimos, S.A." (Sotomayor), por cuatrocientos cincuenta mil pesetas.

c).- "Unicom, S.A.", por cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesetas, y

d).- "Empresa de Estrochos y Proyectos Esocimos, S.A." (Cedes), cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de un millón ochocientos dieciséis mil setecientos setenta y cinco pesetas, con prima de cincuenta deogras: Son los trabajos relativos a "Revisión de Necesidades Oportunistas", quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas, y los de "Tráfico y ruido", doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, y por el "Estudio del Plazo de Construcción", novecientos ochenta mil noventa y dos pesetas, facultando al Cabildo para que cuando, en su caso, del contrato, aquellos trabajos que estime no deben realizarse, y

recomende en consideración la conveniencia de que los trabajos se ejecuten bajo la supervisión y con arreglo a las instrucciones de la Subsecretaría de Construcción Civil del Ministerio del Aire, se acuerda facultar a la Presidencia para que, una vez conocido el criterio de dicha Subsecretaría, opte la correspondiente adjudicación a favor de la licitadora, cuyo oferta se estime más ventajosa.

89.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Pleno de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385, las siguientes especificaciones de obras:

a).- La número tres de las obras ejecutadas por el Contratista "Sines Nacionales Hijos, Construcciones, S.A.", durante el mes de abril próximo pasado de las obras tendientes en el proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, por importe de tres millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa pesetas.

b).- La número cuatro correspondiente al mes de abril último de las de "Caminos Vecinales de Espina a Santa Teresita", adjudicadas a la empresa igualmente autorizada, y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón novecien-

los celestes y una mil setecientos cuarenta pesetas.

c). - La número ocho de las ejecutorias durante el mes de febrero próximo pasado de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Coaganana a Abasco", firmaciones y Afirmadas, cuyo adjudicatario es el Contratista don Felice Cuevas Nieto, y por importe de un millón novecientos sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con veinte céntimos.

d). - Certificación número diez, correspondiente al mes de abril último, de las ejecutorias por el Contratista don Fermín Escobedo Gómez, en las "Camino Vecinal de Chapala a La Cruz", por la cantidad de dos millones novecientos doce mil doscientas noventa y ocho pesetas con veis céntimos.

e). - La número doce relativa a las obras ejecutorias durante el mes de mayo en curso, de las del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur", adjudicadas al Contratista don Luis Díaz de Losada y Garza, por importe de veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientas cinco pesetas.

f). - La número catorce de las del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina", adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y Garza, correspondiente al mes de mayo actual, y cuyo líquido asciende a la cantidad de ciento sesenta mil seiscientos y dos pesetas.

g). - Certificación número uno de revisión de precios de las obras en ejecución hasta el mes de abril próximo pasado, inclusive, de las obras de "Camino Vecinal de Col Gocobomal a Puerto del Tablero", cuyo adjudicatario es don Antonio Pérez Llamas, y cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesetas, cuando el último incluye aplicados el correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

h). - Certificación número uno de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras en ejecución hasta el mes de abril próximo pasado, inclusive, de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina" adjudicadas al Contratista don Luis Díaz de Losada y Garza, y cuyo importe asciende a la cantidad tres millones novecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos, cuando el último incluye aplicados el del mes de noviembre del pasado año.

i). - Unánimemente se acuerda aprobar e interesar del Banco de Crédito



Local de España de oportuna provisión de fondos de las certificaciones B-8 y B-9 - de las obras de "Leubabo del Pir" y "Deposito Regulador de El Paltalao" respectivamente, y cuyos adjudicatarios son "Serronial, S. G." y "Cubiertas y Cajidos, S. G.", ascendiendo a la cantidad de cincuenta tres mil novecientos diez pesetas, la primera de las indicadas certificaciones, y seis millones de pesetas la segunda.

90. = Queda entendido, ratificando en todos sus términos, del Gobierno suscritos en Madrid entre el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Director Sr. Presidente de esta Corporación sobre la creación de un Puerto Industrial en Guandilla de Abona, y que, expone literalmente, dice:

(90. = Queda entendido, ratificando en todos sus términos, del Gobierno suscritos en Madrid el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Director Sr. Presidente de esta Corporación sobre la creación de un Puerto Industrial en Guandilla de Abona, y que, expone literalmente, dice:

"En Madrid, a seis de mayo de mil novecientos veintidós y seis.

Se acuerda:

De una parte, el Excmo. Sr. Director Sr. Antonio Valdey de Góngora-Pedraza, Ministro de Obras Públicas.

Y, de otra, el Sr. Director Sr. Rafael Blanco García, Presidente del Excmo. Sr. Director Sr. Valdey de Góngora-Pedraza.

Se acuerda:

A) = Que a instancia del Excmo. Sr. Director Sr. Valdey de Góngora-Pedraza y previa las correspondientes trámites, por Decreto 1.286/1925, de 25 de abril, publicado en el B.O. Oficial del Estado de fecha trece de junio de 1925, se aprobó el proyecto de "Delimitación, Previsión de Placamientos y Precios Máximos y Mínimos de Poligono Industrial de Guandilla de Abona (Ceuta)" con una disponibilidad mínima de veinte millones de metros cuadrados.

B) = Que dicha Corporación Insular ha realizado estudios sobre la posibilidad de construir en la costa del referido Poligono una obra industrial, cuando en la actualidad en los relativos a Geología y Clima Marítimo como asimismo se dispone de los estudios Geográficos y Edométricos de dicha Zona, redactados por diversos especialistas, parte de ellos por encargo de la Empresa "Diques del Atlántico, S. G." en Amargosa "Drahausi" y otros por encargo del Excmo. Sr. Director Sr. Valdey de Góngora-Pedraza.

C) = Que por acuerdo corporativo de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y seis, se acordó la creación de una empresa especializada en la

de un Plan Director del referido Puerto industrial y polígono industrial anexo, al que se presta conformidad por la citada Corporación y mutua el cual se repartió de mil onzas en adelante y cinco, remitiéndose varios ejemplares del mismo al Ministerio de Obras Públicas e interesando la calificación de Puerto de Interés General al mencionado puerto industrial o, en su defecto, la iniciación del correspondiente expediente a favor de la repetida entidad local para otorgar la oportuna concesión administrativa.

D). Que siendo la industria de Reparaciones Navales una de las más importantes y la primera entre las que se pretenden instalar en el Polígono Industrial de Guardacostas de Alora, se constituye la referida empresa "Diaguas de Alora, S.A." Drottman, de la que son socios Acabados Españoles, S.A., la Compañía General de Albarros y Monte de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y Promoción y Desarrollo de Tenerife, S.A. "Industria", de la que es mayoritaria la primera de las empresas citadas que, como se sabe, depende del Instituto Nacional de Industria, Organizamos este que ha acogido favorablemente la indicada industria de Reparaciones Navales, habiendo ultimado el correspondiente estudio sobre su modalidad.

Que además se está estudiando la posibilidad de los siguientes industriales: Metal-mecánicas y auxiliares de la reparación naval; Cesoplotación y tratamiento preliminar de acondicionamiento de purolamas, pomes y arenas volcánicas; Fabricación de cemento, cal, yeso y arcilla; Terminal de carga-descarga de petroleos crudos y productos petrolíferos; Refinerías de Petróleo; Industrias petroquímicas; Fabricación de fertilizantes y fertilizantes; Industrias de tratamiento y/o transformación de minerales siderúrgicos; Industrias metálicas básicas en ferreas; Central térmica y potabilizadora.

E). Que el Ministerio de Obras Públicas consciente de la vital importancia que puede tener para el desarrollo industrial de la Isla de Tenerife el Polígono Industrial de Guardacostas de Alora, ha decidido colaborar, en la medida de sus posibilidades, para que el citado Polígono pueda contar con la infraestructura portuaria necesaria para su normal desenvolvimiento.

F). Que con la idea de lograr una mejor explotación conjunta de los instalaciones portuarias, el Ministerio de Obras Públicas estima convenientemente considerar a una de ellas como una ampliación del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

G). Que el Ministerio de Obras Públicas y el Comarciano Calixto S.



culas, comiencen de la estrecha relación existente entre las obras de la nueva dársena y la industria de reparaciones navales y de la necesidad de obtener la máxima rentabilidad a los costos inversiones previstas, se comprometen a hacer todo cuanto esté en sus manos para tratar de coordinar en el tiempo los estudios, proyectos, ejecución, puesta en servicio y habilitación de comisiones de las obras correspondientes.

16). - Que dada la extraordinaria importancia que para el desarrollo industrial de la Isla tiene la realización de la infraestructura de la nueva dársena, el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo ha acordado, en sesión celebrada el primero de abril del presente año, establecer con el Ministerio de Obras Públicas un Convenio de colaboración para conseguir el mencionado objetivo.

Por todo ello, las mencionadas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a los siguientes

Cláusulas

Primera. - El Ministerio de Obras Públicas ha decidido ampliar el Puerto de Santa Cruz de Tenerife creando una nueva dársena frente al polígono industrial delimitado en Guaymudilla de Abona.

Segunda. - El Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo apostará toda la documentación relativa a los numerosos estudios previos realizados sobre estas instalaciones portuarias.

Tercera. - El Excmo. Sr. Presidente, comiencen de la importancia y urgencia que impone este nuevo dispositivo portuario, anexo a su zona industrial, apostará, a fondo perdido, la cantidad de quinientos millones de pesetas, para las dos primeras anualidades de las obras necesarias inicialmente, que se estiman en un presupuesto total de setecientos cincuenta millones de pesetas.

Cuarta. - Para obtener la máxima rentabilidad de las obras inversiones necesarias, en todo momento habrá una estrecha coordinación al objeto de que los proyectos y las obras que vayan realizándose la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y las comisiones administrativas que vayan autorizando el Ministerio de Obras Públicas sean las derivadas de las necesidades portuarias de las industrias que se establezcan en la zona industrial. En este sentido, el Ministerio de Obras Públicas tiene constancia de que la iniciación de las obras de la dársena quedará vinculada a la iniciación de las del Centro de Reparaciones Navales.

Quinta. - Ambas partes se comprometen a formalizar los trámites que sean necesarios, así como a tramitar las autorizaciones y ratificaciones.

prezias de todos los organismos competentes para llevar a efecto cuanto se establece en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el Convenio en la fecha arriba indicada.

Quinientos y noventa y cinco a los Ministros de Obras Pùblicas y de Industria y al Presidente del Instituto Nacional de Industria el agradecimiento, se es-
te libelo por la adopci3n de las correspondientes decisiones que han conculcado a la
firma del presente convenio.

Por último, que se interesa de la Direcci3n General de Administraci3n Local la pertinente autorizaci3n.

91. - Vistas certificaciones de distintos Ayuntamientos de la S3n, interesando
culsecciones para obras de construcci3n o de mejora de r3as de inter3s exclusivamente
Municipal, y resultando una gran disparidad en la documentaci3n remitida que
dificulta la adecuada distribuci3n de la cantidad consignada a tal fin -- as-
cuerdo a la cantidad de veinte millones de pesetas en el actual ejercicio -- y to-
mando en consideraci3n la obligaci3n de efectuar el reparto de la manera m3s
equitativa posible, se acuerda; de esa conformidad con el dictamen de la Comisi3n
de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda, dirigirla comisi3n a todos los Ayun-
tamientos de la S3n, d3ndoles a conocer el m3nimo de datos que deben contener, de ac-
cuerdo, los criterios para proceder al reparto de la citada cantidad:

- a) N3mero de beneficiarios de las obras.
- b) Presi3n fiscal que expone los destinatarios de las obras y capaci-
dad econ3mica del Ayuntamiento.
- c) Adecuaci3n de la r3a proyectada con las presiones de tipo urba-
n3stico.
- d) Car3cter o finalidad del Comino, es decir, tur3stico, agr3cola, co-
municaci3n de m3ltiples pueblos, etc., en que se deban incluir r3as que merezcan
la calificaci3n de urbanas.
- e) Porcentajes de los aportaciones del Ayuntamiento, beneficiarios y otros
Organismos.
- f) Plazo previsto para su ejecuci3n.
- g) Proyecto t3cnico o, al menos, plan de situaci3n y relaci3n solo sobre
de las obras.
- h) Cualquiera otro extremo que se considere conveniente consignar



y que facilite a este Cabildo un mejor conocimiento de las circunstancias que demandan la ejecución del Camino, objeto de la correspondiente solicitud.

91. = Cua la ejecución de acuerdos adoptados en relación con las obras de referencia.

92. = Vista los documentos relativos a "Abastecida y Variante al Proyecto de Canal de el Boscaño del Rey (Exterminio municipales de Ardeje y Arona. Tola de la mariposa)" redactados por la Empresa "Internacional de Ingenieros y Constructores S. C.", (Santana), en cumplimiento de las prescripciones contenidas por la Real Cédula General - Comisaría Central de Aguas en resolución de fecha diez de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Aliviado, aprobar los mencionados documentos y remitirlos, a través del Ingeniero Hidráulico de esta Provincia, a la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicitando que persiga los correspondientes trámites reglamentarios para obtener la aprobación definitiva del indicado Proyecto.

93. = Vista solicitud del Ayuntamiento de El Tanque de una subvención de trescientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos con destino a las obras de electrificación de los caseríos de "Calle Dorin, Pinar Viejo, La Anomada y Las Destinos", en dicho término municipal, con un presupuesto total de seiscientos por ochenta y un millo de novecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Aliviado, acceder a lo solicitado por la referida Corporación Municipal, condicionando, no obstante, el libramiento de los correspondientes cantidades, hasta el importe de trescientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos, a la previa remisión a este Cabildo de los pertinentes certificaciones de obras.

94. = Vista facturas presentadas por la empresa "Diques del Atlántico, S. C." (Diatlanta) relativas a trabajos de geofísica y batimetría realizados, por encargo de dicha Sociedad, como es título previsto, para la redacción por cuenta de la misma, del correspondiente Proyecto de Puertos de Preparaciones Navales en el Collado Industrial de Granadilla, visto asimismo reales cédulas de la Sección de Obras y Intervención de Comercio, y resultando que han sido utilizados tan sólo, por ser necesarios, para la redacción del Plan Director del Puerto Industrial realizado por este Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Aliviado, abonar a la referida empresa "Diatlanta", con cargo al Capítulo sexto, Artículo segundo, Concepto único, Partida

reintegrando al respectivo Presupuesto, el aumento por cuenta ascendente a la suma de dos millones doscientos diez mil doscientos ochenta y tres pesetas con reales y cuatro céntimos, del importe de los trabajos geográficos y bathimétricos, ya que por virtud de esta Corporación se halla nítida obligada a encargarse estos trabajos, de no haber los ordenado la respectiva Sociedad, para la realización del Proyecto de Puerto de Indentidad, y, por otro, se estima que los mismos con de análoga utilidad tanto para el Puerto Industrial como para el Centro de Reparaciones Navales.

95. = El Ilustrísimo Señor Presidente informa a la Corporación sobre la existencia de ciertos puntos especialmente peligrosos, como consecuencia de desprendimientos de los terrenos adyacentes, de algunos carreteros de la Vía, y se acuerda que, con carácter urgente, por la Sección de Vías y Obras se redacte un informe sobre este particular y que se remita comunicación a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas interesando la realización de los obras pendientes para evitar dichos desprendimientos.

96. = El Ilustrísimo Señor Presidente informa sobre la visita que se ha girado por miembros de la Corporación y funcionarios del Servicio Hidráulico a esta Provincia, a las obras que se están llevando a cabo para la construcción de los Embalses de Barranquillo del Río y del Barranquillo de Teñidera, en el término municipal de Guardado de Olvera, y el Pleno acuerda interesar al citado Servicio Hidráulico que se informe a este Cabildo de cuantas cuestiones plantee la marcha de los indicadas obras y, en especial, de los estériles temores que se realicen en orden a la impermeabilidad de los respectivos muros.

97. = A la vista del informe del referido Presidente referente a la recomposición por parte de la Campesinía Española de los ruidos obreros de rentas a Enece rife, acuerda computarse por dicha medida y comunicarse a la citada Campesinía; habiéndose cuenta de la importancia que ello implica para el desarrollo y fomento del turismo, sobre todo peninsular, a esta Vía.

98. = Visto resoluciones del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fechas diez y once de mayo del presente año, aprobando el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, y el presupuesto especial del Organismo de Gestión de los establecimientos benéficos caritativos de este Concejo, visto también como el mismo opinó en lo que queda en trámite.

99. = Visto las diversas y otras presentaciones para la realización de los



trabajos de imprenta y encuadernación de ciento cincuenta ejemplares del Presupuesto de
dinario de esta Corporación para el actual ejercicio, y dando fe a ambos de éste y de dema-
ra que produjeron los trámites del concurso para la realización de los mismos, así las Cor-
poración acuerda declararlos de urgencia y se consecuenza contractar directamente con
don Juan del Río Benítez Hernández, propietario de la Empresa "Gráficas Tenerife", la
edición de los referidos ejemplares por un importe total de noventa y ocho mil pesetas, al
amparo de lo dispuesto en los mismos terrenos y costas del artículo enarrollado y uno del Pre-
supuesto de Contratación de las Corporaciones Locales.

Herencia Simulas.

100. = Visto escrito del Sr. D. Simón León Presidente de la Comandancia de
Municipalidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, de fecha diecio-
bro de mayo de mil novecientos veintea y seis, comunicando a esta Corporación acerca de
de aquella Corporación por el que se solicita del mismo la aceptación de una apostata-
ción extraordinaria de resacas y seis millones novecientos noventa y cinco mil cuatro-
cientos sesenta y ocho pesetas, en pago al déficit que origina el no terminarse del Tera-
ción Sanquitaris Provincial, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo en-
carrollado y uno del Presupuesto Original de aquella, aceptar y realizar una apostatación ex-
traordinaria de la misma en la cantidad indicada, habilitándola para ello en el
correspondiente suplemento y Habilitación de créditos número uno, dentro del octavo
del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

101. = Visto Presupuesto adicional de los obras de adaptación de la Sca-
ta moderna del Hospital General de Niños de Tenerife, para el Servicio de Parquía.
ría, por un importe de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesetas con
treinta y cinco céntimos, esta Corporación, visto igualmente el informe de la Sca-
rancia de Cuentas, y dando fe de lo indicado Presupuesto con acuerdo de la quinta par-
te del total del Presupuesto, acuerda aprobarlo y que se complemente la correspondien-
te Partida, en la cantidad indicada.

102. = Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos
Beneéficos-Sanitarios de esta Corporación habilitado, de fecha veintidós de mayo de mil no-
vecientos veintea y seis, relativo a nuevo Proyecto para pagar de asesores y comen-
camillas, con objeto de permitir el acceso a los nuevos servicios de Pedagogía del
Hospital General de Niños de Tenerife, redactado por el Arquitecto señor Mariano Qui-
tana, por un importe de un millón noventa y cinco mil novecientos una pesetas con no-
venta y tres céntimos, esta Corporación acuerda aprobar el referido Proyecto e igual.

mente que se cumplimente la cantidad necesaria, para hacer frente a este gasto.

103. = Visto el Proyecto reformado de Nueva Sala de Capera del Hospital General y Clínicas de Enseñanza, redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, en un presupuesto de seis millones cuatrocientos mil quinientos treinta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, y dando que seguir se desprenden del importe de la Intervención de Sanidad en la Partida 6.º 1.º N.º 11 del cuarenta y cinco presupuesto no se asiste de posible un crédito de cinco millones cuatrocientos mil quinientos treinta y tres pesetas, esta Corporación acuerda que se cumplimente la referida Partida para poder atender al importe del Proyecto reformado antes mencionado.

104. = Visto acuerdo de este delibado de fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se resolvió en principio conceder una subvención a la Asociación Provincial de Amos de Casa, a resultas de que se quiere comenzar en el presupuesto de mil novecientos treinta y seis, y dando que no se puede incluir en este, esta Corporación acuerda que se habilite la cantidad de trescientos treinta y cinco mil pesetas con destino a subvencionar a la indicada Asociación.

Proposiciones.

105. = Visto expediente de concurso para la Comisión de la Construcción y Explotación de un kiosko en el Hospital General y Clínicas de Enseñanza, y especialmente de obra de apertura de pliegos presentados al mismo.

Resultando que se tramita el pertinente concurso para la adjudicación o concesión de la construcción y explotación del kiosko antes referido con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este delibado en fecha veintinueve de enero de mil novecientos treinta y seis.

Resultando que a la citación acudieron varios concursantes según consta en el expediente y entre ellos don David Pochols Vales, al que se le adjudica provisoriamente la concesión al ser el que mejor ofrece sobre el canon fijado en la condición sexta del correspondiente pliego.

Considerando que el uso parativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo once y dos del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos.

Considerando que se trata, por consiguiente, de conceder una concesión administrativa, para cuya resolución es competente el Pleno de este delibado con arreglo al artículo 2.º 1.º de la Ley de Régimen Local y Preceptos reglamentarios.

Está la Corporación, por unanimidad, acuerda la Concesión Administrativa.



tra a favor de don Daniel Bachea Poles para la construcción y explotación de un teatro inestable en el Hospital General y Olivos de Cuenca, junto a la fachada Sur de la Piedad de Cuenca, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Sea de fundamental aptitud en todos los conceptos en el Pliego de Condiciones que, unido al presupuesto, sirvan de base para el concurso y que fueren aceptados por el adjudicatario-comisionario don Daniel Bachea Poles.

Segunda.- Forman parte también de tales condiciones los reajustes o mejoras operados por el arquitecto celebrados don Daniel Bachea Poles y que consisten en una mejora en el canon, fijado en la condición sexta del pliego de condiciones en ochenta y cuatro mil pesetas, por lo que el total canon anual a satisfacer a este lehit. de acuerdo a la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Tercera.- Las obras de construcción del teatro deberán terminarse antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintá y seis, según lo previsto en la condición cuarta del Pliego de Condiciones.

Cuarta.- Antes del inicio de las obras deberá constituirse la fianza definitiva y que ascienda a la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas.

Por último, igualmente se acuerda resolver a los licitadores a quienes no se les adjudicó la comisión, todos los documentos presentados al concurso, inclusive la fianza provisional.

106.- Ante oferta de renta a este lehit. de un trozo de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Cuenca, presentada por don Sabdo González Rodríguez Hernández y doña Gregoria del Toro Toledo, y dado que el inmueble en cuestión es imprescindible para poder terminar el muro de cerramiento del Jardín Infante de la Sagrada Familia, que es un servicio de esta Corporación, ésta acuerda adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los indicados señores, la siguiente finca urbana: "solá con frente a la Carretera de El Pozo, en este término municipal, que mide cuarenta metros de frente por diez de fondo, que hacen noventa metros cuadrados y linda, al Noriente, con ella; y por los demás puntos con fincas de don Basilio y doña Petra Anselma Alvarez, hoy este concejalísimo lehit. Simulas de Cuenca. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Cuenca, al número 2.348, al folio 229 del Libro 128. El precio de la presente adquisición se fija en ciento cincuenta mil pesetas.

102. Vista operta de cuenta presentada por doña María Josefa Hernández de Martín, de los terrenos colindantes por el Noriente y por el Poniente con la finca de Carta, sita en el término municipal de La Laguna, en un pago de Valle Guerra Presentando. Que este latifundio es propietario de la finca denominada de Carta, según se deduce de las escrituras públicas de venta otorgadas por don Facundo Lario Mora Suárez y otros cónyuges y por don George Meir Suárez, los días 29 de noviembre de mil novecientos catorce y cuatro y treinta y uno y una de marzo de mil novecientos catorce y cinco, ante los Notarios don José Manuel García Lois y don José Manuel Gómez Pérez, con los números 2.721 y 555 de sus respectivos protocolos.

Presentando. Que don Antonio Martín Peravia y doña María Josefa Hernández Pérez son dueños de la finca que colinda en parte con la de Carta, según se acredita mediante escritura pública de Perfección, Declaración de Obra Nueva, Determinación de Pisos, División de Comunidad de Bienes, con División material de finca, otorgada por don Pedro García Sureda y otros a favor de don Antonio Martín Peravia, el día seis de febrero de mil novecientos catorce y uno, ante el Notario don Sebastián Álvarez Sánchez, con el número ciento de su protocolo.

Presentando. Que de la finca anterior sólo se ofertan a esta Corporación dos trozos de terrenos, que se describirán, recogidos de la misma.

Considerando. Que los dichos terrenos colindantes con la finca de Carta, por el Poniente y Noriente, son los anteriormente indicados, ya que los otros dos límites de dicha finca, por el Norte y por el Sur, son vías públicas.

Considerando. - Que la adquisición de estos terrenos requiere el desprendimiento de la finca de Arquitectura, es de interés en el objeto de promover la zona de Carta y conseguir la superficie necesaria para su futura edificación, dando el ineludable valor histórico y cultural de la misma.

Considerando. Que es de aplicación a la adquisición de los terrenos ofertados lo dispuesto en el artículo 41, 2º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales que admite el licitador directo para la compra de obras o materiales de los que sólo haya un proveedor, lo que la doctrina ha denominado monopólio de concesión, en los que no puede haber concurrencia, ya que los mismos son los dichos terrenos colindantes con la finca de Carta.

Esta compra se, por unanimidad, acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, por un importe de tres millones novecientos catorce y cinco mil



terceros partes a don Cárlos José Martí Perera y doña María Josefa Hernández, de -
seg; las siguientes fincas:

1^a. - Cerro de toreros, en el término municipal de La Laguna, pago de Valle Guerra, donde dicen "Casta" y "Cercado de abajo", que tiene una extensión superficial de veintiocho áreas cuadradas y nueve centésimas con veintinueve decímetros cuadrados, o sea dos mil ochocientos cuarenta y nueve metros con veintinueve decímetros cuadrados, que linda, al Norte, en parte con propiedad de este con-
cepcionista Cabilde, y en parte con el Camino de Los Trailers y también llamado Camino del Vino; al Sur, con la carretera que conduce desde Casarvete a Co-
ejima; al Nordeste, con finca propiedad de este Cabilde, y al Suroeste, igualmen-
te con el Camino de los Trailers o del Vino.

2^a. - Cerro de toreros, en el término municipal de La Laguna, pa-
go de Valle Guerra, donde dicen "Casta" y "Cercado de abajo", que tiene una ex-
tensión superficial de veintiocho áreas cuadradas y una centésima con veintinueve
decímetros cuadrados, o sea diecisiete mil ochocientos ochenta y seis me-
tros con veintinueve decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con el Camino
de los Trailers y también llamado del Vino; al Sur, con la carretera que conduce
desde Casarvete a Coejima; al Nordeste, con terrenos de don Alejandro González,
Serrano y otros, y al Suroeste, con terrenos de este Concepcionista Cabilde.

Estas dos fincas se respaldan de otra mayor que se describe así: "tro-
zo de terreno, en este término municipal, pago de Valle Guerra, donde dicen "Casta" y
"Cercado de abajo", que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cuadradas y seis
áreas, veintinueve centésimas con diecisiete decímetros cuadrados, o sea veintinueve mil
ochocientos veintinueve metros con diecisiete decímetros cuadrados, que linda, al Norte, en
parte, con Camino de los Trailers, y en otra, con don Jorge Meir Suast y otros;
al Sur, en parte, con tierras de herederos de doña María Corujillo y Monte Mayor, ca-
rretera de Casarvete a Coejima, por medio y parte, con finca de don Pedro García
Santosa; al Nordeste, con terrenos de don Alejandro González, Serrano y otros de
doña María García, Cerinos; y por el Suroeste, con los de don Pedro Hernández y
otros. La descrita finca, se encuentra atravesada de Poniente a Nordeste, por la
carretera de Casarvete a Coejima."

Norma Simular.

108. = Véase decreto 1.076/1976, de ocho de abril último, por el que se reme-
na la calificación de propiedad localización industrial que el decreto 1.217/1973, de diez

de junio, bajo respeto a determinados polígonos industriales, es estableciendo, además una nueva determinación de éstos, está la correspondiente acuerdo de compatibilidad con la disposición en el artículo primero de aquel decreto, intereses del Ministerio de Producción la calificación como de preempleo industrial para los polígonos de Gamadella de Abajo y Valle de Guimar, ambos situados en esta Isla de Tenerife, y que pueden gozar de las beneficios del repetido decreto, ya que comparece en el artículo cuarto del mismo, sus proyectos de delimitación han sido aprobados definitivamente por decreto del Consejo de Ministros números 1.384/1975 de veintinueve de abril y 2.177/1975, de 21 de julio, respectivamente.

109. - Visto el informe de la Subcomisión de Cuentas sobre diversos créditos correspondientes a ejercicios anteriores, está la correspondiente acuerdo reconocer los siguientes:

I. Por retenciones al personal controlado del Gas del Incault.	1.374.609' Ptas.
II. Por retenciones al personal eventual de la Sección de Arquitectura y Comunidad "La Caosa"	206.738' "
III. Por asistencia, medios farmacéuticos a fumigaciones, a favor del Sr. Administrador del Hospital General y del Sr. de Tenerife.	33.683' "
IV. Por gastos de material de oficina:	
Papelaria y Compañía	7.318' =
Litro Sormas España, S.A.	137.746' =
Papel Xerox Española, S.A.	215.240' =
Gispart, S.A.	4.000' =
Miser Pantano	8.200' =
Suministros Los pirulos, S.A.	3.004' =
Angel Tejedor, Castro	1.370' =
	376.738' "
V. Por suminos al Administrador de periódicos Los Camale	4.470' "
VI. Suscripción a la Revista "Annie Interiores del Socio de Conservación de la Naturaleza", año 1975	6.089' = "
VII. Por diversos suministros:	
Commasa	34.374' =
Moran Pops	3.600' =
Katherine Rodriguez, Diar	20.967' =



	Edmundo J. Castro Sumbrol	3.173=	60.434= Ptas.
VIII.	U. de Obras Electricas de Canarias, por suministro de energia electrica.		8.614= "
	Alquiler oficinas Pccivie de M. Llanos, a dos Ptas		
IX.	Cinco Lavareti Serna.		15.432= "
X.	Por diversas viajes a Tenerife Marcano, P. G.		55.926= "
XI.	Por gastos de estacion y representacion:		
	Boques por tel. de Ceceutife	49.400=	
	Hotels Olimpia, P. G. (Hotel Mancey)	701.839=	
	Hotels Olimpia, P. G. (Hotel Serna)	13.454=	
	Comas Garcia Llanos	12.000=	
	Autos de Darias Comas	1.200=	
	Hotel Gran Tenerife	396.450=	
	Oficina G. Tronelles (Parador Canarias)	128.151=	
	Parador Sernandez del Castillo, Artes Copain	420=	
	Parador Garcia Olimpia	4.500=	
	Salon de Serna	13.800=	1.226.467=
XII.	Para gastos de Comemoracion y subvenciones del Parque Marit de esta Corporacion:		
	Gonario de la Guardia	35.805=	
	Jose Manuel Afonso	2.459=	38.608=
XIII.	Por estancias de enfermos en Centros asistenciales fuera de la Isla:		
	Instituto del Pinar, diciembre 1975.	30.750=	
	Instituto del Pinar, septiembre-octubre 1975.	58.750=	
	Servicio Sanitario Gran Canaria 110 trimestre 1975.	216.900=	
	Instituto Leprosifera	23.250=	329.650=
XIV.	Por camiones a O. S. T. G. de Canarias.		10.500=
VI.	Socios de Comas Instituto Comas Llanos (diciembre 1975.)		29.350=
XVI.	Para gastos para fomento del Turismo:		
	Camiones S. Ballbe (Market) 17.214=		
	Autos S. de Castillo (Artes Copain).	8.010=	

	Sergio Lumbelo Dorote	10.319' =	
	Luis Justo Garrido (Ideas Leya)	653' =	
	Juan Galaza Cabrera	3.000' =	
	Leontino González Legat	4.000' =	
	Imperio P. Ducha	3.570' =	
	Edgar John Gage	1.800' =	
	Cristina Sauté	2.521' =	57.484' =
XVII.	Por caminitos de emergencia eléctrica a la Escuela Hogar de La Esperanza (Obrin. Obispa de Canarias)		21.735' =
XVIII.	Por material de oficina y dibujo de la Sección de Vías y Obras.		
	Nicolás Jiménez Rodríguez	2.290' =	
	Enrique Murray	5.218' =	7.508' =
XIX.	Por gastos de conservación y embellecimiento del Parque Moril de Vías y Obras:		
	José M. Jiménez Latorre	11.190' =	
	Fernando Cruz Castilla	9.300' =	
	Luis Ramón Castilla García	780' =	
	Leores García Vidal	5.665' =	
	Dirección Provincial de Terajeros	250' =	
	José M. Gómez Ojeda	3.210' =	
	Santalla, S. A.	5.945' =	
	Thomandersy Thomanders S. L.	884' =	
	Intercanarios de Comercio	5.937' =	
	Acansa	1.858' =	
	Duque Martiner	5.695' =	
	Atlántica de Vehículos, S. A.	3.461' =	54.175' =
XX.	Por diversos gastos para conservación de luminarias térmicas:		
	C. Sobet	900' =	
	Las Esfingonas, S. A.	4.816' =	
	Distribuidora Industrial, S. A.	151.807' =	157.523' =
XXI.	Por el pago prima producción leche fresca a la Láctea Oficial Provincial Agraria agosto-diciembre 1975.		1.802.061' =
XXII.	Intereses por préstamo de 30 millones Obras Hotel Reno.		



	po.	433.590' =
XXIII.	Permisión de terrenos del Centro Espiritual Solidario, a Br. bocanaval y Casera, P. G. con res. pendiente al año 1975.	1.285.747' =
XXIV.	Adquisición de una perfumera a Pandoy, P. G.	115.500' =
XXV.	Adquisición mobiliario, año 1975, a:	
	Samó Puché	164.000' =
	Benigno Lino Pérez	22.815' =
	Muebles metálicos Vines.	157.918' =
		344.733' =
XXVI.	Por honorarios técnicos a don Juan Alfredo Amigo De-thencourt y don José Luis Orma Abonany.	220.403' =
XXVII.	Oposición a la Nacionalidad Nacional de Permisión de Administración Local, años 1974 y 1975.	6.000.000' =
XXVIII.	Por gastos de suministros de obras mediante subvención, a don Francisco Medina, terrenos "La Carabá".	4.774' =
	Total créditos resumidos	14.271.280' =

110.- a) Visto acuerdo de este Cabildo, de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, en relación con la propuesta formulada por la Presidencia, en orden a previsiones de gastos e inversiones para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, este Corporación acuerda:

I.- Destinar la cantidad de diez millones de pesetas para atender a los gastos de desratización de la Isla, mediante un Plan Insular de desratización al amparo de las competencias que le atribuye a este Cabildo el apartado c), del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local, para lo cual se habilitará el importe incluido en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

II.- Destinar la cantidad de doce millones setecientos mil pesetas, a gastos de planificación de los siete comarcas que aparecen en el Plan Insular, así como para la delimitación de zonas urbanas en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla y localmente to porafijos de la misma, al amparo de las competencias que a este Cabildo le atribuyen el apartado c) del artículo cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, y que prese el número cuatro y quinto de la base dieciséis de la Ley 41/1975, de diecinueve de noviembre. Para ello se habilitará la correspondiente cantidad en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

III. - Destinar la cantidad de seis millones cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y seis pesetas, para satisfacer la prima a los ganaderos de la zona para la producción de leche fueras durante el presente ejercicio, prima que se hará efectiva a través de la Cámara Oficial Provincial Agraria, y que en definitiva representa una medida de fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas a que se refiere el apartado f) del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local, y que además prevé el número segundo de la base decimochu de la Ley 41/1975, de desarrollo de normativa de desarrollo de municipios. Dicha cantidad se habilitará en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se forme en el presente ejercicio.

IV. - Destinar la cantidad de seis millones setecientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesetas con destino a revisión de precios de las obras complementarias del Centro Espacial Subterráneo "Torreman Pichón", propiedad de este Estado, que aún no se han ejecutado, según se desprende del informe de Urgencia Directa de los mismos, por lo cual y para proceder a revisión de precios de éstas, la cantidad anteriormente indicada deberá incluirse en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

V. - Destinar la cantidad de cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y seis pesetas para las obras que se proyectan realizar en los Muebles nuevos, a cargo de la competencia atribuida a este Estado por el apartado k) del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local. Para ello deberá cantidad dicha habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se forme en el presente ejercicio.

VI. - Destinar la cantidad de un millón de pesetas para la instalación por este Corporación de una escuela de Artesanía, como medida para la difusión tanto de la cultura como de fomento del turismo, como potencias que le atribuye tanto el apartado k), como el m), del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local, e igualmente prevé el número segundo de la base decimochu de la Ley 41/1975 de desarrollo de normativa de desarrollo de municipios. Dicha cantidad se habilitará en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se forme en el presente ejercicio.

VII. Destinar la cantidad de quince millones de pesetas para la instalación de diversos frutales, como medida de fomento y protección de la agricultura, como potencias que le atribuye a este Estado los apartados e) y g), del artículo 243 de la Ley de Régimen Local, y que se prevé además en el número dos, de la base decimochu de la Ley 41/1975, de desarrollo de normativa de desarrollo de municipios. Dicha cantidad se hará



habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el actual ejercicio.

VIII. - Destinar la cantidad de tres millones de pesetas, con destino a la adquisición por este Cabildo de obras de arte para la constitución de un Patrimonio Artístico, con retención que le atribuye a aquél el apartado K), del artículo 203 de la vigente Ley de Régimen Local. Dicha cantidad deberá habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

IX. - Destinar la cantidad de siete millones de pesetas para la constitución de Subvenciones Depostivas al régimen de comercio con la Delegación Nacional de Deportes, previa las autorizaciones pertinentes, así fueren necesarias, y como medida de fomento y promoción de deporte que ya prevé el número dos de la base dieciséis de la Ley 41/1975 de diciembre de once de mayo. Dicha cantidad se deberá habilitar en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno que se formule en este ejercicio.

X. - Destinar la cantidad de veinte millones de pesetas para construcciones de Residencias de Ancianos y Guarderías Infantiles, directamente o por convenio con la Administración Central, y previa las autorizaciones pertinentes, así fuere necesario, con lo que este Cabildo no habrá otra cosa que el cumplimiento de una obligación mínima impuesta por el artículo 205 de la vigente Ley de Régimen Local. Dicha cantidad deberá habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

XI. - Destinar la cantidad de dos millones de pesetas para gastos de desarrollo y promoción de la pesca, dentro de la competencia que a este Cabildo le atribuye el apartado B), de la vigente Ley de Régimen Local. Esta cantidad deberá habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

110. = b). La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Subcomisión de Fondos, acuerda aprobar Suplemento y Habilitación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, que dice así:

Suplemento y Habilitación de Créditos:

Con cargo al Superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco

316.246.711 =

Partidas que se complementan.

1 ^o 1 ^o 06.	Prestaciones personal Cuerpo Nacional.	2.200.000.
1 ^o 1 ^o 07.	Prestaciones personal Cuerpo Científico.	3.000.000.
1 ^o 1 ^o 08.	Prestaciones personal Cuerpo Administrativo	2.000.000.
1 ^o 1 ^o 09.	Prestaciones personal escala Auxiliares	1.800.000.
1 ^o 1 ^o 10.	Prestaciones personal Servicios Especiales.	800.000.
1 ^o 1 ^o 11.	Prestaciones personal subalterno.	800.000.
1 ^o 1 ^o 3 ^o 19.	Prestaciones personal Sanidad y Beneficencia.	600.000.
1 ^o 1 ^o 3 ^o 22.	Prestaciones personal contratados Jacinto Sifuenté	3.645.351.
1 ^o 1 ^o 5 ^o 33.	Prestaciones personal obras y Servicios Locales	1.800.000.
2 ^o 1 ^o 03.	Para el pago de Contribuciones e Impuestos	1.000.000.
2 ^o 1 ^o 09.	Delegación Judicial.	1.000.000.
2 ^o 1 ^o 10.	Para el abono de Arquitectos de Urbanismo.	74.372.
2 ^o 1 ^o 3 ^o 20.	Para abonos estancias de Autores Históricos fuera de la Isla.	900.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 33.	Para gastos de mantenimiento del Observatorio de Mérida	1.200.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 35.	Impresión de libros, contratos y suspensiones, etc.	2.000.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 41.	Suministro del Comercio.	12.000.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 44.	Monumentos Históricos, Arqueológicos, conmemorativos y restauración.	1.500.000.
3 ^o 1 ^o 0 ^o 05.	Asistencia Médica, farmacéutica, Clases Particulares	1.000.000.
5 ^o 5 ^o 3 ^o 24.	Deudas de estudio que se han creado por la Corporación	2.500.000.
5 ^o 5 ^o 4 ^o 31.	Subvención a personas o establecimientos benéficos (como casa hospital)	375.000.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 06.	Adquisición bienes inmuebles de valor histórico artístico	6.113.750.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 07.	Bienes inmuebles	18.800.000.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 09.	Gastos de urbanización de terrenos propiedad de la Corporación	5.000.000.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 11.	Obras complementarias Hospital General y Clínicas.	10.051.542.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 14.	Contribuciones Salarios de temporales y temporales.	5.000.000.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 16.	Mobiliario y efectos	5.830.872.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 18.	Honorarios y Proyectos Científicos	2.000.000.
6 ^o 1 ^o 0 ^o 23.	Gastos de Construcciones de Polideportivos	1.500.000.
7 ^o 1 ^o 0 ^o 02.	Anticipos a la Municipal permisos legales.	2.222.254.
Total Partidas que se complementan		96.413.221.
Partidas que se habilitan		
1 ^o 1 ^o 3 ^o 22/4	Crédito reconocido prestaciones personal contratados Jacinto Sifuenté. Período 20 de mayo 1976.	1.274.405.



1º 5º 37/2.	Credito reconocido retirándose personal eventual (arquitecto), Comandada La Cueva, cesión de 25 de mayo de 1976.		206.732' =
1º 2º 1º 40/2.	Credito reconocido, cesión de 25 de mayo de 1976, apostación a la Municipal entre 1974 y 1975.		6.000.000' =
1º 2º 5º 48/2	Credito reconocido en cesión de 25 de mayo de 1976, por años. Tercia médico-farmacéutica a farmacia.		33.683' =
2º 2º 1º 01/2.	Credito reconocido en cesión de 25 de mayo de 1976 para material de oficina:		
	Laureada y Lamparín	7.218' =	
	Litro Somos España, P. G.	187.446' =	
	Pank Xerr Española P. G.	210.240' =	
	Gipert, P. G.	4.000' =	
	Alines Lathigo	2.200' =	
	Luminosos Propiodura, P. G.	2.064' =	
	Angel Cejeda Castro	1.270' =	376.928' =
2º 2º 1º 07/2.	Credito reconocido por annuity y suscripciones en cesión de 25 de mayo de 1976:		
	Francisco Medina	4.407' 00	
	Revista Anua Internacional Socia de Comers. vaction de la "Nature".	6.025' =	10.496' =
2º 2º 1º 10/2.	Credito reconocido por suministros en cesión de reunión de mayo de 1976:		
	Comman	34.394' =	
	Manny Reyes	3.600' =	
	Katinka Rodriguez Diaz	20.567' =	
	Comandada J. Castro Pambrol	2.173' =	
	Almira Celibria de Comarins	8.614' =	69.248' =
2º 2º 1º 10/2.	Credito reconocido Francisco Lavarte Sosa, alquiler oficina, cesión Urbanismo, días 25 mayo 1976		10.732' =
2º 2º 1º 13/2.	Credito reconocido por gastos de representación, en cesión de 25 de mayo de 1976:		
	Moises Marsam, P. G.	55.926' =	
	Cerampartes de Tenerife.	49.400' =	
	Hotel Meney (Photo Alrichs)	401.239' =	

	Hotel Simón (Hotéis Unidos)	12.457' =	
	Comis. García Suárez	12.000' =	
	Antonio Darias Aumas.	1.200' =	
	Hotel Gran Comercio.	296.690' =	
	Juan A. Diavello S. Lariosdas	128.151' =	
	Isidro Izaz. Casilla Urtepana	430' =	
	Salvador García Olmos.	7.500' =	
	Polonio S. Gross.	15.800' =	1.282.393' =
3º N: 3º 14/2.	Credito reconocido en resiva de 25 de mayo de 1976, por conservación y suministros a Parque Móvil:		
	Gonzalo de la Guareña.	25.809' =	
	José Manuel Alfonso	2.799' =	28.608' =
3º N: 3º 20/2	Credito reconocido por estancias de aviones en Cuatro Anuales, fuera de la Vota, en resiva de 25 de mayo de 1976:		
	Instituto del Pinar diciembre 1975	30.750' =	
	Instituto del Pinar, septiembre-octubre 1975	58.750' =	
	Tránsito Semestral y Comaria 4º trimestre de 1975.	216.500' =	
	Instituto Leprológico.	23.250' =	329.650' =
3º N: 3º 23/2.	Credito reconocido a Autopeña Lomas por suministros en resiva de 25 de mayo de 1976.		
			10.500' =
3º N: 4º 33/2.	Cuenta de Arte Dramático (Gastos de Pastoreo) hasta 20 33 de 10 de abril de 1976.		
			1.000.000' =
3º N: 4º 34/2.	Credito reconocido al Director del Instituto de Fisiología y B. Biológicas "Comis. Leiva", para gastos de mantenimiento Dic-1975, en resiva de 25 de mayo-1976.		
			25.350' =
3º N: 4º 41/2.	Credito reconocido resiva 25 de mayo-1976, para gastos de fomento del turismo:		
	Rayetano Bellvi (Marketing).	17.214' =	
	Isidro Izaz. Casilla Urtepana	2.010' =	
	Loujio Lurbelo Dorote	10.319' =	
	Luis Fuente Garrich	683' =	
	Juan Gonzalo Calera.	3.000' =	



	Lautaro González Izquierdo	4.000 ⁰⁰	
	Isidoro P. Domínguez	3.570 ⁰⁰	
	Carlos John Gage	1.800 ⁰⁰	
	Cristina Sauti	2.921 ⁰⁰	57.487 ⁰⁰
2299: 60 42/2	Creditos reconocidos a Unión Cárterica de Canarias por suministros a Escuela Plogas de La Caperuzza, cesión 25-mayo-1976.		21.735 ⁰⁰
2299: 50 45/2	Creditos reconocidos por cesión de 25 de mayo de 1976, por suministros de materiales: Nicolás Jiménez Rodríguez		2.290 ⁰⁰
	Benigno Muñiz	5.218 ⁰⁰	7.508 ⁰⁰
2299: 50 47/2	Creditos reconocidos en cesión de 25-mayo-1976 por suministros a Parque Móvil de la Sección de Vías y Obras: José M. Giménez Castro		11.190 ⁰⁰
	Franzisco Arroy Castella	9.200 ⁰⁰	
	Luis Ramón Castilla García	980 ⁰⁰	
	Luis García Vidal	5.665 ⁰⁰	
	Dirección Provincial de Carreteras	250 ⁰⁰	
	José M. Gómez Ojeda	3.210 ⁰⁰	
	Pautilla S. G.	5.745 ⁰⁰	
	Hernández Hermans, S. L.	884 ⁰⁰	
	Inter Canarias de Comercio	5.927 ⁰⁰	
	Coansa	1.258 ⁰⁰	
	Duque Martínez	5.695 ⁰⁰	
	Atlantia de Vehículos	2.461 ⁰⁰	54.175 ⁰⁰
2299: 50 50/2	Creditos reconocidos en cesión de 25 de mayo de 1976, por suministros diversos: C. Bobet		900 ⁰⁰
	Las Afortunadas, S. A.	4.816 ⁰⁰	
	Distribuidora Industrial S. G.	151.807 ⁰⁰	157.523 ⁰⁰
2299: 60 51/2	Para atender gastos del Plan Simular de desamortización de la Sóna, cesión de 25-mayo-1976.		10.000.000 ⁰⁰
2299: 60 51/3	Creditos reconocidos en cesión de 25 de mayo de mil ochocientos setenta y seis:		

a la Casa prima producción leche agosto-octubre

	1975	769.138 ²	
	Saldo crédito enres pendiente 1975 (Vites).	549.588 ²	
	Saldo crédito enres pendiente - 1975 (Liquor).	422.755 ²	1.802.061 ²
2º 21: 6: 51/4.	A la Casa prima producción leche fresca 1976, resiva 25 mayo 1976.		6.421.976 ²
4º 1º 21: 01/2.	Crédito reconocido resiva 25-mayo-1976, Intereses en pes. lito de 20 milloves obra Hotel Osovo.		433.950 ²
5º 1º 1: 01/2.	Avance a cargo el Compañete de Los Poles a Santa Cruz, des de Hemiciclo calzada, resiva cuenta número 49 de 14-76, por la autorización de la Dirección Gnal. Admín. Local		5.000.000 ²
5º 2º 21: 02/2.	Apertura ordinaria a la Mancomunidad, resiva 25- mayo 1976.		66.495.469 ²
6º 1º 21: 07/2.	Crédito reconocido resiva de 25 de mayo de 1976, resiva de primer Centro Especial Solidario (Centros canales y Baro- na, J. Q.)		1.289.744 ²
6º 1º 21: 07/2.	Prisión de primer Centro Especial Solidario, resiva 25-5-76.		6.710.253 ²
6º 1º 21: 07/4.	Obras e realises en los Muros Simulacres, resiva 25-5-76.		4.460.536 ²
6º 1º 21: 07/5.	Para obras de instalación de la Escuela de Artesanos, resiva de 25 de mayo de 1976.		1.000.000 ²
6º 1º 21: 07/6.	Adquisición terrenos para instalación de viveros frutales, resiva de 25-mayo-1976.		15.000.000 ²
6º 1º 21: 12/2.	Crédito reconocido en resiva de 25 de mayo de 1976 a fondo P. Q. adquisición bomba de perforación		115.500 ²
6º 1º 21: 16/2.	Crédito reconocido resiva 25-mayo-1976 para adquisi- ción mobiliario:		
	Sauro Pucher	164.000 ²	
	Enrique Luis Pérez,	22.815 ²	
	Muebles Metálicos Mises	154.718 ²	344.733 ²
6º 1º 21: 16/3.	Para gastos de adquisición de obras de arte destinadas a la constitución de un Patrimonio Artístico, resiva de 25-5-76.		3.000.000 ²
6º 1º 21: 16/4.	Adquisición colección Arqueología Prehispánica del Perú, de resiva 25-mayo-1976		300.000 ²
6º 1º 21: 16/5.	Para gastos adquisición libros acuerdo 43-29-abril 1976		1.044.200 ²



601011:18/2.	Crédito reconocido acción 25-mayo-1946 a don Juan Alfredo Quiroga Rothemann y don José Luis Oleiva Ullmann, por honorarios técnicos.	220.402'3
601011:19/3.	Para gastos de planificación de 7 cu marcos, delimitación de cascos y levantamiento topográfico de la P.H., acción 25-5-46.	12.400.000'3
601011:23/3.	Para construcción e instalaciones deportivas en Páramo de cascos, acción con la Delegación Nacional de Deportes, acción de 25-mayo-1946.	7.000.000'3
601011:23/3.	Para construcción de residencia de Amigos y Querreleros de facultades, directamente - por convenio con la Administración Central, acción, 25-mayo-1946.	20.000.000'3
602011:24/2.	Para gastos de desarrollo y promoción de la pesca, acción 25-5-46	2.000.000'3
602011:23/2.	Movimiento P.H. Adquisición arriendo, acción 24-12-1943.	40.000.000'3
701011:04/2.	Crédito reconocido acción 25-5-46 a don Francisco Medina (La Cumbre) por honorarios técnicos de obras	6.444'3
701011:07/3.	Anticipo reintegrable en plantación Páramo Contribuciones Urbanas. Acuerdo de Casos número 27.001 5-3-46.	2.927.444'3
	<u>Total partidas que se habilitan.</u>	<u>219.581.490</u>
<u>Resumen:</u>		
	Partidas que se complementan	96.713.221
	Partidas que se habilitan	219.581.490
	<u>Importe total de los Altos</u>	<u>316.294.711</u>
<p>III. = La Cas porción, previa declaración de la Comisión de Hacienda y Comercio y a la vista de informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerdo aprobado, la propuesta de Complemento y Habilitación de créditos número uno de los Casos de la Propiedad del Organismo de Gestión de los establecimientos beneficentarios de este Carácterismo habilitados en los Casos de gestión de mil millones de pesos y más, fue aprobada por el Consejo de Administración de la Empresa Organismo, y que dice así:</p>		
<u>Bajas.</u>		
	Con cargo al superavit del ejercicio de 1945.	13.937.345'00
	<u>Total bajas pasetas.</u>	<u>13.937.345'00</u>
<u>Altos.</u>		
	Partidas que se complementan	
10102:16.	Contratación personal eventual	10.000.000'3

5° 5° 5° 03.-	Becas estudios hijos personal Hospital de la Ortosa.	50.000°=
	<u>Total pasetas</u>	<u>10.050.000°=</u>
	<u>Partidas que se habilitan.</u>	
1° 1° 2° 04/1	Diferencias retenciones G. P. G. Créditos reconocidos sueldo 25-2-76 y 26-3-76.	381.495°=
1° 1° 2° 06/1	Diferencias retenciones personal auxiliar sanitario 25-2-76.	356.490°=
1° 1° 2° 07/1.	Diferencias retenciones personal Administrativo, créditos reco. sueldo sueldo 25-2-76.	18.127°=
1° 1° 2° 08/1.	Diferencias retenciones personal Servicios Especiales (crédito reco. sueldo sueldo 25-2-76.	23.609°=
1° 1° 2° 09/1.	Diferencias retenciones personal Cocinas, créditos reconocidos sueldos 25-2-76 y 26-3-76.	22.174°=
1° 1° 2° 10/1.	Diferencias retenciones personal Lavandería, créditos reco. sueldo sueldo 25-2-76.	29.896°=
1° 1° 2° 11/1.	Diferencias retenciones personal Limpieza 25-2-76, 26-3-76.	27.056°=
1° 1° 2° 12/1.	Diferencias retenciones personal Servicios Generales (crédito reconocido sueldo 25-2-76)	26.238°=
1° 1° 2° 15/1.	Retenciones (diferencias) por concepto de guardias médicos	1.210.800°=
2° 0° 2° 01/1.	Alimentación, créditos reconocidos sueldo 26-3-76.	244.487°=
2° 0° 2° 02/1	Medicamentos, créditos reconocidos sueldo 26-3-76.	558.611°=
2° 0° 2° 02/1	Material Papeles X, créditos reconocidos 26-3-76.	240
2° 0° 2° 04/1	Material y productos de Laboratorio, créditos reconocidos sueldo 26-3-76.	255.634°=
2° 0° 2° 05/1.	Material curas y quirófanos, créditos reconocidos su. 26-3-76.	10.822°=
2° 0° 2° 08/1.	Agua, Electricidad y Combustible, sueldo 26-3-76.	438.158°=
2° 0° 2° 10/1.	Material de oficina, créditos reconocidos, sueldo 26-3-76.	69.210°=
2° 0° 2° 10/1	Comensación arrendadores e instalaciones generales, créditos reconocidos sueldo 26-3-76.	148.081
	<u>Total pasetas.</u>	<u>3.889.345°=</u>
	<u>Resumen de las Altas.</u>	
	Partidas que se suplementan	10.050.000°=
	Partidas que se habilitan	3.889.345°=
	<u>Total Altas pasetas.</u>	<u>13.939.345°=</u>
	<u>Proporcionales.</u>	



112.- Visto el Proyecto de reformas de las Oficinas de la Presidencia de este Ca-
 bildo, redactado por el Arquitecto del mismo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos mi-
 llones de pesos.

Resultando que según se desprende del informe emitido por el Arquitecto -
 autor involucrado, es urgente la realización de los trabajos, dentro de los graves trastornos que
 se ocasionarían durante la ejecución de los mismos a la actividad de este Cuerpo por-
 tivo.

Resultando que los trabajos deben comenzar y terminarse lo más rápida-
 mente posible con el objeto de interrumpir durante el plazo más breve la actividad de
 las oficinas de la Presidencia, entendiéndose por consiguiente justificada una declaración
 de urgencia de las obras a realizar en las mismas, incompatible con la ejecución de
 unos plazos de hitórico.

Resultando que este Cabildo cuenta con personal cualificado e idóneo
 para la realización de las respectivas obras.

Resultando que el realizar las mismas con personal propio permite una
 mayor aceleración entre su ejecución y la actividad normal de funcionamiento de las
 oficinas de la Presidencia.

Vistos los artículos 311 de la Ley de Régimen Local, 41 y 42 del Pe-
 rramiento de Contratación de los Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 311 antes involucrado admite la realización
 de obras por administración.

Considerando que la Dirección General de Administración Local ha
 venido manteniendo el criterio de que la realización de obras por administración
 no es discrecional de la Corporación, sino que es preciso que se den algunos de
 los casos establecidos en el repetido artículo 311 y el 41 del Reglamento de Contratación de
 las Corporaciones Locales.

Considerando que se tramita el correspondiente expediente sumario a que se
 refiere el párrafo tercero, letra e), del artículo enunciado y del Reglamento de Contratación
 antes involucrado.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Reformas
 de las Oficinas de la Presidencia por su importe de dos millones de pesos, declarando -
 de urgencia la realización de las obras comprendidas en el indicado Proyecto, que se
 ejecutará directamente por esta Corporación.

Atendida Lasalle.

113. = Vista escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Colijo tras haberse puesto de dicho Ayuntamiento, de fecha seis de mayo último, por el que se solicita de este Alcalde acerca los convenientes de distribución de los ingresos provenientes del Régimen Económico-Fiscal de Cuernavaca para las ejercicios de 1975 y 1976, de acuerdo con el sistema establecido en la Carta Económica Intermunicipal de resulto de marzo de mil novecientos cincuenta y tres que aunque dicho Ayuntamiento está extinguido, este Ayuntamiento acuerda reconocer al Ayuntamiento de la Villa de Colijo - que en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha cinco de marzo próximo pasado, y al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 30/1972, de veintidós de julio, sobre Régimen Económico-Fiscal de Municipios que autoriza, no a este Alcalde, sino al Gobierno, y en su caso a los Ministros interesados, en el ámbito de sus respectivas competencias para que quedara dadas las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la repetida Ley, se han de modo escrito al Ministro de la Gobernación y al de Hacienda, en solicitud de que dadas las normas pertinentes sobre el reparto de los arbitrios de Entidad de Mercaderías y sobre el Lujo, que constituyen a la Carta autorizada, mente indicada, ya que este Alcalde tiene motivos para dudar de la seguridad de la misma y por consiguiente de la forma de obtener los convenientes distributivos, ya que el artículo cuatro de aquella al establecer los elementos para determinar estos, lo hace en relación con los antiguos arbitrios insulares sobre impuestos y estancos y el recargo municipal sobre los mismos que han sido expresamente derogados por el artículo veintidós de la repetida Ley 30/1972.

114. = Vista informe de la Sección de Arquitectura de este Alcalde sobre el estado en que se encuentra el Hotel Mamey propiedad de este Alcalde, así como las obras a realizar en el mismo, en relación con su futura utilización, una vez llegue el término y uno de diecinueve del actual año, fecha en que termina la vigencia del contrato de arrendamiento con la empresa Hoteles Unidos, S.A., se acuerda continuar los estudios en orden a buscar las soluciones más y más adecuadas para su explotación futura, para lo cual se obtendrán todos los informes necesarios y especialmente el del Patronato Simular de Turismo.

Turismo.

115. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fomento, se acuerda conceder una ayuda económica de cien mil pesetas al Ayuntamiento de Quimara, a fin de contribuir a las fiestas -



patrimoniales de San Pedro Apóstol de dichos municipios.

116. = A la nota del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda proporcionar a la Empresa "Interline", hasta el día treinta de junio del presente año, el plazo de la entrega del libro "Cuarenta y Dos en el Atlántico".

117. = A la nota del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda proporcionar hasta el treinta de junio del presente año el plazo de inscripciones para el "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puentes de la Isla de Tenerife" y para el "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Tenerife".

118. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Subintendente de Fondos, acuerda la participación a Tenerife de la Exposición de Boston, patrocinada por el Ministerio de Fomento y Turismo, a cuyo fin se aprueba un gasto de ciento cincuenta mil pesetas.

119. = A la nota del acta levantada por el Jurado designado por la Corporación, para fallar los Premios del "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puentes de la Isla de Tenerife Año 1975" y del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda conceder los siguientes premios:

Primer premio de todo con quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de La Guancha.

Segundo premio de todo con trescientas mil pesetas al Ayuntamiento de Anaf.

Tercer premio de todo con doscientas mil pesetas al Ayuntamiento de Co

Lanzal.

Adicionalmente, se propone al título Jurado, se acuerda conceder una mención especial con placa de plata al Pueblo de Garschina, por su esfuerzo constante de en la mejora y embellecimiento de su municipio, siendo un ejemplo a seguir por los demás pueblos de la Isla.

120. = A la nota del acta levantada por el Jurado designado por la Corporación para fallar los premios del "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Tenerife año 1975" y del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda conceder los siguientes premios:

Primer premio de todo con doscientas mil pesetas al Barrio de Arin el Nuevo.

Segundo premio de todo con ciento cincuenta mil pesetas, al Barrio de la Vuelta de Los Pájaros, de Santa Cruz de Tenerife.

Tercer premio de todo con cien mil pesetas, al Barrio de Mapa de -

53 urbanistas,

cuatro premios dotados con treinta y cinco mil pesetas, al Barrio de San E-
dú de Dante, de Gargalinos.

Cinco premios dotados con cincuenta mil pesetas al Barrio de La Pueta-
ra, de Los Pealigas.

121. = Se acuerda ratificar la resolución adoptada en sesión plenaria y
reunión de enero próximos pasado, aprobando un gasto de doscientos cincuenta mil
pesetas para la participación de Tenerife en el "Carriental de Düsseldorf" del año
1976.

122. = Se acuerda ratificar la resolución adoptada en sesión plenaria de
reunión de enero próximos pasado referente a la adquisición a la empresa "Intercen"
de derechos expira en los costosos "Tenerife, eterna Primavera", "Vacaciones
en Tenerife", "Días en Tenerife" y "Carriental de Tenerife", cuyo importe asciende a
trecientos dieciséis mil ochocientos pesetas, a fin de que sean distribuidos en las
líneas comerciales de la Seminsula.

123. = Se acuerda ratificar la resolución adoptada en sesión plenaria
de reunión de enero próximos pasado referente a la aprobación de un gasto de
cincuenta y seis mil pesetas, a fin de contribuir a una promoción turística en
Munich y Salzburgo (Austria).

124. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del
informe del señor Intendente de Sancho, se acuerda adquirir a Litografía A. Romero
S.L. "Postales con paisajes de la Isla, por un importe de sesenta y tres mil dieciséis
reales y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

125. = A propuesta de la Presidencia y con el dictamen favorable de la
Comisión de Turismo, en el caso de que el juego sea oficialmente autorizado en La
paina y una vez haya salido la normativa que regula al respecto, recabar de las
autoridades con potestad la conformidad para que el edificio del antiguo Hotel -
Carro sea destinado a Casino de juegos, con propósito de otros usos compati-
bles con dicho finalidad, a cuyo fin se encargan encargos al pertinente estudio de
riesgo sobre utilización global del edificio y obras de adaptación que fueren ne-
cesarias.

126. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del in-
forme del señor Intendente de Sancho, se acuerda, a propuesta de Lerma, dar a co-
municar las bellezas y peculiaridades del Parque Nacional del Teide tanto a nivel



nacional como intermunicipal, mediante la adquisición de coches empulsionados resalvados, motores de aquel Parque, por importe de cincuenta mil pesetas, al objeto de dar franquicia dos con el cable dedicado a Las Cascañas del Güico, que se expedirá el prójimo veinte de junio una matrícula especial del Parque Nacional de Guinimo.

127. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sonchó, acuerda conceder una ayuda económica de ciento treinta mil pesetas al Ayuntamiento de la Ortava, a fin de contribuir a los gastos de la Promoción de Nuevos Trabajos que se celebra en dicho municipio.

128. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sonchó, acuerda adquirir cuatro mil doscientos unidades en francés del folleto plano de Tenerife, por un importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas.

Hospital General.

129. = Se aprueba el Pliego de Condiciones Economicas Administrativas que han de regir en la ejecución por Comercio Ducto de las obras de instalación con proyecciones de edificación de las ascensoras del Hospital General y demás hasta la planta octava para su conexión con el nuevo servicio de diagnóstico.

130. = A). Se aprueba el proyecto de reforma de ascensoras montacaminos y troneras anexas en el Hospital General y demás de Tenerife, redactado por el Arquitecto don Nicolás Moreno Quintana, por un presupuesto total de un millón cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

130. = B). Se da cuenta de acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes. Puntos de Interés al Considerar los Problemas, adoptados en sesión de abril de los corrientes como consecuencia del abandono y renuncia de un elevado número de enfermeras a sus puestos de trabajo, por los motivos que se determinan por cuyo motivo se propone que se adopten una serie de medidas de índole económica a fin de estimular la inversión de dicho personal a la plantilla del Hospital y, y otras que se citan produciendo aquellos problemas en el plan asistencial. A la nota de las medidas económicas propuestas y del informe de Intervención de Sonchó y considerando la gravedad del problema derivado de la carencia de dichos profesionales que obligaría a reducir los servicios de hospitalización, a los que dichos absolutamente imprescindibles, caso de no adoptarse una adecuada solución, se acuerda:

12. - Aumentar la retribución en cuatro mil pesetas mensuales, a los Ayudantes Escribas Partidarios, Matreros y Sinterapentes y en seis mil pesetas también mensuales, para los monitores, supervisores y Comisionados, en concepto de gratificación, acumulable a sus actuales incentivos, con efecto al primero de mayo en curso, adscribiéndoles en su caso, por las mejoras salariales que la tarificación más posible conceda en el futuro a dichas profesiones.

12. - Establecer una escala progresiva de primas a la permanencia en el puesto de trabajo y en su vinculación laboral a la empresa de la cuantía de veinte mil pesetas al cumplir el primer año de servicio; treinta mil pesetas al cumplir el segundo año y, cuarenta mil pesetas al cumplir el tercer año y sucesivos años intermedios; por reportar dichos incentivos importantes beneficios para los servicios del Hospital al contribuirse con la vinculación y continuidad a un mayor conocimiento de los servicios y en general un mayor rendimiento y eficacia.

13. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Docéuticos-Partidarios del Concello de Cabalo, Lugo, de Ourense, adoptados en sesión de resultados de mayo de mil novecientos veintinueve y seis, a efectos del Depósito Delegado, al que presta su conformidad el jefe de la División Administrativa, exponiendo las dificultades de cobro de las facturas giradas a empresas proveedoras de la Zona Norte de la Lota, con una dispersión domiciliar muy grande, que hacen poco eficaces las gestiones de los recaudadores y que aconseja la designación de una persona que se ocupe en dicho sector territorial del cobro de tales facturas, proponiendo para ello a don Miguel Monasterio Alfaro, y el informe favorable emitido por la Subcomisión de Compras, el pleno acordó designar a don Miguel Monasterio Alfaro, para la Zona Norte al Auxiliar Administrativo laboral del Concello de Cabalo, con destino en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Coruña, don Miguel Monasterio Alfaro, al que se le fija una remuneración de cinco por ciento de todos los cuantos que recaude, y quien deberá constituir la fianza reglamentaria en estos casos.

Indeterminado.

13. - La Corporación acuerda manifestar el pésame a los familiares de los fallecidos jubilados, don Rafael Marrero Pachilla y don Vicente Sorrueta y Urso de Camino, recientemente fallecidos.

Asimismo, a los hijos de don Marina Lejuel, Álvarez, viuda de don Andrés Sintes, Gomizales, Ayudante que fue de la Lota de Vías y Obras Públicas.



221.

Al señor Presidente por el fallecimiento de su prima doña María Casera - Ojeda Jorin y al ex-Consejero de esta Corporación don Enrique Oquendo, por el fallecimiento de su padre político.

Intervención Pública.

133. - El Pleno queda autorizado de resolución del Gobierno Civil de la Sra. cunina por la que se aprueban los Estatutos del Organismo de Gestión del Conservatorio de Perros de Música de Santa Cruz de Tenerife y se acuerda iniciar los trámites oportunos para proceder a la constitución de dicho Organismo de Gestión en la forma presentada en el artículo tercero y cuingüentes de los referidos Estatutos.

Otros Asuntos.

Hacienda Insular.

134. - A propuesta de la Presidencia, se acuerda instruir expediente para la creación de un Organismo de Gestión que asuma la gestión diferenciada de los establecimientos benéficos directos de este Concelhísimo Cabildo Insular, entre los cuales invariablemente trabajan o encuentran el octavo, fordoño Infancia de la Logroña Familiar, y en función manicomio, y el Centro de Educación Especial Solivalete "Thommas Sedro", que deberá entrar en servicio al comenzar el próximo curso.

Personal.

135. - Se reconocen trienios a los funcionarios que se relacionan, que los han perfeccionado en el presente mes de mayo en los días que se señalan:

Don Ramón Dorla Domítez, Ordenanza de este Concelhísimo Cabildo, dieciséis trienios el día primero.

Don Fernando Urzua González, Técnico de la Administración General de este Concelhísimo Cabildo, dos trienios el día dos.

Doña María María, Administradora de la Administración General de esta Corporación, ocho trienios el día seis.

Don Mauro Hernández Mesa, Agente Encargado de Arbitrios Insulares, ocho trienios el día siete.

Doña Cecilia Portón Pérez, Administradora de la Administración General de este Concelhísimo Cabildo, diez trienios el día quince.

Don Manuel Melina Melina, Agente Encargado de Arbitrios Insulares, procedente de la Organización Temporal Militar, cuatro trienios el día veintiseis.

Don José Roque Alonso, Sub-investigador general de Arbitrios Insul.

lares, seis truenos el día veintidós.

Hospital General.

136. = Sesión declarativa de urgencia, se trae a cuento del Consejo de Administración de los Coleccionistas Desejeros. Santarín del Correlativismo Calibabo Sonar. los de Ceceñife, adoptando en sesión de seis de mayo de mil novecientos veintidós y seis, sobre escrito de la Corporación adjuntando ofertas para la reparación de las ventanas del Hospital General y plomos que fueren dañados por el temporal de catástrofe de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, las que fueren debidamente examinadas, así como el informe emitido por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, que considera como más favorable la oferta número uno de la firma "Drales y Compañía, S. de C.", propone al Correlativismo Calibabo Sonar, se adique a la citada firma la ejecución de las obras de reparación aludidas, al Símo acuerdo atendiendo a las especiales circunstancias que concurran en la que destaca el que el estado actual, requiere ciertos riesgos para la seguridad del edificio y molestias para los usuarios, principalmente por las lluvias y vientos tan frecuentes en la zona; al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, excepto la propuesta del Consejo de Administración y adjudicar directamente las obras de reparación a la firma "Drales y Compañía, S. de C.", por un presupuesto de un millón de Pesetas las que se abonarán con cargo al Capítulo segundo, Artículo quinto, Concepto único, Partida 09 del Presupuesto Ordinario.

Indeterminado.

137. = Se acuerda felicitar a los tripulantes del yate "Ceceñife" por el triunfo obtenido en la regata cuyo trayecto fue Plymouth-Ceceñife.

138. = Se acuerda felicitar al Ayuntamiento de este hospital por la brillantez y esplendor con que se han celebrado este año, los actos conmemorativos de la festividad del tres de mayo así como las demás manifestaciones con motivo de los fiestas de Primavera.

139. = Por el Sr. Presidente se da cuenta de las anomalías que se vienen produciendo con frecuencia en los espacios informativos de SV 6 en Camarines, en los que se aprecia un manifiesto desinterés y, en ocasiones, un total desidia, en respecto a asuntos que conciernen a esta Isla, como es el caso de la Regata de Veleros organizada por la Sail Training Association, en la que Ceceñife tuvo una destacada participación, siendo además meta y punto de partida en los escolares Plymouth-Ceceñife-Dos.



mientos, en que por la citada omisión se le dió el relieve que merecía, un acontecimiento deponiendo de este modo. Pero este caso - continúa diciendo el señor Barajo García - no es aún uno más de los tantos que se vienen sucediendo con otros asuntos de importancia referidos no sólo ya a esta Isla, sino a los restantes de esta Provincia, aludiendo con cretamente a los actos conmemorativos de fundación de este Hospital celebrados recientemente, deplorable actividad que, al menos en parte, podría explicarse por la falta de medios. Después de la inobservancia de varios señores Comisarios, abundando en las mismas consideraciones de la Presidencia, el Sr. Barajo adhirió al acuerdo adoptado por el Consultivo Ayuntamiento de este Hospital con motivo del trato parcial de las motivaciones emitidas por C.W. & en Comisarios y acuerdos análogos elevados queja al Ministerio de Instrucción y Turismo, así como solicitar de dicho Departamento que, habida cuenta de los hechos expuestos y, en general, de la baja calidad de las comisiones de C.W. & en Comisarios, se promoviera el cese del actual Director, a fin de que se iniciara una nueva etapa de perfeccionamiento de dichos servicios en todos los aspectos, aspiración que ha de beneficiar al Archipiélago en su totalidad.

En otras particularidades levante la sesión, siendo las veintinueve horas con veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

L. Barajo García

L. Díaz Barros La. Poble.

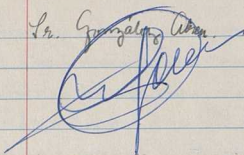
L. Alfonso Hernández

L. Dorta García

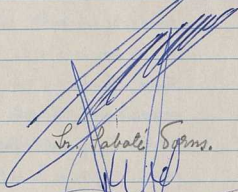
L. Aurora Dorta

L. Francisco Ordoñez

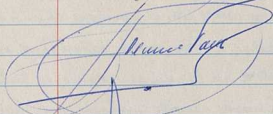
Lr. Gonzalo Arce



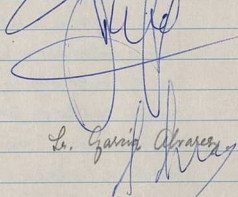
Lr. Oramas Escobar



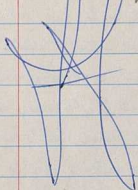
Lr. Perez Aldana del Valle



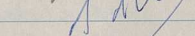
Lr. Sabala Soria



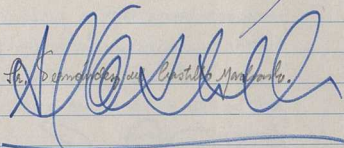
Lr. Castro Garcia



Lr. Garcia Alvarez



Lr. Fernandez del Castillo Machado



Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo
Supremo de Gobierno de Cuenca, el día veintidós de junio de mil no-
veientos veintá y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintidós de junio de mil
novecientos veintá y seis, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el
respetable Consejo Supremo de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Supremo, ba-
jo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Alarico Garcia, Presidente de
dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en
primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello
previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Oscar Garcia Al-
varez, y del Secretario interino autorizado, don Alonso Fernandez del Castillo Machado.

Concurran los señores Consejeros:

Don Javier Diaz Lanas La Roche.

Don Rodolfo Alfonso Hernandez.



Dn Carlos Díaz Lopez.

Dn Lorenzo Dorta García.

Dn Edmundo García-Panor García.

Dn Selva Álvaro Acuña Dorta.

Dn Alberto Hernández Oramas.

Dn Norberto González, Aben.

Dn Francisco Javier Oramas Cobos.

Dn Marcos Ramón Pérez, Abama del Valle.

Dn José Sabala Torno.

Dn Walfrido Wildpret de la Croce.

Se acuerda la asistencia de los señores honorarios don Pedro Modesto -
Lampous Rodríguez y don Antonio Castro García.

Alberda la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada
el día veintinueve de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1. = Se acuerda designar representante de esta Corporación en la Junta del
Comitativo de Obras Públicas para el próximo cuadrimestre al señor Presidente de ex.
Rafael Abarico García. Igualmente se acuerda declarar que el Comisero don Javier
Fray-Panor Ls. Poche, seguirá como representante en dicha Junta hasta cumplir
el periodo de cuatro años.

2. = Visto el escrito presentado por dona Cecilia Píal Castro y tres pe-
titionerias más, formulado como reclamación por vía judicial, en con-
tra de la Comisión de este Cabildo número 2204 de diecisiete de mayo pasado,
por la que se pide por concebido el contrato administrativo que los encargados de
la edificación del Pabellón de Habitantes de esta Provincia, referido al treinta y uno
de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, por haber terminado dicho contrato.
do, y

Resultando: Que en cumplimiento del Decreto 405,11975, de veis de mar.
1954 se promueve la mercanzación del Pabellón Municipal de Habitantes, encargándose
este Cabildo Insular, de común acuerdo con los Ayuntamientos de la Lok, de otorgar
por mercanzamiento el Pabellón de Habitantes de los distintos municipios según acuer-
do de veintinueve de junio de mil novecientos veinte y cinco.

Resultando: Que siendo necesario para la realización de dichos trabajos

la contratación administrativa eventual de un jefe de equipo, cuatro programadores, veintidos grabadores y veintidós codificadores, se cubren dicho personal, previo consentimiento de los aspirantes a unos pruebas a tal efecto, determinándose la retribuciones para los Codificadores en una cantidad fija por línea o persona que según acuerdos de este Tribunal de cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis se cifra en la cantidad de tres pesetas diez céntimos por habitante, resolviéndose una penalización de veintidós pesetas por cada error que se cometa.

Resumiendo: Que los reclamantes y otros Codificadores, con fecha veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis presentaron un escrito en esta Comisaría exponiendo que nunca realizamos en valores en la incumplimiento de Soshun de Habitantes y manifestando su conformidad con la relación entre la productividad y la remuneración, aunque expresaron que el sistema de colaboración colectiva creaba un ambiente agradable "entre los compañeros que durante estas meses van a desarrollarse la actividad".

Resumiendo: Que el Sr. Andrés Luis Priéndez, por Decreto de treinta de abril último, resolvió que en cumplimiento del acuerdo plenario y al amparo de lo que dispone el artículo 9.º de la Ley 108/1963, se resolvió de julio, que se formalizarán los correspondientes contratos administrativos, dando cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación, resolviéndose en consecuencia los correspondientes contratos que sometidos a la firma de los interesados al mesarse a suscribirlos, les fue notificado en forma la resolución que ahora impugnamos.

Resumiendo: Que los reclamantes fueron contratados unión y concurrencia para los trabajos de codificación de repartido Soshun, con exclusión de cualquier otra tarea.

Considerando: No otorgarse a la autoridad en cuestión constancia alguna de la exigencia de la formalización de los contratos por los petitorios, así como que la presente reclamación no es estimada por incumplimiento de los Codificadores contratados.

Considerando: Que el artículo 9.º de la Ley 108/1963, prescribe que podrá contratarse personal para finalidad y tiempo determinados, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación, siendo las prestaciones individuales que no consisten de carácter primordial ni permanente objeto de convenio con arreglo a los normas sobre contratación administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Suministros.

Considerando: Que la Ley 16/1976, de ocho de abril, sobre relaciones laborales, en su artículo segundo conluzga del ámbito de la Legislación Laboral la



relación de servicios del personal al servicio del Estado, las Corporaciones Locales y las Centrales Públicas autorizadas en virtud de una Ley, dicha relación se regula por normas administrativas como es el presente caso.

Considerando: Que los trabajos de formación del Padrón Municipal de Habitantes han de efectuarse dentro de un plazo determinado y que el Instituto Nacional de Estadística en las instrucciones dadas para la formación del Padrón de Habitantes de mil novecientos treinta y cinco, dispone que el personal sea, con tratados "irrevocables durante el tiempo preciso para el desarrollo de sus cometidos y sean remunerados por los baremos con mínimos establecidos" de cuyos deberes y derechos fue informado debidamente el personal cualificado voluntario como lo prueba el decreto antes mencionado dirigido por los ministros al ministro de guerra, se acuerda:

Desestimar la petición formulada por Doña Ceresia Giral Castro y tres peticionarios más, como reclamación propia a la vía judicial, confirmando en todo con partes la comunicación motivada a los reclamantes en escrito número 3.024 de diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco, por estar ajustada a derecho, ratificando de el caso de los liquidadores, por haberse terminado la cualificación del Padrón de Habitantes de mil novecientos treinta y cinco, que terminó con su cumplimiento.

3.º Noto el escrito presentado por Doña Ceresia Giral Castro y tres peticionarios más, formulado como recurso de reposición, en contra de resolución de esta Dirección de treinta de abril pasado, confirmando a los recurrentes en fecha seis de mayo siguiente, en el que se resolvió formalizar contrato administrativo con los encargados de la cualificación del Padrón de Habitantes de esta Provincia, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de conformidad con el artículo 9.º 4 de la Ley 108/63 de veinte de julio, y,

Resultando: Que en cumplimiento del Decreto 105/1975, de seis de marzo, se promueve la mecanización del Padrón Municipal de Habitantes, encargada de este trabajo Insular, de común acuerdo con los Ayuntamientos de la 1.ª C. de elaborar mecanicamente el Padrón de Habitantes de los distritos Municipales cuyos acuerdos de constitución de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Resultando: Que cuando necesario para realizarlos se diere trabajos la contratación administrativa eventual de un jefe de equipo, cuatro Programadores, veintidós Gradados y veintidós liquidadores, se consulte dicho personal, según cometimiento de los aspirantes a unas plazas a tal efecto, eliminándose la retribución para los liquidadores en una cantidad fija por línea o persona que

recibir acuerdos de este tipo de cinco a cinco mil monedas, actuales y seis re-
cipos en la cantidad de 3,10 pesos por habitante, considerando una paralización de seis
días por cada caso que se cometa.

Resultando: Que los manuales y otros codificadores son fecha reciente de
más de mil monedas actuales y seis presentan un escrito en esta Corporación exponiendo
que vienen realizando su labor en la municipalización de San José de Habitantes y ma-
nifestando su conformidad con la relación entre la productividad y la remuneración
aunque expresen que el sistema de valoración colectiva crea un ambiente opor-
tuno "entre los compañeros que durante estos meses se desarrollan las actividades".

Resultando: Que el Ilustrísimo Señor Presidente por Decreto de treinta de
diciembre último, resolvió que en cumplimiento de acuerdo plenario y el amparo de lo que
dispone el artículo 94 de la Ley 108/1963, se reunió de julio, que se formalizaron
los correspondientes contratos administrativos, dando cuenta con ellos al Ministerio de la
Gobernación, redactándose en consecuencia los correspondientes contratos que cometi-
dos a la firma de los interesados al respecto a suscribirlos, los fue notificados en
firma la resolución que abraza in primis.

Resultando: Que los reclamantes fueron contratados únicos y exclusivamente
a para los trabajos de codificación del referido San José, en exclusión de cualquier otra
tarea.

Considerando: Que los trabajos de formación del Padrón Municipal de Habitan-
tes han de efectuarse dentro de un determinado plazo y que el Instituto Nacional
de Estadística en los instrumentos dictados para la renovación del Padrón de Habitantes
de mil monedas actuales y seis, dispone que el personal será contratado "únicamen-
te durante el tiempo preciso para el desarrollo de su cometido y serán remunerados
con los haberes económicos establecidos" de cuyos deberes y derechos fue informado
debidamente el personal codificador contratado como lo prueba el escrito antes
mencionado dirigido por los mismos al reintegrarse de nuevo.

Considerando: No atiene a la verdad ni existir constancia alguna
de la exigencia de la formalización de los contratos por los peticionarios, así co-
mo que el presente recurso no es estimado por reintegrarse de los codificadores -
contratados.

Considerando: Que el artículo 94 de la Ley 108/1963, prescribe que
podrá contratarse personal por finalidad y tiempo determinados dando cuenta al
Ministerio de la Gobernación, cuando las prestaciones individuales que no eni-



que dedicaron primordial y permanente objeto de convenio con arreglo a las normas sobre contratación administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Pto.º de Acuerdo de Suministros.

Considerando, Que la Ley 16/1976, de ocho de abril, sobre relaciones laborales, en su artículo segundo excluye del ámbito de la Legislación Laboral la relación de servicios del personal al servicio del Estado, las tres provincias Locales y los distintos ¹Entes Públicos autónomos cuando, al amparo de una Ley dicha relación se regule por normas administrativas como es el presente caso, de acuerdo:

Desestimamos el recurso de reposición interpuesto por dicho Excmo. Pj.al. Estado y tres funcionarios más contra la resolución de esta Presidencia de treinta de abril pasado, confirmando en todos sus partes dicha resolución, por estar ajustada a derecho.

4. = Se ratifican los decretos de la Presidencia de fecha once de junio, por los que se contratare Ordemango, a don Práxedes P. González Saizera, para cubrir plaza vacante de plantilla y a don José Ortiz Sagarro, don Maximino de la Pasa Camps y don José Ramón Catalaya Lobos, hasta el treinta y uno de diciembre, como únicos o entre los que se organizaren de distinta forma los servicios, percibiendo cada uno la retribución mensual por todos los conceptos de veinte mil ochocientos ochenta y una pesetas, cuando las pagas extraordinarias de "18 de julio" y de "Natividad", si que tuvieren derecho a cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesetas cada una.

5. = Vista instancia presentada por los funcionarios suarogados de las centralillas telefónicas de este Excmo. Insular de Lelido Simulas, de fecha treinta y uno de mayo último, en la que solicitan su clasificación como especialistas dentro del Personal de Servicios Especiales, con el coeficiente 1,7, en cuyo caso ayudados con el coeficiente 1,5; con cuyo coeficiente 1,7 trae sido clarificados al parecer según manifiestan los referidos funcionarios, las telefonistas de los Ayuntamientos de Alcázar, La Corona, Oriado, San Sebastián y Losoga y las de la Diputación Provincial de Santa Cruz, se acuerda elevar esta petición a la Dirección General de Administración Local, para que a las telefonistas de este Insular se les asigne el coeficiente mencionado en lugar del 1,5 que les fue asignado por dicho Centro directivo, si procede.

6. = Vista los escritos de los funcionarios Escribanos de Administración General, don Francisco Manuel Mederos Berbeles, don Manuel Morales Martín y don Miguel Ángel Martín Moreno, que desearían relaciones de Negociantes, arbitrándose -

que se les otorga el nivel 13, en lugar del nivel 9 que tienen asignado, para la determinación del complemento de destino por especial responsabilidad que les corresponde, en razón a que es bien el título que ostentan es el de Ingeniero Mecánico, no se les exigirá otros requisitos en la oposición a la Escala Técnica Administrativa o Intervención o Contabilidad y,

Resultando: Que en revisión de este traslado de resultados de junio se mil novecientos treinta y cinco, se acordó elevar consulta al Servicio Nacional de Inspección y Censuramiento de las Corporaciones Locales sobre la viabilidad de la petición de dichos funcionarios.

Considerando: Que en virtud de las consultas al Servicio Nacional informo que la Orden de resultante de diciembre de mil novecientos treinta y tres, en parte por tener en cuenta las peculiaridades de la Administración Local en lo respecta a la distinción que se norma haciendo entre aquellas funcionarios a quien se otorga o no titulación superior para el ingreso en las Escalas Técnicas Administrativas y entre todo por diferencias a los que han de integrarse en el futuro en sus subgrupos de Técnicos de Administración General de los que han de quedar en las escalas a extinguir, en un menor número de origen, distintos nivel a unos y a otros a efectos del complemento de destino y, mientras este respecta la norma, a ella deberá atenderse la Corporación en el reclutamiento de niveles a los distintos funcionarios de las antiguas escalas técnicas administrativas.

Vista el informe de la Secretaría así como el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1.º Desestimar las peticiones de los funcionarios técnicos de Administración General, don Francisco Manuel Melero Berbelde, don Manuel Morales Martín y don Miguel Ángel Martín Masero, al ser necesario atenderse esta Corporación para el reclutamiento de niveles a los funcionarios de las antiguas escalas técnicas administrativas a la regla aplicativa de lo determinado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de resultante de diciembre de mil novecientos treinta y tres, menor número de criterios mantenidos, además, por el Servicio Nacional de Inspección y Censuramiento de las Corporaciones Locales.

2.º Ratificar el acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se fijó los complementos de destino y se asignan a los Jefes de Negocios con título superior en nivel 9.

7.º Vista instancia presentada por el funcionario de esta Escuela -



prima las personas de un Manuel Rodriguez, Pautan, a modo de concederle una ayuda económica de diez mil pesos, para gastos de traslado de su hijo Francisco Rodriguez, Leal y Madrid, para realización de los estudios de ingreso de la Academia Superior de Suboficiales, condicionando en consecuencia a que sea presentada la correspondiente justificación acreditativa de haber participado en las pruebas del concurso mencionado.

8. = Vistos los peticiones de varios funcionarios de este Subileto actual mente en Comisión de servicios de la Junta Intersubileto de Arbitros Locales, solicitando autorización de esta Corporación para tomar parte en el Concurso restringido convocado por la J. S. A. S., para cubrir el puesto de, por primera vez, los puestos vacantes de ese plantilla, según las Bases publicadas, en el B. O. de la S. número 52, de treinta de abril de mil novecientos treinta y seis y en el Boletín Oficial de Costos de Reclutamiento de mar y tierra, y visto el artículo sesenta y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Disposición Transitoria tercera de las normas sobre Organización y Funcionamiento de dicha J. S. A. S., aprobados por O. M. de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres y

considerando: Que dichos funcionarios actualmente están adscritos a unas funciones que con excepción de la J. S. A. S., habiéndose cumplido las comisiones correspondientes de este Subileto en consecuencia de la constitución de dicha Junta.

Considerando: Que según las Bases de dichos concursos restringidos los funcionarios miembros de este Subileto se reintegrarán a la J. S. A. S. y se les reconocerá la plaza en los Subiletos o Municipios esenciales de donde proceda, durante el plazo de un año, transcurrido el cual se reintegrarán definitivamente en la J. S. A. S. y quedará en situación de reserva voluntaria, en la Corporación de procedencia, se acuerda:

1. = Autorizar a los funcionarios de esta Corporación, que a continuación se detallan para que puedan tomar parte en mencionado concurso restringido convocado por dicha Junta, recomendando a la misma que los funcionarios mencionados procedentes de los Subiletos Locales no sean destinados a prestar servicios a otro Subileto del Archipiélago distinto de la del Subileto de procedencia:

1. - Don Antonio Hernandez Matos, Encargado de Administración General, jefe de Sección.

2. - Don Manuel Morales Restano, Sub. jefe de Negocios.

3. - Don José Manuel Lorenzo Ruiz, sub. jefe de Negocios.

4. - Don Santiago Pérez de la Posa, sub. jefe de Negocios.



marinos que cursaríanse habitualmente en comisión o servicios en la flota de colibrin para que puedan tomar parte en dichos concursos restringidos.

2º.- Que a los funcionarios que en virtud de dichos concursos se les nombre para cubrir en propiedad plazas de plantilla de la flota se les reserva durante un año la plaza correspondiente a esta Exposición, para ello los mismos durante dicho plazo a la citación de excedencia activa que se determina en el artículo 13º del Reglamento de Sumarios.

4º.- Que transcurrido el plazo de un año desde el nombramiento de aque-
llos funcionarios de la flota, quedarán en situación de excedencia voluntaria los que con anterioridad no se hayan reintegrado a este Cabilido Insular.

Asimismo en relación con la instancia presentada por don Antonio Moya Manzanera y nueve señores más, todos ellos funcionarios Excmos de Administración General de este Cabilido Insular, en fecha diez de junio actual, en solicitud de que se les informe acerca del alcance de acuerdos de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis por el que se consiguió en la Taballa de Personal como "extinguidos" las plazas que desempeñaban, y entre los artículos 13, 3º, 15, 1º, 5º y 6º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda declarar que las plazas que en la plantilla de esta Exposición figuraban a "extinguidos" según el acuerdo adoptado en sesión de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, al estar como consecuencia de la excedencia voluntaria de sus titulares quedarán automáticamente amagadas en aplicación de lo determinado en el artículo 13, 3º del Reglamento de Funcionarios, aunque los funcionarios que la desempeñaban, transcurrido un año desde la declaración de excedencia voluntaria podían volver en reintegración a este Cabilido y también derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría, en aplicación de lo prescrito en el artículo 13, 3º y tres, primero de dicho Reglamento.

9.º = Se acuerda admitir, en virtud de la Matrerialidad Nominal de Previsión de la Administración Local, acerca de la petición de pensión formulada por doña Pascolina Rodríguez Sivero, que fue Matrona interina de la Pederfección Insular y estuvo asegurada a Municipal con el número 122.157, desde el primero de junio de 1963 al 31 de diciembre de 1971, acompañando al oportuno certificación de los servicios prestados, y al objeto de resolver lo pertinente.

10.º = Se acuerda conceder por última vez, una ayuda de Trececientos sesenta y tres mil trescientos treinta y seis pesetas para completar el abono de los gastos

tos ocasionados al funcionamiento interrumpido por orden del Sr. Donato Torres Romero, jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, en Madrid, como consecuencia de la enfermedad que ha padecido y a que se han referido los acuerdos plenarios de primeros de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco, y resoluciones provincial de diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

11. = Oída anterior de la contestación de la Dirección General de Administración Local, en escrito número 220, de veinte de mayo último, a consulta formulada solicitando autorización para emitir las actas de este Cabildo Simular o máximum.

12. = A dictamen de la Comisión de Personal y con habiéndose procedido reclamaciones en contra de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada en el Boletín Oficial de esta Provincia, número no dieciséis, de once de febrero último, para proveer en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, cuya lista provisional fue publicada en el referido Boletín Oficial número 54, de 5 de mayo pasado, aprueba la Lista Definitiva de los mismos, resolviendo que se ordene por riguroso orden alfabético de apellidos y nombres, y se recabe de los Organismos con potestad la designación de los Vocales titulares y suplentes que han de formar parte del Tribunal Calificador correspondiente.

13. = A dictamen de la Comisión de Personal, aprueba las bases y programa que han de regir en la Oposición para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Ingenieros superiores de este Concelhísimo Cabildo Simular, y a tenor de lo que dispone el artículo cento uno, del Decreto 688/1975, de veintinueve de marzo, que se eleva a la Dirección General de Administración Local, para su autorización.

14. = Se da cuenta del escrito del Sr. Delegado Provincial a la Organización Sindical, número 337, de fecha diez de junio actual, por el que se interesa se comunique la relación de obreros Vocales para la iniciación de deliberaciones para el establecimiento de un convenio colectivo entre este Concelhísimo Cabildo Simular y el personal laboral del Hospital General y Linias de Ferrocarril a su servicio.

Se da cuenta asimismo de informes dirigidos por la Secretaría en que se expone que esta Corporación no puede participar en las deliberaciones del convenio solicitado por el Sindicato del Hospital General y Linias, por las siguientes razones:

15. = El Concelhísimo Cabildo Simular de Ferrocarril, es una Corpora-



norma de derecho público, excepto en su aplicación y adaptación a lo determinado en la Ley de Régimen Local (Exposición Prejudicial de 24 de junio de 1955), Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diciembre de mayo, o de mil novecientos cincuenta y dos, y demás Leyes y Reglamentos concordantes.

2º.- El Hospital General y Centros de Curación es una dependencia del Cabildo Insular, cuyo servicio lo presta directamente.

3º.- El Comprovisor del Hospital General y Centros de Curación y demás dependencias de asistencia de la Corporación Insular, está sujeto por tanto a las especificaciones mismas que rigen la orden de las Corporaciones Locales.

4º.- La Ley 108/1963, de veinte de julio, y la continuación uno, de quince de octubre del mismo año, que la desarrolla, establecen que se someterán a la prescripción aprobatoria de la Dirección General de Administración Local los Cuentas de Gastos de Curación y sus retenciones. Su cuya autorización no son ejecutivos los acuerdos que adopten las Corporaciones en esta materia, como tampoco el general, o resumen, derechos e intereses que, por otra parte, las mismas presupuestarias establecen y limitan. Topes de gastos de personal, sin que puedan relajarse las consignaciones presupuestarias, de tal forma que el artículo 381 de la Ley de Régimen Local, el artículo 90 del Reglamento de Funcionamiento y la norma de 19 de la Circular de cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta, delimitan tales topes, siendo omiso de pleno derecho cuantos acuerdos se adopten contraviniendo tales limitaciones sin la existencia previa de consignación presupuestaria (Artículo 409 de la citada Ley de Régimen Local).

5º.- Los Organos representativos del Cabildo Insular con el Presidente y su Pleno.

El Presidente por sí mismo no tiene facultades para celebrar transacciones, transigir o otorgar o negociar en un convenio locativo, y tal facultad no se puede delegar en el mismo ni en otros Consejeros pues tal facultad corresponde al Pleno con el quórum que señala el Artículo 303 de la repetida Ley, lo mismo se determina de la recta aplicación del Artículo 340 del citado Reglamento de Organización, por lo que no es posible designar representantes ni entre los miembros las facultades que surge el párrafo segundo del mismo tres del artículo diez, de la Resolución de la Secretaría General de la Organización, Local de treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el que se dispone que los representantes deben tener apoderamientos que no contengan reservas o condicionamientos que limiten sus facultades de negociación, y ya está visto que todas las fe-

cualquier del Calildo sobre esta materia de personal entre sujetos a la tutela del Ministe-
rio de la Gobernación, por lo que no se puede negociar o prestar, en cualquier modalidad
a un comercio cuya aprobación no es de ese departamento.

A mayor abundamiento, el acuerdo del Calildo Simular, de primero de
octubre de mil novecientos veintidós, y cinco, otorga, sobre todo a petición de los Sociales Simulares,
que fija las nuevas retribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación
y de los Establecimientos Sanitarios de la misma, en que apartados quinto de-
termina que la fijación de los salarios básicos también rige hasta el día treinta y uno
de diciembre de mil novecientos veintidós y seis.

Si algún incremento de salarios se produjera antes de la citada fecha
y los que se fijase fueran superiores a los establecidos por el Calildo Simular de pro-
ducirse, la automática observancia con cargo al imprevisto disponible.

No obstante todo lo expuesto, ha sido una preocupación constante de
esta Corporación atender las necesidades salariales al costo real de la vida, incluso es-
tableciendo importantes mejoras laborales y sociales, revisando anualmente los salarios
de todos sus productores en los distintos Centros de Trabajo, con los porcentajes
muy notablemente superiores a los publicados por el Sindicato Nacional de Costureros-
ca, para dichos centros de la vida.

En la nota de los expuestos así como del dictamen de la Comisión de
Personal, se acuerda: que se debe escribir a la Delegación Provincial de la Organi-
zación Sindical en que se comunique que esta Corporación no puede por tiempos
en las deliberaciones del Consejo Colegiado arbitral por el Jefe del Hospital
General y Único por los rangos que se expusieron en el informe transcrito de la
Secretaría.

15. = Se reconocen trienios a los funcionarios que se relacionan, que
los han perfeccionado en el presente mes de junio en los días que se señalan:

Don Arcadio Martín González, Excmo. de Administración General
de este Conde de Calildo, un trienio, el día cinco.

Don Juan de la Vega Gil, Ayudante Intermédico de Cirujanos Inme-
diatos, por recluta de la Organización Ecuatorial Militar, dos trienios, el día 26.

Buen financia.

16. = Mita instancia de don Dominiano Polanco Rodríguez Torres,
solicitando una ayuda económica para trasladar momentáneamente a sus hijos Juan
Ramón Rodríguez Castro, a un Centro especializado de Madrid, por motivos de



causal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, a don Dominiano Polanco Rodríguez Torres, para destinar a los fines indicados.

17. = Vista instancia de don Francisco Carrizal Rojas, solicitando un crédito de inválidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un crédito de inválidos a don Francisco Carrizal Rojas, de los adquiridos por esta Corporación por acuerdo de veintinueve de abril del pasado año, comprometiéndose a devolverlo cuando no le sea de utilidad.

18. = Vista instancia de don Francisco Benito Herrera López, solicitando un crédito de inválidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un crédito de inválidos a don Francisco Benito Herrera López, de los adquiridos por esta Corporación por acuerdo de veintinueve de abril del pasado año, comprometiéndose a devolverlo cuando no le sea de utilidad.

19. = Vista instancia del Patronato de Protección a la Mujer, solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesetas, para continuar en acción protectora de toda la Provincia, en relación con la cual se informó por Intervención de Fondos que no existe crédito en Presupuesto para atender este gasto, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda considerarse de interés la concesión de una subvención de doscientos mil pesetas a dicho Patronato, la que deberá tenerse en cuenta en la primera habilitación de crédito que se tramite.

20. = Vista instancia de los Plomeros de los Camarros Desamparados de La Laguna, solicitando dotación económica específica para costear con los servicios de un enfermero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda incrementar en doscientos mil pesetas la Subvención al Ayto de Camarros de La Laguna, que en la actualidad es de quinientos mil pesetas, lo que haría un total de setecientos mil pesetas anuales, para atender a la finalidad expuesta en la petición de un enfermero.

21. = Vista instancia del Ayto de Camarros de esta Capital, solicitando una ayuda económica de ciento veintinueve mil pesetas, como en años anteriores,

para pagar a un médico que atiende a los ancianos y amigamos, de con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de la ayuda económica solicitada de veinte mil pesos para destinarlos a los fines indicados, los que se libran a la Superioridad de dicho Establecimiento, Sr. Subel Primeros Mayo, en cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto 3º, Partida veintidós del vigésimo Presupuesto Ordinario.

22. = Vista instancia de la Asociación Juvenil "Euzko", de la Orotan, solicitando una ayuda económica de diez mil pesos, para cubrir la compra de ayuda a la vivienda rural, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentándose, no acceder a la petición, toda vez que el Concejalísimo letrado no presta ayuda económica para esa finalidad, indicando si en lo extremo conveniente, que puede dirigirse al Patronato de Vivienda Rural de la Jefatura Provincial del Monumento.

23. = Vista escrito de Presidente. Dejarlo de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, una subvención para ayudar a los gastos de celebración de la "I. Semana Regional Mirna para Niños Disléxicos", como en otros años anteriores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda conceder diez mil pesos de subvención, los que se libran a don Selva Álvarez Guzmán Dorta, como Presidente de dicha Asamblea Provincial, los que se abonarán en cargo al Capítulo II, Artículo 2º, Concepto 5º, Partida 23 del vigésimo Presupuesto Ordinario.

24. = Vista instancia de don Rafael Barroso Barroso, solicitando un cobecito de invalidez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un cobecito de invalidez al paterino marino a los adquiridos por esta incorporación por suceso de suceso de abril pasado año, como prometiéndose el interesado a devolverlo - cuando en la casa de utilidad.

25. = Vista escrito del Platinísimo señor Jefe Provincial de Sanidad, interesando el ingreso del enfermo hausermano don Juan Luis González, en el Hospital General y delimito de Curatelo, para estudio y tratamiento por padecer Porroñitis hausermana, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo solicitado.



26. = El señor Jefe Provincial de Sanidad, quien informó verbalmente del alcance de la enfermedad de don Juan Luis González, autorizándose el importe de este en el Hospital General de Colono de Tenerife.

26. = Vista instancia del Ocho de Amiannos de este Hospital, en virtud de una ayuda económica en función de la necesidad total de la financiación de la obra de ampliación y mejoras en el edificio de Residencia de Amiannos y amicanas, re-moselo queda sobre la Mesa.

Intervención Sublita.

27. = Se ratifica acuerdo de la Presidencia, de tres de junio pasado, por el que se ordena librar un millón quinientos mil pesetas a justificas, al señor Presidente de la Asociación Obrera de Amigos de la Opera.

28. = Se ratifica acuerdo de la Presidencia de once de junio pasado, por el que se ordena el libramiento de ciento sesenta mil pesetas, importe de la edición del volumen quinto de la revista "Visión", al señor Director de dicha revista, don Wolfgang Niedgraf de la Torre.

29. = Vista escrito de la Real Academia de Medicina, Distrito de Canarias, solicitando una ayuda económica para el concurso de premios que convoca. Se convoca, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, concederle la cantidad de cincuenta mil pesetas para un premio que lleve el nombre de este Cabildo, como en años anteriores, y que se libran a don José Pérez y Pérez, Presidente de dicha Academia.

30. = Vista solicitud de don Luis Espina Lopez, Director Adjunto de "Radio Ecan", interesando de este Cabildo una ayuda económica en destino a financiar sus actividades culturales en la Provincia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, concederle la cantidad de quinientos mil pesetas que se libran a nombre de dicho señor.

31. = Vista varias peticiones de ayuda económica para niejes de estudios y visto asimismo, el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda conceder quinientos mil pesetas a cada uno de los siguientes grupos:

1. = Alumnos del Centro de Formación Profesional "San Marcos" de San José de las Nubes, cuyo libramiento se hará a nombre de doña María Martha Martín.

Parquet.

29. = Alumnos de último curso de C. E. L. de La Laguna.

30. = Alumnos del Instituto Sindical "Virrey de Acuña" de este Hospital, cuyo libramiento se hará a nombre de Eleuterio Corcob.

31. = Alumnos del Centro de Formación Profesional Agraria de 1.º Grado de Guía de Vinos, cuyo libramiento se hará a nombre de dos Urban Osando Corcob.

32. = Alumnos de 5.º Curso de Doulos de la Universidad de La Laguna, cuyo libramiento se hará a nombre de doña Cristina Semáncarez Pérez.

33. = La afuente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha de regir en la contratación directa de adquisición de libros para "Exposiciones al aire libre".

34. = Vista arbitral de ayuda económica para costearse el curso 1975-76, que formula don Antonio Rodríguez Collón, Director de la Escuela Profesional Salsimán "San Juan Bosco", de este Hospital, se acuerda que se le da la Mesa.

35. = Vista escrita de don Manuel Augusto Hernández Hernández, solista, además una ayuda económica de sesenta mil pesetas para gastos de viaje y estancia de su esposa en los Estados Unidos a donde tiene que trasladarse al voluntario por habersele concedido una beca, se acuerda, lamentando mucho desestimar esta petición por no existir crédito para este gasto en el siguiente Presupuesto.

36. = Vista escrita de don Juan de la Rosa Núñez, Presidente de la Comisión Provincial de Laboradores de Santa Cruz de Tenerife, interesando una subvención de trescientos cincuenta y dos mil pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder a dicha Asociación la cantidad de doscientos mil pesetas consignadas en dicho financia en el actual Presupuesto Ordinario y que se libran a nombre del referido señor, no obstante lo cual, en caso de ser factible se tendrá en cuenta la posibilidad de complementar aquella cantidad en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas que faltan para el total pedido.

37. = El petitorio del Director del Museo Arqueológico interesando la adquisición de unas series de día postales para vender a los visitantes de dicho Museo, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de



Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sonob, adquirir los recibos con promesas de el primer presupuesto, por un total de veinte mil quinientos veinte pesetas.

37. = Visto escrito del Sotomate de la Orquesta Sinfónica, solicitando la cantidad de dos millones de pesetas en cargo a su subvención para el año actual, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sonob, el libramiento de dicha cantidad.

38. = Se acuerda que de sobre la Mesa arbitral de ayuda económica para ampliación de un taller de formación profesional que solicita la Presidencia de la Asociación de Amas de Casa de Guayadulce.

39. = Visto escrito de doña María Teresa Blavizo Gozón, solicitando una beca de "Estudios especiales", para la menor Delfina Jorge García, se acuerda, lamentándose mucho, desestimar dicha petición, por que ya han sido adjudicadas las becas para el actual curso académico.

40. = A solicitud de don Arturo Herderson de la Rosa, Profesor Agregado de Física Molecular y Química Analítica a la Universidad de La Laguna, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, ofrecer una comida a los participantes en el Simposium Internacional de Química Orgánica Ecuatoria.

41. = En relación con el escrito de los componentes del coro "Agustín Angel" de la U. C. A. O. en el que solicitan una ayuda económica para el montaje de la Opera "Marina", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sonob, otorgarles la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas, a tal fin.

42. = Que la entrega del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, aprobándose la subvención que este lealudo les ha dado para el año mil novecientos setenta y cinco.

43. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sonob, la edición de mil ejemplares de la obra del campo Sonáctico "Dimensión" en español, Tesis Doctoral de don Levitol Carrasco Lumbana, al precio de noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos ejemplar, edición de la que se hará cargo Litografía Pomeroy S. A.

44. = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición de diez ejemplares de la obra "Homín Hérbico".

de Miguel Martínez, y dieciséis ejemplares de cada una de las obras: "Cuello de Botón" de Félix Lasanosa de Argala y Félix de Lasanosa Martín, y "Pescado" de Enri- que Daudin, al precio unitario de veinte cincuenta pesetas ejemplares, y por un total de setenta y cinco mil pesetas.

45. = Visto propuestas para la distribución de los libros del "Círculo de Cultura", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, convenir dicha distribución con la comitiva María Jesús Valcarlos por el período de un año, estableciéndose como beneficio un veinte por ciento del precio de venta al público sin perjuicio de los derechos del libro.

46. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educa- ción y Cultura, se acuerda editar un libro que, con el título de "El Libro de la Congruencia", recoja las publicaciones históricas más destacadas de don Leopoldo de la Posa Olvera, sobre aquella etapa, como homenaje a su dilatada labor en el campo.

47. = Queda enterado del informe de la comitiva María Jesús Valcarlos, sobre los resultados del Plan del Círculo de Cultura en la "Semana del Libro" del Plan, se acuerda felicitar a dicha comitiva por la eficiente labor realizada al frente de dicho Plan, y se le agradecerán las sugerencias contenidas en su informe destinadas a mejorar la actividad del Círculo en futuras ediciones de la refe- rida "Semana del Libro".

48. = Visto escrito de la Comisión Organizadora de la "Semana del Li- bro 1976", solicitando una ayuda económica para gastos de transporte, se acuer- da, lamentando lo mucho, desestimar dicha petición por no haber crédito espe- cífico para dichos gastos en el vigente Presupuesto Ordinario.

49. = Visto escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, in- terosando de este Círculo se hagan las gestiones oportunas para evitar la demoli- ción del edificio situado en las Calles del Castillo número cuarenta y cinco y Juan Pablo número siete, se acuerda quede sobre la Mesa para mejor estudio y ser reconsiderado de nuevo cuando se haya realizado el inventario de los im- muebles histórico-artísticos de la Isla y preparado un plan de restauraciones, así como lo acordado en anterior sesión al reintegrarse al mayor plazo.

50. = Visto escrito de don Antonio Gil Quedau, Barroco de las Ga- lletas-Armas, solicitando una ayuda económica para la construcción de un local, se acuerda, lamentando lo mucho, desestimar dicha petición por no haber crédito.

tasas por la prestación de servicios en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, así como aprobar las correspondientes tarifas y Ordenanzas que literalmente dice:

Ordenanza para la concesión de los derechos o tasas por la prestación de Servicios en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Naturaleza, Objeto y Fundamento.

Artículo 1º. - Con base a lo dispuesto en los artículos 604 y 417 de la Ley de Régimen Local, Decreto Legislativo de reordenación de junio de 1955, y conforme a las previsiones contenidas en los Decretos 32 y 21 de la Ley 11/1975 de 19 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Estatuto de Régimen Local, el Consueletísimo Ilustre Simulador de Tenerife, establece la presente Ordenanza y aprueba las correspondientes tarifas, que tiene por objeto la regulación de los derechos o tasas que devengan la prestación de los servicios de enseñanza, expedición de títulos y en general los que se prestan en el Conservatorio Superior de Música.

Normativa de la obligación de contribuir. Personas obligadas, exenciones y reducciones.

Artículo 2º. - El hecho imponible estará constituido por la prestación de los diferentes servicios que constituyen el objeto de estos derechos y tasas que se detallan a continuación:

- a). - Derechos de matrícula.
- b). - Expedición de certificados y carnet escolar.
- c). - Expedición de títulos.

Artículo 3º. - Estarán obligados al pago de los derechos o tasas, los beneficiarios o representantes legales de los servicios previstos en esta Ordenanza.

Artículo 4º. - Estarán exentos del pago de los derechos o tasas regulados en esta Ordenanza:

- a). - Los interesados o miembros beneficiarios cuyas padres o personas que sean sus representantes legales, no encuentren incluidos en el Padrón de la Beneficencia Pública de alguno de los municipios de esta Isla.
- b). - Aquellos que tengan derecho a matrícula gratuita en virtud de las disposiciones vigentes.
- c). - Los beneficiarios de carnet de Familia Numerosa de los



categorias segunda y de honor, en forma establese el articulo 10 de la Ley 25/21 de 19 de junio.

Artículo 5º. Las beneficiarias de Carnet de Familia Numerosa de primera categoria, experimentaran una reduccion de cincuenta por ciento de los derechos y tasas previstos.

Artículo 6º. Las tarifas u aplicimas, seran las siguientes:

A). - Derechos de Matrícula.

Alumnos Oficiales por asignatura	500.00 Ptas.
Alumnos Libre por asignatura.	350.00 "
Inscripciones de Cursosillos Extraordinarios propia mano por el Centro y que se imparten en el mismo.	
Cursosillos hasta un mes de duracion	250.00 "
Cursosillos de duracion con periodos entre uno y tres meses.	500.00 "
Cursosillos de duracion superior a tres meses, sin sobrepasar los seis	1.000.00 "
Cursosillos con una duracion de nueve meses.	1.500.00 "

Estas ultimas tarifas se aplicaran a los asistentes a dichos Cursosillos, en cantidad de actantes, ya que, a los complementos orgenles, se les aplicara una reduccion del calculo y cinco por ciento sobre dichas tarifas.

B). - Delinquen por apertura de expediente, al verificarse la primera inscripcion de matricula.

200.00 Ptas.

C). - Delinquen por expedicion de Carnet de honor.

30.00 "

D). - Expedicion de Certificados.

100.00 "

E). - Expedicion de Títulos:

Diploma Elemental.	250.00 "
Diploma de Instrumentalistas o Cantantes.	250.00 "
Título profesional	250.00 "
Título de Profesor.	500.00 "

F). - Dentro de los derechos de matricula, se incluye la asistencia a actos culturales, derechos de goberna y tramitacion de expediente. Todos ellos se percibirán con independencia de los exacciones estatales reglamentarias.

Artículo 4º. La enajenación se considerará concluida simultáneamente a la prestación de Servicio y de liquidación y recaudación, se llevará a efecto de los plazos que se señalan a continuación:

- a). - Los derechos por apertura de expediente y por los derechos de matrícula oficial y libre, en los plazos señalados para los restantes rubros docentes y en el momento de formalizarse los mismos. Los derechos de inscripción de Colegios Extraordinarios, en el momento de formalizarse la misma.
- b). - Las expeditivas de certificaciones, títulos y Carné Escolares en el momento de la expedición.

Artículo 8º. - Plazos mínimos de la gestión de enajenaciones. La gestión de las enajenaciones, se iniciará:

- a). - Por declaración o impositiva del sujeto pasivo.
- b). - Por actividad investigadora.
- c). - Por denuncia pública.

Artículo 9º. - 1. Se considerará declaración tributaria, todo documento por el que se manifieste o reconozca que se han dado o producido las circunstancias o elementos del hecho imponible entendiendo también como tal declaración, la que cumple presentarse del documento en que se contenga o constituya el citado hecho imponible.

2. - Al tiempo de la presentación se dará a los interesados un recibo acreditativo de la misma, pudiendo servir a estos efectos, el duplicado de la declaración.

Artículo 10º. - La Administración Simular investigará los hechos, actos y demás circunstancias que integran o condicionan el hecho imponible.

Artículo 11º. - Imposiciones tributarias:

1. - Se entenderá por imposición de omisión, aquellas omisiones u omisiones que tiendan a ocultar a la Administración Simular total o parcialmente, la verificación del hecho imponible, mediante la falta de presentación por los interesados de las declaraciones exigibles con arreglo a la normativa vigente o mediante la presentación de declaraciones falsas o inexactas que no sean consecuencia de errores materiales o de hecho.

2. - Constituirán defraudación, los actos u omisiones de los obligados a contribuir o de sus representantes legales, con el pro-



párrafo de eludir totalmente o de amorar el pago de los cuobos correspondientes, reputar á los simples infraccionar los actos u omisiones que sean estantes al cumplimiento defectuoso de preceptos fiscales, aplicándose en otro casos las sanciones previstas en el artículo 459 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Artículo 13º. - En todo lo que en este precepto en la presente Ordenanza, se está a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de Haciendas Locales y demás disposiciones de general aplicación, que se encuentren vigentes o rijan en el futuro.

Artículo 13º. - La presente Ordenanza empezará a regir, a partir del día primero de septiembre del corriente año, y una vez aprobada por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, y se mantendrá en vigor hasta que el Gobierno acuerde modificación o derogación.

Asimismo se hace constar, en cuanto a la expedición de títulos a lo que se refiere el artículo segundo de la transcrita Ordenanza, que esta facultad está reconocida a favor de los propios Conservadores de Minas, en el artículo doce de la Reglamentación General de los Conservadores de Minas, de septiembre de mil novecientos veinte y seis, salvo la expedición de títulos de Profesores Superiores que compete al Ministerio de Educación y Ciencia.

Se hace constar también, que en la reglamenta del procedimiento de Partidas Perdidas, dado que por las características especiales del terreno, no se pueden producir dichas partidas toda vez que la falta de pago de los tasas lleva consigo la no prestación de servicios, no pudiendo darse por consiguiente el caso de no pagarse las tasas antes de realizarse el servicio que conlleva el supuesto de partidas fallidas.

Deposito. (Instrucción Subterránea).

5º. - Vista instancia suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Puella, interesando una subvención para reparación y pintura de la piscina municipal, montaje de una motobomba, adquisición y montaje de un cuadro eléctrico que controle las instalaciones y para la adquisición de tuberías y otros accesorios, así mismo de Intervención de Trazos, así como de Arquitectura emitidos al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda conceder al citado Ayuntamiento la cantidad de cincuenta mil pesetas cuyo libramiento se efectuará previa certificación acreditativa de las obras realizadas expedida por la citada Comisión de Arquitecturas.

Instrucción Subterránea.

57. = Vistos ambos informes de Arquitectura relativos a la posible instalación de una Cancha Cubierta de Fútbol en una Cancha de Fútbol en la zona existente frente a los estadios de los Establecimientos de Hockey sobre patines que se construye en la Demarcación de Lombreras, con frente a la carretera de El Pinar, se acuerda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, denegar dichos Proyectos dando la posible conflictividad que puede suscitar la activación de dos Establecimientos en un mismo terreno y delimito también a que se pretende que, en su día, el citado terreno se destine a pista de aprendizaje de Patinaje sobre el agua cada vez mayor que día a día se adquiriendo el referido deporte.

Deportes (Instrucción Fútbol).

58. = Visto escrito de la empresa "Construcciones Civiles de Cacerife" - C.C. C.C. S.A. solicitando prorroga del plazo previsto para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Instalaciones Deportivas para Hockey sobre Patines en la Demarcación de Lombreras, visto informe de Arquitectura emitido al respecto según el cual la voluntad se da a la reciente aprobación del Proyecto Adicional para tales obras y consecuentemente a requestas irrimprocedibles al contratista, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda ampliar el plazo de ejecución fijado en principio para el día 30 de junio, hasta el día 30 de agosto de los corrientes.

Curiosos.

59. = A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe del Señor Intendente de Tondos, se acuerda aprobar un gasto de un millón quinientos mil pesetas, a fin de hacer frente a los gastos que se originen con motivo de la participación de Cacerife en el Desfile Social de Rotterdam y de el Custamen "Semina 29", que tendrá lugar asimismo en Rotterdam (Holanda).

60. = A la vista de dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe de la Intervención de Tondos, se acuerda aprobar un gasto de un millón quinientos mil pesetas, a fin de sufragar los gastos correspondientes a la participación de Cacerife en la Comemoración de Aguas de Viajes Británicos, "Alta 16", que se celebrará en Atenas del treinta a octubre al dos de noviembre proximo, y en la que el Patronato de Curiosos de la Corporación participará conjuntamente con el Patronato Municipal de Las Palmas.

61. = A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe del Señor Intendente de Tondos, se acuerda aprobar un gasto de ochenta y dos mil doce pesetas, correspondiente a la mitad del importe de la contratación de Wallas Sue.



Montar un amoniacado Compras en el Sport de Fútbol entre los equipos Bayern-Munich y Real-Madrid, que fue eliminado en directo.

62. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tombo, acuerda aprobar un gasto de cincuenta mil pesetas, a fin de obsequiar a las comitivas elegidas como Miss Provincia de Cuenca y Miss Cellas, con el viaje a Galicia para participar en el Certamen de Miss España y dos trajes típicos de la Sola.

63. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tombo, acuerda aprobar los cuentas presentadas por el Vicepresidente del Patronato de Turismo de la cantidad de un millón trescientos mil pesetas, libras por la Corporación para la participación de Cuenca en la "Exopolis" del Ministerio de Berlín y Gessen (Alemania).

64. = Queda autorizada el acuerdo del C. I. C. de Santa Cruz de Cuenca firmando a la Corporación por la labor que viene realizando en Patronato de Turismo.

65. = Queda autorizada de la Campaña de promoción turística de los Lobos realizada recientemente en la Ciudad de Santander.

66. = Queda autorizada a las emisoras de material de propaganda de la Sola que desde la Oficina del Patronato Insular de Turismo se han remitido a todo el mundo.

Comunicación

67. = Vista escrito del Sr. D. Juan José, Delegado Provincial de Ministerio de la Vivienda, de fecha treinta de abril próximo pasado, adjuntando Proyecto de Circular referente a construcciones en Suelo Rústico y Suelo no Urbanizable, se acuerda imprimir favorablemente dichos proyectos con las modificaciones introducidas por los Señores Alcaldes de la mencionada Delegación y la Sección de Urbanismo de este Cabildo, todo ello con perjuicio de la necesaria adaptación al nuevo artículo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como consecuencia del Real Decreto 1.316, de once de abril del presente año, recientemente publicado.

68. = Vista escrito de la empresa "Aguas Navarras e Hojas, Constructoras, S.A." interesando la devolución a la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de cuatro millones trescientos sesenta y dos mil pesetas -- otorgada por este Cabildo en motivo de la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Saneamiento de las Comunas vecinales de la Zona Norte"; visto así.

minimo informe de la Sesión de Vías y Obras, y resultando que han cursado despues de su el afirmado del "Camino Normal de Sauranista a Lejos por el Salinas", incluido en el referido Proyecto, que han motivado la necesidad de realizar los correspondientes ensayos para averiguar las causas de los mismos, y teniendo en cuenta, ademas, que la adjudicación se efectuó con una baja superior al sueldo por cuenta del tipo de contratacion, se acuerda dejar pendiente de resolucion dicha adjudicacion hasta que se conozcan los resultados de los dichos ensayos.

69. = Vista en virtud de la empresa "Gines Navarro e Hijos, Constructores, P.º" de devolucion de la garantía complementaria exigida con motivo de la adjudicacion a su favor de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Sanimentacion de las Cuenca de las Animas de la Zona Oeste" y constituida mediante depósito en abono de títulos en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, según Resguardo número 22.460, por pedido al día veinte de septiembre de mil novecientos veintiseis, visto tambien los informes favorables de la Sesión de Vías y Obras, Intervencion y Secretaria y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolucion de tal clase de garantías exige el numero seis del articulo ochenta y dos del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por la referida Empresa, autorizando, en consecuencia, la cancelacion de la indicada garantía.

70. = Vista escrito del Servicio Hidraulico de esta Provincia, de fecha que se de los expedientes, interesando la conformidad de este habilitado, como beneficiario de las obras del Proyecto de "Deposito Popular en el Barrio de el Saltadero", para que uno de los tubos de suministro de dichos Depositos, de las dos previstas, pueda ser utilizada para el abastecimiento de aguas al molino de tel Medano, tambien en el termino municipal de Gramscilla, en sustitucion de un gasto innecesario, habiendo cuenta de la simultaneidad del trazado de la conduccion para el abastecimiento de dicho Barrio con los de las conducciones de llenado del indicado Deposito, partiendo todas del canal denominado "Intermedio", se acuerda, de conformidad con el informe de la Sesión de Vías y Obras y dictamen de la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por dicho Servicio, estimando conveniente, no obstante, hacer las siguientes observaciones:

a). Que la conexión de la tuberia correspondiente al abastecimiento al Molino se realice en un punto situado aguas abajo del Deposito Popular.



del Gobierno del Paltano para poder aprovechar la capacidad de éste para abastecer tan bien al repetido Barrío.

b) Que la economía que en su caso se obtenga por la modificación propuesta se invierta en las obras de abastecimiento y saneamiento de El Medano, y, por último,

c) Que para constancia en este Rubro se remita, en su caso, copia de las obras que se lleve a cabo como consecuencia de la modificación propuesta en el espíritu de referencia.

71. = Vistos antecedentes referidos con peticiones de Ayuntamiento de Santa Ana de Huari, de cubren innes por un importe de dos millones quinientos noventa y once mil novecientos veintidós pesetas con ochenta céntimos a que asciende la aportación municipal para la ejecución de las obras de electrificación de los 534 vecinos de Casapalca (Alt., Barrio de Sajo, Las Dorotas, Las Lagunas y Com. Alt.), se acuerda tras todas dichas consideraciones a la Comandancia en Jefe de la Zona Militar de esta Provincia, interesando se tenga en cuenta para su posible inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

72. = Terminado expediente iniciado con motivo de la contratación para la realización de un "Estudio sobre las condiciones económicas del nuevo aeropuerto de Luz", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, encargarse la realización de dicho trabajo a la empresa "Aerocom, S. R.", por la cantidad de ochocientos sesenta y cinco mil pesetas. Dicho trabajo se realizará bajo la supervisión y con arreglo a los instrumentos de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio de Aire, abriéndose los correspondientes honorarios, una vez aprobados el Estudio por este Comando.

73. = Vistos los expedientes individuales, que luego se dirán, iniciados por el Servicio Hidráulico de esta Provincia sobre fijación del justo precio de distintas fincas afectadas por las obras comprendidas en los Proyectos de "Desarrollo Regular de la Montaña del Aire (La Laguna)" y de "Desarrollo Regular de la Montaña del Paltano (Juncabilla)", de las que es beneficiario este Comando; vistos asimismo con dos informes de la Comisión de Vías y Obras y de Intervención de Sanidad y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, por tal conformidad a los respectivos rubros, obtenerlos por mutuo acuerdo entre la Administración en propuesta y los propie-

tarim, y una al referido Termino Huilaculco, una vez aprobados definitivamente el Expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos mismos una vez dentro del cu- quele Presupuesto Ordinario, la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos, a que ascienden los justiprecios, amén de ex- quiente detalle:

A). - Depósitos Regulados de la Montaña del Aire:

Simas	Propietario	Importe.
7	Don Aguilino Lohara Berth	65.006'00
8	Don Gregorio Rodríguez García	97.817'00
11	Doña Adelina Fernández Marrero	109.915'00
15	Doña Virgilio Martín de Sosa.	100.220'00
16	Don Manuel Melián Ramos	96.340'00
23	Mrs. de D. Ceferino Escobar G.	34.585'00
25	Doña Rosario Rodríguez Lara.	31.277'00
28	Don José Gil Barallardo.	99.126'00
30	Don Luis Martín González	77.166'00
33	Don Antonio D. Ignacio, D. Angel, D. María, y D. Paula Cervera Rodríguez.	26.469'00
34	Mrs. de don Esteban González A.	26.525'00
35	Doña María Ramos Gil	26.977'00
36	Doña María Dolores Ramos	45.229'00
37	Don Juan Hernández González	39.238'00
39	Don Leonardo Cruzillo Cruzillo	63.532'00
42	Don Fernando Rodríguez Gil	96.021'00
16-A	Don Manuel Melián Ramos	14.882'00
21	Mrs. de D. Concepción Ramos González	81.130'00

B). - Depósitos Regulados en el Barranco del Saltadero:

Simas	Propietario	Importe.
1 y 6	Don Adolfo Gómez Gómez.	103.384'00
4	Don Virgilio Fernández Rodríguez	807.107'00
5	Don Mario Guevra Osorio	124.976'00

*H. - De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los Proyectos redactados, a peti-



ón de dicha Delegación, por la Ley de Vías y Obras de este Archipiélago, de "Camino Agua-Daba-Cajina de Güiza" y "Camino Vuelta Grande - Los Pozos Alcalá 50 2" en el término municipal de Güiza de La Orotava, y cuyas obras se hallan incluidas en el Plan de Mejoras técnicas y obras de minor tamaño de esta provincia, aprobadas por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Es: Vista propuesta de la Ley de Adquisición sobre la modificación de Pliegos de Condiciones que rigen en la contratación de los servicios técnicos para la redacción del Plan Comarcal Santa Cruz de Tenerife, del Poder y Encargos y trabajos en cuenta que con posterioridad a su contratación, se publicó la Ley 15/1975, de dos de mayo, al darse como la necesidad de reajustar las previsiones inicialmente establecidas al respecto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de Vivienda y Turismo, lo siguiente:

A). - Las determinaciones y documentos que debe contener el Plan serán los mismos que los referidos en el artículo tres del Pliego de Condiciones, pero adaptados a las exigencias de la mencionada Ley sobre Reforma de la anterior del suso.

B). - Fijar las remuneraciones a Ejecutores especialistas en la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas (950.000,00), en lugar de un millón doscientos cincuenta mil pesetas, previstas en el Pliego, conforme al siguiente detalle:

Abogados	100.000,00 Ptas.
Economista	100.000,00 "
Personal auxiliar en adaptación al Plan	650.000,00 "
Consultas encargo estudios.	100.000,00 "
	<u>950.000,00 "</u>

C). - Por último, los trabajos adicionales al Plan, tendrán un importe de un millón doscientos cincuenta mil pesetas, en lugar de un millón de pesetas, con arreglo al desglose que a continuación se especifica:

- a) Propuesta de reajuste del Avance según la Ley de Reforma del suelo (presentada) 200.000,00 Ptas.
- b) Informe sobre las formas de crecimiento - (presentado) 200.000,00 "
- c) Informe sobre las demandas de los usos urbanos (presentado) 150.000,00 "
- d) Estudios de un modelo de requerimiento del Plan.

- Análisis de la base de datos	250.000.00 Ptas.
- Modelos Geométricos	350.000.00 "
e). Diferencia entre los nuevos recursos fiscales locales.	100.000.00 "
	<u>1.250.000.00 "</u>

46. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este fin, según contrato número 5.385, los siguientes certificaciones de obras:

a) La número ocho de las obras ejecutadas por la empresa "Proyectos y Contratos Romar, S. L.", durante el mes de mayo próximo pasado, de las que proceden en el Proyecto de "Camino Vecinal de Casas de Puro a Las Locas", por un importe de un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos nueve pesetas con trece céntimos.

b). - La número dos, correspondiente al mes de mayo último de las de "Camino Vecinal de Joma a La Ercebuera", adjudicadas a la empresa mencionada anteriormente, y cuyo líquido asciende a la cantidad de quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

c) La número seis de las ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado de las que proceden en el proyecto de "Embalse del Camino Vecinal de Las Lías al Puertillo con la Carretera B-820", cuyo adjudicatario es el Contratista don Antonio López Bazo, por un importe de dos millones diez mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

d). La número siete, correspondiente al mes de mayo del año en curso, de las ejecutadas por el Contratista don Antonio Sorey Campos, en las de Camino Vecinal de Las Lías a Chimielle por las Palmas, por la cantidad de un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

e). Las siguientes número diez, correspondiente al mes de mayo último, de las ejecutadas en el Camino Vecinal de Bujim, a Juan Semánder, por el Contratista "Agnes Navarro e Hijos, Construcciones S. L.", por importe de un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesetas.

f). La número once de las del Proyecto de Camino Vecinal de El Corral al Puertillo del Estalardo, adjudicadas al Contratista don Antonio Sorey Campos, en



responsidendi el mes de mayo próximo pasado y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos con veintidós céntimos

g).- La comensura corresponde al mes de mayo pasado de los obras de Caminos Vecinales del Banco Alto a Ciénaga del Tingo, cuyo adjudicatario es la empresa "Papeles del Norte, S.A." (Pacom), por un importe de oncecientos setenta y dos mil noventa y cinco pesos.

Asimismo se acuerda aprobar a intereses del Banco de Crédito Local de España la oportuna provisión de fondos de la certificación 2-11 de los obras de "Aplicación de Serrín al Depósito regular de Salto de Ciénaga" y cuyo adjudicatario es "Lubertor y Cajas, S.A." importando la aportación de este líquido en dicha certificación la cantidad de seis millones doscientos sesenta y una mil seiscientos ochenta y nueve pesos.

11.- Vista vista de la Cámara Oficial Provincial Agraria, de fecha recibida de abril próximo pasado, arbitrando en el libre la cantidad de dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos, importe de la prima de la producción de leche fresca, correspondiente al período comprendido entre el día primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco al treinta y uno de mayo próximo pasado; vista asimismo informe de Intervención de Fondos y distantes de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario se acuerda recomendar al mencionado Organismo un crédito por el repetido importe de dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos, que se abraza una vez aprobados definitivamente el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito número uno dentro del rubro Presupuestos Ordinarios.

Revisión Semanal

12.- Vista el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Revisión y Compras, esta Corporación acuerda aprobar la Cuenta de Cuentas de Responsables y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínica de Recreación del año mil novecientos treinta y cinco y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia procedente del ejercicio anterior	10.717.274'00
Ingresos en el ejercicio	100.884.484'00
Suma	111.601.758'00
Gastos en el ejercicio	102.468.141'00
Excesivamente, saldo a cuenta nueva	8.133.617'00

79. = Visto la cuenta de Caudales del primer trimestre del año en curso, correspondiente al Presupuesto Especial del Organ de Fomento de los Establecimientos Beneficijos-Sanitarios de este Estado, para el actual ejercicio, que rinde el Depositario Delegado y es firmada por el Interventor tambien Delegado en el mismo, asi como por el de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la indicada cuenta.

80. = Vistas las Cuentas de Caudales del primer trimestre del corriente año, correspondiente al Presupuesto Ordinario de presente ejercicio, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y seis, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos ochenta y siete, Presupuesto Extraordinario "C" de mil novecientos ochenta y uno, Presupuesto Extraordinario "D" de mil novecientos ochenta y dos, Presupuesto Extraordinario "E" de mil novecientos ochenta y tres, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y cuatro y Presupuesto Especial de Precursoria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar las referidas cuentas.

81. = Visto el pliego de condiciones redactado por el Negociado de Propiedades, y que ha de regir en el concurso para la instalación de aire acondicionado en el Museo Arqueológico, sito en este Palacio Municipal, esta Corporación acuerda:

a) Aprobar el indicado pliego de condiciones.

b) Publicar durante un plazo de ocho días hábiles a partir del momento de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego, para dar reclamaciones contra el mismo.

c) Para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, en el indicado plazo insertar los correspondientes anuncios abriendo concurso y dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

82. = Visto escrito del señor Gerente de la Comunidad de Bienes "La Escoba", solicitando se imputen a la partida del Presupuesto destinada a gastos ocasionados por dicha Comunidad, teniendo en cuenta que se debe hacer frente a atenciones del fango de aguas para la atención de los jardines, pago de diversos materiales de limpieza propios para el mantenimiento del edificio, así como para la combate desinfectación y desinsectación del mismo, y el natural mantenimiento de los animales que obren en el mismo; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda suplenentes en



cerwicuales mil pesetas, por los motivos indicados, la partida segunda, ítem, quinto
46 del cuqul. Presupuesto Ordinario.

Propiedades

83. = Vista escrito del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, proponiendo con carácter de urgencia, la adquisición de un Grupo - Moto bomba para elevación de agua con el fin de instalarlo en la Escuela Hogar de la Esperanza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo- mia, esta Corporación acuerda adquirir directamente a Enrique Siemens al amparo de lo dispuesto en el número ciento del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, un Grupo Motobomba para elevación de agua, formado por motor Diesel Plantz de 7 HP, accionado directamente a bomba cen- trifuga con caudal de treinta y cinco metros cúbicos hora y con altura manomé- trica de veinte metros, por un importe de veinte mil pesetas, incluido la adqui- sición de mangueras, varcoses, palancas y demás elementos accesorios necesarios para la instalación de aquella.

84. = Vista los ofertas de terrenos citos en el término municipal de La Laguna, en la Glorieta del Brasil o Padre Amelinda, junto a las propiedades de este Cabildo, y destinadas a suelo de reserva universitaria, presentadas por doña Hildegarda Martorell y don Braulio Luis Torres González, así como por don Manuel Rojas Pina, esta Corporación acuerda desestimar dichas ofertas por los si- guientes motivos:

a) Porque del artículo once párrafo primero del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo treinta y siete número cuatro y artículo 41, ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se desprende que la adquisición de inmuebles habra de efectuarse a través de concurso, no pudiéndose efectuar directamente salvo los casos del artículo 41 au- tes referidos, que en este de aplicación a las presentes ofertas.

b) Porque el correspondiente pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de suelo con destino a equipamiento insular es el que en su procedida una rama que abarca los terrenos ofertados, ha sido incluido en el orden del día de la presente sesión de este Cabildo para su aprobación, por lo que si ésta llegara a producirse, las repetidas ofertas podrian ser pre- sentadas al indicado concurso.

85. = Vista el pliego de condiciones que han de regir en el concurso pa

en la adquisición de cultos con destino a equipamiento insular de el término municipal de La Laguna, y en las mismas exigencias: Loma A.- La comprendida entre la Avenida de Lora Camargo, Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Güina de Lora por el Norte, Lirinos de Las Mantecas, Carretera B-411 Cañada-Corco y Antipista Santa Cruz de Tenerife a La Laguna; Loma B.- La comprendida entre la Antipista Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, Gorneta de Brasil o Padre Anchieta, Carretera de La Laguna al Portillo hasta su cruce con el Lirinos de San Francisco de Paula, continuando por éste hasta el número forestal de Lora, Lirinos de San Miguel de Güina y Colegio de Las Dominicas hasta su confluencia con la Antipista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna; esta Corporación acuerda:

a) Aprobar el indicado pliego de condiciones.

b) Publicar durante un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego, para sus reclamaciones contra el mismo.

c) Para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, en el indicado plazo, insertar los correspondientes anuncios abriendo concurso y dando un plazo de treinta días hábiles, para la presentación de proposiciones.

Hospital General.

86.- Que de acuerdo de decreto de la Presidencia, autorizando el abono de la certificación número tres final de los días de "Reforma de la Planta "B" (Pediátrica) del Hospital General y Clínica de Tenerife" adjudicadas a don Tomás González González, ascendiendo dicha certificación a quinientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta pesetas con cuarenta y un céntimos, de las cuales se han liberado cuatrocientos ochenta mil trescientos diecinueve pesetas por no existir crédito para abonar la totalidad, aprobándose el gasto y debiéndose implementar el crédito.

87.- Dada lectura a acuerdo del Consejo de Administración de los establecimientos Sanitarios de este Excelentísimo Realengo, en relación con la necesidad de una aportación económica del Ministerio de Educación y Ciencia para el mantenimiento del Hospital General y Clínica, de acuerdo con el convenio aprobado por decreto de cabildo de octubre de mil novecientos treinta y uno, con arreglo al apartado d) de la norma mencionada el Pleno acuerda dirigirse a las autoridades de dicho Ministerio, a fin de que se haga efectiva la correspondiente aportación económica, lo cual es estrictamente necesario para la continuidad del servicio de los mismos, que ha sido denunciado por esta Corporación y que finaliza este



mismo año al cumplirse los cinco de su entrada en servicio.

88. = Se aprueba el Presupuesto de Compras por las que se ha de regir el curso para adquisición de equipos para el Servicio de Medicina Nuclear en el Hospital General y Clínica de Eccelesis.

89. = Se aceptan propuestas de adquisiciones formuladas por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios del Estado en las localidades, adoptando en sesiones celebradas al caso y resultados de mayor último, de diverso material clínico y mobiliario.

Por acuerdo directo, con base a lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los proveedores que se indican, de los artículos que se relacionan y a los precios que se fijan:

Material clínico.

Camarias Electróvaca	1 bamba de caucho, modelo 538-24 mm, en Gumbro.	60.000 00
----------------------	---	-----------

Coparti.	1 Centrifuga de 6 tubos, marca selecta	13.990 00
----------	--	-----------

Coparti.	1 Centrifuga de 6 tubos marca selecta	13.990 00
----------	---------------------------------------	-----------

Para el Servicio de Rehabilitación.

Bozas Maya	Camara Nikonomat Vii 2 1/2 Auto. de 100 mm. 35 flash Koko 928.	33.150 00
------------	--	-----------

Para el Servicio de Limpieza General.

Comercial Diseli	Reclinomanómetro	35.455 00
------------------	------------------	-----------

Mobiliario

Lauco Puert	1 instalacion de estanterias metálicas	17.844 00
-------------	--	-----------

Lauco Puert	1 archivador modelo 1.109.	20.651 00
-------------	----------------------------	-----------

Escaleras Escibel	1 Escalera biturales de 110.	21.989 00
-------------------	------------------------------	-----------

Lauco Puert	Estanterias metálicas para el Servicio de Neofrología	13.268 00
-------------	---	-----------

Viveres muelles Mateleros	Armario metálico para Seciatria.	15.336 00
---------------------------	----------------------------------	-----------

Coleyom	Lampara de extraccion humos para la cocina de la Comunidad de Peligrosos	79.500 00
---------	--	-----------

Muebles Confart. P.A.	Conjuntos de maquinas para Rehabilitacion.	115.031 00
-----------------------	--	------------

Este acuerdo de adquisición de mobiliario no tendrá efectividad hasta que no exista disponibilidad de crédito.

Prima declaración de urgencia y al amparo de lo establecido en el art. 41.3 del citado Reglamento de Contratación de los Cuerpos y Areas Locales, se solicita adquirir por concepto directo los aparatos y material clínico que se relaciona a continuación, a los proveedores que se indican y a los precios que se fijan:

Para el Servicio de Otorrinolaringología.		
Instituto Auditivo Español.	Material para la otospectografía, Es un par de placas y 7 impresiones plásticas.	224.500'00
Para el Servicio de Neurología.		
Impaer.	Microtomo óptico y accesorios. Receptor mod. 3.100 y accesorios con óptica para de microtomo.	502.000'00
Para el Departamento de Anatomía Patológica.		
Distribuciones Limitadas (Dina)	Dos mesas de autopsias a 361.435 Ptas c/c 1 Carrro para los cadáveres; 1 Balanza para impregn; 1 Silla para corte; 1 Bata para cadáveres; 2 juegos de instrumentos metal; 2 mesas para instrumental; 2 cajas de acero.	1.502.250'00
Para el Servicio de Rehabilitación.		
Cometa Molina Sainchez.	Material diverso. 414.	338.512'00
Para el Servicio de Neurología.		
Sonclsa, S.A.	Accesorios para electrocardiografía. Módulo Sintetizador tipo SMJ - Modulo cámaras tipo Soni - 2 Módulos de Tris / Cuadros, tipo Sitr.	228.800'00
Para el Servicio de Cardiología.		
Electrotrónica, S.A.	Sistema de electrocardiografía diagnóstica de dos canales.	1.421.072'00
Se abonará en cargo al Capítulo 69, Artículos 1º, Concepto Último, Por todo el Presupuesto Ordinario.		
90. Se aprueba el presupuesto adicional al proyecto de "Reforma de la Planta primera" 85, de la Clínica General del Hospital General y Clínico de Emergencia, por un importe de ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesetas con		



careta y un cutáneo, constándose disarmonia con el ombligo con tratisis de aquellos dos Caprino Moreno Fray.

Inconclusivos

91. = Que el cuerpo de escrito de la Presidencia del Cabildo formula de Lanzarote en un pariente asunto de dicha Corporación relativo a la representación de todas las Jotas del Archipiélago en las Cortes Constitucionales, asunto a que se refiere el punto oncenés y tres de este omnium (orden del día).

Asuntos

92. = Se da cuenta de Real Decreto 1.027/1746, de resultas de abril, sobre regularización del sistema de Plenos Municipales de Obras y Servicios y se acuerda, en lo que al ombligo tres del artículo segundo de dicho Decreto, encomendar a la Comandancia Marcomunicipal Provincial Interinsular la formación del correspondiente Plan en lo que pueda afectar a esta Jota.

Otros Asuntos

93. = El señor Presidente formula al Pleno en propuesta sobre representación de todas las Jotas del Archipiélago, haciendo referencia a que en diversas ocasiones se ha puesto de manifiesto el acuerdo entre todos los Presidentes de Cabildos de las Jotas de que en la futura regularización constitucional esté previsto que todas las Jotas tengan su representación en Cortes, aunque todavía, como se comienza como ha de ser esa regularización, lo que es previo para hacer una propuesta concreta al Gobierno, sin perjuicio de lo cual solicita del Pleno su apoyo para coadyuvar ante cualesquiera instancias la expresada postura, sin perjuicio de someter a la consideración de la Corporación los detalles de la futura ordenación, cuando sean conocidos los proyectos de Ley.

94. = El señor Presidente propone a votación que don Leopoldo de la Rosa Olvera, Secretario del Club de Cultura desde el inicio de éste y con fin moral en virtud de acuerdo de resultas de abril de mil novecientos treinta y cinco, perciba por el ejercicio de este cargo una asignación de quince mil pesetas mensuales, a partir de primera de junio actual, lo que se acuerda por unanimidad.

95. = El señor Presidente da cuenta de las conversaciones sostenidas con el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión el once de los corrientes, con motivo de su estancia en Tenerife, al que se planteó la necesidad de iniciar unas conversaciones encaminadas a la formulación de un convenio entre el Instituto Nacional de Previsión y este Cabildo Insular, en atención a los servicios hospitalarios.

rios que se piden prestados a los asegurados de la Seguridad Social en el Hospital General y de Niños de Cuenca, en esas ocasiones que tendrían como finalidad llegar a una situación de perfecta armonía entre ambas Instituciones en beneficio de la Asistencia Sanitaria en la Isla, sin dejar por ello de afrontar los objetivos a corto plazo en razón del empeño existiente para la prestación de servicios del Hospital a beneficiarios de la Seguridad Social. La facultad a la Presidencia para designar a los representantes de este Archipiélago en dichas conversaciones.

96. = Vistos facturas relativas a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Fiesta Internacional Plymoth - Cuenca, organizada por la Sail Training Association que tanto en por tanto ha tenido para el turismo mundial y regional, se acuerda librar el importe total de dichas facturas que concuerden a la cantidad de un millón novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y seis pesetas, al Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la República Dominicana, don Arturo Escobar Graft, ahora que se reputará, de conformidad con lo informado por el Comité Intersectorial de Fondos, de la siguiente forma:

a) = Un millón novecientos y dos mil ciento dos pesetas con cargo al Capítulo Regional, Artículo único, concepto cuarto, Partida 41 "Fondos del Gobierno".

b) = Novecientos veinte mil novecientos veinte pesetas, con cargo al Capítulo Regional, Artículo único, concepto primero, Partida 13 "Gastos de locomoción y representación de todas clases que ocasiona el Correlativismo Archipiélago".

Fondos mundiales.

97. = Ejecutar las obras de construcción del Centro de Educación Especial Sobralite "Hermann Sobro", según la adjudicación definitiva acordada en sesión de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, y el objeto de honor efectivo de la economía entre este Archipiélago Insular y el Ministerio de Educación y Ciencia, para el funcionamiento del Centro y ante el ambiente favorable de la Intervención de Fondos se acuerda:

1.º = Pagar el servicio del Centro de Educación Especial Sobralite del "Hermann Sobro", destinados a la educación especial de niños sordos, cuyos gastos de gestión serán refundidos por esta Corporación, que administrará el Centro de acuerdo con el convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por el Correlativismo Archipiélago en ocasión de recibirse el monto de mil novecientos setenta y cinco.

Por último amosa, la próxima visita del señor Director General a Amorindores, señor Solís, a quien se propone plantear las cuestiones suscitadas en orden a la imitación de los Centros de Ciencias Económicas y del esquema sí. do de la Carrera de Silvasop, en las Pomas de Psicología y Pedagogía.

Indeterminados

100. = El Sr. M. acuerda expresar en más centísimos pesetas a las fami. liares de la señora doña Juana Miranda Abuso, viuda de Vera, recientemente fallecida, esposa del que fue Consejero de esta Excmo. Ayuntamiento y ex. Alcalde de La Laguna, don Navarro de Vera, también fallecido.

Institución Pública.

101. = Visto escrito del señor Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, poniendo de manifiesto la celebración de progre. ta mes y en la propia sede del Conservatorio, del III Curso Internacional de Qui. tarra, que tan buenos resultados ha dado en las pasadas ediciones, de conformidad con lo anteriormente por la Comisión de Educación y Cultura y visto informe de Intervención de Terceros emitido al respecto, se acuerda hacer frente a los gas. tos de traslado y estancia de los participantes de dicho curso hasta un total de cien. to veinte mil ciento veinticinco pesetas, así como donar a don José Cecilio Pérez Siles, Catedrático del Conservatorio de Alicante y a cuyo cargo corrían las cla. ses correspondientes, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en concepto de ex. dit.

102. = Visto el expediente incoado para los interinos de tres cen. turos semifijos del S.P.O. en los términos municipales de la Ortava, Guimar y Granadilla, y en cumplimiento del acuerdo del veintinueve de abril pasado, a la vista de los proyectos técnicos redactados por la Sección de Organización y de los pliegos de condiciones Económicas-Administrativas que han de regir en dichas contrataciones, se acuerda:

1.º = Aprobar los tres proyectos técnicos de Montaje de los Módulos prefabricados para el S.P.O. en la Ortava, en Guimar y en Granadilla, por los presupuestos respectivos de trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos; ciento diecisiete mil ciento veintiseis pesetas con sesenta y dos céntimos y trescientos veintiseis mil setecientos dos pesetas con diecisiete céntimos.

2.º = Aprobar los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas



firmas que hay de reunir se hace a dicho Contratanario.

3º. = Autorizar directamente dichas obras de acuerdo con lo determinado en el Artículo 12, párrafo tercero del Reglamento de Contratanarios de las Corporaciones Locales, a los arquitectos adjudicatarios:

a) Montaje del Módulo prefabricado para el P. S. O. en Orotava, a don Juan Alvarez, Armas, por el precio de trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesetas con maravedí, y cuatro céntimos.

b) Montaje del Módulo prefabricado para el P. S. O. en Guimar, a don Gonzalo Díaz Cojivero, por el precio de ciento diecisiete mil ciento noventa y seis pesetas con noventa céntimos.

c) Montaje del Módulo prefabricado para el P. S. O. en Granadilla, a don Juan Hernández Ojeda, por el precio de trescientos noventa y cuatro mil trescientos dos pesetas con dieciocho céntimos.

4º. = Que, a los efectos previstos en el artículo enunciado y así del Reglamento de Contratanarios se efectúen las modificaciones correspondientes a los adjudicatarios.

Propietarios.

103. = A propuesta de don Eduardo Garin - Pantoja Garin se acuerda ordenar a la Sección de Arquitectura de esta Corporación que redacte el correspondiente proyecto sobre reparaciones a efectuar en el antiguo Hospital Civil en la Zona de ésta ocupada por los enfermos del Sanatorio Sanguinético.

Construcción Pública.

104. = A propuesta del Consejo don Wolfredo Wildpret de la Torre, se acuerda realizar urgentemente obras de mantenimiento en la Escuela Hogar de la Esperanza y crear un fondo de manutención, a disposición del Director de la misma, a justificar, para atención de los gastos ordinarios de mantenimiento.

Comercio.

105. = Por la Presidencia de Comisión, que en breve se van a celebrar los próximos Consejos para girar una visita a las obras que se realizan en la Zona Norte de la Isla.

Las otras particularidades de carácter de carácter, siendo las veintinueve horas veintinueve minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

D. Rafael Blanco Garcia

Dr. Diego Ferras La. Poche
Mun. - Mun

Dr. Juan Luján

Dr. Diego Ferras

Dr. María Espinosa

Dr. García Ramos García

Dr. María Dorla

Dr. Esteban, Prados
Hernández

Dr. González

Dr. Osmales Espinosa

Dr. Pérez Albano del Valle

Dr. Abate Ferras

Wlfrado Wlfrado

Dr. Alvarez García

Dr. Wlfrado de la Torre

Dr. Soler del Castillo Martínez



Sesión Ordinaria de Primera Convocatoria celebrada por el Excelentísimo Ilustre Simulador de Cantabria, el día veintidós de julio de mil novecientos veintidós y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cantabria, a veintidós de julio de mil novecientos veintidós y seis, siendo los presentes los quince miembros, se reunió el Excelentísimo Ilustre Simulador de Cantabria, en el Salón de actos del Palacio Simulador, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Rafael Blanco García, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en asistencia, del Sr. Interventor de Fondos, don César García Álvarez, y del Sr. tesorero accidental anfitrión, don José González Rodríguez.

Comencen las señoras Comiseras:

Don Rodolfo Afonso Hernández

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Eduardo García-Panero García.

Don Félix Alvaro Ovina Dorta.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto González Abreu.

Don Francisco Javier Oramas Echea.

Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don Antonio Bastón García.

Se excusa la asistencia de las señoras Comiseras don^{as} Javier Díaz.

Las señoras La-Polce, don Lorenzo Dorta García, don José Sobalé Sorno y don^a Wolfredo Wildpret de la Torre.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, se leída el día veintidós de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se reconoce a don^a Concepción Afonso Hernández, Auxiliar Administrativa de este Excelentísimo Ilustre, dos trienios que ha consolidado el día 7 de julio actual.

2. = Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se aprueba la li-

la definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada de Exámenes de la Administración General de este Exceletisimo Cabildo, una vez finalizada el plazo de quince días para sus reclamaciones.

3.º De ratifica decreto de la Presidencia fecha catorce de julio actual, designando Examenal calificador de la oposición convocada para proveer su propiedad una plaza de Ayudante de Obras Publicas de la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Cítular. Ilustrísimo señor don Rafael Blanco García, Presidente de la Exceletisima Corporación. Suplente: Don Javier Díaz-Huero La Roche, Vicepresidente de la misma.

Vocales: Cítular. Don Leopoldo de la Pasa Olvera, Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna. Suplente: Don Juan del Castillo Loria, Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna.

Cítular: Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Joaquín Azuque Ortega, Jefe de Sección de Gobierno Civil.

Don Samuel Fubera y González de San Pedro, Delegado Regional del Colegio Nacional de Obras Publicas.

Don Enrique Amigó Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de este Exceletisimo Cabildo.

Secretario Cítular. Don Alonso Semadeny del Castillo Moraleda, Secretario interno de la Exceletisima Corporación. Suplente: Don José Ganga-bay Rodríguez, Oficial Mayor en Comisión de servicios en la misma.

4.º Ratifica decreto de la Presidencia, de fecha diecisiete de julio actual, designando Examenal calificador del Concurso oposición para proveer su propiedad una plaza de Arquitecto. Abanista de esta Exceletisima Corporación, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Cítular. Ilustrísimo señor don Rafael Blanco García, Presidente del Exceletisimo Cabildo Insular. Suplente: Don Javier Díaz-Huero La Roche, Vicepresidente de la misma.

Vocales: Cítular. Don Carlos Cabrerá Núñez, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Específica de La Laguna. Suplente: don Selino León Marrero, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Específica de La Laguna.



Don Angel Reinaldo Murray de Dios, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Joaquín Aguirre Ortega, jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don José Angel Domínguez Amador, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Don Francisco Amigo Rodríguez, Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

Don Alonso Fernández del Castillo Morabito, Secretario interino del Concejalísimo Abilado. Suplente: Don José González Rodríguez, Oficial Mayor en comisión.

5. = Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se aprueba la lista provisional de los admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer ex propter dos plazas de Ordenanzas de este Concejalísimo Abilado.

6. = Vista solicitud de ayuda económica presentada por don Miguel Hernández González, Sostero honoral del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, para poder trasladarse por razón de enfermedad de su hija Carmen Pitas Hernández Soriano, a Madrid, se acordó concederle, por última vez, una ayuda de quince mil pesetas.

7. = Vista decreto de la Presidencia, de fecha de junio último, designando a doña Agueda Márquez Fuentes, doña Mercedes Álvarez Ruíz, doña Rosa Mercedes Campos y don Salvador Méndez Cruzillo, Ausiliares Administrativos contratados en cargo a plazas vacantes de Plautilla, cuya oposición ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número dieciocho, de once de febrero pasado, durante los meses de junio a octubre del presente año, con la remuneración mensual por todos conceptos de veinticinco mil doscientos treinta y siete pesetas, se acuerda ratificar el mismo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

8. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, de catóne de junio pasado, contratando con carácter administrativo y eventual, desde el dieciocho de junio último y hasta el treinta y uno de diciembre próximo como máximo, a don Jorge Ruíz Barea, doña Soledad Lozano Quintana, doña Luciana García Galván, don José A. Lozano López, doña Rosa M. González López, doña María de Carmen Jimenez Álvarez, y doña Mercedes Fariñas Pareda, como colaboradores con destino al Servicio de Planificación, con la remuneración mensual por todos conceptos de veinticinco mil

doscientos treinta y siete pesos, siendo el importe de las pagas extraordinarias a que tienen derecho de ochenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos cada una, devolverse cuenta a la Dirección General de Administración local.

9. = Vista solicitud de doña Antonia López Ramos, Ausiliar de Depósito Laboral del Jardín Infantil de la Logroña Comina, interesando el reconocimiento de Servicios prestados desde el día veintidós de septiembre de mil novecientos veintita y uno al cumplimiento de mayo de mil novecientos veintita y tres, en que estuvo a doña Carmen Loquendo Pérez, que se encontraba en larga enfermedad, se acordó reconocerle la antigüedad como si tuviese el tiempo de actuación, como creencia a efectos de aumentos por años de servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nacional de Cerabejo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia.

10. = Vista las solicitudes presentadas por don Antonio Cony Rodríguez, doña Isabel Beatriz Acosta, doña Celedonia Fariña Rodríguez, doña Margarita Pastén García, doña Petra Lozano Ordo, doña Ema Rodríguez Ufeg, todas Personal de Personal del Hospital General y Clínicas, interesando el reconocimiento de servicios prestados a efectos de aumentos graduales por antigüedad, una vez examinados sus expedientes respectivos, se acordó reconocer a cada una de ellas el quinquenio que correspondía de acuerdo a sus abonos.

11. = Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por don José Julio García Ramos Arriaga, Médico Consultor del Hospital General y Clínicas de Cuenca, en virtud de la Resolución de la Presidencia de doce de abril de mil novecientos veintita y seis, que ordenó el reintegro de la gratificación percibida por el recurrente en concepto de servicios especiales y extraordinarios no realizados durante dos meses de febrero-marzo últimos, así como el cumplimiento de gratificación de jornada.

A la vista del dictamen de la Comisión de Personal y de conformidad con el informe del señor Jefe del Hospital General y Clínicas de Cuenca, y del informe jurídico de Secretaría, se base a que el recurrente realizó una jornada laboral reducida, acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Julio García Ramos Arriaga, con firmeza en todas sus partes el día de la Presidencia de doce de abril de mil novecientos veintita y seis, por estar ajustado a derecho.

12. = En reunión con la solicitud de doña María Díaz Semán, y



Comisión de Medicina Laboral del Hospital General y Olivos, interponiendo una ayuda de dos mil ochocientos veinte pesetas mensuales, a partir del primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, como diferencia salarial de parte de percibir, con motivo de la incapacidad laboral que viene padeciendo desde dicha fecha, se acordó conceder la citada ayuda con minoría en la cuantía expresada con efectos al primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco y con cargo al Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Sanitarios de Carreteras y Insular.

13. = De conformidad con anterior de la Comisión de Personal, se acordó quedar en todo de resolución de la Dirección General de Administración Local, número 1.068, de reintegro de junio último, sobre contratación eventual de seis Puercas machos con destino al Servicio de Informática, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

14. = Queda enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, número 1.072, de reintegro de junio último, autorizando la percepción de un Salvo de Responsabilidad en cuantía del veinte por ciento del salario base al protagonista laboral laborador de la Comisión de Minas y Obras, con efectos al reingreso de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y gratificación de ochocientos pesetas mensuales a los protagonistas adscritos al servicio de los autos móviles de representación para compensación de la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo, acordándose asimismo, se efectúe lo acordado al respecto por el Excmo. Ayuntamiento Insular en sesión de primero de octubre del pasado año.

15. = Queda enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, número 1.070, de reintegro de junio último visando la ampliación del Subgrupo de Administrativos de Administración General, ampliándose en la plaza número 160 de la Plantilla, de la que es titular don José Puigcaldes Alonso, a la que le asigna el escifre 2,3.

Esta plaza quedará a extinguir de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda, Párrafo primero, del Decreto 655/75, de reintegro de marzo, por tener ya cubierta esta Corporación el cupo de funcionarios que de esta clase le corresponde, y por unanimidad acuerda que se lleve a cabo las actuaciones necesarias para la toma de posesión de dicho cargo, con funciones administrativas de la Administración General, con efectos al primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

En suante a don Mauro Hernández Mesa, Capataz Encargado de Arbitros,

que se le gaste por la parte de la resolución de referencia, en un año de ajuste.

16. - Vistas las propuestas formuladas por los distintos Servicios Técnicos y Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Sanitarios - Pampering de este Estado, en relación a los que interesan la modificación de los retenciones al Personal Laboral al servicio directo de la Corporación y de los repetidos establecimientos Sanitarios - Pampering de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 619/1976, de dieciocho de marzo, y habida cuenta del incremento del salario base y aumento real del costo de la vida, de considerable crece el distanciamiento por la Comisión conjunta de Personal y Hacienda y Compras, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

16. - Modificar las retenciones de miembros personal laboral y contratado, en efecto de primer de julio corriente, en fijación de un incentivo, plus de sustitución y Sustitución, y un Plus de Empeño de con sujeción a los mismos complementarios que des- que se transcribe, deviendo las retenciones en un porcentaje gradual inversamente proporcional a las percepciones de este personal en la cuantía propuesta por los distintos servicios, que a continuación se detallan, y solicitar la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, para en pronta oportunidad, habida cuenta de que por los incrementos que se proponen no se rebasen los topes autorizados para gastos de personal.

17. - Que por la disposición final cuarta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, que deja en suspenso la facultad concedida a los Corporaciones Locales por la misma obra como tres de la Instrucción número uno para la aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por la Orden Ministerial de quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, sobre controlación de Personal Laboral para los Cuadros de Puestos de Trabajo; la Ley 16/1976, de Retenciones Laborales, de ocho de abril, del mismo, reduciendo, la jornada normal diaria y semanal de trabajo, así como el número de horas extras diarias que pueden realizarse, precepto que invade en la supuesta necesidad de proponer las modificaciones de los repetidos cuadros de Puestos de Trabajo, actualizándolos con las variaciones que la normativa legal impone, y los proyectos por los distintos Servicios, habida cuenta de que:

a) La Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, por Resolución 10.416, de catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, clasificó a don Juan P. y Garza, en la categoría profesional de Empleado General de 2.ª categoría, titular del puesto de trabajo de la Sección de Vías y Obras.



b). - Del actual censo y nubes de la Ordenanza Laboral de la Comandancia, Vidrio y Cerámica (O. N. de 15 de agosto de 1941), prevé las ascensos del Personal fijo de Plastería; atención en la que se encuentran varios pro dombers de la Sección de Arquitectura, que por pose el acceso a las categorías profesionales en mediante capos nes, aumentará un puesto de Carpintero Oficial de segunda, y dos puestos de Peones Ordinarios, así como un puesto de Jardinero Vigilante para la Comunidad de Bienes "La Cruz".

c). - La Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia (O. N. de 19 de diciembre de 1947), establece igualmente la forma de ingreso y ascensos del personal, imponiendo el carácter de fijo del trabajador eventual que con tomarse prestados nombrar por un plazo mayor de tres meses, atención en la que permanece el personal contratado eventual del Jardín Insular de la Laguna de Sanabria.

3º. - Se hace constar que en ejecución del acuerdo corporativo de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en aplicación de la Disposición Comunitaria de los Estatutos del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Sociales Sanitarios de este Concejo Insular y atendiendo a diversas circunstancias, especialmente la de índole administrativa, aconsejo ampliar la competencia de los individuos Organos, pasando a depender del mismo los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, y Nuestra Señora de la Purísima Concepción de la Antorcha.

4º. - Se proponen las siguientes modificaciones en los Cuadros de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de los Establecimientos Servicio Sanitarios:

A) Hospital General y Clínicas.

a). - Se clasifica como Oficial Administrativo al Auxiliar, don Amador López de Armas, en cumplimiento de la Ley número 33/46, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de este Insular, que le restituyó recurso interpuesto por este letrado en contra de Resolución de la Dirección General de Trabajo.

b). - Incluir en el Cuadro de Puestos de Trabajo las reticulas y otros plazas de Médicos residentes, que venían figurando fuera del mismo.

c). - Suprimir una plaza de jefe de Sección Administrativa, y dos plazas de Eficencias de Administración en Clínicas.

d). - Ser correspondiente a sus funciones reales existiendo el expediente de reclasificación profesional, se para una plaza de Maq. de Almacén a Maq.

de Sarmacin, y una plaza de Costurera a Embarcadas del Ferrocarril de Lencería y Fealles de Costura, con las retribuciones que en el Cuadro se detallan, igualmente la plaza de Matrona y, para a ser de Superintendente de Obstetría.

e). - Se crean cuatro plazas de Operadoras. Jaboneras, con las retribuciones que en el Cuadro se detallan; una plaza de mecánica calefectoria, oficial de cocinera, una de Ordenanza, y una de Telegrafista. Asimismo se crean una plaza de Logopeda, y una de Psicólogo Clínico; se aumenta una plaza de Auxiliar Administrativo y una de Auxiliar Secretarías, incluyendo todas las plazas de esta última categoría en el Grupo de Personal Administrativo, en lugar de, en el Grupo de Personal Auxiliar Sanitario.

f). - Las retribuciones a los Ayudantes Clínicos Sanitarios, Matronas, Fisioterapeutas, Monitoras, Superintendente y Enfermera jefe, lo son con efecto al primero de mayo del año en curso.

g). - Para el personal citada en el párrafo anterior, y con iguales efectos, se establece una escala progresiva de primas a la permanencia en el puesto de trabajo y en remuneración laboral a la Empresa en la cantidad de veinte mil pesetas al cumplir el primer año de servicio; treinta mil pesetas al cumplir el segundo año y, cincuenta mil pesetas al cumplir el tercero y sucesivos años inintermitentemente, por cupones y reportes de otros incentivos importantes beneficios para los servicios del Hospital al contribuirse con la remuneración y continuidad a un mayor compromiso de los servicios y en general un mayor rendimiento y eficiencia.

h). - Con efecto al primero de mayo del año en curso, se aumenta el importe de las guardias de los Médicos Residentes a dos mil pesetas cada una.

53) Hospital de Dolores de La Laguna.

Se aumenta un puesto de Ayudante Sanitario y una de Mozo de Clínica, para poder cubrir los turnos aprobados por la Delegación de Escribo.

6) Hospital de La Santísima Trinidad de la Orotava.

Se aumentan dos plazas de Ayudante Sanitario, una plaza de Mozo de Clínica, una plaza de Limpieza, una de Sección Ordinaria para atender las recepciones del Centro de Ancianos, anexo a dicho Hospital uno servicio de absorción de Cálculo Solar, y para acomodar los turnos de trabajo.

Las Escalas de Puestos de Escribo de la Corporación y sus retribuciones, incluidas las anteriores modificadas propuestas, quedan como si-



Aprobado en Junta

		Retribución mensual.				
	Categoría	Salario base	Incentivo	Plus de puntualidad	Plus Horas	Total mensual
<u>Servicio de Gestión Directa del Organismo Especial de Administración</u>						
<u>Servicio de Vías y Obras</u>						
1	Encargado General	17.000'00	11.680'00	1.500'00	500	30.680'00
5	" Comisilla	15.000'00	8.800'00	1.300'00	500	26.300'00
1	Leñitero Auxiliar	15.475'00	9.025'00	1.500'00	300	26.500'00
1	Cocheros	15.470'00	9.580'00	1.500'00	300	27.350'00
2	Albanel Oficial 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
10	Conductores	14.300'00	6.400'00	1.500'00	500	22.700'00
5	Vigilantes	12.375'00	7.450'00	1.500'00	500	21.825'00
1	Coordinador Vigilante	14.300'00	6.400'00	1.500'00	500	22.700'00
34	Personas Ordinarias	11.600'00	3.400'00	1.500'00	500	19.000'00
<p>Los conductores adscritos a cualquiera de los puestos, cuando están al servicio de los automóviles de representación percibirán una gratificación mensual de diez mil pesetas, para compensarles de la prestación de servicios fuera de horario normal de trabajo.</p>						
<u>Servicio de Arquitectura</u>						
1	Delineante	15.740'00	9.580'00	1.500'00	500	27.350'00
1	Encargado	15.500'00	8.800'00	1.500'00	500	26.300'00
3	Albanel Oficial 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Electricista Oficial 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
2	Conductores	14.300'00	6.400'00	1.500'00	500	22.700'00
3	Albanel Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
1	Electricista Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
2	Barpinteros Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
2	Soldadores Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
3	Pintores Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
13	Personas	11.600'00	3.400'00	1.500'00	500	19.000'00
1	Encargado Electricista	15.500'00	8.800'00	1.500'00	500	26.300'00
1	Guardián "La Barro"	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
2	Encargado Refugio Altamira	15.500'00	6.700'00	1.500'00	500	24.400'00
<u>Oficinas y Despachos</u>						
3	Administrativos	15.000'00	9.150'00	1.500'00	500	26.150'00

4	Carpenteres Simples tijoleries	14.500'00	8.600'00	1.500'00	500	35.100'00
4	Ordeirungas	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
2	Grandes mesteiros	11.400'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
10	Limpeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
	Escuela Hojas "La Esperanza"					
2	Alfaiates	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
10	Limpeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
	Escuela Infantil "Luzinda Saminha"					
1	Projetos Simplicios	11.600'00	4.800'00	1.500'00	500	20.400'00
1	Oficial de Tabela eprecos	17.000'00	10.000'00	1.500'00	500	29.000'00
1	Auxiliar Administrativo	15.500'00	9.250'00	1.500'00	500	26.750'00
3	Supervisores	17.000'00	8.000'00	1.500'00	800	27.000'00
37	Auxiliares Departamentais	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
11	Auxiliares G6mnia	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
4	Moços de Cozinha	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
1	Comarçãda Limpieza	15.500'00	7.000'00	1.500'00	500	24.500'00
12	Limpeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
3	Pombalheiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
3	Castelanos-Castelanas	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
8	Castelanos-Castelanas	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
10	Barandeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Auxiliares de Lavandaria	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
1	Cocineiros de 12	17.000'00	12.500'00	1.500'00	500	31.500'00
3	Cocineiros	15.600'00	8.750'00	1.500'00	500	26.350'00
2	Operadores de Cozinha	11.600'00	5.700'00	1.500'00	500	19.300'00
10	Pombeiros de Cozinha	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Comarçãda Despedidos	11.300'00	5.600'00	1.500'00	500	18.900'00
2	Alfaiates mesteiros	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
1	Sistema	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
2	Colaborantes	13.000'00	4.250'00	1.500'00	500	21.250'00
3	Comarçãdas	14.200'00	4.400'00	1.500'00	500	22.600'00
1	Comarçãda Edifício	15.500'00	8.800'00	1.500'00	500	26.300'00
1	Auxiliar Comarçãda Edifício	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Mecânico Calafactor	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00



1	Electricista Oficial 12	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Punto Oficial 12	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Morreo Albaril Oficial 12	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Pico Albaril	11.000'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
1	Pico Albaril	11.000'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
3	Fardineros	11.600'00	5.700'00	1.500'00	500	19.300'00
1	Carpellán	8.000'00	-	-	500	8.500'00
II Organismo Especial de Gestión de los Servicios Domiciliarios Hospital de Nuestra Señora de los Dolores						
5	Majas de Cocina	11.400'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
9	Auxiliares de Cocina	11.400'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
2	Cocineras	15.600'00	8.750'00	1.500'00	500	26.350'00
1	Pinches de Cocina	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Lavanderas	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Limpiaolavos	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
1	Ordenanzas	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
1	Porteros	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
1	Albaril	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Comensaleros Colchinos	15.250'00	7.300'00	1.500'00	500	24.500'00
1	Pico Ordenanzas	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
1	Carpellán	6.650'00	-	-	-	6.650'00
Hospital de la Santísima Trinidad						
1	Auxiliar Colchinos tratiro	18.500'00	9.150'00	1.500'00	500	29.000'00
9	Majas de Cocina	11.400'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
11	Auxiliares de Cocina	11.400'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
2	Cocineras	15.600'00	8.750'00	1.500'00	500	26.350'00
2	Pinches de Cocina	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Lavanderas	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Pinches de Cocina	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Lavanderas	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
3	Limpiaolavos	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Porteros	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
1	Ordenanza	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
1	Portero	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00

1	Albañil	13,000.00	6,250.00	1,500.00	500	21,450.00
1	Piso ordinario	11,000.00	5,400.00	1,500.00	500	19,000.00
1	Capellán	6,650.00	---	---	-	6,650.00
<u>Hospital General y Clínico de Guayaquil</u>						
<u>Directivo</u>						
1	Gerente	100,000.00	---	---	-	100,000.00
1	Director Médico	70,000.00	---	---	-	70,000.00
1	Director Médico-Administrativo	70,000.00	---	---	-	70,000.00
1	Jefe de la División Administrativa	55,000.00	---	---	-	55,000.00

Dicho personal directivo se acreditará mediante contratos administrativos de comisión, salvo el Director Médico que está designado de entre una lista que propone la Facultad de Medicina.

	Personal Médico	Gratificación	Temp. Deduc. en sus.	Total
10	Jefes de Departamentos (de división exclusiva)	52,000.00	23,000.00	75,000.00
4	Jefes de Sección (de la escuela)	45,000.00	21,000.00	70,000.00
20	Jefes de Servicios (de la planta)	47,000.00	---	47,000.00
15	Jefes Clínicos (de la escuela)	47,000.00	18,000.00	65,000.00
14	Jefes Clínicos (de la planta)	47,000.00	---	47,000.00
25	Médicos adjuntos (de la escuela)	44,000.00	16,000.00	60,000.00
1	Jefe de Servicio de Anestesia (formada de ocho horas)	75,000.00	---	75,000.00
4	Médicos adjuntos (servicio de urgencias) (formada 8 horas)	65,000.00	---	65,000.00
22	Médicos adjuntos (de la planta)	44,000.00	---	44,000.00

Esta retribución tiene la calificación y se ajusta a los requisitos del artículo del Decreto publicado el cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

	Médicos Residentes		
26	Médicos Residentes de 1º	25,000.00	25,000.00
26	Médicos Residentes de 2º	27,500.00	27,500.00
26	Médicos Residentes de 3º	30,000.00	30,000.00

Estos retribuciones se entienden con efectos al 1º de octubre de 1976.

	Médicos Contratados		
3	Médicos Contratados en		



ampliación de estudios de espe-						
cialización (jornada de 8 horas y						
dedicación exclusiva).		44.000'00	---		44.000'00	
Cocineros Superiores y Cocineros				Saldo base	Total mensual	
1	Sarmaciticos			56.000'00	56.000'00	
1	Licenciados en Ciencias Físicas.			56.000'00	56.000'00	
1	Jefe Servicio de Admisión			56.000'00	56.000'00	
1	Primer Jefe Clínico			56.000'00	56.000'00	
Agentes categoría.		Distribución mensual				
Cocineros Superiores y Cocineros		Saldo base	Inactivo	Plus Anual	Plus Anual	Total mensual
1	Asistentes Bibliotecarios	56.000'00	---	--	-	56.000'00
1	Jefe de Servicio de Biblioteca	62.000'00	---	--	-	62.000'00
3	Jefes de Servicio Administrativo	62.000'00	---	--	-	62.000'00
1	Jefe de Mantenimiento	62.000'00	---	--	-	62.000'00
Cocineros Facultativos Grupo Medio						
1	Enfermera Jefe.	25.000'00	32.000'00	1.500'00	500	57.000'00
5	Superiores Generales	20.400'00	16.000'00	1.500'00	500	38.400'00
7	A. C. P. Superiores es.					
	psicólogos	19.200'00	14.000'00	1.500'00	500	34.200'00
9	A. C. P. Superiores	19.000'00	14.500'00	1.500'00	500	35.500'00
103	A. C. P. especialistas	19.000'00	13.700'00	1.500'00	500	34.700'00
90	A. C. P.	18.800'00	12.400'00	1.500'00	500	33.200'00
1	Superiora Obstetricia	20.400'00	16.000'00	1.500'00	500	38.400'00
8	Matronas	20.400'00	13.800'00	1.500'00	500	36.200'00
3	Fisioterapeutas	20.400'00	13.700'00	1.500'00	500	36.200'00
Personal Auxiliar Sanitario.						
1	Jefe Laboratorio Anatomía					
	Patológica	14.400'00	8.600'00	1.500'00	500	25.000'00
18	Auxiliares Clínicos espe-					
	cializados	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
14	Auxiliares Cocineros Grupo					
	medio	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
15	Auxiliares de Laboratorio	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
272	Auxiliares de Clínica	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00

7	Auxiliares de Farmacia	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
2	Mojas de Autopistas	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Logopeda (4 horas)	8.750'00	5.000'00	1.500'00	500	15.750'00
Personal Administrativo						
3	Subjefes de Servicio	24.000'00	27.500'00	1.500'00	500	53.500'00
2	Escrituras de Admón. con Efecto	22.000'00	21.000'00	1.500'00	500	45.000'00
11	Oficiales Administrativos	14.000'00	10.000'00	1.500'00	500	26.000'00
4	Operarios - Guardas	15.500'00	9.250'00	1.500'00	500	26.750'00
26	Currulistas - Secretarias	14.000'00	7.000'00	1.500'00	500	23.000'00
4	Prepensionistas	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
4	Autobuses de Casas	13.650'00	--	--	--	13.650'00
19	Auxiliares Administrativos	15.500'00	9.250'00	1.500'00	500	26.750'00
Personal de Servicios Especiales						
1	Empleados de Simulaciones y Operat.	17.900'00	14.000'00	1.500'00	500	33.900'00
2	Oficiales de Mantenimiento y Operat.	13.000'00	7.000'00	1.500'00	500	22.000'00
1	Empleados Servicios Especiales y auxiliares	16.900'00	12.000'00	1.500'00	500	30.900'00
1	Oficial Comensal en Grad.	13.000'00	7.000'00	1.500'00	500	22.000'00
2	Electricistas Ofc. de 1º	13.000'00	7.000'00	1.500'00	500	22.000'00
3	Electricistas Oficiales de 2º	12.500'00	6.500'00	1.500'00	500	21.000'00
2	Mecánicos Calafateros Ofc. ciales de 1º	13.000'00	7.000'00	1.500'00	500	22.000'00
3	Mecánicos Calafateros Ofcial 2º	12.500'00	6.500'00	1.500'00	500	21.000'00
2	Sonateros Ofcial 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Oficial Mecánico	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
2	Carpinteros Oficiales de 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
2	Albañiles Oficiales de 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Albañil Ofcial de 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
2	Pintores Oficiales de 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
2	Pintores Oficiales de 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
3	Conductores Oficiales de 1º	14.200'00	6.500'00	1.500'00	500	22.700'00
2	Paroleros	11.600'00	5.700'00	1.500'00	500	19.300'00



1	Peluceros	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	17.000'00
3	Mozos de Almacén.	12.400'00	3.500'00	1.500'00	500	19.900'00
6	Vecinos Ordinarios	11.600'00	2.400'00	1.500'00	500	17.000'00
7	Arzapistas	13.000'00	4.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Botapaflo	13.000'00	4.250'00	1.500'00	500	21.250'00
	<u>Cocinas, Carpintería y Comedor.</u>					
1	Jefe de Cocina	22.000'00	34.800'00	1.500'00	500	49.800'00
2	Jefes de Cocina adjuntos	12.500'00	16.000'00	1.500'00	500	36.000'00
2	Cocineros de 1 ^ª	17.000'00	12.500'00	1.500'00	500	31.500'00
1	Preparador	17.000'00	12.500'00	1.500'00	500	31.500'00
1	Embarcador de Cafetería	17.000'00	11.200'00	1.500'00	500	30.200'00
1	Cajero de Cafetería	11.700'00	5.450'00	1.500'00	500	19.450'00
5	Cocineros	15.600'00	8.750'00	1.500'00	500	26.350'00
7	Barmans Comensales	11.700'00	5.450'00	1.500'00	500	20.200'00
19	Quinchales de Cocina	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
1	Mozo de Almacén Alimnt.	11.700'00	5.450'00	1.500'00	500	19.450'00
2	Barmans Comensales Ayres.	7.400'00	2.000'00	1.500'00	500	11.700'00
	<u>Lavandería, Lustrera y Obra de Pape.</u>					
1	Embarcador Lavandería y Taller de Costura.	13.500'00	7.000'00	1.500'00	500	22.500'00
1	Oficial de Lavandería	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Lustrer.	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
15	Operarios de Lavandería	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
7	Lustreras	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
	<u>Limpieza.</u>					
1	Embarcador general	17.000'00	7.500'00	1.500'00	500	26.500'00
1	Subembarcador general	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
61	Limpierodras	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
6	Mozos de Limpieza	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
	<u>Servicios Generales.</u>					
1	Comerje	17.000'00	7.500'00	1.500'00	500	26.500'00
1	Ordenanza de 1 ^ª	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
13	Ordenanzas	11.700'00	5.400'00	1.500'00	500	19.400'00

2	Aspirantes fijos.	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
6	Bajas aprendices Personal de Instrucción Social	7.700'00	2.000'00	1.500'00	500	11.700'00
5	Asistentes Sociales Personal Religioso	17.000'00	8.600'00	1.500'00	500	27.600'00
3	Capellanes Comunidad "La Base"	18.150'00	--	--	--	18.150'00
1	Fardines Vigilante	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	17.000'00

5º.- Normas complementarias de aplicación al Cuadro de Puestos de Trabajo al Personal Laboral de Características Especiales de Función y sus Organos Especiales de Gestión.

I.- Los salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales, superiores a los mínimos fijados en el Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y seis, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos de que debe entenderse como elemento fundamental el salario básico.

II.- Los incentivos fijados para las distintas categorías, excepto para el personal Médico, Ecónomos Superiores y Ecónomos, se otorgará por la Comparativa con carácter general y su percepción estará sujeta a las siguientes normas:

1º.- Los Jefes de las Dependencias o Secciones en que presta sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del Incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación que en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantas otras circunstancias estime convenientes, para determinar si los productores se han hecho acreedores del dicho incentivo. No gozarán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

2º.- Se percibirá el derecho a la percepción del Incentivo en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la Comisión de Negociación, omnínima, falta de cualidad, por su calidad y diligencia en el desempeño de las funciones que le fueren asignadas, en los casos de individualizables; en los hechos propios por todo el tiempo de duración de éstos y en cuantos otros casos no tenga derecho al producto a percibir el salario básico directamente a la Empresa. No se computará en la indemnización por dote.

3º.- Se percibirá el Incentivo en los períodos de vacaciones anuales



profesionarios, y en los casos de breves obligatorios establecidos en el artículo 15.º de la Ley de Control de Comercio y de el artículo veintinueve de la Ley de Salarios Laborales.

14.º Las Corporaciones o los Jefes de las Dependencias en que presten los servicios los productores laborales, por delegación de aquélla, podrán comisiones las faltas laborales que cometan los productores con la pérdida del incentivo en la cantidad y por el tiempo que consideren oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de las faltas, siempre que con corrección de dos meses.

15.º Las percepciones del incentivo es incompatible con la de cualquier otro plus o gratificación que tenga establecido la Corporación con base en los resultados finalidades, exceptiva de los que sean relativos a comisión.

III.º Los premios de antigüedad se seguirán devengando a razón del diez por ciento por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación. Dicho porcentaje se aplicará sobre el salario básico de cada categoría. El número máximo de quinquenios será de seis.

IV.º Los productores seguirán disfrutando de unas vacaciones anuales de treinta días naturales cada año, una vez transcurrido un año de servicios a la Corporación.

V.º Las pagas extraordinarias de fin de Navidad se aborran sobre el conjunto de remuneraciones percibidas por el trabajador por los conceptos de salario básico, incentivo y plus de puntualidad y asistencia.

VI.º Se establece para todos los productores un plus de transporte en la cantidad de quinientas pesetas mensuales, para compensar a los mismos de los gastos de traslado de su domicilio a los Centros de trabajo. Dicho plus, cuando, no tendrá derecho a percibirlo aquellos productores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las situaciones de que, por enfermedad u otra causa, no tengan que asistir al trabajo.

VII.º Se establece, asimismo, un plus de asistencia y puntualidad, fijado para todos los productores en la cantidad de mil quinientas pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores, para su percepción, deberán justificarse mensualmente por los Jefes de las Dependencias o Servicios en que trabajan los productores, previo examen de los fichas y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que se han hecho acreedores a su percepción. A los efectos de la percepción de este plus se entenderá que la puntual-

del y asistencia, se determinara por la efectiva incorporacion al puesto de trabajo anterior y no por la llegada al Centro de trabajo.

La pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

A). - Por faltas de asistencia injustificadas durante un mes,

a). - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b). - Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a diez días de trabajo.

c). - Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido con fuerza al apartado a) del artículo 47 de la Ley de Contratos de Trabajo, si se han producido otras en meses anteriores.

d). - Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas según circunstancias con despido, con fuerza al artículo 47, apartado a) de la Ley de Contratos de Trabajo.

B). - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al Puesto de Trabajo durante un mes.

a). - Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo con respecto al período de un mes, pérdida de un día de plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c). - De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superiores a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d). - De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos, a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.



8º.- Se le falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, se cupiera los treinta minutos, el productor no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose, como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para estas en el apartado A).

9º.- Por perjuicio de todos ellos, la Corporación se reserva la facultad de optar por la aprobación del artículo 47, apartado a) de la Ley de Contratos de Trabajo y preceptos pertinentes de la Ley de Relaciones Laborales y de la Legislación en vigor en Establecimientos Sanitarios, para sancionar los casos de reincidencia y reiteración de la Comisión de los fallos previstos anteriormente.

VIII.- La fijación de una escala de salarios básicos superiores a los mínimos legales, complementada por los incentivos, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Se aplican incrementos de salarios de produjera antes de la citada fecha y los que se fijen fueran superiores a las señalados por el Sindicato Sindical de producción la automática absorción con cargo al incentivo para pasar a cubrir los mínimos en todo caso.

IX.- El presente acuerdo producirá sus efectos el día primero de junio en curso, excluyéndose la paga extraordinaria de 18 de julio.

X.- Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones al personal laboral, incluso el de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, una vez se preste aprobación por la Dirección General de Administración Local.

10.- Normas complementarias para percepción de retribuciones por el personal facultativo y Profesores de la Facultad de Medicina.

Al personal facultativo y Profesores de la Facultad de Medicina que presta servicios asistenciales en el Hospital, se aplican de aplicación los siguientes normas complementarias:

I.- Las remuneraciones que se señalan para los Médicos y Profesores de la Facultad de Medicina, tienen la calificación de retribuciones complementarias en los términos y en el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en los artículos 94 al 103, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital, así como las que se contienen en el presente acuerdo:

II.- El horario de los Médicos en dedicación plena será de ocho horas a catorce horas, todos los días laborales. La jornada de los Médicos

su dedicación exclusiva se prolongará en horas de la tarde, hasta completar los cursos, horas semanales. Igualmente se realizarán en horas de la tarde los que sean precisos para recuperar aquellos que se hayan suspendido en dichas clases en la Facultad de Medicina. La determinación del horario después de los cursos trimestrales, se hará en el correspondiente contrato, después de un fijación por la Gerencia, una vez conocida la propuesta del Jefe del Departamento a que está adscrito el facultativo de que se trate.

En el caso de que por razón de servicio esté dividido el trabajo en turnos, se establecerá el horario que en estos casos excepcionales, ha de cumplirse para abarcar el tiempo semanal estipulado.

III. = Se recuerda la exigencia de la norma que prohíbe la atención a enfermos de Clínica Abierta dentro del horario general del Hospital (artículo 99 del Reglamento).

IV. = Leon todos y cada uno de aquellos Médicos Profesores de la Facultad de Medicina que se comprometan a cumplir las condiciones de dedicación exclusiva o plena al Hospital, se formalizará el oportuno contrato, previsto en el artículo 103 del Reglamento del Hospital.

V. = Mellándose expeditos el derecho a percibir la retribución complementaria, a que se haya prestado el servicio durante el tiempo exigido en el Reglamento del Hospital y en el presente acuerdo, los Jefes de Departamento deberán emitir al Director Médico informe sobre la forma en que se haya dado cumplimiento a las normas de dedicación por todos los Médicos integrantes de su Departamento, informe que se llevará a la Dirección Médica y por ésta a la Gerencia, con que deba efectuarse pago de remuneraciones con el previo cumplimiento de este requisito.

Queda recordada al Consejo la facultad de ordenar las imprecisiones que estime pertinentes, para conocer directamente las citaciones que se produzcan en este orden.

VI. = Las guardias prestadas por Médicos Perinatalistas se abonarán a razón de dos mil pesetas por cada turno de retribución horas o proporcionalmente a dicha suma en los turnos de fraccionamiento.

VII. = Las Guardias de los Médicos Profesores de la Facultad de Medicina o los contratados por el Hospital con base en la norma cuarta del convenio para utilizarse en conjunto del Hospital por dicha Facultad y el



Ante el Cabildo Insular de Tenerife, serán reintroducidos a razón de tres mil pesetas por cada turno de vacacionarias horas de prescripción fijadas en el Hospital.

VIII. = Que sean derogadas en todos otros acuerdos relativos al personal médico y Profesores de la Facultad de Medicina se hayan adoptado con anterioridad al presente y se opongan al mismo.

IX. = Los efectos del presente acuerdo se retrotraen al día primero de julio en curso, excepto para los Médicos residentes en que propague en adelante al día primero de octubre próximo. Tampoco será aplicable a la paga extraordinaria del mes de julio.

10. = En virtud de las propuestas formuladas por el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, referente a su personal contratado eventual, para el aumento y actualización de las retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 415/1946, de 18 de marzo, y habiendo calculado el incremento del salario base y aumento real del coste de la vida, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Conjunta de Personal y Hacienda y Economía se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Modificar las retribuciones del personal contratado eventual del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con efectos de primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con fijación de un incentivo, plus de asistencia y puntualidad y un plus de transporte en sujeción a las normas de aplicación del Estatuto de Sueldos y Trabajo del Personal Laboral de este Convulsivismo Antiepileptico, demando las retribuciones en sus porcentajes gradual inversamente proporcional a las percipivas de este personal en la enajena propuesta, que a continuación se cita, y en virtud de la previa autorización de la Dirección General de Administración Local para en pronta oportunidad habida cuenta de que con los incrementos que se proponen no se rebasan los topes autorizados para gastos de personal.

Nº de vacantes	Categoría	Salario base	Incremento	Plus de S. + Asistencia, punt.	Plus para puntualidad	Total mensual
1	Asistente Pedagógico	40.700,00	--	--	--	40.700,00
3	Maestros	19.700,00	9.100,00	1.500,00	500	30.800,00
2	Profesores de Música e Instrumentos	11.600,00	6.800,00	1.500,00	500	20.400,00
1	Profesora de Música	11.600,00	6.800,00	1.500,00	500	20.400,00
2	Asistentes en Psicología	40.700,00	--	--	--	40.700,00
1	Jefe Asistente Social	21.600,00	11.400,00	1.500,00	500	35.000,00
3	Asistentes Sociales	17.000,00	8.600,00	1.500,00	500	27.600,00
2	Asistentes Administrativos	15.500,00	9.250,00	1.500,00	500	26.750,00

4	Superiores	17,000'00	8,000'00	1,500'00	500	27,000'00
3	Superiores	14,000'00	8,000'00	1,500'00	500	24,000'00
21	Auxiliares Departamento	11,700'00	5,700'00	1,500'00	500	19,400'00
1	jefe de Oficina	31,500'00	17,300'00	1,500'00	500	43,300'00
3	Directora Limp. Avicinas	11,500'00	5,000'00	1,500'00	500	18,500'00
4	Comarques Neg. Comedor	11,300'00	5,600'00	1,500'00	500	18,900'00
1	Limp. p. avicinas	11,500'00	5,000'00	1,500'00	500	18,500'00
2	Porteros/as	11,400'00	5,700'00	1,500'00	500	19,100'00
1	Fontanero Oficial de 1º	13,000'00	6,250'00	1,500'00	500	21,250'00
1	Pintor Oficial de 1º	13,000'00	6,250'00	1,500'00	500	21,250'00
3	Peones	11,600'00	5,400'00	1,500'00	500	19,000'00
1	Guardián	11,700'00	5,700'00	1,500'00	500	19,400'00

17. = Convenio en cuenta propuesta de la Presidencia de esta Corporación y de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda autorizar la prescriptiva autorizar a la Dirección General de la Administración Local, para cesionar a la plaza de Ingeniero Superior de la Planchilla de un. Cesión que desempeña don Juan Bautista Ruiz Agui, como Ingeniero contratista, el cumplimiento de destino que asigna la O. N. de recibidos de octubre de mil novecientos veinte y tres, en sus Normas 1ª y 2ª y Anexo número uno, con el nivel cativo y 1,8 puntos que le corresponde, y habida cuenta de los trabajos encomendados al mismo asignado dichos complementos en razón a que desde el cativo de octubre de mil novecientos veinte y cuatro viene efectuando los indicados trabajos con especial responsabilidad y particular preparación técnica, con efectos a la indicada fecha.

Beneficencia

18. = Con cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación de primero de octubre de mil novecientos veinte y cinco de adquirir una Ambulancia y se cede a la Asamblea Local de la Leng. Pija. Española de la Laguna y en el informe de la Intervención, así como el Pliego de Condiciones redactado para dicha adquisición, se acuerda adquirir mediante concurso un vehículo Ambulancia y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha adquisición y que se lleve a cabo la tramitación del expediente necesario para la adquisición de dicho concurso.

19. = Visto el expediente para la adquisición mediante concurso de una



Central de Telefonía Automática para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo ac-
to constitutivo tuvo lugar el día dieciséis de junio pasado y visto el dictamen emitido por
los Señores Excmos de Arquitectura a los efectos determinados en el artículo 4014 del Re-
glamento de Construcción, se acuerda adjudicar definitivamente el contrato a Compañía
de Luminos Electromec, S. A., por el precio de cincuenta ochenta y nueve mil ochocientos
cincuenta pesetas, por ser la oferta cuyas características técnicas son las más ventajosas
para esta Compañía.

20. Se da cuenta de los Decretos de la Presidencia resolviendo la adquisición
directa a don José Carlos Moreno de Mobilario con destino al Nuevo Salón de Varones
del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por los cantidades de quinientos tres mil
ochocientos cinco pesetas y ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesetas,
respectivamente, acordándose en ratificación.

21. Visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y
Obras Sociales, respecto a la instancia de doña Alicia del Carmen Enciso Cabezas,
solicitando la gratuidad de las estancias de sus tres hijos internados en el Jardín
Infantil de la Sagrada Familia, se acuerda que dados las especiales circunstan-
cias que concurren en la petición se concede a lo solicitado.

22. Visto el dictamen de la Comisión de Arquitectura, se acuerda instalar
en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un nuevo contador de gas propano
que suministre a la cocina central de menaje los centros, de tres mil doscientos
tres kilogramos de capacidad e instalar el existente de mil ochocientos cincuenta
kilogramos en el Colegio Albuque, a cuyo efecto es necesario realizar las correspon-
dientes obras para dicha instalación, las cuales se adjudican a don Leferonso
Moreno Forze, por los importes de ochenta y ocho mil trescientos noventa y
cinco pesetas, cuarenta y tres mil pesetas y ochenta y seis mil trescientos noventa
y tres pesetas con once centimos.

23. Visto la instancia de la Secretaría Provincial de la Asociación
de Amos de Casa, solicitando una ayuda económica, para que doña Soledad
máximo Valle, carente de medios económicos, pueda trasladarse a un hijo suyo
a un centro especializado de Madrid y visto el dictamen de la Comisión de
Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda reanudar gestiones interesando
al Doctor Santos Barrios la intervención en el Hospital de la Beneficencia de
Madrid, concurriendo los gastos de cuenta de esta Corporación.

24. Visto la solicitud de don Juan Román y Carral, solicitando de

que por esta Corporación se abonen las estancias y tratamiento de un hijo en el Centro Hospitalario San José de Cuernavaca, Morelos, se acuerda abonar al patriciano la cantidad de sesenta y dos mil trescientos veinte pesos, importe de las estancias y de tratamiento de dicho enfermo, eligiendo al interesado el traslado del mismo al Hospital Psiquiátrico de Cuernavaca, al considerarse que dicho Centro reúne condiciones óptimas para el tratamiento de su hijo.

25. - Habiéndose designado el Arquitecto redactor del Proyecto de Re-
edificación de Ameyuca a instalar en el viejo Hospital de Garachin, al renunciar de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Los Tolu, Buenavista, El Tanguay, Guila de Toluca y Garachin, y emitido un informe técnico por el mismo en cuanto a las características del edificio por el cual se determina que aquel es insuficiente para dicha instalación y las dificultades de adaptación del mismo a otro uso, se acuerda elevar dicho informe al Ayuntamiento de Garachin a los efectos de que se adopte la resolución procedente.

Encomisos.

26. - A la vista del dictamen de la Comisión de Encomisos respecto a la iniciativa de convocar el Concurso denominado "Operación Tolu Blanca", cuyo objeto es el blanquear del mayor número de viviendas y muros de los distintos municipios de la Tolu, otorgándose como premios de cincuenta mil y ciento cincuenta mil pesos, cien mil pesos, veinte y cinco mil pesos y cincuenta mil pesos, que se concederán a aquellos Ayuntamientos que dentro del plazo de tres meses realicen una labor de blanqueo que se determina en los Bases redactados y dada lectura, de los mismos, se acuerda convocar el Concurso mencionado y aprobar sus Bases, a los efectos de que se tramite el correspondiente expediente.

Asimismo se acuerda recomendar al Patronato Local de Encomisos que se establezca un Concurso que tenga como finalidad hacer el revoco y pintura de las edificaciones para evitar el deplorable aspecto que ofrecen los barrios de la periferia de la Capital y de numerosos pueblos de la Tolu. Se acuerda igualmente recomendar al mencionado Patronato que se aproveche cualquier para la demarcación de las abarcas de estacion o cementerios de vehículos que están instalados cerca de vías públicas, en evitación del mal efecto que producen al constituir un atentado a la estética y al paisaje circundante.

27. - Se da cuenta de que habiendo sido declarados devolutos el con-



curso celebrado para la edición de dos mil ejemplares de la Memoria del Patronato de Escrimas del Ocho mil novecientos setenta y cinco, procede contratarse directamente dicha edición, acordándose a la vista del dictamen de la Comisión de Escrimas, adjudicarse directamente la contratación de la citada edición a la "Litografía O. Romero", por el precio de doscientos cuarenta y tres mil novecientos pesetas.

28.- A la vista del dictamen de la Comisión de Escrimas, se acuerda contratarse directamente con Litografía O. Romero la edición de tres mil posters dedicados a la fauna de la Isla de El Puerto, con motivo de la apertura del Parque Nacional de dicha Isla y en su fomento de los viajes a la misma, por el importe de ciento ochenta mil ciento tres pesetas.

29.- A la vista del dictamen de la Comisión de Escrimas, se acuerda la organización de unos Seminarios de trabajo en Nueva York y zona de influencia, en conformidad con la Comisión de Las Islas, aprobándose un crédito de quinientos mil pesetas para hacer frente a los gastos que surjan en dichos Seminarios y para la Organización del Provo. Base.

30.- Se da cuenta de la procedencia de convocar un Concurso para la edición de veinte mil libros-quirá del Parque Municipal García Sanabria, dándose cuenta del Pliego de condiciones redactado al efecto, en el que contiene las especificaciones en cuanto a tamaño, materiales e impresiones del mismo; y a la vista del dictamen de la Comisión de Escrimas se acuerda convocar Concurso para la edición del Libro-quirá mencionado por un tipo de licitación de un millón de pesetas, debiéndose tramitar el expediente de acuerdo con las disposiciones delimitadoras en el Reglamento de Contratación pública.

31.- A la vista del dictamen de la Comisión de Escrimas, así como el informe de Intervención de Fondos sobre la liquidación de cuentas que presenta el Presidente del Patronato Amular de Escrimas por la cantidad de un millón cinco mil pesetas que le fueron libradas para la participación de Economía en el "Folio de Vacances" de Bruselas, se acuerda su aprobación.

32.- A la vista del dictamen de la Comisión de Escrimas, se acuerda contratar la filmación de unas actuaciones sobre los Torneos y Albornos de Flores en La Laguna y La Orotava, a fin de que sean pasadas por la televisión de Boston, como consecuencia de los contactos mantenidos durante la "Leopoldus" en dicha ciudad; adjudicándose la contratación de dicha filmación a don Eusebio Pons, por el importe de cincuenta mil pesetas.

23. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, así como el informe de Intendencia de Toronto, se acuerda la participación del Patronato Simular de Turismo en la "Expositiva" de Chicago, patrocinada por el Ministerio de Información y Turismo, aprobándose la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos para hacer frente a los gastos que surjan por dicho motivo.

24. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda participar en la Convención de Agentes de Viajes Americanos "Acta 76" que tendrá lugar en Nueva Orleans del doce al dieciséis de septiembre próximo, conjuntamente con la Embajada de Las Palmas y con la participación del Ministerio de Información y Turismo, aprobándose un gasto de un millón ochocientos mil pesos para tal fin.

25. = Se da cuenta de un informe detallado sobre la participación del Patronato de Turismo de este Excelentísimo Señalado en el desfile floral de Rotterdam (Holanda) el día diez de junio pasado, al cual fue contemporáneo por más de cuatrocientos veinte mil personas dándose asimismo una amplia información a todos los medios informativos holandeses de la participación de Caracas en dicho desfile floral.

26. = Vista el escrito de don Eusebio Pires, adjudicatario del Contrato para la realización de tres exposituras sobre los Lagos de La Palma, La Gomera y El Hierro, solicitando el aumento de doscientos mil pesos en el precio de la adjudicación, debido al reciente incremento de precios del material fotográfico y de laboratorio y

Resultando: Que la oferta realizada por don Eusebio Pires, según consta en el libro de proposiciones lo fue con fecha dos de abril de mil novecientos treinta y seis, con un monto de trescientos mil pesos, presentando la instancia de abril pasado, presentando la instancia solicitando el aumento de precios con fecha dos del actual mes de julio.

Resultando: Que el solicitante justificó la petición en "reciente alza de precios en lo relativo a material fotográfico y costos de laboratorio", aprobándose como papeles distintos cartas de esas asonadas que llevan fechas anteriores a la proposición presentada en el concurso.

Lo ordenando: Que el artículo cincuenta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales admita la alteración de precios cuando existan aumentos que excedan del diez por ciento del precio de



los materiales o jornales que de hecho nimerse satisfaciendo el contratista, recurre que dichos aumentos se establezcan por precepto obligatorio, requisitos que no se han dado en el presente caso al haberse producido dichos aumentos de precios en anterioridad a la oferta, aun que se acredite que como consecuencia de un "precepto obligatorio, se acuerda:

12. = No atender a la solicitud de revisión de precios presentada por el adjudicatario del mencionado concurso, don Cecilio Díaz, considerando por finisimo de el contrato por la adjudicación definitiva concluida en cesión de consentimiento de ambas partes por el precio de un millón de pesos.

20. = Obedecer al adjudicatario que caso de no obtener la garantía definitiva y cumplir las demás obligaciones determinadas en el artículo conarale y seis del citado Reglamento de Contratación y las que como consecuencia de dichos adjudicaciones le incumban, esta Corporación adoptará las medidas procedentes dentro de las facultades que le otorga el Capítulo de dicho Reglamento.

Intervención Pública.

37. = Vista escrito de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica de cuatro millones de pesos, para los gastos originados por la implemtación del programa de los estudios de Fibrografía y Ciencias de la Educación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicha solicitud por consistir en el actual Presupuesto luego tanto una suma mínima de veinte millones para dicha Universidad, con cargo a la cual podrán ser atendidos los mencionados gastos.

38. = Vista escrito de don Gabriel Ostego de Lorenzo Vázquez, ofreciéndose para el cargo de Director del Museo Etnológico de Tenerife, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicha solicitud, lamentándose mucho, por no existir en la actualidad dicho Museo en esta Isla, no obstante, si en el futuro se creara el mismo podría el interesado presentar instancia con arreglo a los Bases del concurso que se convoque para cubrir la mencionada plaza.

39. = Vista escrito de don Juan José Rodríguez González, Presidente del Centro Cultural "18 de enero", de La Guancha, y de otros representantes de clubs juveniles y Asociaciones Culturales de la Isla, en solicitud de ayuda económica para la celebración de unas "jornadas de temas literarios", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura.

081
na, y el informe de Intervención de Fondos, conceder a tal fin la cantidad de se-
cuenta mil quinientos pesetas, con la condición de que en los programas que se
elaboren se especifique el patrimonio del Aula de Cultura de este Concello como
habilitado.

40. = Visto escrito del Presidente del "Ateneo" de La Laguna, solicitando
ayuda económica para atender gastos originados por actividades culturales de
aquella entidad, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edu-
cación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder a la citada So-
ciedad las cantidades de ochenta y cinco mil pesetas, para la "I Semana de Música"
y cuatro ochenta y cuatro mil quinientos veinte pesetas para gastos de propaganda
y montaje de la "Exposición colectiva mural 76".

41. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la
cantidad de cincuenta mil pesetas, solicitadas por el Profesor "La Paz" de La La-
guna para atender gastos originados por sus actividades artísticas, y que se libran
ráu a nombre de don Andrés Arriba Porta, Presidente de dicha Entidad.

42. = Visto escrito de don Leopoldo de la Rosa Alina, como Presiden-
te de la "Alianza Francesa" de Santa Cruz de Tenerife, interesando una ayuda eco-
nómica para gastos culturales de dicha Entidad, se acuerda de conformidad con
el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la In-
tervención de Fondos, conceder para dicho fin la cantidad de cinco mil pesetas que
se libran a nombre del solicitante.

43. = A solicitud del Presidente de la "Asociación Local Mirta
Lina Casero", de la Ortava, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos,
conceder a dicha Entidad una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, para
su "Concierto de Corales" entidad que se lleva a efecto a nombre del referido
Sociedad, don Matías Hernández Pérez.

44. = Visto escrito de don Pedro S. García Afonso, Presidente del Grup-
po de Campesina (Cepasa), solicitando una ayuda económica para una "No-
vel Solifónica Mirta", se acuerda denegar dicha solicitud, lamentándose
mucho, por no haber recibidos específicos para este gasto en el presupuesto Presen-
tado (Ordinario).

45. = Visto escrito de don José de Lobo, Coordinador Directivo del



Depositaunts Intergubernativo de Herminícolas Contemporáneas de la Universidad Autónoma de Madrid, admitiendo la creación de una Universidad Atlántica de Herminícolas Contemporáneas y su ubicación en el antiguo "Hotel Canaris" del Sus. to de la Cruz, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y remitir a la Universidad de La Laguna en forma respecta al anti-proyecto remitido por el interesado.

46. = Visto escrito del Director Provincial del Instituto Nacional de Estadística Social, solicitando una ayuda económica, se acuerda quedar sobre la Mesa.

47. = Visto escrito del Presidente de la "Mesa Local Canaria" solicitando una ayuda económica para gastos de restaurar típicos del carnaval folklórico infantil, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

48. = Visto escrito del Director de la "Real Sociedad Económica de Amigos del País", solicitando una ayuda económica para los gastos ocasionados por la celebración del bicentenario de aquella Sociedad, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder para tal fin la cantidad de cinco mil pesetas.

49. = Visto escrito de donna Josefina Alla Serranque González, como representante de un equipo de Profesores de E. G. D., de educación especial, solicitando una ayuda económica para poder asistir a un curso de perfeccionamiento a celebrar en Barcelona, se acuerda quedar sobre la Mesa.

50. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a don Francisco Antonio Álvarez, para los ocasionados por actividades del Grupo de Cocas "Cibirena" del cual es Director.

51. = Visto expediente impreso para la adquisición directa de "Eclipses para Exposiciones al Aire libre", así como los informes de Secretaría y Arquitectura, por los cuales queda justificada la urgencia de dicha adquisición, de conformidad con los anteriores informes y en base al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de remisión de junio último, se acuerda:

1º. = Declarar la urgencia de dicha contratación, a tenor de los artículos 41-3 y 42-3, a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

20. Adjudicar directamente la contratación, a don Oscar Martín Saizna, por un presupuesto de un millón, cuarenta y cuatro mil doscientos pesetas por ser la oferta más ventajosa de las presentadas.

30. = Denegar la fianza definitiva en cuarenta y una mil trescientas noventa pesetas.

53. = Visto escrito de don Pedro González Góngora, en nombre de editores "Nuestro Arte", solicitando la adquisición por este Instituto de trescientos ejemplares de cada una de estas obras: "Estudios sobre la Cultura Griega de Literatura y Arte", por Josefina Lamza, y "Ensayos Escelentísimos de Ventura Dosseto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia de Fondos la adquisición de cien ejemplares de cada una de estas obras, al precio unitario de cuatorcientos pesetas ejemplar y por un importe total de ochenta mil pesetas.

53. = Visto expediente sobre la publicación de las siguientes obras literarias: "El testamento presente y futuro del Canal de Luz, tesis doctoral de don Antonio Rodríguez Leizaola: "Estudios Epilógicos de las Cuevas Semanas y pinnaculadas del Mediterráneo Occidental", tesis doctoral de don Antonio Leizaola; y la obra de don Antonio Rodríguez Leizaola, se acuerda, tamentándose mucho, no acceder a la intercesión por no haberse ofrecido especificos para esta finalidad en el vigente presupuesto.

54. = Visto dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, al respecto así como informes de la Intendencia de Fondos, y de las Cámaras del Arte de Cultura, se acuerda:

1º. = Denegar la publicación de la obra "Cartas", de don Alberto Delgado, por no estar dentro del criterio de la Corporación la publicación de obras de este tipo.

2º. = Editar la obra "Resumen de una experiencia poética" de don Edicé Leizaola de Agala.

3º. = Denegar la publicación del libro de poemas sin título, de don Francisco González Escosa, aunque en caso de edición de la obra, este Instituto consideraría la posibilidad de adquirir un cierto número de ejemplares.

55. = Por el Pleno de la Comisión de Educación y Cultura se acuerda de los múltiples gestiones realizadas para la construcción de un Colegio de Cooperativas y Campesinos en esta Población, para cuyo presupuesto se cuenta con



una oportuna, en nombre del Ministerio de Comercio de cincuenta mil pesetas, así mismo, se da cuenta de los actos realizados para su adecuada celebración, en vista de la necesidad de poder disponer de fecha próxima del presente término para poder realizar la obra de acuerdo con las finas previstas. Le ha leído de los cuantos se acuerda.

10. = Que se actualice el estudio practicado para subidas de Salario de "Composiciones y Congresos" de los terrenos adquiridos por este Club de la mangrove dentro de la Autopista Paula Brag, Laguna.

20. = Que se constituya una Comisión compuesta por don Rafael Blarigo Giron, Presidente de este Comendatario Club de don Javier Ding Laurus La. Pocha, Vicepresidente del mismo, y por el Comisario don Eduardo Garcia - Ramon Garcia, para la designación del equipo técnico que se haga de encargos de la redacción del estudio topográfico, y demás actuaciones relacionadas con este asunto, de todo lo cual se da una oportuna cuenta al Pleno de la Compañía.

56. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, disponiendo de libre al comercio de don Pascual de Real Celis Nativis, don Juan Pimella Nita, la cantidad de ciento sesenta y tres mil quinientos pesetas, importe de la factura de un buque o ferial a los participantes de la Regata Pymonts - Coenipe.

57. = Vista decreto de la Presidencia, disponiendo de libre la cantidad de quinientos mil pesetas al S. Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad de Medicina de La Laguna, don Javier Corrales Hernandez, para "Actividades Especiales A. E. S.", en cargo a la subvención de la Universidad de La Laguna para mil novecientos setenta y cinco, se acuerda ratificarlos.

Unión Insular.

58. = Vista la cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Club de los correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, que fue sometida a la Comisión de Hacienda y Economía y posteriormente gubernada en que se presentaban reclamaciones contra la misma, de conformidad con el dictamen de aquella Comisión, esta Compañía, por el voto unánime del S. Ilustrísimo Sr. Presidente y de los señores Consejeros que representaban el voto favorable de los dos tercios partes del número de hecho de sus miembros y la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la referida Cuenta.

59. = Vista la cuenta de Administración del Patrimonio de este Club de los

mas pendiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco que fue consultada a la Comisión de Hacienda y Economía y posterior mente publicada con que se presentara sus reclamaciones contra la omisión de conformidad con el dictamen de aquella Comisión, esta Corporación por el voto unánime del Ilustísimo Señor Presidente y de los señores Comisarios que representaron el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos de sus miembros y la mayoría absoluta legal acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta.

60. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Programa de Gestión del Hospital General y Centros de Atención correspondiente al Ejercicio de 1975, que fue consultada a la Comisión de Hacienda y Economía, y posterior mente publicada con que se presentaran reclamaciones contra la omisión de conformidad con el dictamen de aquella Comisión, esta Corporación, por el voto unánime del Ilustísimo Señor Presidente y de los señores Comisarios que representaron el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos de sus miembros y la mayoría absoluta legal acuerda aprobar la referida Cuenta.

61. = Vista la solicitud de Secretario General de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Coordinación Espacial autorizando se libre la cantidad de doscientos mil pesetas a dicho organismo, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para aportación de nuevo informe.

62. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía sobre la solicitud de don Fernando Lorenzo Lleras y Lleras, oficialmente la cuenta y este habilitado de un edificio situado en Lord de los Vinos dando frente a la Plaza de los Solís más conocida por el nombre de Plaza de la Seta y considerando que por su valor histórico y artístico dicho edificio debe ser conservado y visto el informe de la Intervención de Cuentas se acuerda lo siguiente:

1.º = Adquirir dicho edificio por el precio de seis millones seiscientos mil quinientos noventa y cinco pesetas, cantidad que será abonada según la siguiente forma de pago: cinco millones de pesetas en el momento de la firma de la escritura de compra-venta y el resto de un millón seiscientos mil quinientos noventa y cinco pesetas en cargo al Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, o antes si la empresa o entidad pudiera ser incluida en cualquier expediente de Rehabilitación o Mejoramiento de Vivienda dentro del vigente Presupuesto de mil novecientos setenta y seis.

2.º = Que dicha adquisición se haga de formalizar cuando se acordó



62. mediante certificación del Registro de la Seguridad, por parte de rendidos que no ha cancelado la hipoteca que gravaba dicha casa que garantiza en préstamo de tres mil novecientos cincuenta mil quinientos pesetas y que se halla libre de cualquier otra carga.

63. = Vista resolución del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha diecinueve de junio último, por la que se aprueba el expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número 1176, dentro del Presupuesto Especial del Organismo Gestor de los Establecimientos Sanitarios-Asistenciales de este territorio, por cuantía al ejercicio de mil novecientos setenta y seis, esta vez por vía sucesiva quedando automática.

64. = Vista escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia número 3.032, de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, por el que se formula ciertas observaciones al expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número uno dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, éste acuerdo:

1.º = En cuanto al reparto número uno, sobre justificación de ciertos gastos relativos a los aumentos retributivos a que se refiere la Orden Ministerial de nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, respecto al reparto y remite al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, acuerdo de esta Corporación de fecha cinco de marzo último en relación con dichos aumentos. Igualmente se acuerda comunicarse a dicha autoridad que el expediente corre pendiente por cinco meses por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

2.º = En cuanto al reparto número dos, relativo a que no se ha remitido los cambios correspondientes de todos los retribuciones por concepto de los funcionarios de plantilla, tal y como quedaba después de la modificación como consecuencia de los aumentos retributivos antes indicados, remite al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda la correspondiente relación.

3.º = En cuanto al reparto número tres, relativo a la consignación en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de las diferencias para atender a las cuotas de la Mutualidad Normal de Previsión de Administración Local para 1976, provocadas por los aumentos retributivos, sobre que se acordó que hay consignación suficiente en el siguiente Presupuesto, además que en éste, en el capítulo 1.º Artículo segundo, concepto primero, Artículo 1.º "Aprobación de esta Corporación de la Mutualidad Normal de Previsión de Administración Local", -

existe una conijación de tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecien-
tas noventa y seis, que de resultar insuficiente para el presente ejercicio de 1976, se
suplementaría con cargo a los excedentes ya producidos en varios ejercicios del presente
Ejercicio de Gastos.

12.- En cuanto al repaso número cuatro, relativo a los habilitamientos de
las Cortes 2º, 6º, 51/3 y 2º, 6º, 51/4, aclarar que se trata de una prima
a los ganaderos de la Tola por la producción de leche fresca que suministran
a empresas como Utera y Leizaga, de ahí que a efectos internos aparezcan men-
cionadas en el expediente. Por otra parte el hecho de que se entregue a la Co-
muna Oficial Judicial Agraria con es para subvenciones a ésta, para que a re-
vez subvencione a los ganaderos, sino que ésta actúa como intermediaria ya
que es económicamente difícil que este labial pueda entregar ganadero por ganado
en la misma posiblemente cantidad.

El origen de esta prima se encuentra en una resolución del Con-
sejo de Ministros de fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco, -
por la que se autoriza a este labial para deducir integramente el correspon-
diente y posible déficit de las Centrales Lecheras, el impuesto del cinco por cien -
to que pervale sobre la importación de toda clase de productos lácteos. Para
la ejecución de lo anterior, esta Compañía acordó, en fecha veintidós de
febrero de mil novecientos sesenta y cinco, establecer una prima a percibir por
los ganaderos por cada litro de leche entregada a las Centrales Lecheras. Es-
teriormente el Ministerio de la Gobernación con fecha veintidós de marzo
de 1969 autorizó la concesión de dicha prima.

Se acuerda igualmente practicar los repintes habilitados en el Capí-
tulo 1º y con las siguientes denominaciones: 5º, 5º, 4º, 37/2 "Fomento de la Ganadería: Pago de prima a la producción de leche fresca a los ganaderos de la Tola, a través
de la Casa, por créditos reconocidos en sesión de veintidós de mayo de mil novecien-
tos sesenta y cinco" con un importe de un millón ochocientos dos mil seiscientos y un
pesetas; y 5º, 5º, 01º, 37/3 "Fomento de la ganadería: Pago de prima a la produc-
ción de leche fresca a los ganaderos de la Tola a través de la Casa, correspon-
diente al año 1976", con un importe de seis millones cuatrocientos veintidós
mil novecientos ochenta y seis pesetas.

Como consecuencia de lo anterior la estructura del expediente cu-
bre algunos parámetros por lo que se acuerda remitir nueva estructura del mi-



mo.

52. En cuanto al reparto mermas imos, relativo a los partidos 52, 53, 32-34 y 52, 53, 42, 31 que según el escrito del Pleno del Comité Delegado de Hacienda se basa el límite del dos por ciento que el artículo 1973 de la Ley 12/66 señala para las subvenciones, aclara que la partida primeramente indicada que se titula "Beccas de estudios que se han creado por la Corporación", arribada a la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, debe excluirse del límite o tope antes señalado, por los requisitos antes:

A) El artículo 273 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales señala el límite de las subvenciones en el uno por ciento del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación. La Circular de la Dirección General de Administración Local, de 27 de noviembre de 1957 en su número 25 indica textualmente que "afecto de los Reglamentos de Hacienda y de Servicios de los Entidades Locales, las subvenciones que estas otorgan gozan por: a) para actividades de Entidades, Organismos o particulares que cumplen servicios que obligatoriamente se han prestado las Corporaciones Locales; b) para actividades de Entidades, Organismos o particulares que cooperan o complementan los servicios específicamente prestados por cada Corporación Local según se en sus competencias; c) para becas, primas, premios o ayudas personales; d) para actividades de Entidades, Organismos o particulares que en estas comprendidas en ninguno de los apartados anteriores, se relacionen con aspectos propios de la competencia de las Corporaciones Locales". Si esta norma se relaciona con la 8ª de la misma Circular se desprende que sólo en el caso del apartado d) anteriormente indicado las subvenciones tienen el tope del uno por ciento, que la Ley 12/66 se limita a elevarlo al dos por ciento.

53) La resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha cinco de julio de 1973, en relación con la autorización concedida al Cabildo de La Palma para exceder diversas subvenciones, señala, poniendo con ello de manifiesto el criterio que anima a dicho Departamento, que es posible excluir del porcentaje del dos por ciento del Presupuesto Ordinario, las subvenciones para becas de estudios, si en su adjudicación se siguen los trámites del artículo 27-1 del Reglamento de Servicios. Y efectivamente este Cabildo adjudica las becas a través de una Comisión calificadora, que es la de Educación, de la que forma parte el Secretario como ocurre con todas las Comisiones de la

de conformidad, aunque posteriormente el P.ens las adjudique definitivamente.

Por consiguiente se entenderá que se cubre del tipo de dos por ciento la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, importe de la partida empíeamente toda por letras de crédito, las subvenciones incluidas en el presupuesto de Suplemento y Habilitación de créditos número 1 dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado, incluidas las de éste, no rebasan el dos por ciento de éste.

64. En cuanto al repaso mismo ces, aclarar que la partida 62, 62-26, 43-2 "Merrateris S. de Adquisición acciones" que figura en el presupuesto de Suplemento y Habilitación de créditos número 1146, por un importe de cuarenta millones de pesos, está autorizada por el Ministerio de la Gobernación, en línea por un importe de ochenta millones de pesos, de los cuales la mitad se emplearon en adquirir en el año mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro mil títulos a razón de diez mil pesos (10.0000 pesos) cada uno, y en el presente año se va a destinarse otra mitad a la adquisición de otros cuatro mil títulos.

65. Visto la Cuenta de Recaudación que rinde el Jefe ejecutivo don Manuel Torres Hernández, correspondiente al ejercicio de 1975, favorablemente informó que el Depositario Delegado y por el Intendente Delegado del Hospital General y Clínico de Occidente, así como por la Intervención de Fideicomiso de este Estado de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, está de conformidad para aprobar la referida Cuenta.

66. Por la Previsión de la cuenta de la urgencia necesaria de construir un depósito de agua para el abastecimiento de la Escuela Hogar de la Esperanza, por haber quedado fuera de servicio en el mes de mayo pasado el Canal de Agua, y con preaviso comunicarse del Canal Río Postiguillo que discurre a una cota, más baja que aquel, por lo que se hace indispensable almacenar el agua derivada mediante la instalación de una motobomba. Esta obra se estima necesaria acometerla inmediatamente para dotar de suministro de agua al referido centro. A tal fin se ha encargado a la División de Arquitectura la redacción del correspondiente proyecto y se propone la declaración de urgencia a los efectos de la disposición en el artículo 41.7 del Reglamento de Contratación.

En consecuencia, se acuerda:

1.º = Aprobar dicho proyecto con un presupuesto de contrato de dos millones seiscientos y dos mil doscientos diez pesos.

2.º = Limitar el expediente cummuni de los minutos en el artículo 42.3 del



ditos Replanteos, con el fin de poder contratar la realización de dichos obra por adjudicación directa.

33. = Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base a la contratación.

Proprietarios.

67. = Visto el escrito de D^o Daniel Rodón Potos como subdirectario de un fincadero en el Hospital General y Clínica de Cuenca, solicitando algunas modificaciones en el proyecto aprobado con objeto de suprimir las puertas laterales por una puerta central, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Arquitectura, se acuerda acceder a lo solicitado al considerar que las modificaciones propuestas introducirían mejoras en la prestación de los servicios de dicho fincadero.

Hospital General.

68. = Se da cuenta del informe de la Sección del Hospital General y Clínica de Cuenca sobre la citación actual del comercio exterior entre el Instituto Nacional de Previsión y este Gobierno para la asistencia a afiliados de la Seguridad Social en Hospital formalizada documentalmente en minutos de febrero de mil novecientos veintiseis y cuatro. En virtud de la cláusula 102 de dichos documentos y precios acordados del Consejo de Administración se recuentan de nuevo a mil novecientos veintiseis y cuatro el artículo del Instituto Nacional de Previsión la revisión de precios de comercio con efectos de primeros de agosto siguientes fijándose la cantidad de tres mil setecientos pesetas por estancia-día a tenor del coste real de los servicios. Después de múltiples gestiones realizadas ante el Instituto Nacional de Previsión y de diversos escritos enviados para obtener por parte de la Seguridad Social la aceptación de nuevos precios del comercio, aun no se ha obtenido comunicación oficial alguna de resolución sobre el particular, por lo que se aprueba lo procedente para regularizar dichos citaciones, ya que según el estado de cuentas presentadas, las diferencias pendientes de abarcar por el S. N. P. al Hospital General y Clínica ascienden hasta el mes de junio, aplicando los precios por puertas, a la cifra de setenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos y una pesetas. Ante lo expuesto se acuerda solicitar del S. N. P. la urgente resolución acerca de la revisión del comercio en sus aspectos económicos, aceptando los precios propuestos, y la correspondiente regularización de las diferencias no percibidas por el Hospital General y Clínica y en caso de no obtener una pronta resolución que se diere cuenta de nuevo al Pleno para que se adopte el acuerdo que proceda.

69. = Vista la propuesta de la Comisión de Arquitectura para la contratación por adjudicación directa de las obras de ampliación de la central de instalaciones del Hospital General y Clínicas, se acuerda adjudicar la ejecución de dichas obras a "Constructora Obispo" por el importe de un millón novecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesetas en efectivo y trescientos de sueldo con el Pliego de Condiciones económicas y facultativas aprobados en la sesión del Seno de - recientemente de abril pasado.

70. = Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos adoptado el 23 de junio pasado, se acuerda rectificar el acuerdo del Lulibela de diez, de diecinueve de mil novecientos setenta y cinco por el que se aprobó la estimación de la plantilla del Cuerpo Médico del Hospital, subsanándose los términos omisos de transcripción, que quedarían repletados de la siguiente forma:

1. - En el artículo 5.º de dicho acuerdo de Dirección de Medicina debe cambiarse "Servicio de Medicina Interna".

2. - En el artículo 6.º, donde dice Servicio de Medicina Operativa, se Social, debe decirse "Departamento de Medicina Operativa y Social".

3. - En el artículo 7.º, donde dice Servicio de Obstetricia y Ginecología, debe modificarse por "Departamento de Obstetricia y Ginecología".

4. - En el artículo 8.º, referido al Departamento de Radiación, antes de los dos plazos de Médicos Adjuvantes debe incluirse "Un jefe Clínicos" que fue omitido en la transcripción.

71. = Vista las propuestas de adquisición de diverso material clínico y Hospitalario para cubrir las necesidades de los distintos servicios del Hospital General y Clínicas de Eccelesis, por omisión por el Consejo de Administración de los E. B. P. de este Lulibela, al amparo de lo determinado en los artículos 311 ff. de la Ley de Régimen Local y 41.º del Reglamento de Contratación, se acuerda adquirir por contratación directa los distintos artículos que a continuación se relacionan a los presupuestos y por los precios que se indican:

Material Clínico.

Servicios	Artículos	Importe Pesetas
Núcleo: Clínica, S.A.	25 desinfectantes tipo pluma modelo 65	46.200.00
" "	1 cargador Mod. L. 60	35.035.00
Centro Médico Sancha	3 Negatoscopios dobles	17.340.00
" "	4 Póster - aerosol especiales	33.760.00



Ernesto Molina Lamber	1 máquina para instrumental	7.900 00
" " "	3 aspiradores gástricos	15.000 00
" " "	2 aspiradores bronquiales	46.400 00
Draeger Hispania S.A.	4 aspiradores murales de alto vacío.	143.490 00
Ernesto Molina Lamber	1 estenógrafo de aire caliente "Descauf" - automático	20.200 00
Comercial Dicks	1 "Electrocardiógrafo" "Cardiotime con baterías recargables.	57.000 00

Omnibus a y a propuesta de dicho Consejo de Administración se acuerda adquirir por contratación directa al amparo de los preceptos antes determinados, y una vez que se haya cumplimentado la parte correspondiente al régimen militar a los procedimientos y por los precios que se incluyan.

Mobiliario

Luis Pubert	4 Mesas Escritorio Super Non	7.813 00
" "	1 Máquina calculadora Adler 1214-S	33.400 00
" "	1 Armario 1.105-R G-52/149.	10.870 00
Metal Compost, S.A.	Mampara Separador para Vestíbulo	133.973 00

Omnibus por declaración de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales -acuerdo adquirido a la firma Purdy Meller, por el precio de trescientos ochenta mil pesetas una onza, estampería marca "Cobema" de teclado eléctrico, modelo 7.900, una vez que se haya cumplimentado la parte correspondiente.

El = Véase el proyecto de obra e iguales para la ubicación del Servicio de Oftalmología, en el sector que actualmente ocupa el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General y Colinas, redactado por la Sección de Arquitectura por un presupuesto total de un millón, setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, cuya obra es una gran necesidad, por lo que se propone en contratación directa al amparo de lo determinado en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación y ante el acuerdo del Consejo de Administración de los C. D. S. L. de Contratación y ante el acuerdo del Consejo de Administración de los C. D. S. L. de Contratación de 23 de junio pasado, por el que se acuerda la urgencia, la cual queda debidamente justificada, se acuerda:

1.- Aprobar el mencionado proyecto por el presupuesto total de un millón, setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos.

29. = Declarar la urgencia a los efectos de determinarlo en el artículo 43.3.

c) de dicho presupuesto y adjudicar directamente la contratación a favor del contratista que se considere más idóneo, facultando para ello a la Presidencia y

30. = Liquidar los Pliegos de Condiciones que han servido de base a dicha contratación, que se elevarán con cargo al respectivo Presupuesto una vez aprobados el expediente de modificación de créditos en tramitación.

Comento.

73. = Vista acta de la Junta de don Placencio Ortigosa Camacho, en nombre y representación de la empresa "Proyectos y Contratos S.A.", de una propuesta de sus mesas en el pliego previsto para la ejecución de las obras del Proyecto de "Laminas de metal de fama a la Escalera", de las que se adjudicataria dicha Sociedad; visto asimismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y tomados en consideración que parte del retraso habido ha sido por causas ajenas a la adjudicataria de las obras, pero aun que los mismos justifican el nuevo pliego interesado, maxime si se tiene en cuenta que con fecha cinco de marzo próximo pasado se le concedió obra provisional de cuatro meses, se acuerda, de una forma total con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder a la referida empresa una nueva prórroga de dos meses, entendiéndose a partir de esta fecha, así como haber la adjudicataria a dicha Sociedad de que, en caso de que no finalizaren las referidas obras en el indicado pliego, esta Sociedad podrá imponerse los penalizadores previstos en el artículo directo del Pliego de Condiciones económicas administrativas particulares que rigen de la contrata.

74. = Vista acta de la Junta de don Placencio Ortigosa Camacho, en nombre y representación de la Sociedad de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de una propuesta de sus mesas en el pliego previsto para la ejecución de las obras del Proyecto de "Laminas de metal de fama a la Escalera", de las que se adjudicataria dicha Sociedad; visto asimismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y tomados en consideración que parte del retraso habido ha sido por causas ajenas a la adjudicataria de las obras, pero aun que los mismos justifican el nuevo pliego interesado, maxime si se tiene en cuenta que con fecha cinco de marzo próximo pasado se le concedió obra provisional de cuatro meses, se acuerda, de una forma total con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder a la referida empresa una nueva prórroga de dos meses, entendiéndose a partir de esta fecha, así como haber la adjudicataria a dicha Sociedad de que, en caso de que no finalizaren las referidas obras en el indicado pliego, esta Sociedad podrá imponerse los penalizadores previstos en el artículo directo del Pliego de Condiciones económicas administrativas particulares que rigen de la contrata.

En último, teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que se encuentra el indicado tramo y que se aprobará en el próximo Gobierno con los Urdios, se acuerda que con carácter urgente, por la Sección de Vías y Obras



se acordó el correspondiente Proyecto técnico de mejora.

35. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito del Ayuntamiento de Arico interesando la inclusión en el plan insular la construcción de una carretera que una al Barrio de La Lanza, en el término municipal de Saona, con el Barrio de El Bueno en el Municipio de Arico, se acuerda incluir dicha vía en futuras programaciones de este Cabildo y, en consecuencia, que por la Sección de Vías y Obras se vaya realizando los correspondientes estudios técnicos.

36. = Ratificar en todos sus partes oficio de la Presidencia, de fecha doce de los corrientes, en virtud del cual se informó favorablemente el Proyecto de "Vivienda Social en 6.880 m² de Pauta Com. de Constr. a Guisa de Casa, por el No. 5. P. K. 597 al 51.60. Trámite: Pau Juan de la Paubla. Programa de Proyec. Ins. 1975 1.º Ed. Primaria".

37. = Ante oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda adjuntándose relación de los Municipios de la Provincia que por carecer de los respectivos Planes Generales de Ordenación Urbana a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de dos de mayo, de Reforma de la Ley del Luch, se había en el plazo de un año desde la vigencia de la citada Ley de Reforma formular un Proyecto de Delimitación de Luch Urbano, e interesando que por este Cabildo se proceda a la redacción de los correspondientes Proyectos, así como asimismo oferta presentada por la Empresa Officina Técnica de Constr. e Ingeniería, S.L. (O. T. I.) para la confección de planos topográficos a escala 1:2.000, con curvas a nivel cada metro, de los núcleos más poblados de los municipios que luego se especifican, por un importe global de quinientos ochenta y dos mil doscientos pesetas; así como igualmente cuando informes de la Sección de Urbanismo y de Intervención de Suelo, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). = Acoger el encargo formulado por la citada Delegación en cuanto se refiere a las delimitación de los centros urbanos de los municipios de los Luch.

b). = Dar traslado del referido escrito de dicha Delegación a la Com. Interinsular Mancomunada Provincial Interinsular, en cuanto afecta a los municipios de los restantes Luch de la Provincia.

1) - Encargos directamente en base a lo dispuesto en el artículo 41, 5.º de Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, a la citada Empresa C. S. T., en las condiciones ofertadas por la misma y con arreglo a las condiciones económicas-Administrativas y facultativas que se aprueban, y por un presupuesto de quinientos ochenta y dos mil doscientos pesetas, los levantamientos topográficos a escala 1:2,000 de los núcleos urbanos de los municipios de Buenavista, San Juan de la Piedad, La Victoria, La Matanza, Guadalupe, Casma, Valdeol y de Guacabamba, debiendo la repetida Empresa depositar una fianza definitiva, conforme a las establecidas en el artículo 83 del citado texto legal, por un importe de cincuenta mil doscientos ochenta y dos pesetas.

2) Dos últimos facultar a la Presidencia para que encargue los levantamientos topográficos necesarios para la realización de los trabajos de delimitación de los núcleos urbanos de aquellos municipios de la Tola no relacionados en la lista anterior y que igualmente debe disponer del respectivo Proyecto de Delimitación, así como para que controle el personal técnico, necesario para que, bajo la dirección y coordinación de la Sección de Urbanismo, se ejecuten los respectivos Proyectos.

78. - Visto informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras justificativo de la necesidad de modificar obras que actualmente se están ejecutando en obras luminarias vecinales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por la indicada Sección se proceda con la mayor urgencia posible, a la redacción de los correspondientes proyectos modificatorios de los respectivos Proyectos.

1.º - Camino Vecinal de Arafo a la Cumbre.

2.º - Ampliación y mejora del firme del Camino del Financiero y

3.º - Continuación y afirmado del Camino Vecinal de Cangamarca a

Abraica.

79. - Visto informe favorable del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras en relación con las obras con pendientes en el "Proyecto de Construcción y Afijamiento del Camino de Arafo al Puerto de la Cruz desde la Carretera E-820, por La Dohosa", adjudicadas al Contratista don Juan Hernandez Oliva, y resultando que durante el plazo de garantía establecido al efecto no se han producido defectos imputables a dicho contratista, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir el



definitivamente las indicadas obras y que se proceda a su formalización a tenor de lo dispuesto en el número dos del artículo 63 del Reglamento de Contratación de los Cues por servicios Locales.

80.- Visto el Proyecto de "Carretera Local de Barrio de la Vega al Barrio de La Montañeta", en los términos municipales de San y Gerardo, redactado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, y cuyo Presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de diez millones novecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y una pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el mencionado Proyecto y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en su caso, en la cabasta de dichas obras, comunicando la correspondiente invitación, así como presentarse reclamación alguna contra el indicado pliego de condiciones durante el plazo reglamentario de exposición al público.

81.- Visto escrito del Comandante en Jefe Provincial del Municipio y de la Jefatura Local de La Laguna, interesando la realización de obras de mejora en la Carretera La Laguna-Puerto del Hidalgo, dando el mal estado en que actualmente se encuentra dicha Carretera, visto asimismo informe de la Sección de Vías y Obras emitido al respecto y de conformidad con el dictamen por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda apoyar la respectiva petición ante la Jefatura Provincial de Carreteras, por ser éste el Organismo competente para atenderla, destacando en todo caso, la importancia y urgencia de que se realicen las correspondientes obras de mejora.

82.- Visto nuevamente el expediente incoado con motivo de cobro del Ayuntamiento de Candelaria de una subvención con destino a la construcción de dicho municipio de un Refugio para Desconfort; visto acuerdo municipal de fecha veintinueve de julio próximo pasado, en virtud del cual la ejecución de dicho trabajo se divide en dos fases y se interesa de este Cabildo una aportación de siete millones quinientos mil pesetas importe del cincuenta por ciento de la primera fase, y tomando en consideración la importancia de las referidas obras y el esfuerzo económico que, para la Corporación Municipal, supone la ejecución de las mismas, visto así mismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda que el importe de los siete millones quinientos mil pesetas, se financie con cargo a las aportaciones del Cabildo y Comandante en Jefe Provincial Interinstitucional una vez que se extingan las facultades de que se incluya con cargo a Diferido Provincial.

Es o con cargo al Presupuesto Extraordinario que para Diques de Abajo se tramite.

83. = De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, relativamente con el modal estubo en que se halla la Carretera Local E.F. 621, especialmente el tramo que une el Cerro Urbano de San Miguel con la Cumbre del Sur, se acuerda interesar a la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, por ser este el Organismo competente para ello que, con carácter urgente, se estudie la posibilidad de realizar las correspondientes obras de mejora y acondicionamiento de la citada vía.

84. = Por el Ilustrísimo Sr. Presidente se pone de manifiesto el modal estubo en que actualmente se encuentra la carretera que une Granadilla con el Suroeste de El Medano (E.F. 614), dependiente del Ministerio de Obras Públicas y en consecuencia, dada la importancia que para dicho Municipio y en consecuencia de la referida Vía, se acuerda interesar a la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas que con carácter prioritario y de urgencia, se estudie la posibilidad de realizar las correspondientes obras de mejora y acondicionamiento de la citada vía.

85. = Por la Presidencia se pone de relieve la necesidad de disponer del adecuado planeamiento de la denominada Comarca de Ocharra, por el Plan General de Ordenación Urbana, integrado por los términos municipales de Serna, Arco, Granadilla, San Miguel y Vilafra, a los que habrá que incluir la parte del municipio de Jimar que se halla fuera del Valle del mismo nombre, es decir a partir de los límites, ya que en la misma se han iniciado actuaciones que tendrán repercusión insular, concretamente el Puerto Industrial y el nuevo Aeropuerto de Ceceña. Sur, y estimando que el instrumento legal más apto para ordenar y adecuar la Comarca de forma integral es el "Plan Director Organizativo de la Comarca" a cuyo fin ha mantenido contactos con los respectivos Alcaldes.

La Corporación aceptando lo expresado por el Sr. Blanco García, acuerda:

1. = Dirigirse a los distintos Ayuntamientos de la citada Comarca interesando que en el plazo de un mes manifiesten su conformidad o formulen las sugerencias para que este Asilado redacte el citado "Plan Director Organizativo."

2. = Solicitar a la Presidencia para que realice las pertinentes



gestiones para contratar la redención de dichos Proyectos, teniendo en cuenta la indicada, como que formule los distintos Argumentos y el estudio Socioeconómico de la Comarca cuyo concurso ha sido adjudicado:

80. - Visto el expediente tramitado para la contratación mediante Concurso de la realización de un "Estudio Socioeconómico" de la zona con sujeción por los términos municipales de Abio, Fasnia, Graoadilla, San Miguel y Villafra, cuyo acto licitativo tuvo lugar el día veintuno de junio pasado, habiendo presentado veinte proposiciones, y pasado el expediente a informe de los señores competentes de esta Corporación,

haciendo constar que emitido el citado informe terminó por el Terminio de Estudios Económicos de esta Corporación, confoque establece el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resulta como proposición más ventajosa la presentada por don Severino Bernaldo de Quirós, en nombre y representación de la Empresa "Cayas", con domicilio en Madrid, Avenida del Generalísimo, 67, de acuerdo:

12. - Adjudicar el Concurso celebrado para dicha Contratación a "Estudios y Terminio P. G." (Cayas) la cual se com promete a ejecutar el respectivo estudio con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y Consultativas, por la cantidad de un millón trescientos ochenta mil pesetas.

22. - Que como desarrollo de los Bases 32 y 42 del referido Pliego de Condiciones que ha servido de base al Concurso en el Contrato a formalizarse se creará los términos exactos del estudio a través de una permisionaria del Programa a fin de que, en todo caso, se posibilite el cumplimiento de los contenidos del trabajo por los términos de esta Corporación, todo ello, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas que a tal efecto se aprueba.

32. - La fianza definitiva, de acuerdo con los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, asciende a cincuenta y una mil quinientos pesetas.

87. - I. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente gestión de fondos en su cargo en la "Cuenta General de Crédito", abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385, las siguientes repatriaciones de obras:

a). - La número 13, correspondiente al mes de junio próximo pasado, de las de Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona

Luz; adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y García, y cuyo líquido asciende a la cantidad de dieciocho millones doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas.

b). - La número doce de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado de las que procedidas en el Proyecto "Camino Vecinal de Bañales Alta a Tierra del Cerro" cuyo adjudicatario es la Empresa "Pozos del Conde, S. A.", y por importe de ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos.

c). - La número 15 de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado de las obras de "Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte" adjudicadas a la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Compañías S. A.", ascendiendo a la cantidad de dos millones quinientos seis mil setecientos dieciocho pesetas.

d). - Certificación número ocho correspondiente al mes de junio próximo pasado, de las ejecutadas por el Contratista don Antonio Pérez, Campos de las de "Camino Vecinal de San Lázaro a Abimielles por Las Palmas", por la cantidad de un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos y seis pesetas con un céntimo.

e). - La número doce correspondiente al mes de junio último, de las de "Camino Vecinal de Cal Conacional al Puerto del Cochardo", adjudicadas a don Antonio Pérez, Campos y cuyo líquido asciende a la cantidad de seiscientos setenta y siete mil seis pesetas con noventa y dos céntimos.

f). - Certificación número once de las obras ejecutadas durante el mes de junio último, de las del Proyecto de "Camino Vecinal de Tejeras a Juan Semáncor, adjudicadas a "Gines Navarro e Hijos, Compañías S. A.", por importe de cuatro mil quinientos y seis pesetas.

g). - La número catorce correspondiente al mes de mayo último de las obras de "Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte" adjudicadas a la Empresa "Gines Navarro e Hijos Compañías S. A.", ascendiendo a la cantidad de dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesetas.

h). - Certificación número quince correspondiente al mes de junio próximo pasado de las obras de "Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina", cuyo adjudicatario es el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, por importe de noventa y tres mil quinientos cuatro pesetas.



i).- La número tres de los del Proyecto de "Camino Vecinal de Orayo a La Cumbre", adjudicados al Contratista don Ecomis Echeola Gomez, correspondiente al mes de Mayo último y cuyo líquido asciende a la cantidad de tres millones trescientos veinte y siete mil doscientos veintinueve pesos con onceavo y dos céntimos.

ji).- La certificación número dos de revisión de precios, según fórmula polinómica aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de mayo último, inclusive, por el Contratista don Ecomis Echeola Gomez, de las obras de "Camino Vecinal de Orayo a la Cumbre", cuyo importe asciende a dos millones doscientos onceavo y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos con dieciséis céntimos, de los que se han abonado de certificaciones anteriores la suma de un millón noventa y cinco mil ochocientos dieciséis pesos, por lo que asciende el líquido que se acredita al referido Contratista a la cantidad de un millón doscientos ochenta y una mil ciento veinte y dos pesos con dieciséis céntimos (1.271.122/16), siendo el último incluye aplicando el correspondiente al mes de mayo de mil noventa y siete y seis.

K).- La número uno de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras ejecutadas hasta el mes de junio próximo pasado, inclusive, por la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S.A.", de las obras de "Camino Vecinal de Cejuna a Juan Semadeni", y cuyo importe asciende a la cantidad de ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos y seis pesos, siendo el último incluye aplicando el del mes de mayo de los anteriores.

L).- Certificación número cuatro de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras certificadas hasta el mes de junio último, inclusive, ejecutadas por la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S.A.", de las obras de "Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte", cuyo importe asciende a cuatro millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos, de los que se han abonado en certificaciones anteriores la suma de dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos, por lo que asciende el líquido que se acredita a la referida Sociedad a la cantidad de dos millones treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos, siendo el último incluye aplicando el del mes de mayo de mil noventa y siete y seis.

II.- Igualmente se aprueba la certificación número tres de las obras ejecutadas durante el mes de mayo próximo pasado por el Contratista don Alberto González González, de las comprendidas en el Proyecto de "Acordiamientos y Mejora del Servicio del Camino del Pinar", y cuyo importe asciende a la can.

total de tres millones setecientos y seis mil novecientos pesetas con dos céntimos, mínimo de acuerdo otorgar en un parte gacera la correspondiente gestión de fondos al Sr. D. de Córdoba Local de España, con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y uno, cuyo estado de ingresos está detallado con un parte de la mencionada Entidad Económica.

III. = Vista certificación 53-12 de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado, por la Empresa "Lubiertas y Céspedes, S.L.", por importe de un millón cuatrocientos seis mil trescientos treinta y dos pesetas, de las comprendidas en el Proyecto Modificado de Precios del Depósito Regular de El Valdebarco y otros de Adulciana, a acuerdo en aprobarse e interesarse del Sr. D. de Córdoba Local de España la correspondiente provisión de fondos para su abono, con cargo al Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y uno.

IV. = Por último, se acuerda aprobar y otorgar el importe de la certificación número cuatro (Liquidación final), ascendente a la cantidad de dieciséis mil novecientos seis pesetas con cuarenta y seis céntimos de los otorgados a don Adelphi Calzadilla Rodríguez.

88. = El Ilustrísimo Sr. Presidente hace una detallada exposición sobre las gestiones realizadas recientemente en el Ministerio del Aire en relación con el tema de los Aeropuertos de la Provincia y, en especial, en lo referente al Nuevo Aeropuerto de Cervera del Pinar, en el cual, desborda, aparte de la Sala de Pasajeros que está en ejecución, próximamente comenzará las obras del "Edificio de la Central Colectiva", ya adjudicados y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintinueve millones de pesetas. Con respecto a futuras obras, sigue informando al Sr. D. Blanco Garza, se pueden destacar, por su importe, las siguientes:

a) "Abastecimiento, Acceso y Exploración", cuyo Proyecto ha sido encargado por este Cabildo a la Empresa "Intera", previniéndose que la cubata de las obras se efectuará hacia el mes de octubre del presente año, así como que su financiación, se verificará en dos anualidades, una, la de mil novecientos setenta y seis, de cuarenta y seis millones de pesetas (46.000.000,00), y otra, correspondiente a mil novecientos setenta y siete, por importe de doscientos noventa y siete millones de pesetas (297.000.000,00), también de manera aproximada.

b) "Comedores y Baños", con presupuestos, respectivamente, de quinientos y cinco millones de pesetas (15.000.000,00) y (65.000.000,00).



c). - "Cedición Esencial", cuyo Proyecto, redactado por encargo de este Cabildo, posiblemente esté aprobado en el mes de octubre próximo, para que se pueda ejecutar hasta que se convenga el monomio de tierras, calculándose sus costos en mil millones de pesetas (1.000.000.000.00) para dicho Cedición.

d). - "Instalación Eléctrica", cuyo presupuesto ascenderá a la cantidad de treinta millones de pesetas aproximadamente.

Partes menores

89. - Se acuerda expresos el pasaje de este Cabildo, a los familiares de donña María del Carmen Rodríguez Jiménez, por el fallecimiento de su hermana doña María Luisa, a don Tomacho Torres Ponce y familia, por el de su hermano don Juan Antonio Torres Ponce, así como al Sr. don Juan Manuel en Las Palmas, a don José Martín Martín, familiar de este Cabildo, por el reciente fallecimiento de su hermano don Vicente Simón Martín; a don Antonio del Valle Menéndez, ex-Gobernador civil de esta Provincia, por el fallecimiento de su hermano don Luis del Valle Menéndez, y a la viuda e hijos de don Pablo Ramo Hernández, que por ser viuda a la Española, Señalada de este Excmo. Ayuntamiento, también recientemente fallecido.

Otros Asuntos.

Herencia Simular.

90. - Dada cuenta del escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, transcribiendo obra de la Dirección General de Subvenciones del Estado, por el que le facultó para representar al Estado en la forma del documento publicado que se encuentra en el fin de cumplimientos, lo preceptado en el artículo primero de la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro, publicada en la Gaceta de Madrid, número treinta y uno de dicho mes y año, por la que el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de su propiedad, en la forma que se indica por las calles de la Avenida Marítima con la que linda por el Naciente y por la calle prolongación de Sancho Luis, por el Sur, de mil metros cuadrados de superficie y no habiendo llegado a formalizar la oportuna escritura, se acuerda en virtud de lo determinado en el artículo 221 de la Ley de Régimen Local, facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, don Rafael Obispo García, para el otorgamiento de dicha escritura pública en nombre de este Cabildo.

91. - Se da cuenta de la Memoria redactada por el Sr. del Sr. Simón de

Información respecto a los trabajos efectuados por dicho servicio en la formación de los Padrones Municipales de Habitantes de los distintos municipios de la Zaha, excepto mirándose las distintas fases de los trabajos y resultados obtenidos, de cuyas satisfactorias actuaciones queda debidamente cubierto el Pleno.

12. - Visó el informe remitido por el Jefe del Servicio de Información de este Cabildo respecto al número de hojas padronales cumplimentadas por cada municipio de la Zaha de Guerniza así como la liquidación provisiona, como resultados de aplicar a dichos trabajos el tipo de cuotas pesetas por hoja, acordadas por el Pleno de esta Corporación en sesión de doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo:

13. - Aportar la siguiente liquidación por los mencionados trabajos a cada uno de los Ayuntamientos que se citan:

Ayuntamiento	Número de hojas	Importe
Ardaga	1.465	5.860'00
Arrojo	1.066	4.264'00
Azco	1.194	4.776'00
Arana	2.651	10.604'00
Buenos Aires del Norte	1.572	6.288'00
Candalaria	1.673	6.692'00
Gascona	787	3.148'00
Garvalino	1.860	5.040'00
Granavelilla de Abano	2.591	10.364'00
La Granacha	1.125	4.500'00
Guía de Larrea	2.239	8.956'00
Guimar	3.262	13.048'00
Monte de los Vinos	4.066	18.664'00
La Laguna	25.532	102.128'00
La Matanza de Arcejo	1.260	5.040'00
La Protonva	6.638	26.552'00
Puente de la Ceruz	6.810	27.240'00
Las Reales	6.074	26.776'00
El Pasarin	2.033	8.132'00
San Juan de la Paulle	1.287	5.148'00
San Miguel	1.013	4.052'00



Santa Cruz de Tenerife Tenerife	41.380	165.544.00
*(Por cumplimiento de la referida finca)	41.386	41.386.00
Santa Ursula	1.680	6.750.00
Santiago del Teide	827	3.308.00
Lanzal	1.236	4.744.00
Los Llanos	1.185	4.740.00
Comunite	3.785	15.140.00
Canque.	697	2.788.00
Tequesta	1,428	5.712.00
La Victoria	1.060	6.640.00
Vilaflores	371	1,484.00
<u>Totales</u>	<u>172,659</u>	<u>565,648.00</u>

92. Que con cargo al crédito existente se abusen a cada uno de dichos Ayuntamientoes las cantidades especificadas.

Comunite.

93. Visto escrito presentado por la Empresa "Ladillos", ofreciéndose para el suministro y distribución de tierra con destino a la reforestación del Parque de Canino, se acuerda, en base a lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adquirirse directamente dicha tierra a la citada Empresa, así como encargarla de la comercialización de la misma, todo ello por la cantidad, según presupuesto que se adjunta en el referido escrito, de cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas, fijándose asimismo una fianza definitiva por importe de cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas. La realización de los trabajos se llevará a cabo bajo la supervisión de la Sección de Arquitectura.

Dado que el presupuesto que se acuerda, no excede de los doscientos cincuenta mil pesetas, señalados como límite mínimo en el artículo 49.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la formalización, mediante escritura pública, del correspondiente contrato, se acuerda también, facultar a la Presidencia, para suscribir el oportuno documento administrativo, en forma establecida el párrafo segundo del referido artículo; con doña María Cruz delana Suárez Reina, propietaria de la citada Empresa.

94. Por el Ilustrísimo Sr. Presidente se informa sobre los gestiones realizadas por él, directamente en el Ministerio de Obras Públicas relativas con la posible firma de un convenio entre los distintos Ayuntamientos de la Provincia, con el

871
referido Ministerio para llevar a cabo un Plan que cubra las necesidades urgentes de la Provincia.

El Plan es congruente de los presupuestos y acuerdos facultados a la Presidencia para realigar todas aquellas gestiones que, en representación de este Gobierno, considere convenientemente para llevar a buen término el referido Plan, dando cuenta de lo anteriormente expuesto a la Excmo. y Sr. Comandante General de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Intervención Pública.

95. = Visto informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de realizar obras complementarias en el "Centro de Educación Especial Sobralante "Hermans Pechos", y tomando en consideración que está programado que dichos leales comience a prestar sus servicios en el mes de octubre próximo, se acuerda que, con carácter urgente y prioritario, por la índole de la Sección de Vías y Obras, se redacte el correspondiente proyecto y que, una vez redactado, se instruya el expediente sumario a que se refiere el número dos del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local para que, a la vista de los pertinentes informes técnicos y jurídicos, esta Corporación pueda adoptar la procedente resolución.

96. = Visto factura número 059837 de la Agencia de Viajes Polyomas, relativa a los gastos de estancia en el Hotel Nancy de los señores asistentes a la revista Plymouth - Tenerife, visto asimismo informe de la Intervención de Sanidad emitido al respecto, se acuerda abonos a la citada Agencia la cantidad de trescientos once y cinco mil trescientos diez pesetas, pago que se efectuará, según el informe de responsabilidad, con cargo al crédito existente en el Capítulo segundo, Artículo único, Concepto primero, Partida trece "Gastos de Representación", del vigente Presupuesto Ordinario.

Personal.

97. = Se da cuenta de un escrito del Director del Instituto Normal de Educación Especial por el que se comunica que al objeto de poner en marcha lo más pronto y eficientemente posible, el Centro de Educación Especial Sobralante "Hermans Pechos", se ha designado a don José Manuel Ledada Alvarez, que prestará en comarcal como Director al Centro.

Considerando que según el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia para el funcionamiento de dichos leales los gas-



tos de gestión, operativa y administrativa, serán cubiertos por el Ceballos Sr. Carlos y también cuenta de que el señor Roberto Alvarez viene prestando sus servicios desde el día primero de julio actual y la necesidad de contar durante el plazo de seis meses con sus servicios como Director Técnico del Centro hasta que las actividades del mismo quedan totalmente organizadas, se acuerda convenir por dicho período la prestación de servicios de don José Manuel Caballero Alvarez, con arreglo a las normas sobre contratación administrativa con la retribución mensual de cuarenta mil pesetas, con efectos al día primero del presente mes.

98. = Se da cuenta del informe del Director Técnico del Centro de Educación Especial Sicológica "Thommas Seeb", exponiendo la necesidad de contar con los servicios de dos Licenciados en Psicología y dos Asistentes Sociales para iniciar sus cometidos desde el día primero del mes de septiembre próximo a fin de poner en marcha dicho Centro en el mes de octubre. Ante lo expuesto, se acuerda: 1.º = Contratar por un año a partir del día primero de septiembre de 1976, a dos Licenciados en Psicología, para la prestación de los servicios propios de la especialidad, en las actividades a desarrollar en el Centro de Educación Especial "Thommas Seeb", con la retribución mensual a cada uno de cuarenta mil pesetas, más dos pagas extraordinarias. 2.º = Contratar por un año, a partir del primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis a dos Asistentes Sociales para la prestación de los servicios asistenciales propios de la especialidad a desarrollar en el mencionado Centro, por la retribución mensual a cada uno de diecisiete mil cinco cientos y cinco pesetas de sueldo y diez mil novecientos cincuenta y cinco pesetas de incentivo, más dos pagas extraordinarias. 3.º = Que la prestación de estos servicios se convienen con arreglo a las normas sobre contratación administrativa y en cumplimiento del artículo nueve de la Ley 108/1963, de veinti de julio, se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación.

99. = Se da cuenta del informe del Director Técnico del Centro de Educación Especial "Thommas Seeb" exponiendo la necesidad de creación de un Centro de Diagnóstico y Orientación para llevar a cabo los estudios científicos propios respecto a los deficientes que ingresen, cuyo centro estaría integrado en el Centro de Estudios y el que habría que adscribir un Médico Pediatra, un Neurologo y un Psiquiatra. Ante lo expuesto se acuerda que para dotar al Centro de Diagnóstico y Orientación del personal necesario se lleve a cabo las reestructuraciones adecuadas para que los médicos al servicio de este Ceballos queden prestar aque-

Las actividades dentro de sus respectivas especialidades.

100. = La Intervención del funcionario interesado y visto el Decreto de la Presidencia de fechas de junio último, concede a don Enrique Ximénez-Lacort, Médico de Administración General, una ayuda económica de resaca de cuatro mil doscientos noventa y seis pesetas, importe de los gastos justificados por el traslado de su hijo María José, a Barcelona, para curación y situación análoga a la de la enfermedad que padece.

En otros particulares se levanta la sesión, siendo los diecisiete horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Lr. Lebarrijo Garvia

Lr. Rufino Hernández

Lr. Domingo Rodríguez

Lr. Diego López

Lr. García-Gómez García

Lr. García Jara

Lr. Ferrández, Juanes

Lr. González López



L. Oromas Escobar

L. Pérez, Abadina del Valle.

L. Castro García

L. García Álvarez

L. González Rodríguez

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo Insular de Tenerife, el día veintiseis de julio de mil novecientos veinte y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de julio de mil novecientos veinte y seis, a las diez y seis horas catorce minutos, se reunió el Consejo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Colanjo García, Presidente de dicho Consejo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preveídos, con asistencia de varios señores don Cesario García Álvarez y del Secretario accidental autorizado, don José González Rodríguez.

Concurran los señores Consejeros:

Don Roberto Afonso Hernández.

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Félix Alvaró Acuña Dorta.

Don Alberto Hernández Oromas.

Don Norberto González Abreu.

Don Francisco Javier Aramas Cobos.

Don Marcos Ramón Soria Aldana del Valle.

Don Antón Castro García.

Le concede la asistencia a los señores señores don Juan Díaz-Pérez, don La Roche, don Lorenzo Porta García, don José Sobol, Soria y don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Movimiento Simular.

1. = Previa la expresa y suficiente deliberación, se acuerda aprobar el Anti-proyecto de Presupuesto Extraordinario "A" con modificaciones, retales y acis para adquisición de suelo para la formación de Patrimonio Simular (2ª fase), por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

	Total por artículos	Total por capitales
Capítulo VI. - Extraordinario y de Hospital.		
Artículo 2.º = Ingresos procedentes de ingresos.	350.000.000,00	350.000.000,00

Importan los gastos.	250.000.000,00	250.000.000,00
----------------------	----------------	----------------

	Total por artículos	Total por capitales
--	---------------------	---------------------

Capítulo VII. - Extraordinario y de Capital		
---	--	--

Artículo 6.º = Anticipos y préstamos de entidades de crédito.		
b.	250.000.000,00	250.000.000,00

Importan los ingresos.	250.000.000,00	250.000.000,00
------------------------	----------------	----------------

Importa el Presupuesto de Gastos.		250.000.000,00
-----------------------------------	--	----------------

Importa el Presupuesto de Ingresos.		250.000.000,00
-------------------------------------	--	----------------

Nivelado

igualmente se acuerda cobrar préstamos del Banco de Crédito Local, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (350.000.000,00) que forma parte del Estado de Ingresos del correspondiente Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo señor Presidente, don Rafael Blainjo García, y el de los señores señores don Pedro de Arango Almonacid, don Alberto Almonacid Aramas, don Pedro Modesto Camarero Rodríguez, don Eduardo García-Ramos García, don Antón Castro García, don Francisco Aramas Cobos, don Marcos-Ramón Soria Aldana del Valle, don Carlos Díaz López, don Felisa Albarrá Acuña Porta y don Norberto González.



de los Abuses haciendo un total de once, de los quince miembros que legalmente forman la Corporación, y existiendo por tanto, la mayoría exigida por la Ley.

2.º Previa la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "B" 1976 para afrontar de este concepto el importe del Costo (Mínimo) de Obras Subvencibles con destino a la construcción de un Puerto Industrial en Granadilla de Abona, por un importe de quinientos millones de pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Costos de Gastos		Total por artículos	Total por Capítulos
Capítulo VI. - Subvenciones y participaciones en Empresas.			
Artículo 1.º - Al Costo 1.º correspondiente al año 1977	250.000.000,00		
2.º - Costo correspondiente al año 1978	250.000.000,00		
	<u>Importan los Gastos</u>	500.000.000,00	500.000.000,00
Costos de Empresas		Total artículos	Total Capítulos
Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital			
Artículo 6.º - Anticipos y préstamos de créditos de Crédito			
1.º - Costo correspondiente al año 1977	250.000.000,00		
2.º - Costo correspondiente al año 1978	250.000.000,00		
	<u>Importan los Gastos</u>	500.000.000,00	500.000.000,00
	<u>Importa el Presupuesto de Gastos</u>		500.000.000,00
	<u>Importa el Presupuesto de Empresas</u>		500.000.000,00

Nivelado

Igualmente se acuerda solicitar préstamos al Banco de Crédito Local, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000,00) correspondiente a la primera etapa del desarrollo del presente presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Plurimitimo señor Presidente don Rafael Abanjo García, y el de los señores Consejeros don Pedro Alfonso Hernández, don Alberto Hernández Oramas, don Pedro Modesto Amparó Rodríguez, don Eduardo García-Ramos García, don Antonio Castro García, don Francisco Oramas Castro, don Marcos Ramón Pérez Aldama del

Valle, don Carlos Díaz López, don Selim Albarracín Acuña, don Noéberto González Abreu, haciendo un total de once, de los quince miembros que originalmente forman la Corporación, y existiendo por tanto, la mayoría exigida por la Ley.

3.º En vista de correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "C" de 1976 para Desdoblamiento de Calzada de Santa María del Mar - Guimar y 6-825 p. R. 2 al 9,5. Como acceso desde el Puerto de Las Poldas a Santa Cruz de Tenerife, por un importe de diecinueve ceros millones ochocientos noventa y una mil ochocientos sesenta y nueve pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

	Gastos de Gastos		Total artículos	Total capitales
Capítulo V. -	Subvenciones y participaciones a empresas.			
Artículo 19	del Capítulo.			
1.º	Etapa correspondiente a los años -			
	1976-1977	193.512.502.º		
2.º	- Etapa correspondiente al año -			
	1979.	13.227.167.º	206.741.669.º	206.741.669.º
	Importan los gastos		206.741.669.º	206.741.669.º
	Capítulo de Ingresos		Total p. artículos	Total p. capitales
Capítulo VI. -	Extraordinarios y de capital			
Artículo 6.º -	Anticipos y préstamos de entidades de los			
	dichos.			
1.º	- Etapa correspondiente a los años			
	1976-1977	168.512.502.º		
2.º	- Etapa correspondiente al año -			
	1979.	13.227.167.º	181.741.669.º	
Artículo 4.º	Aportaciones de otros presupuestos		25.000.000.º	206.741.669.º
	Importan los ingresos		206.741.669.º	206.741.669.º
	Importan el presupuesto de gastos		206.741.669.º	
	Importan el presupuesto de ingresos.		206.741.669.º	
				<u>Similares.</u>

Adicionalmente se acuerda solicitar préstamos al Banco de Crédito Local, por un importe de ciento sesenta y ocho millones quinientos diez mil quinientos dos pesetas correspondiente a la primera etapa del desarrollo del presente presupuesto.



El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores
 don Rafael Calarzo García, y el de los señores leales don Roberto Llanos
 y don Fernando, don Alberto Hernández, Oramas, don Pedro Modesto Leizaola Rodríguez, don
 Eduardo García, Ramon García, don Antonio Larios García, don Francisco Oramas Caba-
 ra, don Marcos Ramón Eber, Adama del Valle, don Carlos Díaz López, don Felipe
 Albarracín Dosta y don Norberto González Alben, haciendo un total de once, de
 los quince miembros que legalmente forman la Corporación, y existiendo por tanto, la
 mayoría necesaria por la Ley.

En otro particular se levantó la sesión, cuando las nueve horas treinta
 minutos, de todo lo cual ya el secretario accidental doy fe.

L. Albarracín Dosta

L. Oramas Hernández

L. Leizaola Rodríguez

L. Díaz López

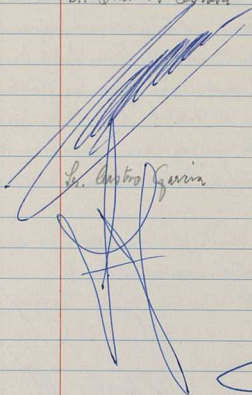
L. García - Ramon García

L. García Dosta

L. Hernández Oramas

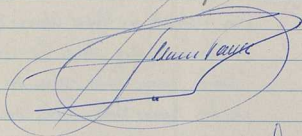
L. González Alben

L. Oramas Egleasa

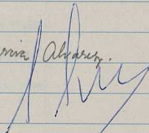


L. Castro Garcia

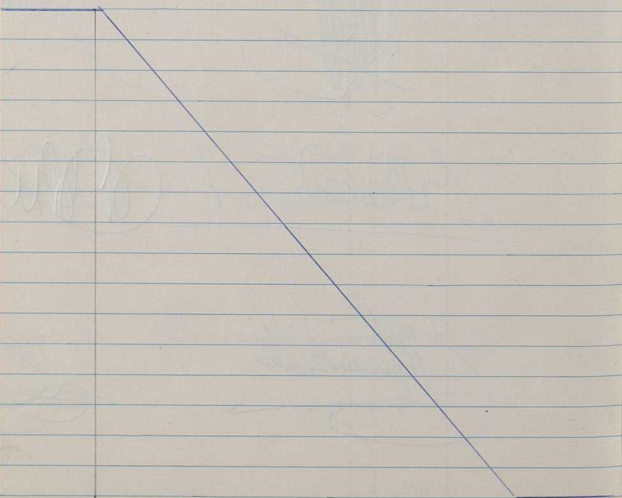
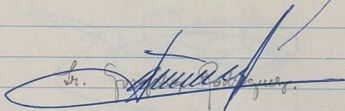
L. Echez Aldama del Valle.



L. Garcia Aldarez.



L.





Seis Costas dominica a primera convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Cuenca el día diecisiete de agosto de mil novecientos veinte y seis.

En la Ciudad de Punta Rica de Cuenca, a diecisiete de agosto de mil novecientos veinte y seis, cuando los diecisiete señores, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Cuenca, en el Salón de Actos del Salón Insular, bajo la presidencia del Hon. Sr. don Rafael Urbajo Garza, Presidente de dicho Excelentísimo, con posesión para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don César Garza Álvarez, y del Secretario accidental autorizado, don José González Rodríguez.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Roberto Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campes Rodríguez.

Don Lorenzo Dorta Garza.

Don Edelardo Garza Ramon Garza.

Don Felipe Álvarez Acosta Dorta.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto González Albu.

Don Francisco James Oramas Tostón.

Don Marcos Ramon Sirey Abdana del Valle.

Don Antonio Castán Garza.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Don Carlos Díaz Propert.

Don José Sabat Corrales.

Le excusó la asistencia del señor Vice-Presidente don Juan Díaz Abasco La Roche.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de las ordinarias y extraordinarias anteriores celebradas el día veintidós de julio último, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Se renuncian todos a los funcionarios que se relacionan que los han perfeccionado en el presente mes de agosto en los días que se venían:

Dona Dolores Martínez, Gula, Coleccionista de este Concealutísimo Cabildo, en sus truenos, el día ocho.

Dona Domingo Sanchez, López, Agente Investigador, procedente de la Corporación Ecuatorial Militar, en sus truenos, el día nueve.

Dona Nicolás Darmanin Olavijo, Agente de este Concealutísimo Cabildo, en sus truenos, el día nueve.

Dona Juan Vicente Díaz, Hernández, Administrativo de Administración General de este Concealutísimo Cabildo, en sus truenos, el día diez y siete.

Dona Domingo Pérez, Montenegro, Agente de este Concealutísimo Cabildo, en sus truenos, el día diecinueve.

Dona Mercedes G. Gutiérrez, García, Técnica de Administración General de este Concealutísimo Cabildo, en sus truenos, el día treinta y uno.

2. = Acuerdo ratificar Decreto de la Presidencia por el que se designa al Tribunal Calificador de la Opinión para promover en propiedad una plaza de Analistas Administrativos de este Concealutísimo Cabildo.

3. = Acuerdo ratificar Decreto de la Presidencia, declarando los centros aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la opinión convocada para promover en propiedad una plaza de Agente de este Concealutísimo Cabildo.

4. = Acuerdo ratificar decreto de la Presidencia, declarando los centros aspirantes admitidos o excluidos provisionalmente a la opinión convocada para promover en propiedad una plaza de Colego de este Concealutísimo Cabildo.

5. = Acuerdo ratificar decreto de la Presidencia, declarando los centros aspirantes admitidos o excluidos provisionalmente a la opinión convocada para promover en propiedad una plaza de Archivero de este Concealutísimo Cabildo.

6. = Vista los Recursos inter puestos por los funcionarios de este Cabildo, Ejecutivos de Administración General, don Manuel Morales Martín, don Miguel Ángel Martínez Marrero y don Francisco M. Medina Borlades, contra el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco por el cual se les desestima, a petición de que se les revoque el nombramiento, en lugar del mismo que tienen asignado, para la determinación del complemento de destino por especial, en pensión vitalicia, y

Resultando que los recursos fundamentan dicho recurso en que la decisión de reintegrar o disminuir de mil novecientos treinta y cinco no dice que debe entenderse por "Órbita Superior", pero que desde la perspectiva de la Legislación local



el Título de Profesor Mercantil o de categoría superior según una serie de consideraciones que exponen, por lo que el número número dos a la Orden men número anterior menciona ha sido rectamente aplanado en aquel acuerdo.

Considerando que aunque no se determine en la Orden de 27/12/1973 que se entienda por Título Superior debemos interpretar el concepto en relación con los preceptos contenidos en el Decreto 2.056/1973 de 14 de agosto y demás disposiciones posteriores dictadas para cumplirlos y desarrollar dicho Decreto, de cuya interpretación resulta que los plazas de Excmos de Administración General con sujeción a Orden Superior, según la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprobaron las Bases reguladoras de las Convocatorias (B.O. del 10 de agosto de 1975) han de ser proveídas por quienes estén en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Sociales, Económicas o Letters, o en su equivalente Mercantil o Artesano Mercantil, que por ende con los Títulos que se han reconocido a tales efectos como "Títulos Superiores".

Considerando que la Orden de retribución de dieciséis de mil novecientos sesenta y tres en su artículo segundo parágrafo tercero determina la posibilidad de funcionario Excmo Administrativo que concierne a Título Superior, para el que fuera exigido para ingresar en su grupo, en cuyo caso también el mismo exigirá, pero a título personal con que ello quiera decir que el Título que en su día se le exigía para ingresar se le asimile a un Título Superior, con todo lo contrario.

Considerando que dado por tanto que el Título de Profesor Mercantil no puede ser asimilado a dichos efectos como Título Superior, por lo que el número número dos a la Orden de retribución de dieciséis de mil novecientos sesenta y tres ha sido debidamente aplanado en el acuerdo de retribución de junio de mil novecientos sesenta y seis, cuyos fundamentos jurídicos deben ser, con firmados, re acordados por unanimidad:

1º.- Decretamos los Recursos de Reposición interpuestos por don Manuel Morales Martín, don Miguel Ángel Martín Morera y don Eusebio M. Mederos de los cuales, contra el acuerdo de este Cabildo de retribución de junio de mil novecientos sesenta y seis, cuyo contenido queda especificado.

2º.- Confirmamos en todos sus partes el acuerdo mencionado en consecuencia a la petición de los funcionarios de que se les aplique en concepto de complemento de destino el nivel tres, en lugar del nivel cuatro que se les asigna, por acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

7. = Visto el escrito de don Cirilo Rodríguez García, Agente Simón: góber de Adelantado, interesando se le conceda la prórroga de un mes al plazo que se le otorgó para completar la documentación del préstamo reintegrable sin interés para adquisición de vivienda que el Consejo Interino del Instituto le concedió por acuerdo adoptado en sesión de primero de abril de mil novecientos treinta y seis, y visto el dictamen de la Comisión de Personal que estima justificada la causa de su petición, se acuerda prorrogar por un mes, el plazo máximo concedido en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de reintegro de miembros de mil novecientos treinta y tres en un mes más, contados a partir del día veinte de julio último en que se venció el plazo de tres meses que se le concedió por la Corporación, transcurrido el cual y en caso de que el funcionario no haya dado cumplimiento a la preparación de la documentación necesaria, se aplicará lo determinado en el último párrafo del artículo mencionado de dicho Reglamento.

8. = Visto el escrito de don Pilar Hernández Cuatrecasas, funcionaria de esta Corporación, interesando se le conceda una prórroga al plazo que se le otorgó para completar la documentación del préstamo reintegrable sin interés para adquisición de vivienda que el Consejo Interino del Instituto le concedió por acuerdo adoptado en sesión de primero de abril de 1946, y visto el dictamen de la Comisión de Personal que estima justificada la causa de su petición, se acuerda prorrogar por un mes, el plazo máximo concedido en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de reintegro de miembros de mil novecientos treinta y tres en tres meses más, contados a partir del día veinte de julio último en que se venció el plazo de tres meses que se le concedió por la Corporación, transcurrido el cual y en caso de que el funcionario no haya dado cumplimiento a la preparación de la documentación necesaria, se aplicará lo determinado en el último párrafo del artículo mencionado de dicho Reglamento.

9. = Visto el escrito de don Angel Comarcho Leizaola, Económico de Adm. Financ. General, interesando se le conceda la prórroga de tres meses al plazo que se le otorgó para completar la documentación del préstamo reintegrable sin interés para la adquisición de vivienda que el Consejo Interino del Instituto le concedió por acuerdo adoptado en sesión de primero de abril de mil novecientos treinta y seis, y visto el dictamen de la Comisión de Personal que estima justificada la causa de su petición, se acuerda prorrogar por un mes, el plazo máximo concedido en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de reintegro de miembros



bre de 1973 en tres meses más, con todo a partir del día veinte de julio último en que se renegó el plazo de tres meses que se le concedió por la Corporación, transcurrido el cual y caso de que el fumiguatorio no haya dado cumplimiento a la preparación de la documentación necesaria, se aplicará lo determinado en el último párrafo de artículo mencionados de dicho Reglamento.

10.- Vístese escrito de don Juan Rodríguez, Góngala, Conductor de la Sección de Vías y Obras de este Concejalísimo Cabildo, en solicitud de que se le conceda una ayuda económica por los gastos ocasionados por el traslado de su esposa desde este Capital a San Juan, y así mismo el informe del Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital General y Clínicas de Caguas, respecto a los resultados de las intervenciones practicadas a la esposa del fumiguatorio solicitante, y a la necesidad de acudir a otros Centros, en caso de no acceder a lo interesado al considerar que el Hospital General y Clínicas está dotado de suficientes medios técnicos que no fueran utilizados por el fumiguatorio paciente.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda desestimar la solicitud de doña Andrea Luna Casanova Auxiliada de Clínica del Hospital General y Clínicas de Caguas, a demás de diferencias salariales del 25% dejadas de percibir por razón de enfermedad, por estimarse que no se dan las condiciones necesarias para que la Concejalísima Corporación acceda a lo interesado.

12.- A solicitud de doña Inés Morales Ponce, en pleada laboral jubilada, del Hospital General y Clínicas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cincuenta mil pesos, en cargo al Presupuesto Ordinario de este Cabildo a cuyo efecto se ha de habilitar la Partida correspondiente.

13.- Vístese el escrito de la Dirección General de Administración Local remitiendo otro que ha elevado al Concejalísimo Señor Ministro de la Gobernación doña María del Carmen Sánchez Martos para que por este cuerpo se adapte la resolución pertinente y se de cuenta directamente a la interesada, y considerando que por decreto de esta Presidencia de fecha 14 de marzo de mil novecientos setenta y seis, se desestimó la reclamación interpuesta por la jubilada, como empleada laboral, con firmándose la resolución de la Jerencia del Hospital General y Clínicas de 19 de dicho mes por la que se le impuso la acción de despido por las razones contenidas en dicha resolución.

Considerando que para la adopción de la resolución antes mencionada se ha llevado a cabo las investigaciones pertinentes sobre la actividad personal de los interesados en el trabajo que tenía encomendado en el Hospital General y delimito de Coahuila, estando ajustados a derecho las resoluciones adoptadas, se acuerda dar cuenta a la peticionaria que al serle elevadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se estima improcedente por cuanto las alegaciones contenidas en el caso se fundamentan a través de los canales y en el tiempo y forma determinados por la Ley.

11.- Siendo necesario dotar al Centro de Edificación Coop. Social, Solvador. Iti "Hermano Pedro", una vez efectuada la recepción del edificio de tres pisos que pretende cumplir la misión de Guardacostas y a la vez de la propuesta formulada y del dictamen de la Comisión de Personal se acuerda contratar eventualmente por el plazo de un año a tres personas en el cueldo base de once mil quinientos pesos cinco mil quinientos pesos de incentivos, mil quinientos pesos como Plus de asistencia y quinientos pesos como Plus de transporte para los servicios de Guardacostas en aquel Centro, facultando al Sr. Presidente para dicha contratación, de lo cual se dará oportuna cuenta a la Dirección General de Administración Local.

15.- Profra. Dávila de la Presidencia, de fecha cinco de los corrientes, por el que se contrata a don Salvador Abel Bottroucourt, como Profesor de Arqueología e Instrumentos Municipales del Jardín Botánico de la Laguna Samilá, con efectos al día de la adopción de la citada resolución, para constituir a donña María de los Angeles García Gutiérrez, por remuneración de la misma.

Beneficencia.

16.- Siendo necesario la instalación de tablas en el Jardín Botánico de la Laguna Samilá, para cubrir la parte exterior de una terraza donde los niños convalecientes realizan gran parte de sus actividades y entre las ofertas presentadas de adquisición de tablas de balsa, con herrajes de hierro, se conforma con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la adquisición de las tablas propuestas por el Director del Centro de forma directa, al amparo de los artículos 311 ff) de la Ley de Fomento Local y 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a donña María Dávila Bottroucourt, por el precio de ciento dieciséis mil quinientos ochenta pesos, en cargo al Presupuesto vigente.

17.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que el Excmo. Sr. Leal



supraque los gastos de estancia en el Sanatorio Leysocera de las Palmas de Gran Canaria del enfermo de esta Provincia don Claudio Delgado Soraya.

18.º Antes las peticiones formuladas reiterando a los exco. un exco. ato de inmóviles con montes de don Juan Orlando Luis Hernandez, don Andrés Perera Torres, don Francisco Perez, Amos y don Francisco Benito Herrera López y con montes de doña María Dolores Rodríguez Delgado y don José Luis Amaro y conminando las respectivas expedientes los montes de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales.

19.º Cometer colectas de inmóviles de los adquiridos por la Corporación de ejecución del mundo corporativo de reutirmento de abril de mil novecientos veinte y cinco, con montes a don Juan Orlando Luis Hernandez, a don Andrés Perera Torres, a don Francisco Perez, Amos, y a don Francisco Benito Herrera López, y con montes a doña María Dolores Rodríguez Delgado y a don José Luis Amaro, quienes se comprometerán a devolverlos cuando no les sea de utilidad y

20.º Que al objeto de contar con disponibilidades para nuevas gestiones se convoque un concurso para la adquisición de colectas de inmóviles.

17.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales, se acordó cometer los aparatos ortopédicos reutilizados y que importan la cantidad de dieciséis mil pesetas, más el informe, del jefe del servicio de Ortopedia y Fisioterapia del Hospital General y Colégio de Ciencias a don Juan Alfonso Guerra.

Continúa

20.º Queda entendido de que se han presentados al Concurso de Mejora y Embellecimiento de Pueblos de la Isla de Tenerife, dentro del plazo de convocatoria, los siguientes Ayuntamientoes: Candelaria, Araya, Los Rios, El Raigal, Verd de los Vinos, San Juan de la Rambla, El Cañque, Los Pedrajas y Buenavista del Norte.

21.º Queda entendido de que se han presentados al Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puntos de la Isla de Tenerife, dentro del plazo de convocatoria, los siguientes Puntos: Municipios de Candelaria: Puntos de Candelaria, Socorrose Herón y Los Cuatrecillos; Municipios de Los Rios: La Catedral, San Román y Sierra del Cañque; municipios de Verd de los Vinos: Santa Doña Ana Buen Paso y La Mancha; Municipios de San Juan de la Rambla: San José y Las Aguas; Municipios de El Cañque: Puigomez; Municipios de Los Pedrajas: Socorrose, Torcas de Pomeru, Verd de Alto, Vera y Clarajo, Pico Blanco y La Mantueta; Municipios de Ojuna.

mita del Norte: Esmo. Marca, Las Carrizales, Las Postetas y El Palmero; y Municipio de Santa Leona, Huella de Los Pajaros.

22. = Visto el escrito de la Comisión organizadora de Los Fiestos de San Roque del Municipio de Guaymas y a la mita del distanco de la Comisión de Ex. mismo, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Guaymas, a fin de colaborar en los citados fiestas.

23. = Se da cuenta de los aporramos de distintas entidades y centros turísticos de la Liga al "III Festival Científico del Obispio de Guaymas", que ascendio al importe de ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesetas, de las cuales resulta y seis mil quinientas cincuenta pesetas se aplicaron al pago de gastos derivados, habiendose ingresado el resto en arcas insulares. Visto el informe de Intervención el Seno queda enterado acordando el reconocimiento a los centros y entidades colaboradoras por su generosa aportación al citado Festival.

24. = Visto la liquidación de Cuentas presentada por don Juan Abel Obregoni, coordinador del Patronato de el "III Festival Científico del Obispio de Guaymas", que se libraron a justificar para cubrir los gastos del mismo y visto igualmente el informe de Intervención, se nombra de que dicha liquidación es correcta, acuerda aprobar su liquidación definitiva.

24. bis) Visto el escrito de Terna solicitando el aumento de la asignación concedida por este Cabildo Insular al proyecto de ejecución de senderos turísticos en el Valle de la Obispio, en la cantidad de un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas a fin de poder dar por finalizado dicho proyecto a la mita de que el Presupuesto aprobado de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesetas ha resultado insuficiente para la realización de dicho proyecto, y de conformidad con el informe de Intervención y con el distanco de la Comisión de Ex. mismo, se acuerda aprobar la cantidad de un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas como crédito suplementario del Presupuesto inicial, a los fines indicados, debiendo justificarse posteriormente su utilización.

25. = A la mita del escrito del Sr. Candelario Lealillas y del distanco de la Comisión de Ex. mismo, acuerda conceder una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas a dicho Sr., a fin de editar un folleto mapa que sirva para promocionar dicho zona turística.

26. = A la mita de la reunión sostenida entre el Plurinomio



Primer Presidente de la Corporación en los Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz el objeto de Promocionar las Fiestas del Carnaval de Tenerife cuyo propósito es el exterior ha de ser coordinado por el Patronato Insular de Turismo a cuyo fin se propone la Comisaría de un concurso de Carteles con el lema "Carnaval Tenerife 74", Fiestas de los Continentes", como propaganda turística, acuerdo con visar el mencionado concurso aprobándose sus bases por dichos Cabos, cuyo premio asciende a noventa mil pesetas.

27. = A la nota del Intendente de la Comisión de Turismo suscrita con fecha 17 de Agosto de 1974, se acuerda directamente con Litografía Pomer la edición de dos mil ejemplares del cartel sobre las fiestas del Carnaval que resulte elegido en el concurso convocado a tal fin por la Corporación, aprobando un gasto máximo de ciento cincuenta mil pesetas para la citada edición. Dichos carteles serán distribuidos en la Península y en el extranjero a efectos de promocionar el Carnaval de Tenerife.

28. = A la nota del Intendente de la Comisión de Turismo se acuerda directamente con Litografía Pomer la edición de veinte mil programas de las fiestas del Carnaval, año 1974, a fin de promocionar con tiempo suficiente dichas fiestas en el exterior, aprobándose un gasto de cincuenta mil pesetas para la citada edición.

29. = A la nota del Intendente de la Comisión de Turismo se acuerda aprobar la cantidad de cincuenta mil pesetas a fin de realizar una promoción de Tenerife en Helsinki (Finlandia) el próximo mes de septiembre con la colaboración de la Oficina Española de Turismo en dicha Ciudad y el Ayuntamiento de la Cruz.

30. = A la nota de la patrocinadora del Instituto Europeo de Cooperación Económica y a la nota del Intendente de la Comisión de Turismo se acuerda la adquisición de cien ejemplares del libro sobre "Problemas del Turismo peninsular en Tenerife" al precio de dos mil pesetas el ejemplar, ascendiendo a dieciocho mil pesetas el importe total de dicha adquisición.

31. = A la nota de la propuesta de la Comisión de Turismo se acuerda a cabo una operación de mejora y embellecimiento floral de algunos de los puntos turísticos de la Isla de Tenerife en coordinación con los Ayuntamientos, acordando la aprobación de un gasto de ochocientos mil pesetas para hacer frente a esta operación de mejora de ambientes turísticos, facultando al Patronato de Turismo de la Corporación para llevar a cabo las gestiones y actividades de la

memoranda operativo.

32. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo para la edición de un manual-guía de rutas de Camarines conjuntamente con el Ministerio de Información y Turismo y con el Patronato Provincial de Turismo de Las Palmas, acuerda convocar concurso para la edición de cincuenta mil ejemplares de dicho guía conforme a sus correspondientes Bases, cuyo tope máximo de inversión es de tres millones quinientas mil pesetas, correspondiendo a este Cabildo la aportación de ochocientos setenta y cinco mil pesetas, adelantándose la cantidad restante de la siguiente forma: un millón setecientos cincuenta mil pesetas por el Ministerio de Información y Turismo y ochocientos setenta y cinco mil pesetas por el Patronato Provincial de Las Palmas, de conformidad con la fórmula de pago contenida en las Bases de Concurso que a tal efecto se aprueba.

33. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo de la Universidad del Cantón de la Comisión de Turismo referente a la realización de un curso de guías de Turismo con el tema genérico: "El medio natural canario: su divulgación turística", acuerda la ejecución de dicho curso aprobándose gastos, ello un gasto de doscientos setenta y ocho mil pesetas.

34. = Vista la propuesta de la Comisión de Turismo para la recogida de residuos sólidos en las zonas de Las Mercedes, La Capota y Las Mercedes del Oeste, durante los días festivos, cinco semanas, se decide la colocación de contenedores en citadas establimientos cuya recogida corresponda a cargo de la Compañía Española S. G., se acuerda apartar un gasto de doscientos mil pesetas para la ejecución de dicho proyecto designando como director de esta operación al señor, le biólogo de la Universidad.

35. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo referente a la participación de la Convención Costa 46 (Convención de Argel de Viajes Americanos) que se celebrará en Nueva Orleans el próximo mes de septiembre, en la que Tenerife participará conjuntamente con la Provincia de Las Palmas y bajo el patrocinio del Ministerio de Información y Turismo, se acuerda, como planteando asuntos de la Compañía de factos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis, la aprobación de un gasto adicional de ochocientos ochenta y siete mil quinientas pesetas.

36. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo referente a participar en la Feria Hogar-Niños que se celebrará en Barcelona el próximo mes de noviembre, a la que asistirá Tenerife conjuntamente con la Pro-



simón de las Salmas, aprobándose un gasto de cincuenta mil pesetas para dichos fin.

37. = A la vista de la propuesta de la Comisión de Turismo referente a la participación de Tenerife en el programa de Colaboración Española "Am. dos tres" dedicado a Canarias que con omisión del próximo día tres de septiembre y con independencia de la publicidad que expone dicho programa, dando la gran audiencia ocasionada del mismo, acuerda aprobar un gasto de trescientos cincuenta mil pesetas para dicho fin.

38. = A la vista de la participación de Tenerife con un stand en la Feria de Muestras de Asturias y teniendo en cuenta la proyección publicitaria que dicha participación expone en el Norte de España, acuerda aprobar un gasto adicional de trescientos cincuenta mil pesetas para la celebración del día de Tenerife en la Feria, y demás gastos que pudieran surgir en dichos días.

Intervención Pública.

39. = A la vista de los Magníficos y Excmos. señores Doctores de la Universidad de La Laguna, adjuntando certificaciones de la Junta de Gobierno de la misma, en la que se celebró la celebración que para el año actual se ha consignado en el Presupuesto vigente, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, dirigirse a dicha Universidad comunicándole la conveniencia de que presente una propuesta de distribución de la memoria con organización en forma similar a la formulada en el pasado ejercicio económico, teniendo en cuenta que la subvención para este curso es de veinte millones de pesetas y que de ellos cuatro están afectadas a los gastos de implantación del curso de ciclo de los Estudios de "Filosofía y Ciencias de la Educación", según lo acordó en sesión de veintidós de julio pasado, y que cinco mil pesetas serán afectadas para obras de reparación de la pista de atletismo de dicho Centro.

40. = A la vista adicional de ayuda económica formulada por el Ayuntamiento de Agaete (Gran Canaria) para coadyuvar a los gastos ocasionados por los "Días Formados Culturales del Archipiélago" que se celebran alternativamente en dichos Municipios y en Garachibío, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, conceder a tal fin la cantidad de veinte cincuenta mil pesetas, teniendo en cuenta la importancia de esta festividad y el criterio seguido en años anteriores.

41. = A solicitud de la Entidad Cultural "Lesinos de Escorial" se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la cantidad de cincuenta mil pesetas para la elaboración de la "X Semana de Música" que se celebrará a nombre del Presidente de dicha Sociedad, don Luis Blanes Rodríguez.

42. = Visto escrito del Ayuntamiento de Puente de la Cruz, remitiéndolo escrito de don Roberto Caspín, Director del Ballet de los Festivales de España, en el que solicita una ayuda económica para el montaje de la Suite "Mosaico lesinario", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, lamentándolo mucho, desestimar dicha petición, por no haber créditos específicos para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

43. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, desestimar la solicitud de ayuda económica para un viaje a Santiago de Compostela para asistir al XIX curso de Música en Gran posada, que formula don Juan Félix Sánchez Mesa, lamentándolo mucho, por haberse agotado el crédito existente para este tipo de ayudas en el actual Presupuesto Corporativo.

44. = Visto escrito formulado por don Manuel Martín Sorraud, en nombre de la "Gaceta del Arte", interesando una ayuda económica para la publicación de un número extraordinario de dicha Revista dedicada al desarrollo de las actividades de las Artes Escénicas y la Música en los Centros lesinarios, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, desestimar dicha solicitud por no haber crédito específico para este gasto en el vigente Presupuesto.

45. = Visto escrito de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, pidiendo se realicen las obras de restauración necesarias en la Capilla de San Miguel (La Laguna), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, tenerlo en cuenta en el Presupuesto del próximo año mil novecientos setenta y cinco.

46. = Visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre la publicación de la obra "Una aproximación a la Prehistoria de Peneda", de don Antonio Cejudo Gaspar, se acordó, lamentándolo mucho, la denegación por no entrar dentro del criterio de la Corporación de la edición.



de este tipo de obras.

47. = Vista último de escrito de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico sobre la situación de la moneda cuando se Museo Etnológico de Madrid, y acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, dar cuenta de dicho informe al Excmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico y Cultural, para insistir en la conveniencia de que la misma sea trasladada a nuestro Museo Arqueológico, ya que por su importancia, el elevado número de visitas que recibe diariamente y sus favorables condiciones ambientales, hace de él un lugar apto para la exposición al público de tan preciosos ejemplares.

48. = Vista escrito del Presidente de la Mesa Local Buzerfesa, solicitando una ayuda económica para gastos de material del Centro Folclórico Infantil, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que por dicho Centro se presente una Memoria o plan de las actividades culturales a realizar.

49. = Vista antecedentes relativos a la coherencia de don Julio Navarro Grau, especialmente el informe del señor Director del Comedor de La Perini de Mirra de esta localidad, el Sr. acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la publicación de la obra "Los Candeleros Canarias", por un total de mil ejemplares, concediéndose a tal efecto la cantidad de cinco mil pesetas al mencionado autor, para que se haga cargo de las gestiones necesarias a tal fin.

50. = Vista la propuesta que hace don Fernando Simal Benito, ofreciendo en cuenta una pintura representando una "Virgen del Rosario" que se atribuye a Torres, discípulo de Murillo, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para finalizar las adquisiciones pictóricas a verificar con cargo al crédito suscrito de acuerdo con los ofertas e informes recibidos.

51. = Se ratifica decreto de la Presidencia de este de agosto pasado ordenando el libramiento de cinco mil pesetas importe de la subvención del "Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias" del Puerto de la Cruz, para el año actual.

52. = Se ratifica decreto de la Presidencia de veintidós de julio pasado ordenando el libramiento de un millón quinientos mil pesetas para el "Centro de Estudios" de la Universidad de La Laguna, con cargo a la subvención de aquel Centro para mil novecientos setenta y cinco.

53. = A. = Vista el expediente de obras de ayudas económicas reconstru

das en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos veinte y seis a don Sr. Jorge Siquerra y don Dolores González Gutiérrez, a quienes felicitamos como Auxiliares de Clínica del Hospital, laborales, así como reconocimientos a ellos por actividades meritorias que graciamente se otorgan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda que se habilite de el siguiente Presupuesto Ordinario un crédito de trescientos mil pesos para estas atenciones.

B.- Se da cuenta de la Moción de la Presidencia sobre la gran labor que vienen realizando los Centros de Iniciativas y Turismo de la Tola, estimando de toda clase de atenciones turísticas, promoviendo y efectuando una relevante labor de propaganda y gestionando cualquier acción de fomento turístico, cuyas actividades es necesario impulsar desde el interés relevante que tienen para esta Tola por lo que se procede a conceder una subvención al Centro de Iniciativas y Turismo del Puerto de la Coma, por su estimable colaboración con esta Corporación en los fines señalados. A la vista de dichos proyectos y de los informes procedentes se acuerda:

1º.- Conceder al Centro de Iniciativas y Turismo del Puerto de la Coma la subvención de cuatro millones quinientos noventa mil ochocientos noventa y cinco pesos, habilitándose el crédito preciso dentro del siguiente Presupuesto.

2º.- Solicitar autorización al Ministerio de la Gobernación para que la subvención acordada, dando el interés relevante que tiene para la Tola el sostenimiento de aquel Centro se compute dentro del porcentaje legal a invertir en subvenciones dentro del Presupuesto Ordinario.

Hacienda Simular

3º.- El Correlutivismo habilita, en dictamen de la Comisión de Hacienda y de Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, ordena aprobar el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número 2/46 dentro del Presupuesto Ordinario en mayo cuyo contenido, como sigue:

Partidas que se emprenden.

1º 1º 1º 13.-	Petitiones Personal Laboral.	1.800.000'00
1º 1º 1º 16.-	Petitiones Personal eventual Centro Informatica	3.600.000'00
1º 1º 3º 21.-	Petitiones Personal Laboral Jardín Infantil	4.000.000'00
1º 1º 4º 27.-	Petitiones Personal eventual Comedor y Música.	2.000.000'00



1º 1º 4º 30.	Prestaciones Personal Laboral Escuela Hogar de La Esparanza.	750.000'00
1º 1º 4º 31.	Prestaciones Personal Personal Escuela Hogar La Esperanza.	10.000'00
1º 1º 5º 34.	Prestaciones Personal Laboral Sección Arquitectura.	1.500.000'00
1º 1º 5º 35.	Prestaciones Personal Laboral Sección Vías y Obras.	3.500.000'00
1º 1º 5º 36.	Prestaciones Personal Laboral Comunidad La Cueva.	20.000'00
1º 1º 5º 37.	Para atender gastos de dietas y transport personal laboral.	300.000'00
1º 2º 1º 40.	Apostación a la Municipal.	2.000.000'00
1º 2º 3º 41.	Seguridad Social de Personal de Oficinas y Despachos.	1.000.000'00
1º 2º 3º 42.	Seguridad Social de Personal de Vías y Obras.	1.500.000'00
1º 2º 3º 43.	Seguridad Social del personal de Arquitectura.	1.000.000'00
1º 2º 3º 45.	Seguridad Social del personal del Jardín Infantil.	1.500.000'00
1º 2º 3º 47.	Seguridad Social de otro personal.	2.500.000'00
2º 01º 1º 01.	Para gastos de material de oficina.	2.000.000'00
2º 01º 1º 02.	Para gastos de franqués telegramas telefónicos etc.	1.500.000'00
2º 01º 1º 07.	Para abonar los anuncios y cartapostales.	1.000.000'00
2º 01º 3º 20.	Para abonar estancias sufridas en Gestiones ministeriales fuera de la Isla.	1.000.000'00
2º 01º 3º 27.	Para abonar estancias en el Ordo de Anuncios de La Laguna.	200.000'00
2º 01º 5º 46.	Para atender los gastos que ocasiona la Comunidad de Bienes "La Cueva".	600.000'00
4º 2º 01º 30/2.	Gastos Préstamo con Bando Crédito Local para Creación de Coordinadores A. B. y C. de 1976.	300.000'00
5º 5º 2. 22.	Abonación a la Asociación de Trabajadores de la Capital.	152.000'00
5º 5º 4º 27.	Para abonar personas o entidades que cumplan fines de carácter deportivo.	2.000.000'00
6º 1º 01º 01.	Adquisición de terrenos mediante compra porciones con la aplicación de otros pabillos.	1.000.000'00
6º 1º 01º 18.	Para honorarios proyectos técnicos que pueda requerir la Corporación.	1.300.000'00
6º 1º 01º 22.	Para adquisiciones con destino al Parque Móvil de esta Corporación.	1.500.000'00
	<u>Costal de Partidas que se complementan</u>	<u>37.400.000'00</u>

1° 1° 1° 13/3.	Partidos que se habilitan	300.000 00
1° 1° 1° 13/4. <td data-bbox="424 189 870 232">Premios jubilación general laboral</td> <td data-bbox="870 189 1015 232"></td>	Premios jubilación general laboral	
1° 1° 2° 27/2. <td data-bbox="424 232 870 298">Directos del Conservatorio, Ac. 24 de la sesión 1 de abril de 1976.</td> <td data-bbox="870 232 1015 298">65.000 00</td>	Directos del Conservatorio, Ac. 24 de la sesión 1 de abril de 1976.	65.000 00
5° 2° 2° 02/3. <td data-bbox="424 298 870 371">A la Concejalía Municipal Provincial oposición de este Concejo. Habilita a Plenas Provinciales.</td> <td data-bbox="870 298 1015 371">57.000.000 00</td>	A la Concejalía Municipal Provincial oposición de este Concejo. Habilita a Plenas Provinciales.	57.000.000 00
5° 4° 2° 16/2. <td data-bbox="424 371 870 473">Crédito reconocido Ac. 34 de 25 de mayo de 1976 al Colegio Oficial de Peritos, Interventores y Depositarios de Administración Local.</td> <td data-bbox="870 371 1015 473">50.000 00</td>	Crédito reconocido Ac. 34 de 25 de mayo de 1976 al Colegio Oficial de Peritos, Interventores y Depositarios de Administración Local.	50.000 00
5° 5° 2° 22/2. <td data-bbox="424 473 870 546">Crédito reconocido Ac. 33 de 25 de mayo de 1976, Memoria "Jaques Say" II Formadas de Estudios para Locales</td> <td data-bbox="870 473 1015 546">30.000 00</td>	Crédito reconocido Ac. 33 de 25 de mayo de 1976, Memoria "Jaques Say" II Formadas de Estudios para Locales	30.000 00
5° 5° 2° 30/2. <td data-bbox="424 546 870 677">Subvención a los Costos de Puente de la Arroya para actuaciones turísticas, previa autorización de la División General de Admón. Local.</td> <td data-bbox="870 546 1015 677">4.590.875 00</td>	Subvención a los Costos de Puente de la Arroya para actuaciones turísticas, previa autorización de la División General de Admón. Local.	4.590.875 00
5° 5° 4° 37/4. <td data-bbox="424 677 870 749">Crédito reconocido Ac. 19 de 22 de junio de 1976, Reformato de Previsión a la Mujer</td> <td data-bbox="870 677 1015 749">200.000 00</td>	Crédito reconocido Ac. 19 de 22 de junio de 1976, Reformato de Previsión a la Mujer	200.000 00
6° 1° 2° 05/3 <td data-bbox="424 749 870 786">Crédito reconocido a don Luis Díaz de Losada.</td> <td data-bbox="870 749 1015 786">3.284.477 00</td>	Crédito reconocido a don Luis Díaz de Losada.	3.284.477 00
6° 1° 2° 06/2 <td data-bbox="424 786 870 888">Crédito reconocido en sesión de 27 de julio de 1976 a don Gerardo Lozano Alvarez y Leiva, edilífico en Lord plaza de la Pila.</td> <td data-bbox="870 786 1015 888">1.040.527 00</td>	Crédito reconocido en sesión de 27 de julio de 1976 a don Gerardo Lozano Alvarez y Leiva, edilífico en Lord plaza de la Pila.	1.040.527 00
6° 1° 2° 18/4. <td data-bbox="424 888 870 924">Luminos Locales, Ac. 10 de noviembre 1975.</td> <td data-bbox="870 888 1015 924">31.050 00</td>	Luminos Locales, Ac. 10 de noviembre 1975.	31.050 00
6° 1° 2° 22/2 <td data-bbox="424 924 870 1026">Crédito reconocido, Ac. 22 de 25 de mayo de 1976 "Adquisición de un furgón para cederlo al Asilo de Los Lagunas."</td> <td data-bbox="870 924 1015 1026">600.000 00</td>	Crédito reconocido, Ac. 22 de 25 de mayo de 1976 "Adquisición de un furgón para cederlo al Asilo de Los Lagunas."	600.000 00
7° 2° 2° 03 <td data-bbox="424 1026 870 1099">Crédito reconocido a don Manuel Mendez, sesión de 1 de abril de 1976.</td> <td data-bbox="870 1026 1015 1099">116.476 00</td>	Crédito reconocido a don Manuel Mendez, sesión de 1 de abril de 1976.	116.476 00
<td data-bbox="424 1099 870 1128">Total de Partidos que se habilitan</td> <td data-bbox="870 1099 1015 1128">6.308.147 00</td>	Total de Partidos que se habilitan	6.308.147 00

5 Dajas

2° 2° 5° 51/3.	Plan insular de desratización de la Isla.	6.000.000 00
4° 1° 2° 15	Intereses Plan Hidráulico.	9.000.000 00
4° 1° 3° 11.	Intereses 250 millones Lulo.	9.000.000 00
5° 2° 2° 06.	Subvención Ayuntamiento Caminos Locales.	19.000.000 00
5° 5° 4° 32	Quar de niños Infantiles	3.334.753 00

1º 1º 2º 20.	Retribuciones Personal Hospital Laguna	2.000.000 00
1º 1º 2º 21.	Dotación Hermanos Ceballos	90.000 00
1º 1º 2º 25.	Retribuciones personal Hospital Orstara.	2.000.000 00
1º 1º 2º 28.	Personal eventual Hospital Orstara.	300.000 00
1º 2º 2º 31.	Seguridad Social Hospital General.	15.000.000 00
2º 1º 2º 04	Productos Laboratorio Hospital General.	3.150.000 00
2º 1º 2º 05	Material Curas y Quirófano	12.000.000 00
2º 1º 2º 06	Orizones y Gases especiales	1.250.000 00
2º 1º 3º 09	Comunicaciones Hospital General.	350.000 00
2º 1º 5º 13.	Preparación edificios y jardines Hospital General.	600.000 00
2º 1º 5º 14.	Alquiler vivienda Sr. Gerente.	65.000 00
2º 1º 6º 15	Alquiler viviendas para el C. P.	1.900.000 00
2º 1º 6º 16.	Conservación y reparación ascensores e instalaciones generales Hospital General.	900.000 00
2º 1º 6º 17.	Preparación y reposición ropas Hospital General.	1.200.000 00
2º 1º 7º 18.	Comidas, con ferretería y otros.	200.000 00
2º 1º 8º 19.	Conservación y embalsamamiento Hospital Laguna.	200.000 00
2º 1º 8º 22.	Suministro de material no inventariable La Laguna.	400.000 00
2º 1º 9º 23.	Conservación y embalsamamiento edificios H. Orstara.	500.000 00
2º 1º 9º 24.	Suministro de material no inventariable H. Orstara.	400.000 00
5º 5º 5º 01	Becas estudios hijos personal H. General.	200.000 00
5º 5º 5º 02.	Becas estudios hijos personal Hospital Laguna.	10.000 00
	<u>Total pesetas.</u>	<u>123.915.000 00</u>
	Partidas que se inhabilitan	
2º 1º 10 27.	Para gastos de litigios, otorgamientos de poderes y honorarios de Letrados.	200.000 00
	<u>Total pesetas.</u>	<u>200.000 00</u>
	Resumen de los Altos.	
	Partidas que se complementan	123.915.000 00
	Partida que se habilita	200.000 00
	<u>Total Altas pesetas</u>	<u>124.115.000 00</u>

56. = Visio el escrito del Director del Museo Simular de Ciencias.

Naturales, en conformidad al uso de la galería contigua a dicho Museo, que fue laboratorio del Instituto de Patología Regional de Tenerife, Tomás Cervera,



en el edificio del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con destino a la ampliación de estos Muros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado previa comunicación al referido Titular para que desahije dicho edificio.

57. = Vista la solicitud de don Alfonso Pezosa Rodríguez, de devolución de la fianza constituida por la ejecución de las obras de pintura de fachada del Hotel Menes y resultante de un expediente que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver al interesado como la cantidad de ochenta mil quinientos ochenta pesetas a que ascendió la fianza depositada, previa su cumplimiento de sus deberes fiscales.

58. = Vista la solicitud del Ayuntamiento de Requena de una subvención por un importe de un millón quinientos noventa y dos mil pesetas para las atenciones de honorarios técnicos de la redacción de nuevos proyectos para obras municipales y de un anticipo reintegrable de un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos para atender al pago de la implantación a nuevo régimen de la Contratación Urbana, y visto el informe de la Intervención de Fondos, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda no acceder a dicha petición por carecerse de consignación presupuestaria para tales fines.

59. = Vista la solicitud de la empresa "Anticarsionales de Évora, S. A." de prórrogas de impuestos temporales, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prorrogar por un año los impuestos temporales números 53.985-183 f, de fecha 12-6-72; 54.811-186 f, de fecha 14-6-72 y 24.795-180 f, de 15-6-72, cuyos documentos fueren tramitados por este Excelentísimo Cabildo, que aceptó cuando sobre tal particular se resolviera en sesión de treinta y uno de julio de 1975.

60. = Concomitante la solicitud de la Empresa Distribuidora Provincial S. A. de devolución de arbitrios de cuantía de doscientos dieciséis mil trescientos noventa y cuatro pesetas por suministro de 511.295 litros de gasolina a Centrales escolares y visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda lo siguiente:

1. = Devolver a la citada Empresa la cantidad de ochenta y dos mil ciento veintiseis pesetas con noventa y seis céntimos por los certificaciones correspondientes al recibimiento de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

20.- Jurdiciale a la misma que debiera intereser a la Junta Int. provincial de Arbitrios la devolucion del resto de lo contribuido por haberes sido percibido los arbitrios por dicho Organismo, desde mil novecientos noventa y tres.

61.- Esposamos a poner en termino el Centro de Educacion Especial "Hermano Pedro", de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Economia, por el voto unanime del censo Presidencial y de todos los censos leccionales presentes, que forman la mayoria absoluta del numero legal de sus miembros se acuerda imponer los derechos o tasas que estauxen de internado, termino de comedas y otros que se presta en el Centro de Educacion Especial "Hermano Pedro", y aprobar la Ordenanza reguladora de los mismos y su tarifa, fijando las las plazas para percepcion de los cobros periodicos en forma mensual, para comision de los contribuyentes y en su caso de tasas que recurran al procedimiento de apremio y posible costas fallidas.

62.- Establecido por este Concejo Municipal el termino de Informatica y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Economia, por el voto favorable del censo Presidencial y de los censos leccionales presentes que forman la mayoria absoluta de los miembros de la Comision, se acuerda imponer el derecho o tasa por la prestacion de los servicios de Informatica, aprobandose la Ordenanza y las tarifas correspondientes.

63.- Dada cuenta por el Ilustrisimo Sr. Presidente de la gran necesidad de arreglar las obras necesarias de mejora del Pablon de Centros de este Concejo Municipal, se acuerda llevar a cabo el estudio relativo a un proyecto de decoracion del techo de dicho pablon, facultando al censo Presidencial para que previos los correspondientes terminos necesarios se presente a una ultiima sesion plenaria el estudio efectuado para la adopcion del acuerdo procedente.

64.- Visto el expediente para contratar la obra de construcion de un deposito de agua para la Escuela George de la Esperanza y el expediente sumario tramitando de acuerdo con lo determinado en el articulo 12, 3 del Reglamento de Contratacion de los Comisionados Locales, en el que queda acreditada la urgencia de la obra incompatible con la contratacion mediante subasta o concurso subasta, se acuerda lo siguiente:

15.- Declarar de urgencia la realizacion de la obra mencionada



a efectos de su adjudicación directa.

2º.- Adjudicaciones directamente la adjudicación de dicha obra a Construcciónes Obras con arreglo al Pliego de Condiciones que se aprueba por un importe de dos millones ochenta y dos mil doscientos diez pesetas con veintinueve céntimos.

3º.- Darse la fianza definitiva para respuesta de la ejecución de dicha obra en cantidad y una mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

4º.- Solicitar a la Presidencia para la formalización del correspondiente contrato.

5º.- A propuesta del Director del Centro de Biología de Ceceife, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto unánime del señor Presidente y de los señores Comisarios presentes, que forman mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda modificar las tarifas a percibir por el derecho o tasa por las servicios de Laboratorio de Biología del Laboratorio Central Insular de Ceceife en la siguiente forma:

Análisis de suelo	200 00 pesetas.
Análisis foliar	250 00 "
Análisis de agua.	300 00 "
Análisis de orinas	300 00 "
Distancias microbiológicas	200 00 "
Distancias Nematológicas	200 00 "
Distancias Entomológicas	300 00 "
Visitas por informes rutinarios	1.000 00 "

La presente modificación entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda.

66.- Visto el escrito de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Ceceife, de haberse satisfecho con cargo a la Cuenta "Comisión de Obras de Mejora del Aeropuerto de Las Podes" fantasma por un importe de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas en sus favores de obra realizada de las de Refuerzo de la Pista de Vuelo del Aeropuerto de Las Podes" y de tres millones de pesetas por gastos de transporte de maquinaria de estacionado y compartación para dicha obra y visto el informe de Intervención de Terceros, se acuerda reconocer a don Luis Díaz de losada y Gavira el crédito de tres millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas, habiéndose el correspondiente crédito a -

tal fin, en perjuicio de que dicho contratista compense a la Caja General de Abastos del importe que le ha sido adelantado por aquella Entidad.

Hospital General.

67. = Dada cuenta de la necesidad de acometer en el Hospital General y Clínicas las obras de acondicionamiento de cocinas y jardinería del nuevo cuarto mortuorio y visto los informes de la Sección de Arquitectura e Intervención de Fondos, se acuerda ejecutar la obra mencionada y encargos al Arquitecto don Nicolás Marrero Oriolana, la redacción del Proyecto Técnico para su posterior aprobación y contratación de la obra.

68. = Visto el proyecto de "Reforma de la Unidad de Cuadros Intermedios del Hospital General y Clínicas de Tenerife", redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura don Joaquín Amigo Rodríguez, por un importe de un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos así como los informes acreditativos de la necesidad y urgencia de la ejecución de dicha obra, en compatible con los trámites de subasta o concurso, sobre la y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda:

1.- Ejecutar en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, las obras de "Reforma de la Unidad de Cuadros Intermedios y Unidad de Cuadros Intermedios", de acuerdo con el proyecto técnico redactado por la Sección de Arquitectura que a tal efecto se aprueba.

2.- Declarar la urgencia de la contratación de dicha obra al acreditarse la conveniencia de las circunstancias de los apartados a) y b) del número tres del artículo cuarenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en consecuencia ejecutar la obra por comiendo directo.

3.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicha contratación.

4.- Adjudicar directamente la obra por el precio de un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos al Contratista don Ceferino Marrero Jorge.

5.- Facultar al señor Presidente para la formalización del contrato previa la constitución de la fianza definitiva ascendente a ochocientos y seis mil doscientos veintinueve pesetas con setenta y seis céntimos.



69.- Se da lectura al escrito del Comité Nacional de Previsión dando cuenta de la resolución de la Dirección General de Previsión y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social autorizando la modificación de las tarifas establecidas con el Cariblo Social de Cuenca, por la asistencia prestada a los enfermos de la Seguridad Social en el Hospital General y demás, de lo cual queda enterado el Pleno como consta en la resolución de esta Corporación el 27 de N. S., según el acuerdo adoptado en la sesión pasada de veintidós de julio, considerándose aceptado el precio de tres mil ochocientos pesetas setenta y cinco en efectivo de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco y para el período con pendiente hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

Asuntos

70.- Visto Proyecto de Delimitación de Lugar Urbano de Tal Peseiro, tramitado por dicho Ayuntamiento, y remitido por la Delegación Provincial de la Vivienda, al objeto de que por esta Corporación se emita el preceptivo informe, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 19/1945 de dos de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo y visto informe emitido por la Sección de Urbanismo, se acuerda prestar conformidad a dicho informe a fin de que se remita como trámite previo al acuerdo que provenga adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Visto Proyecto de delimitación de Lugar Urbano del término municipal de Cádiz, tramitado por dicho Ayuntamiento y remitido por la Delegación Provincial de la Vivienda, al objeto de que por esta Corporación se emita el preceptivo informe, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 19/1945 de 2 de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo y visto informe emitido por la Sección de Urbanismo, se acuerda prestar conformidad a dicho informe a fin de que se remita como trámite previo al acuerdo que provenga adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

71.- Se da cuenta de un escrito de la Comandancia Militar Municipal de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife comunicando el acuerdo de dicha Corporación de veintidós de junio pasado por el cual reconociendo la exigencia del Consejo Provincial de Trabajadores y Técnicos en que existía la necesidad de un exhaustivo estudio e informe que sirva de base para alcanzar rápidamente una nueva normativa legal en la regulación de las aguas en las Islas Canarias se sometió a estudio dicho problema planteado los Cariblos, conjuntamente con otros Organismos, por el Consejo para la organización e impulso de una Comisión Inter municipal que se ocupase del tema.

Ante lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

líneas, Abastecimiento y Vivienda y considerando la necesidad de obtener urgentemente una solución al grave problema del Régimen jurídico de las Aguas en las Zonas Llaneras, así como la necesidad de contar con medidas eficaces para la regulación y aprovechamiento de las disponibilidades acuíferas y de los nuevos abastecimientos

considerando: la necesidad de evocarlas solemnemente todas las Comisiones oficiales y los distintos estamentos insulares que entienden o están interesados en el tema de las aguas en las Zonas Llaneras, a fin de estudiar todos los distintos aspectos que inciden en la regulación de las mismas, se acuerda:

Interesar de las dos Mancomunidades Interinsulares Provinciales de Canarias que en cada una de las mismas se constituyan, además de las Comisiones integradas por representantes -- que los respectivos titulares tengan a bien designar -- de los Ministerios de Agricultura, Obras Públicas e Industria, así como miembros de los distintos Comités provinciales y de otros estamentos interesados, a fin de estudiar los distintos aspectos que inciden en la regulación de las aguas en Llaneras y proponer la normativa adecuada para el racional aprovechamiento, conservación y régimen jurídico de las caudales existentes así como para el abastecimiento de otros nuevos al constituir las disponibilidades de las aguas una de las bases primordiales para el ulterior desarrollo del Archipiélago.

12. = Se da cuenta del escrito de la Jefatura Provincial del Movimiento Interinsular, la realización de los "Obras de Encauce y pavimentación del Camino de acceso al núcleo de población del "Valle de Arriba" del término municipal de San Trago del Teide. La lista del distanco de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda remitir a la Comandancia Mancomunada Provincial que está obra sea atendida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios sugiriendo que la redacción del correspondiente Proyecto Técnico se adapte a las condiciones que para esta clase de caminos tiene establecidos esta Mancomunidad.

13. = Se da cuenta del escrito de la Jefatura Provincial del Movimiento Interinsular solicitando la realización del Proyecto de Carretera Insular que comunicase el núcleo urbano de Los Llanos con el Barrio de la Tierra del Cerro. A la lista del distanco de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda se acuerda remitir a la Comandancia Mancomunada Provincial Interinsular que, previo el estudio de la utilidad de dicha obra dentro de la "Normativa de Ordenación Especial de Dunes", se incluya en la misma dentro del Plan Anual del Plan Provincial de Obras y Servicios.

14. = Por la Presidencia se expone que, como consecuencia del acuerdo de esta



Las porciones de primera de abril pasadas por el cual se amblaron los Proyectos de "Acceso al Acceso Sur al Nuevo Aeropuerto" y "Límites Vertical de El Medano a Las Brisas (Barranco II)", por lo tanto, con "Intercambio" se ha redactado el "Proyecto de Acceso al Aeropuerto Tenerife Sur" que define las obras correspondientes a un enlace a distintos niveles en la llamada Antiguista del Sur, emplazando en el punto que el Plan Director del aeropuerto señala como origen de la vía provincial de acceso a un área terminal, siendo necesaria la aprobación del mencionado Proyecto por el Ministerio de Obras Públicas, así como la autorización de la Junta Administrativa para su ejecución, debiendo en estos casos tenerse en cuenta la ocupación de los terrenos correspondientes a la zona de reserva del Aeropuerto, a la zona de influencia de la llamada Antiguista del Sur y propiedades privadas colindantes cuya superficie, excluyendo la de propiedad oficial, representa unos quinientos mil metros cuadrados (15.000.00 m²) a la vez de mencionado Proyecto tenerse y del correspondiente informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, así como del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Alumbrado, se acuerda:

13. = Aprobar en su totalidad el Proyecto de Acceso al Aeropuerto Tenerife Sur, redactado por "Intercambio" por un presupuesto de ejecución por contrato de cincuenta y tres millones ochocientos veintidós mil novecientos noventa y seis pesetas (53.433.990.00).

14. = Colocar el mencionado Proyecto al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación y al Jefe de la Junta Administrativa de Obras Públicas, la autorización para la ejecución de las obras.

15. = Que dentro del Presupuesto Extraordinario "53" de 1943, los créditos correspondientes a los mencionados Proyectos de "Acceso al Acceso Sur al Nuevo Aeropuerto" y "Límites Vertical de El Medano a Las Brisas (Barranco II)", cuya baja fue aprobada en sesión plenaria de primera de abril de mil novecientos treinta y seis, se transfiera al "Proyecto de Acceso al Aeropuerto Tenerife Sur" y asimismo se cobren del Banco de Crédito Local de España, la transferencia de créditos precisa para financiar esta obra dentro de la operación de créditos concertada con dicho Banco para los proyectos de accesos que se amblan.

16. = Que por la Sección de Vías y Obras se redacte el correspondiente plan paralaris de la superficie a ocupar por la obra con actuación previa al correspondiente que proceda tramitar.

17. = Que de acuerdo de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 27 de julio pasado, se ha redactado por el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías

y obras, el Proyecto de "Obras complementarias en el Centro de Educación Especial Polivalente "Normano Pedraza", por un presupuesto de ochocientos mil pesetas, habiéndose introducido a su vez, el expediente cumraris a que se refiere el parrafo tercero del artículo 13 del Reglamento de Contratación de los Locospositivos Locales, acreditándose la urgencia de la iniciación de los trabajos comprendidos en el mencionado Proyecto, incompatible con la contratación por subasta o concurso-subasta. A la vista de las ofertas presentadas y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º = Declarar la urgencia de la obra comprendidas en el repetido Proyecto, al concurrir las circunstancias determinadas en el artículo 42, 3, (apartado a) y b) del citado Reglamento de Contratación de los Locospositivos Locales, y como consecuencia, contratar la obra por contrato directo.

2º = Aprobos los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a dicha contratación.

3º = Adjudicarse directamente la obra por el precio de ochocientos mil pesetas a la Empresa Leuquecamales y Comera, por considerarse la más ventajosa.

4º = Establecer como garantía definitiva, prima a la formación al contrato, la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

5º = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este habilitado, según contrato número 5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a). - La número nueve de las obras ejecutadas por el Contratista don Antonio Pérez Campos, durante el mes de julio último, de las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de San Toribio a Colomiche por las Sobornas, por importe de novecientos noventa y una mil noventa y nueve pesetas con dieciséis céntimos.

b). - La número trece correspondiente al mes de julio proximo pasado, de las de "Camino Vecinal de Casaque Alto a Sierra del Congo," adjudicadas a la Compañía "Pozos del Monte, S.A." (Pocoma), y cuyo liquidado asciende a la cantidad de setecientos treinta y nueve mil ochocientos seis pesetas.

c). - La número nueve de las ejecutadas durante el mes de junio del corriente año de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de -



chares del Puyo a Luis Lopez" cuyo adjudicatario es la empresa "Proyectos y Contratos Puyos, S. L." y por importe de ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesetas.

d). - Certificación número dieciséis correspondiente al mes de julio último, de las ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Haranda y García en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina" por la cantidad de tres millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesetas.

e). - La número dieciséis, relativa a las obras ejecutadas durante el mes de julio del año en curso, de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte" adjudicadas a Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., por importe de cinco millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y una pesetas.

f). - La número trece de las obras del Proyecto de Camino Vecinal de El Escorial al Puerto del Estabato, adjudicadas al Contratista don Antonio Rivero Campos, y en las obras fueron realizadas durante el mes de julio próximo pasado, por un importe de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

g). - La número doce correspondiente al mes de julio último de las obras del "Camino Vecinal de Tezema a Juan Villanueva, cuyo adjudicatario es la empresa - Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A. y cuyo importe asciende a cuatrocientos tres mil novecientos setenta y dos pesetas.

h). - Certificación número uno de revisión de precios según forma polimétrica aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de marzo próximo pasado, inclusive, de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur, adjudicadas al Contratista don Luis Díaz de Haranda y García y por importe de seis millones cuatrocientos setenta una mil doscientos treinta y una pesetas.

17. - Se da cuenta del anuncio de la Comandancia Militar de Mérida conminando a información pública al "Plan Director de la Darsena Industrial del Puerto", y de la fase inicial de las obras consistentes en un dique de abriga de mil quinientos metros de longitud, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de cuatro de los corrientes. Se da cuenta asimismo de que por el señor Primer Secretario de la Provincia de Mérida se ha elaborado un informe de dicho Plan Director en el que se analizan los distintos extremos del mismo, circunscribiendo una serie de objeciones que pone de manifiesto en su escrito. Al hacerse mención, en un plenario del Estrecho del Plan Director de la Darsena Industrial

de las en sus distintos aspectos, se acuerda facultar al señor Presidente, para que con los señores Consejeros, miembros a su vez de la Junta de Obras del Distrito de San Sabalé Soria y don Pedro Modesto Lempos Rodríguez formulen, en base al informe, al señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, al que al efecto se presta conformidad, un escrito de alegaciones que se ha de presentar por parte de este Cabildo Provincial, como interesado, en el período de información pública de dicho Proyecto.

18. = En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Cabildo como consecuencia de escrito de la Comunidad "Aldea de Aguas Salmado" y otras Comarcas interesadas la posibilidad de que se construya los tramos de canal pendiente de ejecución en el llamado "Canal de Tord a Urdiz" o "De arriba", así como en primera opción, y

Considerando que según los informes del Servicio Hidráulico de Sancti Spiritus de Zamora, se determina la conveniencia y viabilidad de la posible prolongación del Canal de Tord a Urdiz hasta el término municipal de Granadilla de Abona realizando como obras especiales dos cañones en los Barrancos de Cárques y del Solpiero.

Considerando que con la prolongación de esta obra se posibilita la conducción de importantes caudales por la existencia de excedentes durante en el municipio de Santiago del Tercero y la creación de importantes centros de demanda en Granadilla y en Lomaza como consecuencia del establecimiento de áreas de actividad industrial y viviendas residenciales para la población de cervinos.

Considerando que la obra de prolongación mencionada respondería la construcción de unos treinta kilómetros de canal que desembocaría en el depósito Regulador de El Saltadero cuya terminación está prevista para los primeros meses del año 1977, se acuerda:

1.º = Solicitar al Estado, se estudie la ampliación con carácter urgente del "Canal de Tord a Urdiz" o de "De arriba" dando la viabilidad del proyecto y por las múltiples razones que inciden en la conveniencia de dicha prolongación hasta el término municipal de Granadilla de Abona.

2.º = Que se cubra la aceleración de los trabajos en los tramos pendientes de ejecución de dicho canal hasta Urdiz dando el retiro suscritos y sus repercusiones consecuentes.



79. = Visto el expediente de construcción de un cuarto depósito en Santa Cruz de Tenerife y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la redacción del Proyecto de Comendado a los Servicios Técnicos de esta Comandancia en fecha de 27 de mayo de 1975, y a la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda facultar a la Intendencia para que, de conformidad con el Conclusionario Anexo. Tomado de este Hospital, realice las pertinentes gestiones para crear una comisión para el estudio del mencionado Cuarto Depósito, de la que formen parte los distintos Organismos y Entidades interesadas directamente en el tema, así como aquellos gerentes que, por sus conocimientos en la materia, se estime convenientemente convocar en su opinión.

80. = Visto actividad del Ayuntamiento de Lancelina de una reunión para la remodelación de la Plaza de la Española y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y considerando la necesidad de acometer la remodelación de dicha Plaza así como de la Fuente de los Peregrinos por ser los estudios procedentes de las obras a ejecutar dadas la trascendencia insular de las mismas, se acuerda que por este habilito se convoque un concurso de auto proyectos para determinar las obras a realizar que reúna propuestas para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para su financiación.

81. = Lo da cuenta del estudio técnico económico para el Plan Provincial de Construcción de la Red de Recreos de T. V. G. proponiendo el establecimiento en esta Isla de recreos de T. V. G. situados en el Parque de Domimons (Pantano del Cielo), Monte de Guaza (Las Cristianas), Arzeja (Granadilla), La Centinela (San Miguel) y La Coirelita (Vilaflor) siendo necesario llevar a cabo las obras previas de Infraestructura que comprende caminos, como todas de energía, asfalto, torres, cerramientos y protecciones, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.º. Enmarcarse este habilito de la redacción de los necesarios proyectos técnicos relativos a la infraestructura para la instalación de los recreos de T. V. G. indicados.

2.º. Solicitar de la Mancomunidad Provincial Interinsular que la instalación de dichos recreos en esta Isla se lleve a cabo mediante el oportuno convenio con la Dirección General de Podivisión y Gestión.

82. = Visto el Proyecto de acondicionamiento y mejora de los Pasadizos de Dajonar, redactado en la parte de obra civil por los Imprentes.

don Miguel Suter Domingo y don Emilio Alcázar Pons, y en la de arquitectura por el Arquitecto don Margarita Delgado Japas en ejecución de acuerdo corporativo de diez de noviembre de 1975, se acuerda en recepción y que una vez obtenido el visado de los correspondientes proyectos se remitirá al Ayuntamiento de La Laguna para su pertinente aprobación y consiguiente ejecución de las obras.

13. - Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda para dar cumplimiento a acuerdo corporativo de diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, respecto a la ordenación y acondicionamiento de la Línea de costa que presideña entre Bajamar y Puerto del Huelago, en el término municipal de La Laguna, así como a los acuerdos anteriores de concesión de ayudas económicas para las obras, se acuerda:

13. - Que la apropiación de diez millones de pesetas o su equivalente presupuestario referendado para tales fines se cometa a honor del Don Provincial de Obras y Territorio para la financiación de acondicionamiento y mejora de las Pistas de Baño, y

14. - Que para la ordenación de la Costa de la Punta del Huelago se efectúe el estudio de conjunto para determinar las bases del Proyecto que se ha de redactar, como planificación de dicho sector.

15. - Se da cuenta al acto de recepción provisional de las obras de construcción del "Centro de Edificación Colectiva Subvencionado de Tenerife" referendado por acuerdo de veintinueve de enero de 1971 a la empresa "Contratación y Construcción S.A.". Se hace constar que en dicha obra suscrita por la empresa y por el Arquitecto Director de las obras don Fabian Hernández Hernández no se recubren las mismas en un serie de aspectos tales como la mezcla de la fachada oeste y estribos, utilización de arcos metálicos de agua y luz, aulas y talleres numerados 3 y 4 por tramos pendientes y planta baja de hogares G. 53., planta baja del gimnasio y pasillos, cerrillos y colas perifericos del edificio principal por determinados defectos.

La suscripción queda entendida de la recepción provisional y se acuerda en consecuencia al Pliego de Condiciones económicas-administrativas que han servido de base al contrato que a partir de la fecha de dicha recepción se inicia el plazo de garantía de un año y quedando hacer uso de artículo de la construcción con un perjuicio de que se requiera a la contratada para que efectúe a su cargo las reparaciones precisas para subsanar las anomalías referenciadas en el acta para posibilitar la posterior recepción definitiva de las obras.



85. = De los Sres. Insulares señores Presidentes se impone sobre el Plan Provincial de Obras y Servicios para el biénio 1946-47, aprobados recientemente por la Concelestrima Mancomunidad Provincial Interinsular, cuyo Plan de financiación aparte de la aportación del Estado y de la propia Mancomunidad mediante un crédito concertado por éste con la banca oficial, con las aportaciones de los Ayuntamientos de la provincia y de otros Organismos. Se da cuenta asimismo de los criterios seguidos en la distribución e inclusión de las obras a financiar asignándose la participación de este Cabildo en dicho Plan. Ante los expuestos y visto el informe de Intervención, se acuerda que con cargo al expediente de Suplemento y Rehabilitación de crédito minero dos, actualmente en tramitación, se consignen la cantidad de cincuenta y siete millones de pesetas, como aportación de este Cabildo a los Planes de ejecución.

86. = Visto el Proyecto de "Camino Animal de Las Gallinas a los Valles de San Roque, por Guaya", como tener, aprobados inicialmente en sesión de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de resultados al finero de mil novecientos treinta y cinco formularse reclamaciones en su contra, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento y el informe de Intervención de Foches, se acuerda:

1. = Aprobar definitivamente el citado Proyecto Técnico redactado por la Sección de Vías y Obras por el presupuesto de ejecución por contrato de cincuenta millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesetas (50.985.033).

2. = Ejecutar la obra mediante la contratación por subasta pública tramitando ante el correspondiente expediente de acuerdo con el Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

3. = Que el importe del Presupuesto de financiación de la siguiente forma: ochos millones de pesetas con cargo al mismo Presupuesto y el resto del importe dentro del ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro.

87. = Visto escrito presentado por el Arquitecto don Antonio Pérez, Lemus, adjudicatario de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Animal de El Estrebanal a Puerto del Cebrado", interesando la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la ejecución de dichas obras dando que la paga excedía del resultado por tanto del tipo de contratación que acordaría a la cantidad de cincuenta y cinco millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (55.188.190'55); visto informe del ce.

más Ingeniero Diente de la Sección de Vías y Obras, en el que se pone de manifiesto que los capitales autorizados hasta el día de la fecha, representaban el cincuenta por ciento del Presupuesto, así mismo informe de la Sección emitido al respecto de que se deduce que se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 236 del Reglamento a Constitución de las Corporaciones Locales, se acuerda dar fe al efecto con traslado el importe de la referida fianza que asciende a la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos (2.956.457'00).

88. = El Pleno acoge con el máximo interés, el escrito de la Concelección Municipal Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife solicitando acuerdo de dicha Corporación de el que se pone de manifiesto la constitución a una Comisión que estudie el tema del desarrollo del sector ganadero de la Provincia, Comisión intercomunal, entre otros miembros, por un representante de cada Cabildo Insular, habiendo sido designado por este de Tenerife, en el vicepresidente, don Javier Diego Ramos La. Peña. Asimismo se congratula con esta feliz iniciativa y acuerda felicitar a la Concelección Municipal por ello deseando al propio tiempo a la citada Comisión toda clase de éxitos en el desarrollo de su cometido.

Deportes (Intercomunal Pública)

89. = Alíto el informe de la Sección de Arquitectura relativo a la zona más convenientemente situada del área Santa Cruz-La Laguna para la construcción de un complejo deportivo formado por un campo de fútbol y una pista de atletismo con sus instalaciones anexas considerando como la más idónea la situada a los lados del eje formado por la carretera Luanta. Caso donde se han unido los cursos de Santa Cruz y La Laguna. Ante lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda:

12. - Adquirir el suelo necesario para la ubicación de instalaciones deportivas en la zona comprendida por una circunferencia de dos mil metros de radio con centro en el cruce de la carretera general de Santa Cruz a La Laguna con la carretera de la Luanta a Teoro.

20. - Promover los correspondientes concursos de adquisición de terreno en la zona mencionada.

30. - Aprender los Pliegos de Condiciones económicas administrativas que han de servir de base a dicho concurso.

40. = Alíto diversas solicitudes de ayudas económicas presentadas por



varios organismos y Centrales, ni to asimismo informe de Intervención de Sonchos entidades al respecto, se acuerda que con cargo al expediente de Suplemento y Rehabilitación número dos, con dicho modo a su definitiva aprobación, se concedan estos ayudos, en la forma que a continuación se indica:

1º. - A la Federación Regional de Automovilismo Comercial para ayudar a los gastos de celebración del "Rallye Los Comares", trescientos mil pesetas.

2º. - Al Club Coscol para atender gastos de transportes del Club a la Península para participar en el Torneo de Clubes por el España de Fútbol Aficionados, la cantidad de cien mil pesetas.

3º. - Al equipo Olimpia de Fútbol C. G. Alegria, para contribuir a los gastos de acondicionamiento de un campo de Fútbol en terrenos cedidos al efecto por la Compañía Minera Comarinas de Comarinas, cincuenta mil pesetas.

4º. - Para la adquisición de un cuerpo que haya de entregarse al primer clasificado del VI Torneo Verde de Fútbol, a celebrarse en la Orotava, se concede al Presidente de la Sociedad Deportiva "Real Olimpia de Orotava", organizador del citado certamen, en unión del C. D. Puerto Lengua y U. D. Orotava, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

5º. - A la Federación Provincial de Actividades Subacuáticas, con motivo de la celebración en Palma de Mallorca de los Campeonato Nacional de Pesca Subacuática, la cantidad de treinta mil pesetas.

6º. - A la Comisión Organizadora de "Maunifera, 76", para ayudar a los gastos derivados de su actividad de carácter deportivo-cultural, cincuenta mil pesetas.

7º. - A la Federación Regional de Ciclismo para contribuir a los gastos de celebración de la XXI Vuelta Ciclista de Tenerife, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Asimismo se acuerda, en relación con la solicitud presentada por el presidente de la Federación Canaria de Atletismo, se le conceda para realizar obras de acondicionamiento en las pistas de atletismo de la Universidad de La Laguna, la cantidad de cien mil pesetas, gasto que se afrontará con cargo a la distribución de la subvención que para el citado Centro Docente, tiene prevista esta Corporación. Distribución de la que se ha tratado en otro punto del orden del día.

Los últimos puntos denegar la petición formulada por el Club Deportivo "Lautu Lengua" Semerino dando que en la actualidad el crédito para este tipo de atenciones está prácticamente agotado, proponiendo al re-

ferido Club que popita en eschitad una vez iniciada la posesion.

91. = Visto escrito presentado por la Empresa "Construcciones Civiles de Cacerife, S. C.", interesando la devolucion de la fianza complementaria, conterminada para respaldar de la ejecucion de las obras comprendidas en el Proyecto "Instalacion de Canchales de Fregatas en el Jardín Impulsi de la Laguna Familiar", visto asimismo informes de Secretarios omitidos al respecto, requirido el cual se han dado los requisitos previstos en el artículo 82, 6 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales para que proceda dicha devolucion, dando que hasta el momento se ha recibido certificacion de obras que superan al rubricado por ciento de presupuesto, que asciende a la cantidad de noventa millones novecientos cuarenta y una mil novecientos tres, pesetas ochocientos, visto asimismo informe de Intervencion de Terceros, de conformidad con lo determinado por la Comision de Deportes, se acuerda:

1. = Devolver a la repetida Empresa "Construcciones Civiles de Cacerife, S. C.", la referida fianza complementaria, que impusiera la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta pesetas (449.660:).

2. = Petición de la Delegación Nacional de Educacion Física y Deportes de la petición de la subvencion de cincuenta por ciento que para dichas obras fue solicitada en mayo del pasado año.

92. = Visto el escrito de la Asociacion Nacional de Preparadores de Exámenes, interesando una ayuda economica con motivo de la celebracion del I Congreso Mundial de Entrenadores de Polémicos a celebrarse durante el mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete en Cacerife, y visto el dictamen de la Comision de Deportes, se acuerda otorgar con agrado que dicho Congreso se celebre en esta Plaza, dada la trascendencia del mismo y que se tenga en cuenta dicha petición en la formacion del Presupuesto de años mil novecientos cuarenta y siete.

93. = Por el Ilustre Sr. Presidente, se expone la necesidad de tener en esta un estudio detallado, con los correspondientes informes técnicos y jurídicos de la situacion del Estadio Heliodoro Rodriguez Lopez y de relativa juridica con respecto al Club Deportivo Cacerife, así como la forma de subsanar las instalaciones y las obras de reparacion y mejoras a realizar, este, por cuyo motivo propone la constitucion de una comision de estudio de esta Corporacion para tal fin. Ante lo expuesto y visto el dictamen de la Comision de Deportes, se acuerda designar una comision integrada por el Ilustre Sr. Presidente y los señores don Sr. Alvaro Arana Doula y don Edmundo Garcia Ramon Garcia, asistentes



de los señores Secretarios e Intendentes de Cuentas de la Corporación para que estudien los aspectos mencionados del Estatuto Melitiano Rodríguez López y conjuntamente con el Sr. Diputado Escrivá, determinen la futura situación jurídica para el caso de los intervinientes, de cuyo estudio se dará cuenta al Pleno para la adopción del acuerdo procedente.

Sesional

44.- Por el Ilustrísimo Sr. Presidente se expone que siendo necesarias algunas e numerosas reformas organizativas de procedentes de este Cabildo así como el implantar nuevas actividades agrícolas en colaboración con el Estado, se hace preciso constituir un Ingeniero Director de dichos terrenos hasta la creación de la plaza de Substancial de la Corporación. Ante lo expuesto y previos los informes procedentes de acuerdo con el Estatuto orgánico actual hasta el treinta y uno de diciembre próximo a un Ingeniero Superior Agrónomo, con la retribución igual a la correspondiente a un conde de cargo a una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, ascendente a setenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas mensuales más la parte proporcional de una paga extraordinaria correspondiente al mes de donde sea, ascendente a setenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesetas por todos conceptos y por la posterioridad de una jornada completa con prolongación establecida con carácter general para los funcionarios de esta Corporación, facultando al Ilustrísimo Sr. Presidente para la designación correspondiente, de todo lo cual se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 9.º de la Ley 108/1963 de veinte de julio.

Indeterminado

45.- La Corporación acuerda expresar en más entidad póstuma a los hijos de don Narciso Javier Melón, conde de Olvera, fallecido en esta Insularísima Cabildo, por el fallecimiento de este.

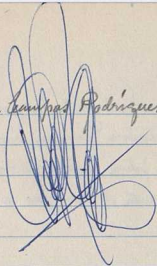
Comunico a los familiares de don Carlos Pérez Martín Fernández, ex-consejero de este Ilustrísimo Cabildo, también fallecido, y a don Juan José García Mata, por el fallecimiento de su esposa madre política.

En otro particular se trata de cesar, siendo los recuadros expresados, y cinco minutos, de todo lo cual va el Secretario accidental don J. J.

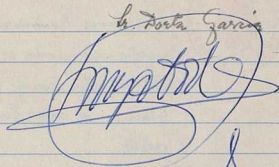
La Ilustrísima Señora

La Ilustrísima Señora

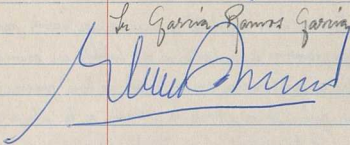
101
Sr. Campes Rodriguez



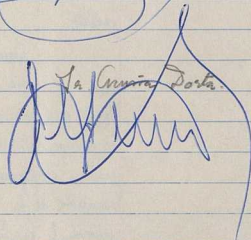
Sr. Costa Garcia



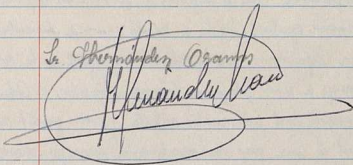
Sr. Garcia Ramos Garcia



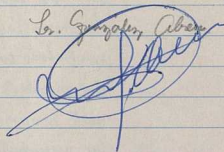
Sr. Cruzin Costa



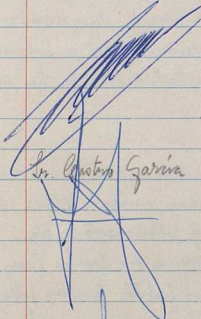
Sr. Hernandez Ozama



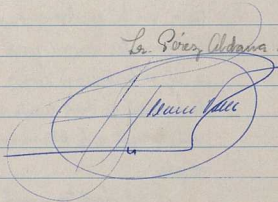
Sr. Gonzalez Cibero



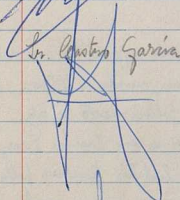
Sr. Oramas Eolasa



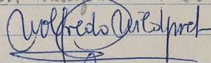
Sr. Pirez Aldana del Valle



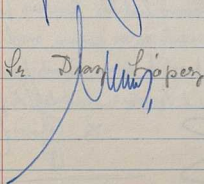
Sr. Quintan Garcia



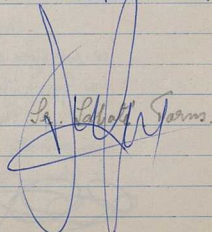
Sr. Wildpret de la Torre



Sr. Juan Lopez



Sr. Salgado Torres



Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto Góngora Uru.

Don Francisco Javier Oramas Escobar.

Don Marcos Pantoja Sáenz Aldana del Valle.

Don José Labós Ferrn.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Sébastien Abraso Guerin, Don Dr. don Antonio Castro Garcia y don Wolfredo Wildspret de la Torre.

Liberta la sesion, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día diecisiete de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente manifiesta que le parece oportuno anticipar en el Acta del Día de esta sesion lo referente al fallecimiento de joven don Bartolomé Garcia Lorenzo, - que procederán tratarse en los puntos 71 y 73 - accediendo al día siguiente con los arrebatos y que tan hondamente ha conmovido a la población de la Sala de Curules. Debido a la Corporación que, si lo estimaba oportuno, que se iniciara - con las ex. acta, el profundo pesar del Cabillo Provincial de Curules por la muerte de don Bartolomé Garcia Lorenzo, en trágicas y lamentables circunstancias, y la Corporación por unanimidad, así lo acuerda. La continuación del señor Presidente se refiere al telegrama que cursó al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en unión de el Abogado de esta Capital don Leoncio Oramas Escobar respecto a este mismo triste suceso, y que dice textualmente:

"Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación. - Madrid. - Al respecto del triste acto del sepelio del joven José Bartolomé Garcia Lorenzo, al cual asistimos en nuestras respectivas Corporaciones, - Cabillos Provincial de Curules y Ayuntamiento de esta Capital - y rogando el acierto de las mismas, cumplimos con el ineludible deber de elevar al conocimiento de Vuescencia, lo que sigue:

"1º) Que los dos Corporaciones en cuyo nombre hablamos, han sentido como propio el deber de tan apreciable familia, por la pérdida de un ser querido en tan lamentables circunstancias, todavía no del todo esclarecidas.

"2º) Que nos unimos al dolor general de la Sala y de la Ciudad, que, como testimonio, han vivido y siguen viviendo unas jornadas llenas de incertidumbre - tal como los hechos han ocurrido y todavía ocurren, - sin el mínimo sosiego, imprescindible para la normal vida ciudadana.

"3º) Que sólo por los caminos de una investigación plena y total de los hechos, se llegará, - deseamos a corto plazo - a culminar unos tan difíciles



que demuevan la paz en la confianza en la justicia.

"42) Que, de forma urgente la población demandada y, con ella los Cios por quienes en cuyo nombre hablamos, una vez más expresamos, totalmente entendiendo de los hechos ocurridos hasta hoy, una forma de clarificar los incidentes, para no comenzar juicio sin la debida claridad y también es urgente llegar a diferencias lo que es público sobre y condena de otros, para que no se aproximen unas tristes circunstancias, realizando actividades que la población y sus Cios por quienes también condonamos como con trámites a la paz, a la justicia y a la seguridad.

"52) Que siendo el orden público imprescindible, es igualmente necesario que exista siempre proporcionalidad en la aplicación de castigos y medidas para mantenerlo; y creemos con firmeza que las circunstancias presentan este caso concreto con notorio desequilibrio.

"No podemos olvidar, señores Ministros, que todo ello trata de algo tan evidente como es la muerte de una niña, inocente, y en modo alguno podemos permitir que cinco horas de audiencia, sin dejar antes constancia de cuanto sucedió, mientras tenemos la plena conciencia de que nuestra población ha dado y seguirá dando muestras de comprensión ciudadana."

"Lauter Leroy de Beaufort, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. - Firmado: Rafael Olivario Gervás, Presidente del Colegio Simular de Beaufort. - Firmado: Leovino Oramos Cobos. - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lauter Leroy de Beaufort."

La Comisión acordada por unanimidad ratifica íntegramente el contenido del expresado telegrama.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Queda enterado del resarcimiento por la Dirección General de Administración Local a la modificación de Plantilla acordada por este Colegio Simular en sesión de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, según en comunicación número 1.578, de veintinueve de septiembre corriente. Negociado 16, y acuerda convocar las correspondientes oposiciones para cubrir las plazas vacantes de mera creación, a cuyo efecto se procederá por la Secretaría a la redacción de los Bases y programas de dichas oposiciones.

2.- De conformidad con lo que dispone el apartado tres del artículo once de la Ley 108/1963, de veinte de julio, se acuerda contratar para el curso

1946-47, los efectos a partir de primero de octubre próximo y hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, o antes si se cubrieran los plazos de propiedad, a los profesores del Conservatorio Superior de Música que ya fueran contratados efectivamente para el curso pasado, si bien la contratación que ahora se acuerda debe ser con cargo a las correspondientes plazas de plantilla.

El personal que se contrata y las retribuciones que se les señalarán son las siguientes:

Profesores Auxiliares de Solfeo

Dña. María del Carme Delgado Rodríguez, retribuirse única anual de doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintiocho pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Dña. Beatrice Benavente Lopez, y don Francisco Pedro López, retribuirse única anual de trescientos una mil cuatrocientos treinta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Profesores Encargados de Piano.

Dña. Amparo Borrera Melián y doña Concepción Hernández, retribuirse única anual de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de quince mil trescientos noventa pesetas cada una.

Profesores Auxiliares de Piano.

Dña. Rosa María Molins, doña María Isabel Pérez Llanero y doña Juana Perálvarez Díaz-Llanos, retribuirse única anual de trescientos una mil cuatrocientos treinta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Profesor Encargado de Guitarra.

Dn. Manuel Gutiérrez Gómez, retribuirse única anual de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de quince mil trescientos noventa pesetas cada una.

Profesores Auxiliares de Guitarra.

Dn. Francisco Parmentel Rojas, retribuirse única anual de trescientos una mil cuatrocientos treinta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Profesor Encargado de Música de Cámara.



Don Cecilio Díaz de Selipe, retribución única anual de cuatrocien-
tos cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de
quince mil trescientos noventa y seis pesetas cada uno.

Profesor Auxiliar de Música de Cámara.

Dona Rosario Pantoja Ramírez, retribución única anual de doscientos ve-
neta y una mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de
once mil ochocientos treinta y tres pesetas cada uno.

Profesora Especial de Computo Local.

Dona María del Carmen Cruz Ferrer, retribución única anual de doscien-
tos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas, más dos pagos extraordinarios al
año de once mil ochocientos treinta y tres pesetas cada uno.

Profesora Encargada de Cantos.

Dona María Dolores Francisco de las Casas, retribución única anual
de cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordi-
narios al año de quince mil trescientos noventa y seis pesetas cada uno.

Profesora Encargada de Lectura e Historia de la Música de la Cultura y
del Arte.

Dona María Concepción Mangano Martín, retribución única anual de
cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos, más dos pagos extraordinarios
al año de quince mil trescientos noventa y seis pesetas cada uno.

Profesor Encargado de Repertorio Instrumental.

Don Spino Samy Corchero, retribución única anual de cuatrocientos cua-
tro mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año
de quince mil trescientos noventa y seis pesetas cada uno.

Profesor Encargado de Armónica, Contrapunto, Fuga y Composición.

Don Armando Alfonso Lopez, retribución única anual de cuatro-
cientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordi-
narios al año, de quince mil trescientos noventa y seis pesetas cada uno.

Profesor Especial de Tocar y similares.

Don Miguel Encarnación Saez, retribución única anual
de doscientos ochenta y once mil trescientos treinta y dos pesetas, más
dos pagos extraordinarios al año de once mil ochocientos treinta y tres pe-
setas cada una.

Profesor Especial de Europa.

Don Luciano Sáez Rivera, retribución única anual de dieciséis mil ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, más dos pagas extraordinarias al año de mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

3. = Queda sobre la Mesa para nueva estudio la contratación de personal para el Servicio de Informática, durante el año mil novecientos ochenta y siete.

4. = Recomendada a la Secretaría la petición de las Doctores de la Oposición para promover en propiedad plazas vacantes de Subalternos y queda sobre la Mesa la contratación de Ordenanzas, con cargo a las plazas de plantilla hasta tanto se reciba la oposición actualmente en trámite.

5. = Queda enterado de acuerdo al Concejalísimo Ayuntamiento de Guimar, de recibidos el agosto último, sobre prorrogas de la Comisión de Servicios del Oficial Ma. por don José González Rodríguez.

6. = Pideja decreto de la Presidencia de fecha reciente del mes actual, sobre el nombramiento del Tribunal Calificador de la Oposición convocada en el Boletín Oficial del Estado número cincuenta y cuatro, de tres de marzo de 1976, para promover cinco plazas de Técnicos de la Administración General de esta Insular.

7. = A instancia de la Comisión de Personal y de conformidad con lo que dispone la Instrucción, tenida dictada para la aplicación del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda que los trienios que el Delineante don Antonio González García, ha ido perfeccionando como Ordenanza, se le liquiden, provisionalmente y omeñeros no se regule definitivamente la función pública local en el Estatuto de Régimen Local, el coeficiente retributivo dos coma tres = (2,3) que corresponde a la plaza de Delineante, y desde el recibidos se inicie los de mil novecientos ochenta y cuatro, en que tomó posesión en propiedad de la referida plaza.

8. = Se acuerda la reserva para el servicio activo de Auxiliares Administrativos procedente de la Agrupación Temporal Militar, don José Fernández Martínez, con efectos al día dieciséis del mes actual, que se encontraba en situación de concedido voluntario, notificándose el Decreto a la Presidencia que así lo dispuso.

9. = A instancia de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar la concesión de prorrogas interesada por el Auxiliar Administrativo, don Ernesto Carlos Wilson, que es Delegado, para aportar la documentación necesaria en el préstamo reintegrado que le fue concedido para adquisición de vivienda, por no justificarse debidamente las circunstancias que le han hecho imposible la presentación de la documentación precisa.



para ellos.

10 = Previo dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda no admitir el aval por tres años de la Caja General de Ahorros de esta Capital, que propone el Diputado Investigador procedente de la Agrupación Temporal Meliá, don Celedonio Rodríguez García, como garantía del préstamo reintegrable, para adquisición de vivienda, que en su día le fue otorgado, por no cumplir lo que dispone el apartado b) del artículo 8 del Reglamento, por el que se rige la comisión de estos préstamos, si aval no puesto.

11 = La propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda suscribir Esposo a representación interpuesta por el Diputado Investigador procedente de la Agrupación Temporal Meliá, don Celedonio Rodríguez García, en contra de Resolución de reintegro de gastos último, por lo que se dejó en efecto el préstamo reintegrable, para la adquisición de vivienda que le fue concedido, por acuerdo de primera de abril de mil novecientos treinta y seis, y con fundamento en las mismas bases de la Resolución impugnada.

12 = El recurso previo concurrido al efecto, resuelve lo siguiente:

a) Visto expediente promovido a instancia de don Francisco Rodríguez Pautera, funcionario de este Cabildo Insular, en solicitud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de propiedad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de un millón de pesetas, con interés amortizable de diez años, para la adquisición de la vivienda citada en la planta quinta sobre el Centro del edificio en esta Capital, calle Doctor Allart, 35, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna Escritura, en la que se reservan los artículos del Reglamento de reintegro de viviendas de mil novecientos treinta y tres que sean pertinentes, especialmente a los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del Cabildo, y en consecuencia lo dispuesto en el artículo 14 sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo 15 en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para arribos y gastos en caso de ejecución y lo consignado en los artículos 16º, 6º, 7º, 8º y 9º del respectivo Reglamento citado anteriormente, se le otorga un plazo máximo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 10 del Reglamento citado, para que complete la respectiva documentación, con el fin de otorgamiento de la correspondiente Escritura de préstamo.

b). - Visto el expediente promovido a instancia de don Enrique Amigó Rodríguez, Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras de este Concelloísimo Cabildo, en virtud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de comprimidod con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederse un préstamo reintegrable de un millón de pesetas, sin interés, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda sita en la plaza terrada al frente a la izquierda de obrando desde la calle 25 de julio de edificios ubicados en esta localidad de los ca. 115 y 25 de julio y Enrique Wolfpoen números 43-44, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura, en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de 28 de noviembre de 1973 que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del Cabildo y, concretamente, lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo 15 en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución y lo consignado de los artículos 16, 6º, 7º, 8º y 9º del respectivo Reglamento, se le otorga un plazo máximo de tres meses de comprimidod con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10 del Reglamento, citados anteriormente, para que cumpla la respectiva documentación, con el fin de otorgamiento de la correspondiente escritura de préstamo.

c). - Visto el expediente promovido a instancia de don Miguel González Rodríguez, Delinante de este Concelloísimo Corporación, en virtud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de comprimidod con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederse un préstamo reintegrable de un millón de pesetas, sin interés, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda sita en la calle Buenaventura, Dornal, 4, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura, en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de 28 de noviembre de 1973 que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del Cabildo y, concretamente, lo dispuesto en el artículo 14 sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo 15 en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del 15 por ciento para costas y gastos en caso de ejecución



y la comisión en los artículos 14, 62, 70, 80 y 90 del respectivo Reglamento, se le otorga un plazo máximo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10 del Reglamento citado anteriormente, para que complete la respectiva documentación, con el fin de otorgamiento de la correspondiente Certificación de préstamos.

13. = A dictamen de la Comisión de Personal, se declara el error de transcripción que se cometió en el acuerdo de recibimiento de julio último, en el sentido de que los retiros del personal Directivo del Hospital General y Celeros, conforme a la autorización otorgada por la Dirección General de Administración Local, en dicho mes último, son las siguientes:

Gerente	115,000.00 pesetas
Director Médico	80,000.00 "
Director Médico Administrativo	80,000.00 "
Jefe División Administrativa	42,000.00 "
Dose cuenta a dichos lealtos Directivos.	

14. = A dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda se abonee a don Antonio Manuel Puertas Rodríguez, los dichos que procedan, con sujeción a lo que dispuso la Orden Ministerial de 18 de junio de 1975, por las omisiones o cometidos especiales que circunstancialmente se le hayan ordenado desempeñar fuera del término municipal donde radica la residencia oficial del afectado, indistinguible a razón de ochocientos o trescientos pesetas cada vez, según hubiere permotado o no fuera de su residencia y previo cumplimiento de los normas de procedimiento establecidas en la mencionada Orden Ministerial, debiendo tenerse presente que los dichos tienen la naturaleza de indemnización para repercutir a los funcionarios de los gastos que se vean precisados a realizar en razón del servicio encomendado, conforme resulta de la disposición antes citada y de lo que establece el artículo 6, 1 b) del Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, por lo que no procederá su abono cuando el servicio no haya ocasionado gastos.

En cuanto a la petición formulada por los funcionarios interesados de que se otorgue un complemento de peligrosidad, estima no conceder los requisitos exigidos por la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973 para su otorgamiento.

15. = A solicitud de los trabajadores que después de cesar en su actividad, fuere reconocida favorablemente por el Negociado de Personal Probado y con el dictamen de la Comisión correspondiente, se acuerda reconocer las pensiones que se

indican prestados por dichos personal a esta Corporación:

Don Leoncio Jorge Gonzalez, desde el dieciséis de enero de 1971.

Don Juan Valentin Gutiérrez, desde el 16 de marzo

Doña María Soledad Cabrera Espín, desde el 4 de enero de 1971.

Doña Soledad Sumero Herrera, desde el 4 de enero de 1971.

No. = La instancia se fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, de don Juan Luis Hernández Álvarez, don Luis Miguel Sainza Cabrera y don Casimiro Hernández Arce, Jefe de Negocios de este Calibdo Simular, en la que interesan a los recurrentes el derecho a la percepción del cumplimiento de destino que les corresponde por su rito de categorías, desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres y de los hechos que las diferencias resultantes reglamentarias.

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Personal, previo informe de la Sección respectiva, y

Resultando: Que los citados funcionarios ostentaban la categoría de Jefe de Negocios en autosíndico el primero de julio de mil novecientos setenta y tres, aunque de hecho no desempeñaban ninguna jefatura, prestando sus servicios en otros de hecho.

Que don Juan Luis Hernández Álvarez, y don Casimiro Hernández Arce, y don Casimiro Hernández Arce, han prestado sus servicios en la f. d. de L., habiendo admitido este último la coacción voluntaria.

Que don Luis Miguel Sainza Cabrera, se encuentra en situación de coacción voluntaria desde el primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, como tal jefe de Negocios.

Resultando: Que el Concejalismo Calibdo Simular, en sesión de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, acordó que los funcionarios que ostentaban Ritos de Jefe de Sección o Negocios y que de hecho no han desempeñado ninguna jefatura, percibirán el cumplimiento de destino desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y que los Jefe de Sección que presten sus servicios en la jefatura percibirán en dicha Corporación el cumplimiento de destino.

Resultando: Que, según certifica el com. Externos de la jefatura de la jefatura de julio último, ninguno de los funcionarios antes citados han percibido el cumplimiento de destino por aquella Corporación y el jefe de Sección don Joaquín Casimiro Sainza, ha percibido como jefe de Negocios, Nivel 7, Sueldo 09.



Resolución: Que el Honorable Sr. Ministro de Trabajo, se recien a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, cuando despus de consulta con los señores del Honorable Consejo de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En el indicado Carta Directiva, según numeración número 1825 de 14 de mayo de 1946, se emite en el sentido que esta Corporación puede organizar sus servicios de la forma que estime conveniente, pero ha de respetar el derecho de los Oficiales de Negocios existentes en la plantilla en primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres a que se les asigne con pleneo de destino de el nivel que establece el anexo 2 de la Orden de reestructuración de diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2056/43, dispone que la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo se hará de acuerdo con la aptitud, naturaleza de los tareas asignadas, calificaciones que posean en los niveles de clasificación, equis parámetros o assemblamientos verificadas durante la vigencia de la legislación anterior, caprimientos las categorías administrativas existentes en esta legislación hasta ahora vigente.

Considerando: Que el artículo 4º del Decreto 689/1945, de 21 de marzo, dispone que la adscripción a los distintos puestos de trabajo de la plantilla aprobada de los funcionarios Funcionarios de Administración General, se acordará discrecionalmente por el órgano competente respecto de la Corporación; y que los derechos adquiridos a que se refiere este Decreto y que ha de respetar la actual legislación no pueden ser los previstos en la disposición adicional primera del Reglamento de Funcionarios, precepto que tiene a garantizar los que correspondían a los funcionarios al promulgarse aquel, sino los maridos durante su vigencia y al amparo de sus normas, entre los que se encuentran el derecho a desempeñar la plaza o puesto de trabajo al que se accedió regularmente y a los emolumentos inherentes al mismo, por lo que la Orden de 24 de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en su misma quinta, establece que hasta que no se dicten normas sobre formación de plantillas orgánicas, las Corporaciones Locales se atengan, para la asignación de complementos de destino a los reglas que se establecen y que, en lo respecta a Jefaturas de Unidad de Subgrupo de Funcionarios de Administración General, únicamente se asignará a los Jefes de Unidad (Jefes de Sección y Negocios) que figuren en las plantillas revisadas.

En su virtud, acuerda por unanimidad, se les otorga el correspondiente complemento de destino, al personal que a continuación se expresa, aunque no hayan desocupado oportunamente ninguna jefatura, por considerar que tienen un de-

recho adquiridos al percibir de tales complementos, si bien no el desempeño de un puesto clasificando orgánicamente con dichas categorías, condicionando la efectividad de este acuerdo a su canjio favorable por la Dirección General de Administración Local, por cuanto la eficacia de este acuerdo habrá de determinarse la totalidad de la oposición con asignación presupuestaria.

Jefe de Sección:

Dña. Joaquín Casariego Sureda, diferencia entre el nivel 9 que ha perdido libro de la 1ª y el nivel 13 que le corresponde.

Dña. José Santana López, nivel 13.

Jefe de Negocios:

Dña. Antonia Garrón Hernández, nivel 9 hasta el entorse a aceptar.

los de nivel movimientos actuales y otros en que se jubila por edad.

Dña. Juan Luis Hernández Álvarez, nivel 13.

Dña. Casiano Hernández Arevalo, nivel 9 hasta el 30 de junio de mil movimientos actuales y otros en que pasó a excedente voluntario.

Dña. Luis Miguel Sanos Cabrera, nivel 9, hasta el 31 de diciembre de mil movimientos actuales y otros en que pasó a excedencia voluntaria.

Dña. Alfonso Largo Ferrera, nivel 13.

Diligencia: - La redacción para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir del acuerdo número diecisiete, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio suelto.

Luís Cruz de Ceveiga, a treinta de septiembre de mil movimientos actuales y otros

El Secretario interino,
